BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 85)

Buenos Aires, Miércoles 26 de Febrero de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7516

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. —Nombramiento de un cobrador fiscal.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Nº 72

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cobrador Fiscal del 1er. grupo, Sección 7ª, Circunscripción 7ª de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don J. Ignacio Ríos, que fué declarado cesante, por incompatibilidad, a don Emilio Rimoldi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN.
D. E. SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos. — Licencia a un empleado

Buenos Aires, Febrero 15 de 1919.

Nº 70. — Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Ayudante Principal de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, don Luis M. Cortines.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General de la Nación. — Nombramiento de un Contador Fiscal

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Nº 73

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador Fiscal de la Contaduría General, con antigüedad al 29 de Noviembre próximo pasado, a don Rodolfo P. Roballos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Departamento Nacional del Trabajo. — Indemnización de una suma por accidente del trabajo a favor de don Francisco Vergara.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Exp. 71-C-919. — Decreto Nº 101. — Visto las presentes actuaciones en las que el Departamento Nacional del Trabajo solicita se haga efectiva la indemnización por accidente del trabajo, correspondiente al peón de los depósitos fiscales del Puerto de Buenos Aires, don Francisco Vergara, lesionado el día 1º de Mayo de 1918, mientras se encontraba desempeñando sus funciones, pues del informe médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, resulta que debe considerarse totalmente perdida la visión del ojo izquierdo del mencionado obrero; atento lo informado por la Aduana de la Capital, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 9688, sobre responsabilidad por accidentes del trabajo, y en el Decreto Reglamentario de la misma, corresponde al peón Francisco Vergara, por el accidente que le ha originado la pérdida total de la visión del ojo izquierdo, una indemnización de $ m/n 1.344, equivalente al 42 por ciento de mil veces el salario diario de pesos 3,20 moneda nacional, que percibió durante el tiempo que ha trabajado (desde Noviembre 12 de 1917 a Mayo 1º de 1918, a razón de $ 100 mensuales).

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 9688 y Art. 105 del Decreto Reglamentario de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes), la cantidad de ($ 1.344 m/n), un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, como perteneciente al señor Francisco Vergara, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo sufrido mientras se hallaba en el desempeño de sus funciones de peón de los depósitos fiscales, el día 1º de Mayo de 1918, y de cuyas resultas ha perdido totalmente la visión del ojo izquierdo.

Art. 2º Impútese la referida suma al Anexo B., inciso 3, Item 2, partida 3 del Presupuesto General vigente en 1918.

Art. 3º Publíquese, anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

García Montaño Rafael.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5244-G-1918.—Visto que el jubilado don Rafael García Montaño recurre de la resolución dictada por la Junta de Administración el 20 de Junio de 1917 y solicita la computación de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del cómputo que sirvió de base a ese pronunciamiento y al Decreto confirmatorio del Poder Ejecutivo de 2 de Octubre de dicho año, y

Considerando:

Que la jubilación concedida al peticionante está de acuerdo con sus solicitudes de fs. 9, 21 y 26, con las certificaciones producidas y con las disposiciones de las leyes de la materia.

Que hasta la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo, 2 de Octubre de 1917, no hizo el interesado gestión alguna para comprobar la prestación de nuevos servicios, siendo en virtud de las expresadas solicitudes que dicho Decreto ha debido basarse en ellas y en las actuaciones y comprobaciones del expediente para acordar exactamente lo que el recurrente había pedido;

Que, por otra parte, tratándose de cómputos de tiempo, que necesitan comprobaciones instrumentales, no es posible que los Decretos de Gobierno se dicten en el mismo día en que los postulantes abandonen el servicio, sino en vista de lo solicitado y comprobado en los expedientes respectivos;

Que la misma ley de jubilaciones Nº 4349 en su Art. 36 presupone que la concesión de la jubilación debe ser anterior a la fecha de cesación en el servicio, cuando establece que las jubilaciones serán pagadas desde la fecha en que se produzca este hecho;

Que, aparte de estas consideraciones, el Decreto de Gobierno del 30 de Junio de 1896, establece expresamente que los asuntos administrativos una vez resueltos, sólo podrán ser motivo de reconsideración cuando resulten causas manifiestas de nulidad;

Que la situación y fundamentos en que se apoya el recurrente, no pueden surtir efecto alguno, máxime si se tiene en cuenta que se trata de

una resolución consentida por el interesado, que ha percibido el importe de su jubilación, sin reservas de ninguna naturaleza, desde el 16 de Marzo ppdo. hasta la fecha de su presentación, Junio 25 último;

Que, en consecuencia, no concurriendo en el presente caso las causales previstas por el Superior Decreto del 30 de Junio de 1896; tratándose de un asunto que ha sido ya considerado y resuelto por el Poder Ejecutivo, y existiendo la necesidad de orden público de mantener firme e inquebrantable los Decretos de Gobierno que tienen la autoridad de cosa juzgada;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el jubilado don Rafael García Montaño y, mantener en todas sus partes la resolución del 20 de Junio de 1917, que ha sido confirmada por Superior Decreto del 2 de Octubre del mismo año.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57, de la Ley 4349.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Señor Ministro de Hacienda:

El doctor García Montaño solicita la computación de los servicios que dice haber prestado después que le fué acordada la jubilación extraordinaria de que goza. Creo que la ley se opone a ello.

«Jubilar – dice el diccionario de la Academia Española, edición de 1914,— es «eximir del servicio, por razón de ancianidad o imposibilidad física, a la persona que desempeña o ha desempeñado algún cargo civil, señalándole pensión vitalicia en recompensa de los servicios prestados». «Jubilación—según el mismo diccionario—es la acción y efecto de jubilarse y el haber pasivo que disfruta la persona jubilada».

Por consiguiente, dando a las palabras su significado castizo, solicitar jubilación quiere decir solicitar relevación del servicio con goce de la pensión proporcional señalada por la ley y acordar la jubilación solicitada equivale a eximir del servicio con dicha pensión.

La petición de jubilación importa. pues, renuncia o abandono voluntario del empleo bajo la condición de que se señale la pensión establecida en la ley y no se puede sostener que la ley pertinente (Nº 4349 y modificatorias de la misma) haya empleado los términos «jubilar» y «jubilación» en otro sentido que el que les da el antes citado Diccionario de la Academia.

Por el contrario sólo dando al término su acepción de relevación de servicio puede entenderse, por ejemplo, el Art. 32 de la Ley 4349 que autoriza al Poder Ejecutivo a «jubilar de oficio» a los funcionarios amovibles, mientras los inamovibles pueden ser jubilados a su propia solicitud. Si jubilar no importara cesación en el empleo, la ley no tendría para qué distinguir entre amovibles e inamovibles.

De igual modo es claro el sentido de la palabra jubilación en el artículo 22 de la misma ley, que dice textualmente: «únicamente podrán «volver al servicio» los que hayan obtenido jubilación ordinaria». Es evidente que nadie puede volver cuando no se ha retirado.

El Art. 22 da por cierto que el que ha obtenido jubilación ha salido del servicio.

El Art. 36 no altera la acepción usual de la palabra jubilación. Se refiere únicamente al pago de la pensión acordada al jubilado y resuelve una cuestión conocida en el derecho administrativo. Con frecuencia ocurre que la pensión se solicita o se liquida después de dejarse el servicio, y el artículo 37, inciso 3º, permite que se solicite hasta cinco años después de haberse dejado el servicio. Si en tales casos la jubilación se pagara sólo desde que se solicitó, concedió o liquidó, el interesado habría permanecido sin retribución alguna en el tiempo más o menos largo transcurrido desde la cesación del servicio. A evitar esta consecuencia perjudicial para el empleado, tiende el Art. 36, cuando dice que las jubilaciones serán pagadas desde el día que el interesado deje el servicio. En Francia, según explica Drucrocq (Cours de Droit Administratif, tomo V, número 1903), antes del Decreto de 27 de Mayo de 1897, los funcionarios que solicitaban jubilación quedaban cesantes, y sin sueldo, mientras se liquidaba la pensión correspondiente, pero desde ese Decreto continúan en el goce del empleo y del sueldo hasta que se les entrega su brevet de pensión. El objeto es el mismo de la ley argentina: evitar una solución de continuidad entre el goce del sueldo y el de la pensión y a la vez evitar que el uno se acumule a la otra. La frase del Art. 36 no se propone, pues, dar al jubilado el derecho de continuar indefinidamente en su empleo, sino dar una regla equitativa de liquidación.

Esta definición del concepto gramatical y legal de la jubilación concuerda con su significado en el derecho administrativo de los países extranjeros.

Santamaría de Paredes, en su curso de Derecho Administrativo de España, edición de 1888, página 141, dice que «la jubilación constituye la separación del servicio activo».

Drucrocq, refiriéndose a Francia—Droit Administratif, Nº 1887,— dice «Todas las jubilaciones (pensions de retraite) consisten en rentas vitalicias pagadas a los funcionarios civiles y militares, «cuando han cesado» en ciertas condiciones determinadas el servicio público que les estuvo confiado»; y en el Nº 1903, antes citado, fija la terminación del empleo en la fecha de la entrega del certificado de jubilación.

Kammerer,—«La Fonction Publique en Allemagne», edición de 1889, capítulo X, página 245,—enumera cuatro casos de terminación del servicio público, a saber: la muerte, la destitución o condenación, la renuncia y la jubilación (Droit a la retraite) pudiendo ésta ser concedida a instancia del interesado o de oficio. Lo mismo, más o menos, dice Laband, «Le Droit Public de l'Empire Allemand», tomo II, página 248.

Otto Mayer,—«Le Droit Administratif Allemand», tomo IV, página 94.—eexpone que la cesación del servicio da nacimiento al derecho de pensión o jubilación.

Por lo demás y volviendo a la ley argentina, ésta no ha derogado los principios ordinarios del procedimiento administrativo, según los cuales, la gestión de un derecho concedido por la ley se entiende para entrar inmediatamente en su goce y ejercicio y no para obtener una declaración en abstracto.

Si, pues, se solicita una jubilación el interesado entra en posesión de ella desde que la resolución definitiva le ha sido debidamente notificada, si en la misma resolución no se ha fijado otra fecha, y no puede aceptarse que continúe en el empleo quien ha renunciado a él, desde que su renuncia fué aceptada, y menos que haga valer su demora en retirarse para aumentar el cómputo de la jubilación.

Pero ésto no obsta a que se rectifique cualquier error aritmético en que se hubiera incurrido o se amplíe cualquier liquidación que resulte incompleta.

Así si la Caja ha computado erróneamente o provisionalmente la duración de los servicios hasta una fecha anterior a su terminación legal, no veo razón suficiente que se oponga a una liquidación suplementaria para rectificar el error o la deficiencia.

Estos casos han de ser frecuentes con respecto a empleados que continúan en sus empleos durante la tramitación de sus solicitudes y sería justo que la Caja arbitrara algún medio de subsanar la dificultad para que las demoras de los trámites del expediente perjudicaran lo menos posible a los interesados.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Nº 71.—Visto que el jubilado don Rafael García Montaño, recurre de la resolución dictada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con fecha 20 de Junio de 1917, solicita la computación de servicios prestados con posterioridad a la fecha del cómputo que sirvió de base a esa resolución y al decreto confirmatorio del 2 de Octubre del mismo año, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado a fojas 32, vuelta, con fecha 2 de Abril de 1917, que el recurrente se encuentra imposibilitado físicamente para el ejercicio de sus actividades.

Que a fs. 41 se dictó el decreto confirmando la resolución de la Caja que le acordaba jubilación extraordinaria.

Que tratándose de una jubilación por imposibilidad física el recurrente debió dejar el servicio, cuando la Caja con fecha 6 de Diciembre de 1917, le hizo saber que se le había acordado la jubilación solicitada.

Que no existiendo en el caso presente las causales previstas por el Decreto del 30 de Junio de 1896, debe mantenerse firme el Decreto del 2 de Octubre de 1917.

Por estos fundamentos y los del dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada por el recurrente, don Rafael García Montaño, y confírmase la resolución de la Caja, corriente a fojas 56 y 57.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Enero 8 de 1919.

Expte. 239-A-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Eugenia Arana, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26), años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional, a doña María Eugenia Arana, Directora de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 2º de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos — J. B. Brivio. —Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Enero 21 de 1919.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1919.

Expte. 241-G-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana, Goldberg, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26), años de servicios como maestra de instrucción primaria.

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad requerida por el art 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la ley 6007 y cuyo inciso 1º del art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 31 de Octubre de 1909, ha declarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y cuatro pesos ($ 294 m/n.) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y nueve pesos con treinta centavos ($ 279,30 m/n.) moneda nacional, a doña Ana Goldberg, Directora de la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 8º de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 21 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1919.

Expte. 253-N-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan José Nairo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 5 meses y 1 días de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 25 de la Ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción que determina dicho artículo corresponde la exclusión de los servicios anteriores al 13 de Mayo de 1889, fecha en que cumplió la edad de 18 años.

Que deducidos esos servicios queda acreditada una antigüedad de 27 años años, 1 mes y 13 días de los cuales 14 años, 2 meses y 8 días corresponden a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con la jurisprudencia uniforme y constante sostenida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, reconociéndose al interesado una totalidad de treinta (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta pesos ($ 140 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos ($ 133 m/n.) moneda nacional a don Juan José Nairo, Sirviente de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder

Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 22 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

69. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1) La de fecha 8 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n.) moneda nacional, a doña María Eugenia Arana, Directora de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 2º de la Capital. (Expte. 239-A).

2) La de fecha 8 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con treinta centavos ($ 279,30 m/n.) moneda nacional, a doña Ana Goldberg, Directora de la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 8º de la Capital. (Expte. 241-G).

3) La de fecha 8 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y tres pesos ($ 133 m/n.) moneda nacional a don Juan José Nairo, Sirviente de la H. Cámara de Diputados de la Nación. (Expte. 256-N).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio de Nuestra Señora del Huerto de Pergamino. — Incorporación al primer año de la Escuela Normal de la misma Ciudad.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

Visto lo solicitado y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Incorpórase al primer año de la Escuela Normal de Pergamino el Colegio de Nuestra Señora del Huerto de la misma ciudad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio de Nuestra Señora del Huerto. — Ampliación al 2º año, la incorporación a la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

Visto lo solicitado y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Amplíase al segundo año la incorporación del Colegio de Nuestra Señora del Huerto, a la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio del Inmaculado Corazón de María «Adoratrices». — Incorporación al 2º año de estudios de la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

Visto lo solicitado y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la incorporación al 2º año de estudios de la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital al Colegio del Inmaculado Corazón de María «Adoratrices».

Art. 2º Comuníquese, previa reposición de fojas, anótese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Dirección de Instrucción Pública. — Escala de equivalencias entre los estudios que se cursan en los Colegios Nacionales y los demás institutos docentes.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

Siendo necesario facilitar la prosecución de sus estudios a los alumnos que por causas diversas los interrumpen en un establecimiento con el objeto de proseguirlos en otro de índole distinta, cambiando así la orientación de sus tareas escolares, ya por falta de capacidad para determinadas profesiones o ya por razones de vocación o de mentalidad; teniendo en cuenta que es conveniente abreviar en lo posible el trámite de las gestiones que con tal motivo se inician continuamente ante el Ministerio de Justicia e I. Pública, a cuyo efecto corresponde determinar las equivalencias respectivas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Establécese la siguiente escala de equivalencias entre los estudios que se cursan en los Colegios Nacionales y los demás institutos docentes, que a continuación se expresan:

Del Colegio Nacional de Buenos Aires (Plan Universitario de 1913) con los Colegios Nacionales dependientes del Ministerio de J. e I. Pública (Plan en vigencia).

Castellano (I, II, III) y preceptiva-Castellano (I, II, III, IV y V) e Historia Literaria (IV y V).

Francés (I, II, III y IV) — Francés (I, II, III y IV).

Inglés (IV, V y VI) — Inglés (II, III y IV).

Psicología (V) — Psicología (IV).

Lógica (VI) — Lógica (V).

Historia Argentina (I) e H. Americana (IV) Historia Argentina y Americana (III).

Historia Argentina (V) — Historia Argentina (IV).

Historia de Oriente, Grecia y Roma, II — Historia de Oriente, Grecia y Roma (I).

Historia Edad Media y Moderna (III) — Historia Edad Media y Moderna (II).

Historia Contemporánea (V) e H. del Arte (VI) - Historia de la Civilización (V).

Geografía Americana (IV) y Geografía Argentina (V) — Geografía Argentina y Americana (III y IV).

Geografía de Asia, Africa y Oceanía (II) — Geografía de Asia y Africa (I).

Geografía de Europa (III) — Geografía de Europa (II).

Aritmética (I y II) — Aritmética y Contabilidad (I, II).

Geometría Plana (IV) — Geometría Plana (I, II y III).

Geometría del Espacio (V) — Geometría del Espacio (IV).

Algebra (II y III) — Algebra (III y IV)

Trigonometría y Cosmografía (VI) — Trigonometría y Cosmografía (V).

Física (III, «mecánica, gravedad, líquidos, gases y calor») Física (IV, «la parte correspondiente»).

Física (IV «acústica, óptica, magnetismo y electricidad») — Física (IV «la parte correspondiente»).

Química (IV) — Química Inorgánica «la parte correspondiente»).

Química (V) — Química Orgánica (V) la parte correspondiente.

Botánica (IV) — Botánica (II, III).

Mineralogía (IV) — Mineralogía (V).

Geología (V) — Geología (V).

Zoología (VI) — Zoología (II y III).

Anatomía y Fisiología de (V) — Anatomía (IV) Fisiología (V).

Higiene (VI) — Higiene (V).

Instrucción Cívica (VI) — Instrucción Cívica (V)

Dibujo (I, II, III) — Dibujo (I, II, III).

Latín (cuatro cursos) — Italiano (IV y V)

Del Instituto Libre de Segunda Enseñanza con los de los Colegios Nacionales dependientes del Ministerio de J. e I. Pública, de acuerdo con los planes en vigor.

Castellano (II) — Castellano (II).

Castellano (III) — Castellano (I y de III, menos nociones de etimología y lingüística).

Castellano (III) — Etimología y lingüística (de III).

Literatura (IV y V) — Literatura (IV y V).

Latín (cuatro cursos) — Italiano (IV y V).

Francés (I, II, III y IV) — Francés (I, II, III y IV).

Inglés (II, III y IV) — Inglés (II, III y IV).

Lógica (IV) — Lógica (V).

Psicología (V) — Psicología (IV).

Historia Argentina (V) — Historia Argentina (III y IV).

Historia (II) — Historia (I).

Historia (III) — Historia Media y Moderna (II).

Historia (IV) — Historia Contemporánea (II) y Americana (III y IV)

Geografía (II) — Geografía (I).

Geografía (III) - Geografía (II).

Geografía (IV) — Geografía Americana (III y IV).

Aritmética (I y II) — Aritmética y Contabilidad (I y II).

Algebra (II y III) — Algebra (III y IV).

Geometría Plana y Trigonometría (III) — Geometría Plana (I, II y III) y Trigonometría (V).

Geometría del Espacio (IV) — Geometría (IV).

Cosmografía (V) - Cosmografía (V).

Física (III) — Física (IV) (mecánica, gravedad, líquidos, gases y calor).

Física (IV) — Física (IV) (acústica, óptica, magnetismo y electricidad)

Química (IV) - Química Inorgánica (V).

Química (V) - Química Orgánica (V).

Botánica (IV) - Botánica (II y III).

Geología (IV) — Geología (V).

Mineralogía (IV) — Mineralogía (V).

Historia Natural (V) — Zoología (II y III) Anatomía (IV) y Fisiología e Higiene (V).

Instrucción Cívica (V) - Instrucción Cívica (V).

Dibujo (I, II y III) — Dibujo (I, II y III).

De las Escuelas de Comercio dependientes del Ministerio y de la Universidad Nacional de Buenos Aires (Curso de Peritos Mercantiles) con los de los Colegios Nacionales del Departamento de I. Pública, de acuerdo con los planes en vigor:

Castellano (I, menos correspondencia comercial) — Castellano (II).

Castellano (II, menos correspondencia comercial) — Castellano (I).

Castellano (III, menos correspondencia comercial) — Castellano (III).

Castellano (IV) — Literatura (IV).

Francés (I, II, III y IV) - Francés (I, II, III y IV).

Inglés (I, II y III) — Inglés (II, III y IV).

Historia (I, Oriente y Grecia) - Historia (I, menos Roma).

Historia (I, Roma Media y Moderna) — Historia (I Roma) (II, Media y Moderna).

Historia Argentina (III) — Historia Argentina (III).

Geografía (II) — Geografía de América (IV).

Geografía (IV) — Geografía Argentina (IV).

Aritmética (I, II y II) — Aritmética (I y II).

Contabilidad (II) — Contabilidad (I).

Geometría Plana (II y III) — Geometría (I y II).

Algebra (IV y V) Algebra (III y IV).

Instrucción Cívica (V) Instrucción Cívica (V).

De las Escuelas Industriales de la Nación con los de los Colegios Nacionales dependientes del Ministerio de J. e I. Pública de acuerdo con el Plan en vigor.

Aritmética (I) — Aritmética (I y II).

Algebra (I y II) — Algebra (III).

Algebra (III) — Algebra (IV).

Geometría del Espacio (II y III) — Geometría (IV).

Geometría Plana (I y II) — Geometría (I, II y III)

Trigonometría (III) — Trigonometría (V).

Contabilidad (IV) — Contabilidad (II).

Anatomía, Fisiología e Higiene (III) — Anatomía (IV).

Física (III y IV) y Electricidad (IV) — Física (IV).

Química (IV) — Química (V).

Castellano (I y II) — Castellano (I y II).

Geografía (I) — Geografía ( ).

Instrucción Cívica (V) — Instrucción Cívica (V).

Francés (I, II y III) - Francés (I, II y II).

Inglés (I, II y III) — Inglés (I, II y III).

Dibujo (I y II) — Dibujo (I, II y III).

De las Escuelas Industriales con los de las Escuelas de Comercio de la Nación (Curso de Peritos Mercantiles) dependientes del Ministerio de J. e I. Pública, de acuerdo con el Plano en vigor.

Aritmética (I) — Aritmética (I y II).

Algebra (I, II y III) — Algebra (IV y V).

Geometría Plana (I y II) y Dibujo (I) — Geometría Plana y Dibujo (II y III).

Geometría del Espacio (II y III) y Dibujo (II) — Geometría del Espacio y Dibujo (IV).

Física (III y IV) y Química (IV) — Ciencias Naturales (Física y Química (III, IV y V).

Castellano (I y II) — Castellano (I y II).

Geografía (I) — Geografía (I y II).

Geografía (II) — Geografía (IV).

Instrucción Cívica (V) — Instrucción Cívica (IV).

Francés (I, II y III) — Francés (I, II y III).

Inglés (I, II y III) - Inglés I, II y III).

Caligrafía (I) — Caligrafía (I).

De la Escuela de Mecánicos de la Armada Nacional con los de los Colegios Nacionales dependientes del Ministerio de J. e I. Pública, de acuerdo con los planes en vigor.

Aritmética (I) — Aritmética (I y II).

Geometría Plana (I) — Geometría Plana (I, II y III).

Algebra (I y II) — Algebra (III).

Geometría del Espacio (II) — Geometría del Espacio (IV).

Dibujo (I y II) — Dibujo (I, II y III).

Castellano (I y II) — Castellano (I).

Electricidad (II y III), Física (III) y Mecánica (III) — Física (IV).

De la Escuela de Mecánicos de la Armada Nacional con los de las Escuelas Industriales de la Nación.

Trabajo manual (I «ajuste») — Trabajo manual (I)

Aritmética, Geometría Plana y Algebra (I) — Matemáticas (I).

Idioma Nacional (I) — Idioma Nacional (I).

Trabajo manual (II «fundición») — Trabajo manual (II y IV).

Geometría y Algebra (II) — Matemáticas (II).

Electricidad (II) — Electricidad (IV).

Idioma Nacional (II) — Idioma Nacional (II).

Dibujo (II) - Geometría Descriptiva (III).

Trabajo manual (III) — Trabajo manual (V «especialidad mecánica y electricidad»).

Electricidad (III) — Electrotécnica General (V «especialidad mecánica»).

Física (III) — Física (IV).

Dibujo (III) — Dibujo de Máquinas (V).

Trabajo Manual (IV) — Trabajo Manual (VI «especialidad mecánica y electricidad».

Electricidad (IV) — Física-Electrotécnica General (VI) («especialidad mecánica»).

Dibujo (IV) — Dibujo (II «dibujo de máquinas VI año»)

Del Colegio Militar de la Nación con los de los Colegios Nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con los planes en vigor y siempre que los interesados hubieren aprobado el I y II año de los últimos establecimientos:

Castellano (curso preparatorio) — Castellano (II).

Literatura (I) — Literatura (IV).

Literatura (II) — Literatura (V).

Historia (curso preparatorio) — Historia (III).

Historia (I) — Historia (IV).

Historia (II) — Historia (V).

Geografía (curso preparatorio) — Geografía (III).

Geografía (I) — Geografía (IV).

Instrucción y Moral Cívica ( ) — Instrucción Cívica (V).

Ciencias Biológicas (curso preparatorio) — Zoología y Botánica (III).

Ciencias Biológicas (I) — Anatomía (IV).

Algebra (curso preparatorio) — Algebra (III).

Algebra (I) — Algebra (IV).

Geometría (curso preparatorio) — Geometría (III).

Geometría (I) — Geometría (IV)

Matemáticas (II) — Matemáticas (V).

Física (IV y V) — Física (IV).

Química (IV y V) — Química (V).

Francés (curso preparatorio) — Francés (III).

Francés (I) — Francés (IV).

Inglés (curso preparatorio) — Inglés (III).

Dibujo (curso preparatorio) — Dibujo (III).

Art. 2º Los Rectores de los Colegios Nacionales y Directores de las Escuelas de Comercio e Industriales de la Nación, establecerán directamente la equivalencia de estudios, con sujeción a la escala de asignaturas que se consignan en el artículo anterior, a cuyo efecto deberán requerir de los aspirantes la presentación en forma de los certificados respectivos, los cuales se archivarán en las Secretarías.

Art. 3º El estudiante que, después de haber ingresado, previa equivalencia de estudios, a un Colegio Nacional o Escuela de Comercio o Industrial, quisiere proseguir sus estudios nuevamente en otro establecimiento, no podrá volver a

ser admitido a rendir examen como estudiante regular o libre en los institutos de enseñanza de los cuales se retiró.

Art 4º Toda solicitud de equivalencia de estudios se hará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Colegio San José» de Esperanza (Santa Fé) Incorporación al 2º año del Colegio Nacional de Santa Fé.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Resultando de las precedentes actuaciones que el «Colegio San José» de Esperanza ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley sobre libertad de enseñanza y decretos reglamentarios de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al «Colegio San José» de Esperanza (Santa Fe), la incorporación a los dos primeros años de los colegios nacionales, a cuyo efecto dependerá, en lo sucesivo, del Colegio Nacional de Santa Fe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Popular de Adrogué — Incorporación al primer año de estudios de la Normal de Lomas de Zamora.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal Popular de Adrogué y, atento a que se encuentra en las condiciones establecidas por las disposiciones reglamentarias del caso,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

RESUELVE:

Art. 1º Acuérdase la incorporación del primer año de estudios de la Institución recurrente, a la Escuela Normal de Lomas de Zamora.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Preceptores de Olta (La Rioja). — Aprobación de un contrato de locación.

El Director de la Escuela Normal de Preceptores que suscribe, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte y por la otra la Señora Braulia Z. de Ortiz, han convenido en celebrar el presente contrato de locación ad-referéndum:

Art. 1º La Señora Braulia Z. de Ortiz, cede en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hasta el día veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte, la casa situada en frente la plaza, edificada en un terreno de 923,57 metros cuadrados, por el alquiler mensual de sesenta pesos moneda nacional que el Ministerio abonará por términos vencidos.

Art. 2º El alquiler estipulado en el artículo anterior empezará a correr desde el veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

Art. 3º Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se le destina, estarán a cargo del locador.

Art. 4º Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviere o fuese gravada, estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios.

Art. 5º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en caso que el locador faltara a cualquiera de sus estipulaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.

Art. 6º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva la facultad de prorrogar el presente contrato hasta el veinticinco de Agosto de mil novecientos veintidós.

Art. 7º Al finalizar el presente contrato, la casa le será devuelta al locador en el estado en que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.

Art. 8º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública podrá optar por la aprobación del presente contrato ad-referéndum, durante el término de tres meses sin que el locador, pendiente este término, pueda modificar o desistir de este contrato.

Art. 9º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta del cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso no vota para el año o años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios o estos se suprimen a la repartición en que aquéllos deban prestarse.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato la partes firman en este acto en cuatro ejemplares de igual tenor, en Olta a los veintitrés días del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y ocho. — Carmen Z. de Oros. — Parmedón Martínez.

—

El Director de la Escuela Normal de Preceptores que suscribe, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte y por la otra el Señor Juan Maní, han convenido en celebrar el presente contrato de locación ad-referéndum:

Art. 1º El Señor Juan Maní cede en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública hasta el día veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte, la casa situada en frente la plaza, edificada en un terreno de 737,12 metros cuadrados, por el alquiler mensual de cien pesos moneda nacional, que el Ministerio abonará por términos vencidos.

Art. 2º El alquiler estipulado en el artículo anterior empezará a correr desde el 1º de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

Art. 3º Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se le destina, estarán a cargo del locador.

Art. 4º Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviere o fuese gravada estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios.

Art. 5º El Ministerio de Justicia e I. Pública se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en caso que el locador faltare a cualquiera de sus estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.

Art. 6º El Ministerio de Justicia e I. Pública, se reserva la facultad de prorrogar el presente contrato hasta el veinticinco de Agosto de mil novecientos veintidós.

Art. 7º Al finalizar el presente contrato, la casa le será devuelta al locador, en el estado en que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.

Art. 8º El Ministerio de Justicia e I. Pública, podrá optar por la aprobación del presente contrato ad-referéndum, durante el término de tres meses sin que el locador, pendiente este término, pueda modificar o desistir de este contrato.

Art. 9º El Ministerio de Justicia e I. Pública, no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta del cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso no vota para el año o años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios o estos se supriman a la repartición en que aquéllos deban prestarse.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato las partes firman en este acto en tres ejemplares de igual tenor, en Olta, a los trece días del mes de Noviembre del año de mil novecientos diez y ocho. — Parmedón Martínez. — J. Maní.

—

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

Visto el presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes contratos de locación celebrados entre el Director de la Escuela Normal de Preceptores de Olta (La Rioja) Señor Parmedón Martínez, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y las personas que a continuación se indican, con destino al funcionamiento de la Escuela Normal de la referencia:

Con la señora Braulia Z. de Ortiz, por la casa sita en la mencionada localidad, frente a la plaza, por el plazo de dos años a contar desde el 25 de Agosto ppdo., mediante el alquiler mensual de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional, pagadero por términos vencidos.

Con el señor Juan Maní, por la casa sita en la nombrada localidad, frente a la plaza, a contar desde el 1º de Febrero de mil novecientos diez y nueve (1919) hasta el 25 de Agosto de mil novecientos veinte (1920), mediante el alquiler mensual de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, pagadero por términos vencidos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Santa Fe. — Aprobación de un contrato de locación

El Director de la Escuela Normal de Santa Fe, que suscribe, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte y por la otra, el señor Eugenio Puccio, han convenido en celebrar el presente contrato de locación ad-referéndum.

Art. 1º El doctor Eugenio Puccio cede en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hasta el día 29 de Marzo del año 1922 la casa situada en la calle San Martín Nº 782, edificada en un terreno de novecientos cinco metros cuadrados aproximadamente, por el alquiler mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que el Ministerio abonará por términos vencidos.

Art. 2º El alquiler estipulado en el artículo anterior continuará pagándose como hasta el presente, sin interrupción, siempre que el locador cumpla oportunamente las obligaciones que le impone el presente contrato.

Art. 3º Todas las reparaciones que durante la vigilancia de este contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo de manera que puede servir satisfactoriamente para el uso a que se le destina, estarán a cargo del locador. Este queda obligado a realizar durante las presentes vacaciones las siguientes obras; a) recorrida y compostura de los techos, colocándoles los refuerzos necesarios; b) cambio del piso de baldosa por de madera en los tres salones que aun conservan aquél; c) blanqueo y pintura general.

Art. 4º Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del locador lo mismo que los servicios públicos sanitarios.

Art. 5º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en caso de que el locador faltare a cualquier de sus estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.

Art. 6º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva la facultad de prorrogar el presente contrato hasta dos años más.

Art. 7º Al finalizar el presente contrato, la casa le será devuelta al locador, en el estado en que se encuentra, sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.

Art. 8º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, podrá optar por la aprobación del presente contrato, ad-referéndum, durante el término de dos meses, sin que el locador pendiente este término, pueda modificar o desistir de este contrato.

Art. 9º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios o estos se suprimen o la repartición en que aquéllos deban prestarse.

En prueba de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, las partes firman en este acto dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de Santa Fe a los veinticinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y ocho. — Eugenio Puccio. — J. J. Nissen.

—

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

Visto el presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de locación que se acompaña, celebrado entre el Director de la Escuela Normal de Santa Fe, señor Juan J. Nissen, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y el señor Eugenio Puccio, por la casa sita calle San Martín Nº 782 de dicha localidad, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) moneda nacional, pagaderos por términos vencidos, y cuyo contrato vence el 29 de Marzo de 1922.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Luján. — Aprobación de un contrato de locación

El Director de la Escuela Normal de Luján (Buenos Aires) que suscribe, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte y por la otra el señor Lucas Nieto, han convenido en celebrar el presente contrato de locación ad-referéndum:

Art. 1º El señor Lucas Nieto cede en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hasta el día 1º de Diciembre de 1923 la casa situada en la calle San Martín edificada en un terreno de 1460 metros cuadrados, por el alquiler mensual de 375 pesos moneda nacional, que el Ministerio abonará por términos vencidos.

Art. 2º El alquiler estipulado en el artículo anterior empezará a correr desde el 1º de Abril de 1919.

Todas las reparaciones a efectuarse: a) Construcción de una pieza que servirá para Secretaría; b) Supresión del tabique que actualmente divide las dos piezas que dan sobre la calle, formando de ambas una sola que servirá de aula; c) Supresión de las paredes existente entre las cuatro piezas restantes que dan sobre el costado derecho, para la formación de dos aulas; d) Reparación de la pieza que está a continuación de la actual cocina de tal manera que pueda ser utilizada como Regencia; e) Reparación del Watert-Close existente en tal forma que pueda ser utilizado por las niñas; f) Construcción de una pieza con su correspondiente Wartert-Close y urinarios para varones; g) Construcción de seis piezas que estarán ubicadas en el fondo del segundo patio, cuatro de las cules deben servir para museo, sala de música, gabinete y salón de dibujo respectivamente, y las otras dos, con sus correspondientes servicios que serán construídas sobre éstas para habitación del Director; h) Construcción de siete aulas cada una de ellas con dos puertas sobre el costado izquierdo, de tal manera que formen una galería continua hasta las piezas del fondo; i) Abril un paso para el efecto, a través de la pieza que actualmente sirve de comedor, suprimiendo el tabique existente. Se harán además, todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se le destina, estarán a cargo del locador.

Art. 4º Todos los impuestos fiscales o municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del locador lo mismo que los servicios públicos sanitarios.

Art. 5º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en caso de que el locador faltare a cualquier de sus estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.

Art. 6º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva la facultad de prorrogar el presente contrato hasta cinco años más.

Art. 7º Al finalizar el presente contrato, la casa le será devuelta al locador, en el estado en que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.

Art. 8º El Ministerio de Justicia e

Instrucción Pública, podrá optar por la aprobación del presente contrato, ad-referéndum, durante el término de tres meses, sin que el locador pendiente este término, pueda modificar o desistir de este contrato.

Art. 9º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios, o se suprimen o la repartición en que aquéllos deban prestarse.

En prueba de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, las partes firman tres ejemplares de igual tenor en Luján a 27 días del mes de Diciembre de 1918. — L. J. Reyes. — Lucas Nieto.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1919.

Para su conocimiento y efecto transcribo a Vd. el siguiente decreto:

«Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919. — Visto lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Luján, la Inspección General de Enseñanza y atento que la nueva casa propuesta reune mayores condiciones que la de propiedad de la sucesión Harismendi,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de locación ad-referéndum, formulado entre el Director de la Escuela Normal de Luján, señor L. S. Reyes, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y el señor Lucas Nieto, por la casa de prodiedad de éste, sita en la calle San Martín de la referida localidad, mediante el alquiler mensual de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375 m/n) moneda nacional pagaderos por términos vencidos, a contar desde el 1º de Abril del corriente año, y cuyo contrato vence el 1º de Diciembre de 1923.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de San Fernando. — Prórrogas de contratos de locación.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

Visto el presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase desde el día 15 del corriente mes hasta el día 25 de Diciembre del año 1921 los siguientes contratos de locación que se acompañan, con destino al funcionamiento de la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires).

Con el doctor Eduardo Luzuriaga, por la casa sita en la referida localidad, calle Constitución Nº 1337, mediante el alquiler mensual de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional;

Con el señor Francisco L. Belloqui, por la casa situada en la misma localidad, calle Chacabuco esquina 3 de Febrero, por el alquiler mensual de ($ 650 m/n) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe). — Prórroga de un contrato de locación.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

Visto la cláusula del artículo 6º, del contrato de locación celebrado entre el Consejo Nacional de Educación, el Director de la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe) señor Cirilo A. Pinto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un año, el referido contrato de locación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Pergamino. — Prórroga de un contrato de locación

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

Visto el artículo 4º del contrato de locación celebrado con fecha 29 de Abril de 1915, entre el Consejo Nacional de Educación y el señor Luis Benjamín Uriburu por la casa de su propiedad que ocupa la escuela normal de Pergamino,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por tres años más, en las mismas condiciones el referido contrato.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Internado de la Sagrada Familia. — Incorporación al 3er. año de estudios de la Escuela Normal de Maestras Nº 4.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

Visto lo solicitado y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la incorporación al tercer año de estudios de la Escuela Normal de Maestras Nº 4 al Internado de la Sagrada Familia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Instituto Hispano Argentino de La Plata. — Incorporación a los tres primeros años de estudios secundarios del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1919.

Vistas las precedentes actuaciones y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza, que el Instituto de que se trata se halla comprendido en los términos de la Ley sobre libertad de enseñanza y Decretos reglamentarios de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al «Instituto Hispano Argentino» de La Plata, los beneficios de la incorporación a los tres primeros años de estudios secundarios y a cuyo efecto dependerá en lo sucesivo, del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, debiendo la Dirección del mencionado instituto, tan pronto como las circunstancias se lo permitan completar los gabinetes y laboratorios con los elementos de que carece.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Disponiendo que mientras no se provean timbres del Ministerio de Guerra para excepciones, se confeccionen en papel hilo. — Autorización a la Dirección del Colegio Militar para modificar los hogares de la cocina del establecimiento. — Modificando el S. D. de fecha 19 de Septiembre de 1918, sobre asignación de gastos para alquileres de casas. — Aprobación de un contrato. — Renuncia y nombramientos. — Retiros. — Prórrogas de licencia. — Modificando Decretos de Pensiones. — Pensiones.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Visto el precedente oficio de la D. G. A. y siendo urgente regularizar en el curso del corriente mes la situación de los reservistas que se presenten a los Distritos Militares a obtener o renovar sus excepciones, concedidas gratis, y no siendo posible obtener en breve plazo la impresión de los timbres gratis que se requieren, conforme al Decreto de 16 de Septiembre de 1918; (B. M., 1345, 2ª Parte,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. — Mientras no se provea a los Distritos Militares los timbres del Ministerio de Guerra para excepciones o renovaciones gratis, éstos procederán a confeccionar para cada caso timbres en papel de hilo con todas las designaciones y formalidades que contienen los expresados timbres, hoy agotados a los que asignarán numeración corrida desde 1 (uno) adelante. En el dorso de éste timbre provisorio, ya firmado y sellado por las autoridades del Distrito, se procederá como está prescripto en el artículo 13 del Decreto más arriba citado.

Art. 2º. — Los Distritos Militares, una vez que hayan recibido la provisión de timbres gratis, agregarán los provisorios a los definitivos, en el orden numérico de ellos, remitiendo a la II. División (Sección E. Tasa Militar) de la D. G. A. una planilla completa de los timbres provisorios emitidos y de los de números de los definitivos que aquéllos corresponden timbres ambos que permanecerán unidos a los respectivos expedientes, todo ello sin perjuicio de hacer figurar los timbres provisorios por sus números en el «Libro de Movimiento diario de Distritos Militares».

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte. y vuelva a la D. G. A. para su archivo.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Visto este expediente (C. 11), promovido por la Dirección del Colegio Militar solicitando la modificación de los hogares de la cocina de dicho Instituto; atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros respecto a la conveniencia que existe por razón de economía y previsión, adoptar para los hogares un dispositivo que los haga aptos para emplear combustible sólido o líquido, o ambos a la vez,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección del Colegio Militar, para que con intervención de la Dirección General de Ingenieros, disponga que por la casa Dompé y Cía., se proceda a la modificación de los hogares de la cocina del establecimiento, adaptándolos para la combustión de petróleo crudo o combustible sólido o ambos simultáneamente conforme a la proposición formulada por dicha razón social; aceptándose el precio de ($ 1780 m/n.) un mil setecientos ochenta pesos moneda nacional, a que asciende el presupuesto presentado; suma que se imputará a la partida 7 Item 2 del inciso 7º del Presupuesto de Guerra vigente.

Artículo 2º La Dirección del Colegio Militar, remitirá informada por la Dirección General de Ingenieros la cuenta correspondiente para su abono a la Dirección General de Administración.

Art. 3º. Publíquese, en el B. M. 1ª Parte y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ingenieros.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

Visto la precedente comunicación de la D. G. A. referente a alquileres que han sido abonados por el Regimiento 11 de Infantería, que hacen necesario modificar la asignación que se le fijó por S. D. de Septiembre 19 ppdo. (B. M. Nº 5195, 1ª Parte).

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. — Modifícase el artículo 2 del S. D. de Septiembre 19 ppdo., (B. M. Nº 5195, 1ª Parte), en la siguiente forma:

Disminúyese la asignación fijada por el S. D. de Junio 24 ppdo., (B. M. Nº 5058, 1ª Parte), al Regimiento 11 de Infantería de pesos 330 moneda nacional a pesos 180 moneda nacional de Enero 1º a Julio 31; a pesos 270 moneda nacional de 1º de Agosto al 30 de Septiembre; a pesos 255 moneda nacional mes de Octubre a pesos 305 moneda nacional mes de Noviembre y a pesos 320 moneda nacional mes de Diciembre.

Art. 2º. — La D. G. A. exigirá la devolución de las diferencias establecidas por el presente Decreto y el anterior de 24 de Junio ppdo. en lo relativo al Regimiento 11 de Infantería para ser ingresado a la Tesorería General de la Nación;

Artículo 3º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

Visto el presente contrato celebrado entre la Dirección General de Arsenales de Guerra y el Reparador de Alzas Telescópicas D. Erich Erteld,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Arsenales de Guerra y el Reparador de Alzas Telescópicas D. Erich Erteld, quien se compromete a prestar sus servicios como tal, durante el término de dos años, a contar desde el día 20 del corriente, en el Arsenal Esteban de Luca con la remuneración mensual de $ 300 m/n., trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

Vista la precedente renuncia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Dirección General de Arsenales de Guerra, D. Alejandro Spinelli.

Art. 2º. — Nómbrase en su reemplazo al actual Anotador del Taller del Arsenal Esteban de Luca, D. Julio Mallevile y para reemplazar a éste al Auxiliar de Experiencias, D. Manuel Rubén Aidana.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1919.

Por razones de servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Jefe interino del Distrito Militar Nº 16 (Mercedes), al Mayor D. Lindor S. García, del II. Batallón del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea, mientras dure la licencia del Jefe titular de este Distrito, sin perjuicio de las funciones que desempeña como Jefe de Batallón.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase:

En la Dirección General de Administración 5ª División, Talleres: Reparador de Máquinas de Escribir: al ciudadano Nicolás Vaccaro, con fecha 4 del corriente.

En la 2ª División de Ejército, Distrito Militar Nº 16 (Mercedes): Escribiente archivero al ciudadano, Antonio Gorosito, hasta tanto se presente un ex-Suboficial que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º. — Modifícase el Decreto de fecha 7 de Septiembre ppdo., inserto en el B. M. 5193, 1ª Parte, en lo que respecta al nombramiento del ciudadano José Velázquez, para Cocinero del III. Batallón Zapadores Pontoneros, con fecha 13 de Agosto ppdo., debiendo ser con anterioridad al 1º del mismo mes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, 23 de Enero de 1919.

Visto el presente expediente (C. 18912 de 1918) y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 22 de Noviembre de 1918, al Sargento 1º Artesano Armero Salvador A. Centrángolo del Regimiento Nº 1 de Infantería de Línea de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II. Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (100 %) ciento por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintiséis años, once meses y trece días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Enero 23 de 1919.

Visto el presente expediente (C. 17958 de 1918), y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 17 de Noviembre de 1918, al Sargento José D. Cabrera del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en los Arts. 7 y 8 Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (65 o/o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y ocho años.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Enero 28 de 1919.

Visto el presente expediente (A. 17480 de 1918), y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 4 de Noviembre de 1918, al Sargento 1º Indalecio Arias, de la Compañía Obrero Topográfica, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8 Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, nueve meses y seis días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Enero 30 de 1919.

Visto el presente expediente (M. 19238 de 1918), y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1º de Diciembre de 1918, al Sargento Ignacio Morán, del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8 Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, tres meses, y diez y nueve días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Enero 31 de 1919.

Visto el presente expediente (M. 557 de 1919), y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 6 de Enero del corriente año, al Sargento 1º Enfermero Preparador del Hospital Militar Central Francisco Marincola, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (100 o/o) ciento por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintiséis años diez meses y diez días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 6 de 1919.

Visto el presente expediente (B. 17782 de 1918) y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 14 de Noviembre de 1918, al Cabo Edgardo Baratone, del Regimiento 8 de Caballería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cinco meses y cinco días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 6 de 1919.

Visto el presente expediente, (C. 17764 de 1918) y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 12 de Noviembre de 1918, al Cabo Maestro de Banda de Guerra, Segundo Costa, del Regimiento 3 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cinco meses y diez y ocho días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 6 de 1919.

Visto el presente expediente, (D. 18464 de 1918), y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 23 de Noviembre de 1918, al Sargento Ayudante, Hipólito Digiovanni, del Regimiento 11 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 o/o) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, once meses y nueve días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 10 de 1919.

Visto el presente expediente, (G. 19397 de 1918), y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 18 de Diciembre de 1918, al Sargento José González, del Regimiento 2 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, diez meses y dos días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero la pensionista militar señora Fanny H. de Borges quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por el S. D. de fecha 4 de Febrero de 1915, (B. M. 4080, 1ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 18 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, expediente O. 2008,

El Director General del Personal—

Dispone:

1º Concédese al Teniente 1º don Raúl M. Ocampo, del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Elina López, debiendo remitir a la Primera División de la Dirección General del Personal, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Disposición al legajo personal del causante. — G. Aranzadi, General de Brigada, Director General del Personal.

Buenos Aires, Enero 23 de 1919.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D., por el cual se le acordó la pensión mensual de ($ 173 m/n) ciento setenta y tres pesos moneda nacional, a la señora Rosa Funes de Morillo, en su carácter de viuda del Mayor don Manuel Morillo, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 210 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Enero 30 de 1919.

Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D., por el cual se le acordó la pensión mensual de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional, a la señora Venancia Juárez de Saraví y Juan Carlos Saraví, viuda e hijo legítimo y menor respectivamente, del Teniente Coronel Retirado don Pastor R. Saraví, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 225 m/n) doscientos veinticinco pesos moneda nacional, a favor de la viuda y de ($ 175 m/n) ciento setenta y cinco pesos moneda nacional, a favor del menor Juan Carlos, por encontrarse comprendidos en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 5 de 1919.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D., por el cual se le acordó la pensión mensual de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, a la señora Rufina Acevedo de Agüero, en su carácter de viuda del Alférez don Dámaso Agüero, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ciento treinta y cinco pesos ($ 135 m/n) moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 6 de 1919.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D., por el cual se le acordó la pensión mensual de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, a la señora Celia Romero de Correa, en su carácter de viuda del Mayor don Rodolfo Correa, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de trescientos quince pesos ($ 315 m/n) moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Enero 23 de 1919.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 328,36 m/n) trescientos veintiocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, a favor de la señora Celia E. Soler de Coll, en su carácter de viuda del Mayor Retirado don Sebastián Coll, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, Inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Enero 23 de 1919.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 288 m/n) doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, a favor de la señora Felipa Olivera de Casas, en su carácter de viuda del Mayor Retirado don Juan Casas; equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro; de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Enero 27 de 1919.

Visto el presente expediente (G-19031 de 1918), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 33 m/n) treinta y tres pesos moneda nacional, a favor de la señora Camila Canale de Ghigliani, Lilia, María Elena y Aurora, en su carácter de viuda e hijas legítimas y solteras respectivamente, del Sargento 1º Retirado Jacinto Ghigliani, equivalente a la mitad de la que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo prescripto en el Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 5 de 1919.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, a favor de la señora María E. Señorans de Calandra, Carlos Alberto, Roberto Eduardo y María Rosa Eva Calandra, viuda e hijos legítimos, menores y soltera respectivamente, del Coronel Retirado don Bernardo Adolfo Calandra; equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro; y de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, Inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos,

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Estado Mayor del Ejército. — Incorporación del contingente anual

Buenos Aires, Febrero 17 de 1919.

Visto lo propuesto por el Estado Mayor del Ejército (Exp. R-386), y

Considerando:

1º Que la práctica ha demostrado que el licenciamiento de la conscripción anual, en una sola fecha, adolece de serios inconvenientes, pues reduce a cuadros el Ejército Permanente.

2º Que razones de carácter militar y de interés público, exigen que se disponga en todo momento de tropas de Ejército instruídas;

3º Que es necesario conciliar las fechas de llamado y licenciamiento con los intereses generales del país;

4º Que los inconvenientes de la actual forma de convocatoria se han reagravado con la necesidad, de carácter económico, de mantener bajo el servicio militar la mayor parte de la conscripción sólo 8 meses en lugar del año determinado por la Ley,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La incorporación del contingente anual, tendrá lugar normalmente en las siguientes fechas:

1ª División de Ejército el 1º de Enero.

2ª División de Ejército el 1º de Mayo.

3ª División de Ejército el 1º de Enero.

4ª División de Ejército el 1º de Mayo.

5ª División de Ejército el 1º de Mayo.

Art. 2º En el corriente año, en la 1ª y 3ª Divisiones de Ejército, la convocatoria se hará para las clases de 1898 el 24 de Marzo próximo y para la 2ª, 4ª y 5ª Divisiones de Ejército, el 15 de Abril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 2ª Parte, etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Modificación de algunos efectivos de la clase de 1898 a incorporarse. — Señalando las fechas en que serán promovidos varios Oficiales. — Convocando al pueblo de la Capital Federal a elecciones nacionales. — Pase. — Licencias. — Prórrogas de licencias. — Matrimonios.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1919.

Atento a las necesidades puestas de manifiesto (E-727) con posterioridad al S. D. de convocatoria de la clase de 1898 (B. M., 5167),

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Las 1ª y 2ª Divisiones de Ejército, aumentarán los efectivos a incorporar, de la clase 1898, en la forma que expresa el cuadro siguiente:

División Ejército	Aumento de conscriptos a incorporar	UNIDAD, CUERPO O INSTITUTO A QUE SE DESTINAN
1a	40	Estado Mayor del Ejército
2a	25	Escuela de Suboficiales
1a	38	Escuela Militar de Aviación
2a	10	Colegio Militar
2a	75	C. 1 (Granaderos a Caballo)
2a	50	Cía. Arsenal Esteban de Luca

Art. 2º Modifícase el número de 150 conscriptos que debía incorporar la 2ª División de Ejército para el Servicio Radiotelegráfico, por el de 180, cuyo número será provisto por las cinco Divisiones de Ejército a razón de 36 conscriptos cada una, en las condiciones que determina el B. M. 4594, 1ª Parte.

Art. 3º El número de conscriptos previsto para la organización del A. 8, en la 3ª División de Ejército, no será incorporado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Conforme con lo propuesto por la Comisión Informativa de Calificación en su informe, al elevar las listas de calificación formuladas para los ascensos que fueron conferidos por S. D. del 15 del corriente (B. M. 5246), respecto de los Oficiales que estando comprendidos en las fracciones consideradas para su calificación y sido declarados aptos, no han podido ser promovidos en virtud de lo expresado por el artículo 65, inciso b, de la Ley 9675,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Los Oficiales que a continuación se expresan, serán promovidos en las fechas que se indican, siempre que continúen en servicio efectivo y mantengan su calificación de aptitud:

Teniente 1º Irigoyen Juan C. de, Marzo 31 de 1919.

Teniente 1º Hermida José F., Mayo 25 de 1919.

Teniente Becerra Moyano Darío, Junio 30 de 1919.

Teniente López Luis M., Junio 30 de 1919.

Subteniente Puló Juan C., Marzo 21 de 1919.

Art. 2º Exclúyase del S. D. de ascenso del 15 del corriente (B. M. 5246), al Teniente 1º de Infantería don Juan C. de Irigoyen, comprendido entre los Oficiales mencionados en el artículo precedente.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 18 de 1919.

Atento lo dispuesto por los artículos 11, 17 y 23 de la Ley Nº 8871,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el Domingo 23 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección: 1º De dos Diputados al H. Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos señores Fernando Saguier y Tomás A. Lebretón, que renunciaron, y cuyos mandatos terminaban el 30 de Abril de 1920 y 1922, respectivamente, y 2º, de cuarenta y cuatro electores de Senador Nacional en reemplazo del ciudadano señor José Camilo Crotto, que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril próximo.

Art. 2º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la citada ley, cada elector votará por dos diputados y treinta electores, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 19 de 1919.

Por razones del servicio,

El Director General del Personal—

Dispone:

1º Pase a continuar sus servicios al 1er. Grupo de Artillería a Caballo, el Teniente 1º don Rodolfo F. Gómez, procedente del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y agréguese la presente Disposición al legajo personal del causante. — G. Aranzadi, General de Brigada, Director General del Personal.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Visto la presente solicitud y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuatro meses de licencia y la autorización necesaria para trasladarse a Europa (Italia), al Inspector de Gimnasia y Esgrima, Mayor Asimilado don Eugenio Pini, debiendo revistar en Disponibilidad, artículo 31, inciso 3º de la Ley 9675.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes, para residir en la República Oriental del Uruguay, al Mayor Retirado don Benjamín Matoso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Visto la presente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, para residir en la República Oriental del Uruguay, al señor General de Brigada Retirado don Manuel Fernández Oro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en en Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Visto lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, para residir en Montevideo (República Oriental del Uruguay), al Teniente Coronel Retirado don Guillermo Craig.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en en Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, expediente G-16994,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia y la autorización necesaria para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Mayor don José D. Giordano, del II Batallón del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, expediente V-25,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de veinte días, y la autorización necesaria para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Mayor don Evaristo N. Villar, Jefe del I Batallón del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, expediente P. 515,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente don Jacobo Parravicini, del I Batallón Ferrocarrileros, la autorización necesaria para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, por el tiempo que dure la licencia que le fué acordada por S. R. de fecha 28 de Octubre de 1915, Boletín Militar número 1007, 2ª Parte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, expediente A. 19074,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de veinte días y la autorización necesaria para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel de Infantería, don Francisco Alonsín Aranaz, del Distrito Militar número 47 (La Rioja).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la solicitud que a precede, expediente B. 17229,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes y la autorización necesaria para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Capitán don Gerardo Binaschi, del Regimiento número 10 de Infantería de Línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, expediente M. 244, y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuatro meses de licencia y la autorización necesaria para trasladarse a Europa, al Veterinario Asimilado a Subteniente, don Jorge H. Marenco, del Colegio Militar, con goce del sueldo que le corresponde en su grado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, expediente P. 19558,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de treinta días y la autorización necesaria para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente 1º, don Roberto Pieronave, del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, expediente G. 704,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente de Artillería, don Bartolomé Galeo, del Colegio Militar, la autorización necesaria para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, por el término de quince días.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, expediente G. 19204,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes y la autorización necesaria para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Capitán de Artillería, don Manuel G. García, del Comando de la 1ª División de Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, para residir en el Departamento de Nueva Palmira (República Oriental del Uruguay), al Capitán Retirado, don Carlos Paz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años para residir en Ibicuy (República del Paraguay), a la pensionista militar, señora Bernarda Melgarejo de Pico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años para residir en Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar, señora Ema Montoro de Muñoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

RESUELVE:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año para residir en la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar, señora Leonor Real de Córdoba, quién deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por S. D. de fecha 4 de Febrero de 1915 (B. M. 4080, 1ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses para residir en Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar, señorita Sofía Fernández Bouchard.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, al Coronel Retirado, D. Teófilo R. O'Donnell.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, al Mayor Retirado, don Diógenes Gimeno; quién deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por S. D. de fecha 4 de Febrero de 1915 (B. M. Nº 4080, 1ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Atento lo solicitado y habiendo necesidad de acordar la prórroga que el Oficial recurrente solicita,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Capitán Retirado don Silvestre Joly, prórroga de dos meses, a contar de la fecha, para terminar los asuntos que aun quedan pendientes de la comisión que se le ha confiado en Europa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de (2) dos años la licencia que tienen acordada para residir en la República de Chile, las pensionistas militares, señoritas Mercedes, María Elisa, Elena y Carmela G. de Las Heras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la licencia que tiene acordada para residir en la República Oriental del Uruguay las pensionistas militares, señora Fortunata Solari de Sellanes y señorita Elena Sellanes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero la pensionista militar, señorita Valentina Palmira Gómez quién deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por S. D. de fecha 4 de Febrero de 1915. (B. M. 4080, 1ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres años la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero la pensionista militar, señora Evarista Aráoz de Valdez; quién deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por S. D. de fecha 4 de Febrero de 1915, (B. M., 4080, 1ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la licencia que tiene acordada para residir en la República Oriental del Uruguay, la pensionista militar, señorita Constancia Pencienati.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres años la licencia que tiene acordada para residir en Santiago de Chile, la pensionista militar, señora Luisa Irrarrazaval Vera de Ramos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de cuatro años, la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, el pensionista militar Carlos Boerr Fernández; quién deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por S. D. de fecha 4 de Febrero de 1915, (B. M. 4080, 1ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Buenos Aires, Febrero 20 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un año la licencia que tiene acordada para residir en la Asunción (República del Paraguay), la pensionista militar, señorita Adelina Goyena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparos puente sobre el río Guachipas (Salta).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Expte. Nº 438-P-912. — Visto el proyecto y presupuesto preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos para los trabajos de reparación y defensa del puente sobre el río Guachipas en el camino de la estación La Viña a Guachipas (Salta), y

Considerando:

Que la ejecución de las obras proyectadas es indispensable y de urgencia por los perjuicios que pueden ocasionar al puente las próximas crecientes y por cuya razón conviene que aquellas se lleven a cabo administrativamente, atento los informes producidos;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor este último de setenta y tres mil doscientos doce pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 63.212.55 m/n.), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo administrativamente los referidos trabajos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se abonará con los recursos del saldo de la partida 1 del ítem 10 inciso 1º Anexo L. del Presupuesto de 1917 retenido por el Acuerdo de 27 de Marzo ppdo., y de conformidad con lo dispuesto por el de 7 de Noviembre corriente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparos puente río Vaqueros (Salta).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Expte. Nº 7245-P-918. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras de reparación y defensa del puente sobre el río Vaqueros en el camino de Salta a Jujuy, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son indispensables; las de reparación debido a los desperfectos ocasionados al puente por las crecientes producidas en dicho río en el mes de Enero último y los de defensa para evitar posibles daños que la repetición de aquellas originaría al puente;

Que dada la naturaleza de los trabajos y la urgencia que existe en llevarlos a cabo conviene que se ordene su ejecución administrativamente, atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de ($ 12.018.37 m/n) doce mil diez y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llevar a cabo administrativamente los trabajos de que se ha hecho referencia, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se abonará con los recursos del saldo de la partida 1 del ítem 10 inciso 1º Anexo L. del Presupuesto de 1917, retenidos por el Acuerdo de 27 de Marzo ppdo., y de conformidad con lo dispuesto por el de 7 de Noviembre corriente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concediendo licencia

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

(Expte. 392-L-1919). — Vista la solicitud de licencia acompañada y atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Ingeniero de 1ra. Jefe de la tercera Sección (Tucumán y Santiago del Estero), don Nilo J. Civit y nómbrase en su reemplazo al actual Ingeniero de 2da. de la misma Sección don Emilio Finno.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Concediendo licencia al Ingeniero Barzi.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

(Expte. 685-L-1919). — Vista la solicitud de licencia acompañada y, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto de 16 de Enero de 1913,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Vicedirector de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Ingeniero don Federico P. Barzi.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad y, fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Suprimiendo la Escuela de Aprendices Mecánicos.

Buenos Aires, Enero 28 de 1919.

Expte. 14.399-H-919. — Atento que la Dirección General de Obras Hidráulicas en la nota que antecede, significa la conveniencia de suprimir la Escuela de Aprendices Mecánicos que funciona en los talleres del Riachuelo, formada por ex-alumnos del Asilo de Huérfanos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, y

Teniendo en cuenta:

Que su mantenimiento en la práctica, resulta muy costoso y además la preparación que se les puede dar es deficiente, pues de 20 alumnos egresados, y a pesar de haberse invertido en dicha Escuela la suma de $ 173.785.02 moneda nacional, no podrán obtenerse resultados como los que pueden dar sus similares, máxime cuando en la actualidad ha quedado reducido el número de alumnos a once;

Que en vista de la organización que se han dado a los trabajos en los talleres, la atención de estos alumnos constituye un obstáculo a la buena marcha de aquellos, por lo que procede sea suprimida, toda vez que la mente del Decreto de Diciembre 6 de 1909 fué la de una protección social, sin que ella importara perjuicios pecuniarios,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Artículo 1º Desde el 1º de Febrero próximo queda suprimida la Escuela de Aprendices Mecánicos a que se hace referencia.

Artículo 2º Comuníquese a la Sociedad de Beneficencia de la Capital para que tome las medidas que considere pertinentes, publíquese, tome razón las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando contrato con don Jose M. Souto, para acarreo de la limpieza del Puerto de la Capital

Expte. 9283-H-918 — Entre el señor Director General de Navegación y Puertos, Ingeniero Humberto Canale, en representación de S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, por una parte, y el señor José M. Souto por la otra, a los efectos de la prestación del servicio de acarreo a las dependencias de Conservación y Tráfico del puerto de la Capital convienen el siguiente:

Contrato (ad-referendum del Poder Ejecutivo)

Artículo 1º El señor José M. Souto, se compromete a efectuar y atender debidamente el servicio de carros por mes y por viajes de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones aprobado por Superior Resolución de Noviembre 5 de 1918, que sirvió de base para la licitación.

Artículo 2º El señor José M. Souto se compromete además, a efectuar el servicio de acarreo por los precios que establece en la propuesta presentada el día 8 de Enero del corriente año y que son los siguientes:

a) Por servicio de extracción de basuras $ 200 doscientos pesos moneda legal, por carro y por mes.

b) Por cada carro entre calle Eo a y Maipú, $ 1,30 un peso treinta centavos moneda legal.

c) Por cada viaje de carro a estaciones de Ferrocarriles, $ 5.00 cinco pesos moneda legal.

Artículo 3º El pago de acarreos por mes y por viaje efectuados, se hará mensualmente, en los primeros días del mes subsiguiente, previos justificativos correspondientes.

Artículo 4º Los precios estipulados, no podrán ser alterados durante el período del contrato, por ningún motivo

Artículo 5º El presente convenio durará un año, a contar desde el día de la fecha de aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo, y será renovable por otro año, si ambas partes contratantes lo consideran conveniente.

Artículo 6º La falta de cumplimiento a lo convenido y a todas y a cada una de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que forma parte integrante de este contrato, dará lugar a la rescisión del presente contrato y a la pérdida de la suma de ($ 200 m/l.) doscientos pesos moneda legal, depositada a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas como garantía del servicio a prestarse.

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos diez y nueve, ambas partes contratantes firman de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. — José M. Souto — H. Canale.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919

Expte. 9283-H-918. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el resultado de la licitación pública a que ha llamado, en virtud de la resolución de Noviembre 5 ppdo., para el servicio de acarreo y recolección de basuras en el Puerto de la Capital, durante el corriente año, y

Considerando:

Que de las tres propuestas presentadas en dicho acto, resulta más ventajosa por su precio, la de don José M. Souto, quien ofrece efectuar tales servicios a los siguientes precios: por carro y por mes ($ 200) doscientos pesos moneda nacional, por viaje en el puerto $ 1.30 (un peso treinta centavos moneda nacional), y por viaje a estaciones de ferrocarril $ 5.00 (cinco pesos moneda nacional).

Que habiéndose sujetado dicho proponente a las condiciones impuestas y dada la urgencia de efectuar tales servicios, se ha formulado el contrato correspondiente por un año, con opción a otro, si ambas partes están conformes por lo que procede su aprobación.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase la provisión de dicho servicio a don José M. Souto

Art. 2º Apruébase igualmente el contrato ad-referendum que se acompaña.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad quien procederá a devolver los depósitos de garantía de las propuestas que no se aceptan y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando contrato con don José M. Souto, para acarreo de la limpieza del Puerto de la Capital.

Entre el Director de los Estudios de Rectificación y Canalización del Riachuelo, Ingeniero don Eduardo Huergo, debidamente autorizado por resolución del Ministerio de Obras Públicas de la Nación de fecha 10 de Marzo de 1917, y el señor don Joaquín Herrandis, Gerente General del Banco Español del Río de la Plata, en representación de este Establecimiento, convienen en el siguiente contrato de compraventa ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación.

1º El Banco Español del Río de la Plata vende al Gobierno Nacional y este compra al Banco Español del Río de la Plata una fracción de terreno con el edificio en él existente, ubicado en la Capital Federal en la esquina de las calles Pedro Mendoza y Vieytes, cuya superficie está deslindada en la siguiente forma según el respectivo título de propiedad: sesenta y siete metros noventa y ocho milímetros (67,098 m.) de frente sobre la calle Vieytes rumbo Oeste o Sud-Oeste; por el otro frente al Este sobre la calle Pedro Mendoza cuarenta y nueve metros treinta y seis milímetros (49,036 m.) teniendo en el ángulo de la esquina la línea que forma la ochava del edificio (3.046 m.); tres metros cuarenta y seis milímetros la línea del costado Este N. E. treinta metros sesenta y cinco centímetros (30,65 m.) y finalmente la línea del Norte o Nor-Oeste que es la que cierra el pentágono mide veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros (26,84 m.) advirtiendo que de esta superficie debe deducirse la de cuarenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados (40,65) vendidos a la Municipalidad para la formación de una ochava de diez metros (10 m.) en la esquina de la calle Pedro Mendoza y Vieytes.

2º Esta compraventa se efectúa por el precio total de quinientos once mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 511.000 m/n.), pagadero al contado en el acto de firmarse la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

3º Esta venta se hace libre de todo gravamen.

4º Los gastos de escrituración y sus derivados serán por cuenta del Gobierno Nacional.

Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Agosto año mil novecientos diez y ocho. — Por el Banco Español del Río de la Plata: Joaquín Herrandis. — Eduardo Huergo.

Excmo. Señor:

Expte. Nº 9435-R-1918. — Sin abrir opinión sobre el precio por no ser materia de mi competencia, no tengo ninguna observación que hacer al convenio que se eleva a la aprobación del Poder Ejecutivo. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Expediente Nº 9435 - R. 1918. — Visto el adjunto convenio que, de conformidad con la resolución de fecha 10 de Mayo de 1917, eleva la Dirección de Estudios del Riachuelo, referente a la compra al Banco Español del Río de la Plata de un edificio y terreno para las obras de rectificación a su cargo,

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección citada, en el expediente 12.498 R.-918 que se agrega, que del precio estipulado corresponde deducir la suma de pesos 3.000 moneda nacional, por dos ascensores que se incluían en dicho convenio y que fueron retirados por haberlos vendido el expresado Banco a la casa Otis Elevator Company,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el convenio celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo entre el Director de Estudios del Riachuelo y Banco Español del Río de la Plata por el cual el Gobierno Nacional, adquiere de dicho establecimiento una fracción de terreno con el edificio en el existente, ubicado en la esquina de las calles Pedro Mendoza y Vieytes por el precio total de quinientos once mil pesos moneda nacional ($ 511.000 m/n) de cuya suma corresponde deducir la de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, por el concepto antes expresado.

Artículo 2º Impútese la suma de pesos quinientos ocho mil moneda nacional ($ 508.000 m/n), al anexo L. inciso 1, ítem 6, partida 6 del presupuesto vigente (leyes Nos 8128 y 9126).

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas — Puerto Quequén. — Aprobando proyecto camino de acceso.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Exp. 12857-P-918. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva pidiendo su aprobación, el proyecto para la construcción de un camino de acceso al Puerto de Quequén, preparado por la empresa constructora de dicho puerto, y

Considerando:

Que si bien dicho proyecto comprende dos variantes una de las cuales se halla afectada por un terreno de propiedad del Ferrocarril Sud, la mejor conveniencia en la adopción de alguna de ellas dependerá del valor que pueda tener el terreno de que se trata, estimándose en ambos casos que la construcción del camino no insumirá mayor suma de $ 6.000 o/s., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto a que se hace referencia y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevarlo a cabo por la variante que más convenga y en la forma propuesta pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ($ 6.000 o/s), seis mil pesos oro sellado, en que se presupuestó dichas obras, la que se imputará al crédito que el presupuesto a regir durante el año 1919, establezca para cumplimiento de las Leyes 5705 y 9153.

Art. 2º Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Anulando los renglones de una licitación.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Exp. Nº 13369-E-1918. — Visto este expediente en el que los señores Estrabou y Cía., manifiestan no serles posible cumplir la entrega de 288 felpudos de 0,70 x 0,40 x 0.037; 500 kgs. merlín de cáñamo alquitranado de m. 0.0035 y 200 kgs. de igual material de m. 0,002 de diámetro, artículos que le fueron adjudicados en la licitación pública Nº 8, por cuanto dichos materiales no existen en plaza y que tampoco ha podido importarlos por lo que solicita la anulación de estos renglones y la devolución del depósito de garantía, y

Considerando:

Que la firma recurrente ha comprobado con el documento de fs. 2, las diligencias de sus agentes en el extranjero para conseguirlos, y que en lo que respecta a lo aseverado de que en plaza tampoco existen dichos artículos, según lo informa la Dirección General de Obras Hidráulicas, se ha constatado la veracidad de la afirmación;

Que en tales condiciones y probada la fuerza mayor que le impide cumplir con su contrato la casa recurrente, procede que por equidad se acceda a lo solicitado anulando los renglones 22, 28 y 29 del Grupo 9 de la licitación pública Nº 82, que en total importa la suma de $ 2.139,60 m/n, y dar por cancelado su contrato disponiendo la devolución del depósito de garantía por valor de $ 3.800,00 m/n.

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Anúlase por las consideraciones antes expresadas los renglones 22 28 y 29 del Grupo 9 de la licitación pública Nº 82 para la provisión de que se trata, que fué adjudicada a la casa Estrabou y Cía., por la suma de dos mil ciento treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.139,60 m/n.), dando por cancelado el contrato respectivo.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, procederá a devolver el depósito de garantía que tiene efectuado la mencionada casa por la suma de tres mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 3.800,00 m/n).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos, fecho archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Sustitución de presupuestos y obras de reparos en la escuela de Profesores de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Exp. 9401-E-912. — Visto el nuevo proyecto y presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, en sustitución del aprobado por Decreto de 1º de Febrero del corriente año, para los distintos servicios en la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, cuyos parciales son los siguientes, incluído el 20 por ciento para imprevistos: 1) Instalación de alumbrado $ 9.8,8) m/n; 2) Instalación de una cocina $ 3.0,00 m/n.; 3) Instalación interna del servicio de agua $ 4.289,94 m/n. y 4) Instalación externa del servicio de agua a cargo de la Municipalidad del mismo punto, $ 6.000 m/n.;

Considerando:

Que el presupuesto de la referencia obvia las dificultades promovidas con motivo de la estimación actual de los materiales de que da cuenta la Intendencia Municipal de Concepción del Uruguay los que han tenido un alza creciente y progresiva debido a la anormalidad de la situación presente.

Que la propia urgencia de los trabajos insta a su ejecución inmediata a fin de dejar en debidas condiciones higiénicas el mencionado establecimiento

Y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 1º de Febrero ppdo.

Art. 2º Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de que se ha hecho mención cuya suma total asciende a once mil doscientos diez y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 11.218,74 m/n.), para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente en la parte que a ella le corresponde de acuerdo con las disposiciones en observancia.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, procederá a girar contra la Municipalidad de Concepción del Uruguay, la suma de seis mil pesos ($ 6.000 m/n.), moneda nacional, que importan las obras que por cuenta de ella deben realizarse.

Art. 3º Este gasto se imputará en la siguiente forma: El importe de los dos primeros presupuestos parciales valor de $ 928,80 m/n., al crédito cuya continuación dispone el Acuerdo de 10 de Septiembre del año en curso en el saldo de la partida 8, del ítem, 4, inciso 1, Anexo L, del presupuesto de 1917, y el importe de los dos últimos presupuestos valor de $ 10.789,94 m/n., al anexo L, inciso 1º, ítem 7; partida 4, del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos Escuela Bernardino Rivadavia (Azul).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Exp. Nº 6877-E-916. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras de reparaciones generales en el edificio de la Escuela Normal Mixta «Bernardino Rivadavia» del Azul, y

Considerando que la ejecución de los trabajos proyectados es indispensable y conviene dada la urgencia con que han sido requeridos que se lleven a cabo administrativamente, atento los informes producidos;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de veintiseis mil setecientos cuarenta y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 26.748,27 m/n moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que en él se detallan administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto del corriente año asigne para reparaciones de edificios de escuelas normales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos casa fiscal calle Paraguay 2205.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Exp. 8917-J-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo que requiere el edificio fiscal de la calle Paraguay 2205, de esta Capital, y

Considerando:

Que la ejecución de estos trabajos responden a la necesidad de dejar el citado edificio en buenas condiciones de conservación e higiene dado el nuevo destino a dársele, cada habitación para una sola familia.

Que razones económicas aconsejan que estos trabajos sean llevados a cabo administrativamente, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, que cuenta con personal y elementos organizados al efecto.

Teniendo en cuenta de que los fondos para atender su ejecución han sido puestos a disposición de este Departamento por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia, cuyo presupuesto incluído el 20 o/o para imprevistos asciende a la suma de dos mil setecientos once pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.711,34 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que el comprende administrativamente previa comprobación de la existencia de los recursos necesarios sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia, y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6026».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones edificio fiscal Andes 836 y Paraguay 2279.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Exp. 1343-J-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los presupuestos que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparación que requieren los edificios de propiedad fiscal sitos en esta Capital calles Paraguay Nº 2279 y Andes Nº 836, y

Considerando:

Que la ejecución de los mencionados trabajos es indispensable dado el estado deficiente en que se encuentran los mencionados inmuebles,

Que dada la naturaleza de las obras a ejecutar, conviene se encargue a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo administrativamente,

Y teniendo en cuenta que los fondos para atender estos trabajos, han sido puestos a disposición de este Departamento por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los presupuestos de que se ha hecho referencia valor en total de doce mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional ($ 12.645,12 m/n.), para la ejecución de los trabajos de reparación que requieren los mencionados edificios debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, previa comprobación de la existencia de los recursos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión;

Art. 2º Este gasto se imputará a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6026».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones edificio fiscal Paraguay 2290.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Exp. 4733-J-918. — Visto el adjunto presupuesto presentado por la Dirección General de Arquitectura valor de $ 2.110,54 m/n., para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el edificio fiscal de la calle Paraguay 2290/2300, y

Considerando que los fondos para atender estas obras han sido puestos a disposición de este Departamento, por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia valor de dos mil ciento diez pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.110,54 m/n.), para atender la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6026».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones edificio fiscal Azcuénaga 895.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Exp. 4586-J-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el edificio fiscal sito en esta Capital, calle Azcuénaga 895, y

Considerando:

Que la ejecución de estos trabajos es indispensable, dada la necesidad que existe en dejar el citado inmueble en buenas condiciones de conservación e higiene.

Que dada su naturaleza y la circunstancia de poseer la Dirección General de Arquitectura de elementos y personal organizados al efecto, conviene se encargue a ella para que los lleve a cabo administrativamente; y

Teniendo en cuenta que los fondos para atender las obras de que se trata, han sido puesto a disposición de este Departamento por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de dos mil quinientos sesenta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, ($ 2.561,51 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos de que se trata administrativamente, previa comprobación de la existencia de los recursos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6026».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Acordando prórroga por el término de un año para la terminación del Monumento a España.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Exp. 3284-M-913. — Vista la adjunta presentación del escultor Arturo Dresco, autor del monumento a España solicitando se le acuerde una nueva prórroga de un año para la terminación del referido monumento en razón de subsistir las causas que motivaron los decretos de 1º de Mayo de 1916, y 6 de Agosto de 1917, como asimismo el pedido que formula para que se modifique la distribución de los pagos a abonársele en la forma que indica;

Considerando en cuanto al primer punto, que dada la causa invocada se puede por equidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas, acceder a lo solicitado como lo aconseja la Dirección General de Arquitectura, y que en cuanto al segundo, la forma de pago que solicita el autor importa un cambio sustancial de las cláusulas contractuales que no obedecen a urgencia ni a necesidad pública, por lo que corresponde en atención a los intereses fiscales mantener las estipulaciones del contrato en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un año más el plazo fijado por el respectivo contrato celebrado con el escultor Arturo Dresco, para la terminación del monumento de la referencia.

Art. 2º No ha lugar al cambio de las cláusulas contractuales solicitada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Sustitución materiales, edificio Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Exp. 11042-C-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que en vista de las dificultades con que se tropieza para adquirir cemento portland en cantidad suficiente para la construcción del edificio destinado a la administración de Correos y Telégrafos, ha estudiado con buen resultado la posibilidad de eliminar ese material de la mezcla para la mampostería de ladrillos comunes desde arriba del tercer piso alto, sustituyéndolo por un tipo igualmente fuerte (tipo E.) compuesto de una parte de cal y tres de arena, con una economía de pesos 20.000; y

Considerando que la empresa constructora ha prestado su conformidad a dicha sustitución, la que por otra parte está prevista en el artículo 5º del contrato por decreto de 11 de Febrero del contrato aprobado por decreto de 11 de Febrero de 193; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la sustitución de materiales de que se trata, quedando el ítem 5 del presupuesto aprobado por decreto de 6 de julio de 1916 para el edificio de referencia, en la siguiente forma:

Mampostería de ladrillos común con mezcla tipo F. (artículos 47, 48, 57, 58, 60, y 61 del pliego de condiciones) metros cúbicos 2.670 a $ 25, pesos 666.750.

Item nuevo: 13-Mampostería, de ladrillos comunes asentados en mezcla tipo E. (artículos 47, 48, 57, 58, 60 y 61 pliego de condiciones), 20 000 metros cúbicos, a $ 24 pesos 480.000.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, la que deberá desglosar el adjunto certificado Nº 37, correspondiente al mes de Agosto ppdo., para su liquidación y pago, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos,

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones Cochera Presidencial.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Exp. Nº 12245-P-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para modificar la disposición y recorrido actual de las cañerías de desagüe y ventilación, como también para mejorar los servicios sanitarios del edificio fiscal que ocupa la Cochera y Garage de la Presidencia de la Nación, ubicado en la calle Paseo de Julio Nº 852, y

Considerando que la ejecución de los trabajos referidos es indispensable por cuanto aquellas instalaciones se hallan en contravención con las ordenanzas respectiva en vigencia atento los informes producidos;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de seis mil cuatrocientos veintitrés pesos con cincuenta y seis centavos ($ 6.423,56 m/n.), moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que en él se detallan administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al anexo L, inciso 1º, ítem 7, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 15 de 1919.

Expte. 837-E-1919. — R. D. Nº 39. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 12·677 con teniendo efectos de uso personal venidas en el vapor «Munindies» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Señor Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1919.

Expte. Nº 878-I-1919. R. D. Nº 44. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 9355 venida en el vapor «Principe di Udine» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 18 de 1919.

Expte. Nº 881-P-1919. R. D. Nº 46. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo géneros venido en el vapor «Tintoretto» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3, al servicio del Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 18 de 1919.

Expte. Nº 882-P-1919. R. D. Nº 45. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cubiertos, venido en el vapor «Amiral Rigault de Genouilly» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3 al uso particular del Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 18 de 1919.

Expte. 877-I-1919. R. D. Nº 43. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 18 bultos conteniendo trofeos de guerra e impresos venidos en el vapor «Highland Laddie» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3 al uso particular del Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 15 de 1919.

Expte. 840-I-1919 R. D. Nº 42. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 43312 venida en el vapor «Hyacinthos» según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al servicio del Señor Secretario de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 15 de 1919.

Expte. 839-I-1919. R. D. Nº 41. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 13127 venida en el vapor «Siddons» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 15 de 1919.

Expte. 838-I-1919. R. D. Nº 40. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo impresos venido en el vapor «Highland Piper» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3, al servicio oficial de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 10 de 1919.

Expte. 971-I-1919. R. D. Nº 49. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 14105 y 14·106 venidas en el vapor «Highland Laddie» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3, al servicio del Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Ministro Argentino en Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Expte. 1031-R-1919. — R. D Nº 50 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 46 bultos, conteniendo menaje de casa y efectos de uso personal; un automóvil Panhard Limousine y un locomóvil de turismo Nº 13140, venidos por tren internacional según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al sevicio particular del señor doctor Carlos F. Gómez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, para que permita el retiro del automóvil y locomóvil de referencia sin los conocimientos, los que le serán enviados oportunamente, y a los demás efectos.

C. F. Soares.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración. — Suboficiales de Sanidad

Buenos Aires, Febrero 18 de 1919.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Inclúyase a los Suboficiales de Sanidad con derecho a pasaje sin cargo, cuando aquellos se encuentren comprendidos en las condiciones determinadas en la S. R. de fecha 4 de Julio de 1908 e inserta en el Boletín Militar Nº 73, 2ª Parte y resolución del 6 de Junio de 1918, inserta en el Boletín Militar, Nº 1307, 2ª Parte.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y vuelva a la D. G. A. para su archivo.

Moreno

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas — Prohibiendo la aceptación de fletamentos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1919.

Expte. 33-C-919. — Visto este expediente en el que el Presidente del Centro de Cabotaje Argentino, solicita se disponga el cese del fletamento de las embarcaciones al servicio de este Ministerio, en el transporte de mercaderías entre esta Capital y los puertos fluviales del norte, por cuanto dichas operaciones ocasionan perjuicios al gremio, por la competencia en el negocio del transporte del cabotaje general.

Considerando:

Que se trata de las embarcaciones destinadas al transporte de leña que al regresar vacías eventualmente aceptaban fletamentos sin que por ello en forma alguna haya sido la mente establecer competencia, ni un servicio regular de transporte fluvial, como puede deducirse de los fundamentos dados en cada caso al autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, y que fueron los de dar facilidades al comercio con el litoral, resentido sensiblemente por la disminución de embarcaciones destinadas a tal objeto, por haberse vendido o enviado al extranjero, etc. por sus propietarios, lo que tuvo como consecuencia un aumento exagerado en los fletes.

Que, no obstante esos fundamentos y en mérito de que habiéndose terminado la guerra, es posible que se modificará dentro de un plazo más o menos breve tal estado de cosas; no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

En lo sucesivo la Dirección General de Obras Hidráulicas, no aceptará fletamento alguno.

Publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y Obras Hidráulicas y fecho, archívese.

Torello

Dirección General de Irrigación. — Aprovechamiento de las aguas del Arroyo Jenua.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1919.

Expte. 1783-P-1918. — Res. Nº 191. — De acuerdo en un todo a lo actuado en este expediente y teniendo en cuenta que al emplazamiento efectuado por el edicto correspondiente inserto en el Boletín Oficial y en los números del periódico local que se acompañan, no se ha respondido por ningún tercero que formule observaciones ni pretestos de mejor derecho a la concesión de que se trata,

El Director General de Irrigación

RESUELVE:

1) Otorgar al señor Feliciano Promassaz y a la sucesión del señor Lorenzo Geneletti, en carácter precario y con sujeción a las condiciones que mas adelante se fijan, concesión conjunta de aprovechamiento de aguas del Arroyo Jenua, para el riego de un mil seiscientas hectáreas de terreno de los lotes pastoriles Nos. 91, 95, 103, 120, 121, 125 y 126 de la Colonia San Martín. Territorio del Chubut, de propiedad de los recurrentes.

2) Para el riego del total o de cualquiera fracción de la superficie de tierra mencionada, la derivación máxima de agua del referido arroyo, no podrá exceder en ninguna época de sesenta (60) centilitros por hectárea y segundo, quedando obligados los concesionarios a presentar a la aprobación de esta Dirección General, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta resolución, firmados por un Ingeniero Nacional, los siguientes planos y documentos relativos a los estudios y obras que deben realizar para el aprovechamiento íntegro del caudal concedido:

a) Plano general acotado de la zona, con el trazado de los canales y ubicación exacta de la superficie a regar, dentro de los lotes enumerados;

b) Plano acotado del lugar de la bocatoma y sus adyacencias con perfiles longitudinal y transversales del arroyo Jenua hasta un kilómetro a ambos lados de la toma, cuyo establecimiento no debe alterar el régimen del arroyo;

c) Perfil longitudinal y secciones transversales de los canales principal, secundarios y de desagüe;

d) Planta y secciones de la toma, descargadores, saltos, puentes y demás obras de arte en los canales;

e) Presupuesto y memoria descriptiva de las obras.

3) Los concesionarios deberán efectuar el cultivo total de las mil seiscientas hectáreas para las que se les otorga agua de riego, en el plazo máximo de siete años contados desde la fecha de la aprobación por esta Dirección General de los planos y documentos mencionados, a los cuales así como a las modificaciones que en los mismos estime conveniente introducir la Repartición, se ajustará exactamente la construcción de las obras para el aprovechamiento del caudal concedido, las que podrán ejecutarse y habilitarse por secciones, con sus correspondientes desagües hacia el arroyo Jenua.

4) Los concesionarios no podrán modificar ni ampliar las obras indicadas en los planos que sean aprobados, sin la autorización previa de esta Dirección General, quedando obligados a ejecutar todos aquellos trabajos que la autoridad competente les ordenara en cualquier tiempo, en bien del interés público o del mejor aprovechamiento de las aguas.

5) Seis meses después de la fecha de la presente resolución, los concesionarios deberán colocar en punto apropiado del lugar elegido para ubicación de la bocatoma a construir, una escala hidrométrica para la lectura diaria de la altura del agua del arroyo, cuyas anotaciones se remitirán mensualmente a esta Dirección General.

6) Si el Estado realizase obras de riego para servir una zona que comprenda, en todo o en parte, la superficie regada por los concesionarios, cesará para estos el permiso de toma directa sobre el arroyo, sin derecho a indemnización, con la obligación consiguiente de empadronar la parte de la propiedad que pueda regarse por la obra del Estado y abonar a este el canon que se establezca.

7) Vencido el plazo fijado de siete años, la concesión caducará en la parte no regada ni cultivada de las mil seiscientas hectáreas para que se otorga.

8) La transferencia de dominio, por cualquier título, de una parte cualquiera de la superficie regada o a regarse en virtud de esta concesión, dará al adquirente el derecho de continuar aprovechando por la obra construida la proporción del caudal derivado, suficiente al servicio de esa parte de terreno, con cargo para los concesionarios de comunicar enseguida a esta Dirección General el nombre del adquirente, la superficie transferida con derecho a riego y su ubicación precisa dentro del perímetro de aquellas mil seiscientas hectáreas.

9) Los concesionarios no podrán destinar a otras tierras que las especificadas, el caudal cuyo uso se les otorga, ni cederlo a terceros independientemente de la propiedad del suelo a que se aplica, ni cambiar el objeto de su aprovechamiento.

10) En caso de la subdivisión de la superficie regada en virtud de esta concesión entre un número mayor de propietarios, el Estado tendrá dere-

ción, en cualquier tiempo y a solicitud de una simple mayoría de los mismos, a posesionarse de las obras de riego construídas, para conservarlas, administrarlas y distribuir el agua entre los usuarios, imponiendo a estos y percibiendo un canon suficiente a cubrir los gastos correspondientes.

11) La falta de presentación de los planos mencionados en el plazo fijado y el incumplimiento de cualquiera de las condiciones especificadas, dará derecho a esta Dirección General para declarar caducada la presente concesión, sin lugar a reclamo por ningún concepto.

12) Comuníquese a los interesados, recabándoles la reposición del sellado; pídase su publicación en el Boletín Oficial y fecho, archívese, previo conocimiento de la Inspección de Explotación.

C. Ferro Madero

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente R-1168/918.

«Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Los que suscriben, José Rodríguez y Antonio Fernández, de profesión mineros, domiciliados en la costa del río Catallil, o Catanlil (Territorio del Neuquén), ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría, en terrenos que no están cultivados ni labrados solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Hay un croquis. Solicitamos que el centro de las dos mil hectáreas, coincida con el pequeño salto que se encuentra en la angostura del río Catallil, según dibujo. Es justicia. — José Rodríguez. — A ruego, por mi socio: Señor Antonio Fernández, Jose Rodríguez. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos, notificándose previamente al interesado. — (Fdo:) Juan R. Montes de Oca. Sub-Director General. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Chachil). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno con fecha nueve de Septiembre de 1918, a las cuatro pasado meridiano, los interesados precisaron la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de dos mil hectáreas de superficie, tal que los extremos de su eje mayor, coinincidan el uno, con la desembocadura del arroyo Tacután en el río Catallil y el otro con la intersección del mismo río y del límite común de los lotes 12 y 13, Sección XXVII. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente, y manifiestan que el terreno no está cercado y es de propiedad fiscal. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo:) Juan R. Montes de Oca, Sud Director General».

E. 21 febrero 1134-v-6 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V-1698-918.

«Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1918. — Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — José Vallhonrat, español, viudo, contratista, domiciliado en esta Capital calle Colombres 1088, solicita la concesión de un permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, paraje, distrito de Milla-Michicó y Malal Caballo. Dicho permiso debe ubicarse en una forma de rectángulo de siete mil setecientos metros (7.700 m.) de longitud en dirección al Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500 metros), de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste coincida con la desembocadura Paila-Leche en el arroyo Milla Michicó. El terreno creo fiscal, no está asegurado ni cercado. Será justicia. — Jose Vallhonrat. — Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a la una y cuarto pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Enero 30 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y declara que el terreno es de propiedad fiscal y no esta cultivado, labrado ni cercado. El interesado deberá respetar los derechos que puedan derivar del pedimento minero V-1083-917. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R Montes de Oca, Subdirector General».

E. 21 febrero Nº 1133-v-6 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Choque de vagones con paragolpes fijos en estación Constitución.

Exp. 028928-S-918. — Febrero 3 de 1919. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Noviembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Plaza Constitución del Ferrocarril del Sud, con objeto de formar el tren de pasajeros Nº 219, chocaron varios coches contra los paragolpes fijos, resultando el peón Pablo L. Risso, con una pequeña herida en la frente y el material rodante con desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Víctor Ozta, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y los coches enviados a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1919

Boletín Oficial	$	576 30
	»	576 30

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones hechas el día 20 de Febrero de 1919.

Aráoz Nº 1202 — 8,66 — 8,66 — 33,48 — 33,18 — pesos 21.000 — Edif — E — Manuel Molinari — A — Santiago Osilio.

Avenida América Nº 4102 esquina Mercedes Nº 4696 — 11,88 por 28,04 — pesos 8.000 — Edif — E — María Sara Nattino de Billordo — A — Castora Pérez Carrillo.

Besares Nº 2675 — 8,66 por 43,30 — pesos 5.000 — Edif — E — Arnoldo Pelloni — A — Luis Nanzer.

Boedo Nº 1649/51 — 8,66 por 17,32 — pesos 3.083,60 — Edif — 1/3 parte indivisa) — E — Rafael Stancato — A — Francisco Stancato y Antonio Stancato.

Bacacay entre Concordia y Orán — entre los números 3421/51 — Lote 1 — Manzana R — 8,66 por 39,48 — 8;65 por 39,02 — pesos 5.400 — E — Isidoro Vanoni — A — Diego Ballesteros.

Chascomús esquina Alvariño — Lote 10 — Manzana F — 8,33 por 21,92 — pesos 450 — E — Hector Marenco — A — Pablo Pantano.

Canning Nº 3150 y 3152 — 8,660 — 8,62 — 32,44 — 29,83 — pesos 16.000 — Edif — E — Lino Bossio y otras — A — Luis Stremiz.

Castillo Nº 853 — 8,66 — 43,10 — 8,66 — 43,56 — pesos 14.000 — Edif — E — Antonio Speroni — A — Juan Bautista Aboitiz.

Conde Nº 881 — 8,66 — 8,65 — 21,15 — 20,12 — pesos 14.000 — Edif — E — Ruperto Fernández — A — Dario Pellegrini.

Costa Rica Nº 4863 — 8,66 — 8,66 — 32,72 — 32,34 — pesos 14.000 — Edif — E — María Echagüe de Cordeyro — A — Antonio Pini.

Cochabamba Nº 4061/67 — 17,32 por 41,56 — pesos 49.500 — Edif — E — Angel Speroni y Ferdinando Ralice — A — Rafael Svegliati y Margarita Pàcinotti de Nardelli.

Drumond entre Chilabert y Somellera — Lote 18 — Manzana C — 10,36 — 9,52 — 51,49 — 51.48 — pesos 3.000 — E — Manuel José Legona — A — Luis Lizza.

Fraga Nº 1001/1003 esquina Cespedes Nº 3895 — 15,71 — 11,09 — 13,33 — 15,71 — pesos 7.000 — Edif — E — Carlos Bancalari y Angel Bugna — A — Antonio Miguel Dasso.

Leziet Nº 4426 — 7,79 — 7;79 — 34,42 — 34,04 — pesos 10.100 — Edif — E — Juan José Perazzo — A — Fermín Roberto Alvarez.

Larrazábal Nº 731/737 y 745 — 25,98 por 50,00 — pesos 10.850 — Edif — E — Julio Palacio Páez y otros — A — Augusto Borics.

Nazca entre Tranway y Morón — Lote 8 — Manzana O — 8,66 por 8,65 — 40,30 — 40,00 — pesos 5.600 — E — Luis Antonio Valle — A — Pedro Andrés Mainardi.

Nazca Nº 1870 — 8 00 por 35,75 — pesos 2.700 — Edif — E — José Queirolo — A — Emilia Zoila Barrera de Caimo.

Morlote entre Quiróz y Avenida Chorroarín — Lote 38 — Manzana 3 — 8,66 — 8,72 — 19,44 — 20:07 — pesos 1.000 — E — Manuel Penela Moure — A — Fortunato Bessero.

Malvinas Nº 626/30 — 11,40 por 34;25 — pesos 15.500 — Edif — E — Francisco Díaz Gutiérrez — A — Miguel Carbone.

Orán Nº 541 — 8,50 por 19,50 — pesos 5.500 — Edif — E — Francisco Imbrogno — A — Marina Devotto Pietronave.

Ramón L. Falcón esquina Dante — Lote 3 — Manzana 16 — 15,60 — 9,44 — 7,19 — 17,94 — (3,25 ochava) — pesos 849,56 — E — Wenceslao A. Wober — A — Pedro Fernández Ballester.

Rivadavia Nº 7775 — metros cuadrados 412 y 476 d/c — pesos 50.000 — Edif

Campana Nº 41 — 2,62 de frente al Oeste por 20 metros de fondo, en al costado Norte desde cuyo extremo y en dirección al Norte se miden 7 metros de ah. hacia el Este 9,44; después hacia el lado Sud 17,32; enseguida al Oeste 9,44; y después rumbo al Norte 7,70 y después con rumbo al Oeste 20 metros. — pesos 8.000 — Edif — E — Enrique Maqueda — A — Manuel González Fuente.

Rivadavia entre Bedoya y Urdaneta — Lote 76 — Manzana E — metros cuadrados 327 y 43 d/c — pesos 4.800 E — Enrique Francisco Costa — A — Juan Pedro Gassiebayle.

San Matías Nº 3544 — 8,66 por 50,22 — pesos 2.900 — Edif — E — José Vázquez Fraga — A — Vicente Vila Herbón.

Thames Nº 1330 — 8,66 por 17,32 — pesos 6.100 — Edif — E — Francisco Bahette — A — Adolfo Manuel Merlo.

Tellier Nº 1400 — esquina Pizarro — 19,05 — 19,46 — 27,01 — 22:40 — pesos 3.000 — Edif — E — Antonio Cirelli — A — Rafael de la Torre.

Uriarte esquina Cabrera — Lote 23 — Manzana 1 — 8,83 — 9;26 — 14,70 14,79 — pesos 2.650 — E — Pedro Baroli y Julio A. Rossignoli — A — Roque Ferraro.

Vera Nº 577 — 8,00 por 30,02 — pesos 15.000 — Edif — E — José Venditte y Salvador Leonardo Gallardo — A — Rudecindo Ernesto Frugoni.

Zaniola Nº 2190 — 8,66 — 8:66 — 25,399 — 25,347 — pesos 34.000 — Edif — E — Juan Carlos Robles — A — Juan Caffarena.

Territorios

Pampa

General Pico — Sección 1a — Fracción C — Lote 12 — Manzana 145 — Solar 1 — metros cuadrados 910,50 e/c — pesos 570 — E — Enrique Wehrhan — A — Esteban Manuel Grijalba Cabezón.

General Pico — Sección 1a — Fracción C — Lote 12 — Manzana 139 — Solar B — 15 por 50 — Solar — C — Manzana 139 — 15 por 50 — Todo en pesos 5.350 — (Solar C manzana 139, 15 por 50) — E — Gervasio Ferreyra — A — Marcelino Casals.

Transmisión por causa de muerte

Chile Nº 350/56 — 7,794 de frente al Norte por 12.124 de fondo con 2 martillos a favor el primero con 3,897 de Norte a Sud, por 2.195 de Este a Oeste y el segundo de 3,423 de Norte a Sud, por 9;93 de Este a Oeste; — pesos 29.000 — Edif.

Remedios Nº 2850/52—8,66 por 6;36 — pesos 8.000 — Edif

Bóveda en el Cementerio del Oeste — Lote 7 — Nº 2 — Manzana 4 y Sección 9 — 1,25 por 2,50 — pesos 6.400 — Edif — Suc. Pilar Fuentes de Rodríguez — H — Laura Fuentes de Velo.

Directorio Nº 2179 — 14,72 por 59,39 — pesos 12.000 — Edif.

Ramón L. Falcón Nº 3857 — 10,63 por 36,78 — 9,98 por 36,79 — pesos 6.300 — Edif — Suc. Francisco Lastiri o Francisco María Lastiri — H — María González de Lastiri.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 30, pesos 338.783;16.

Territorios por actos entre vivos fincas 4 pesos 5.920.

Total por actos entre vivos fincas 34 pesos 344.703,16.

Capital por causa de muerte, fincas 5, pesos 61.700.00.

Total general fincas 39, pesos moneda nacional 406.403,16.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía **directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior,** previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral **o anual, puede comenzar en** cualquier fecha, **pero debe terminar con los semestres** del año.

Por los números **sueltos y la subscripción, se cobrará:**

Número del día.....................	$ 0.10
Número atrasado.....................	» 0.20
Número atrasado **de más de un mes...**	» 0.50
Semestre.....................	» 6.00
Año.....................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4° piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerla diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24.—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Convocatoria para la elección de dos Diputados Nacionales y cuarenta y cuatro electores de Senador.

Buenos Aires, Febrero **18** de 1919.

Atento lo dispuesto por los artículos 11, 17 y 23 de la Ley Nº 8871, *El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital Federal para el Domingo 23 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección: 1º De dos Diputados al H. Congreso de la Nación en reemplazo de los ciudadanos señores Fernando Saguier y Tomás A. Lebretón que renunciaron y cuyos mandatos terminaban el 30 de Abril de 1920 y 1922 respectivamente y 2º de cuarenta y cuatro electores de Senador Nacional en reemplazo del ciudadano señor José Camilo Crotto que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril próximo.

Art. 2º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la citada ley, cada elector votará por dos Diputados y treinta electores, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gomez

E. 20 febrero-v-23 marzo.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Marzo próximo, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián a las 2 1/2 p/m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1918.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de tres Directores.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
5º Sobre una emisión de acciones.
6º Aprobación del Acta de la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para suscribirla. — El Directorio.

E-18 febrero 1.034-v-7 marzo

Compañía Italo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Marzo 1919, en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1 Modificación de los artículos 5o., 6o., 12o., 13o., 16o., 18o., 19o., 22o. y 34o. de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de acciones definitivos. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1919. — El Directorio.

E. 25 febrero 1233-v-17 marzo.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Banco de Crédito Rural de Telén en Liquidación

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita, a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1919 a la 1.30 p.m., en un salón del Hotel Telén, para considerar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1918 e Informe del Síndico.

2º Considerar todo asunto referente a la liquidación e indicar el dividendo provisorio a repartir.

3º Nombramiento de un Síndico y de un Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja del Banco a lo menos una hora antes de la fijada para la reunión general. — El Directorio.

E. 26 febrero 1270-v-11 marzo.

Sociedad Anónima «La Blanca»

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día 18 de Marzo próximo en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, a las 4 p.m., para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1 Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2 Distribución de Utilidades.
3 Nombramiento de seis Directores y tres suplentes de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4 Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.
5 Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea. — El Secretario. — Buenos Aires. 25 de Febrero de 1919.

E. 26 febrero 1275-v-17 marzo.

Compañía Argentina de Productos Dietéticos

Cangallo 2769

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo del corriente año a las 4 p.m. en nuestro local social calle Cangallo Nº 2769 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquie y Leopoldo Rigoli.

3º Confirmar el nombramiento del señor don Rufino Hernández como director, efectuado por el Directorio, en reemplazo y mientras el señor don Esteban Barón esté ausente.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

E. 26 febrero 1273-v-17 marzo.

Convocatorias Anteriores

Sindicato Lactona (S. A.)

Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio de acuerdo con lo sancionado en la Asamblea Ordinaria de Diciembre 27 de 1918, ha resuelto la emisión, a la par, de 1.164 acciones, las que podrán ser suscriptas por los señores Accionistas en proporción a las acciones que posean, a cuyo efecto deben de antemano, y antes del 8 de Marzo, retirar, los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad, Cangallo 315, las fórmulas para la declaración de las acciones que poseen las que se recibirán en el mismo local, hasta el 15 de Marzo próximo. — El Directorio.

E. 25 febrero 1230-v-8 marzo.

The Argentine Warrant Company Ltd.

(En liquidación)

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1919, a las 9,45 antes meridiano, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la cuenta de liquidación de la Sociedad.

2º Designación de Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberan justificar previamente su carácter de tales, antes de la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Presidente.

E. 25 febrero 1231-v-15 marzo.

Banco Hispano Sudamericano

Victoria Nº 502.—Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplentes.

3º Reforma del artículo 2º, inciso 3º de los Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas para aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá depositarse las acciones hasta el día 11, de acuerdo con la resolución del Directorio. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1919. — El Secretario.

E. 25 febrero 1235-v-14 marzo.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 14 de Marzo de 1919, a las 11 antes meridiano, en su local, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1919. — El Secretario.

E. 25 febrero 1236-v-14 marzo.

«La Metropolitana»

Compañía transformadora de productos.

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en

el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1919, en el local de la sociedad, Cangallo 318, primer piso. Se tratará la siguiente:

Orden del día:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1918.

b) Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

c) Elección de un director suplente, por el término de un año.

d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según disposición del artículo 22 de los estatutos, para poder votar en la asamblea es necesario que se depositen las acciones en la caja de la sociedad por lo menos 24 horas antes de la fijada para que la asamblea tenga lugar. — El Gerente.

E. 24 Febrero Nº 1185 -v- 10 Marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano, en el salón de asambleas del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1918.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Santiago Gapdepont (artículo 32 de los Estatutos, inciso socios); Mariano J. Martínez, inciso comisionistas de Bolsa; Juan Chapar, inciso 1º; Elías Romero, (renunciante), inciso 2º; Miguel Camuyrano, inciso 5º y Jorge C. Dickmson, inciso 7º por terminación de mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios; 3 comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1 y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10; 11; 12 y 13 del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.

Se previene igualmente a los señores socios que de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa del artículo 66 del Reglamento, es indispensable para tener acceso al local de la asamblea, inscribirse previamente, y hasta el día víspera de celebración de la misma, todos los días hábiles de 12 a. m. a 5 p. m. en el registro abierto a tal efecto en la secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada sin cuya exhibición no podrá tener acceso a la asamblea ni participación en las elecciones. — Buenos Aires, Febrero de 1919. P. Christophersen, Presidente. — John C. Zimmermann, secretario.

E. 24 Febrero Nº 1183-v- 14 Marzo

Banco de Madrid y Buenos Aires
— 840 Avenida de Mayo 840 —

De acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 22 de Marzo de 1919 a las 10 a. m. en su local de la calle Avenida de Mayo Nº 840, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 9º ejercicio.

2º Lectura del dictamen e informe del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Elección de un Director titular y de un suplente, en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y Juan Pomés, que terminan su mandato; de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco las acciones certificados o recibos de cuotas correspondientes o algún otro Banco u Oficina Pública. — (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1919. — El Gerente.

E. 24 Febrero Nº 1182 -v- 21 Marzo.

Sociedad General Pobladora
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse el 20 de Febrero el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 7 de Marzo próximo, a las 4 de la tarde en el local social, Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, y de síndico titular y suplente.

3º Aprobación del acta de esta asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. Las boletas de entrada expedidas ya, serán válidas para la nueva asamblea.—El Gerente.

E 22 febrero 1.164-v-7 marzo

«Frigator Argentino»
Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de artículos alimenticios.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el Lunes 17 de Marzo de 1919, a las 4 p/m. en el local social, San Martín 66.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General correspondientes al 2º Ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Elección de Síndico para dictaminar sobre la Memoria y Balance General correspondientes al 3º Ejercicio.

3º Ratificación de todo lo actuado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Enero de 1919.—El Directorio.

E 22 febrero 1.165-v-17 marzo

Villa Devoto Lawn Tennis Club

De conformidad con el Artículo 17 de los Estatutos y el Nº 4 del Reglamento Interno, se comunica a los Señores socios que la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad se celebrará en el domicilio social del Club, sito calle Habana 4542, Villa Devoto (F. C. P.), el día 8 de Marzo de 1919 a las 5 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de Cuentas y Balance por el año fenecido el 31 de Diciembre 1918.

2º Elección de Comisión Directiva para el año 1919 compuesta de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y 3 Vocales.

3º Nombramiento de dos socios para la firma del acta de la Asamblea General Ordinaria.

Se encarece a los socios puntual asistencia. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1919. — W. J. Mulhall, (Secretario honorario).

E. 22 Febrero Nº 1167 -v- 5 Marzo.

Cereal Deposit Company
Cangallo Nº 465
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 12 de Marzo próximo a las 5 pasado meridiano en el local de la Compañía, calle Cangallo Nº 465, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. de 1918 y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — M. A. Montes de Oca, Presidente.

E. 22 Febrero Nº 1170 -v- 12 Marzo.

Montepío de Montserrat Sociedad Catalana de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en los salones del Centre Catalá, Chacabuco 863, el Viernes 28 del corriente a las nueve de la noche, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1918.

2º Aprobación de la reforma de los Estatutos y Reglamento.

3º Autorización para vender las propiedades inmuebles del Montepío.

4º Proponer una subvención de 5 pesos moneda nacional mensuales a favor de la Sociedad Protectora de la Enseñanza Catalana.

5º Elección de 4 titulares y 6 suplentes.

6º Observaciones generales. — Buenos Aires, 21 Febrero de 1919. — El Secretario.

E. 22 febrero Nº 1171-v-28 febrero.

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola «Las Lagunitas»
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Compañía terminado el 30 de Junio de 1918.

2) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Alberto del Campo y Mariano J. Martínez, respectivamente, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.

3) Designación de Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 pasado meridiano del día 15 de Marzo. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1919. — El Directorio.

E. 22 febrero Nº 1172-v-15 marzo.

La Ibero Platense

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Marzo, en el local social Maipú Nº 231 a las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance General correspondiente al octavo ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2º Nombramiento de dos Señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea y procedan como escrutadores.

3º Elección de tres Directores por tres años, dos por un año; tres Directores Suplentes, por un año; Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1919. — El Secretario.

Nota: Como lo dispone el Art. 14 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea se deberá depositar en las oficinas de esta sociedad, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para a Asamblea. Por la Ibero Platense, El Director General Interino.

E 22 Febrero Nº 1177 -v-12 marzo

Haciendga y Criadero, José Balbiani S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c, y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 17 de Marzo a las 4 de la tarde, en el local social Callao 1570, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2 Distribución de utilidades.

3 Elección de dos Directores y de Síndico.

4 Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 p.m. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1919. — José Balbiani, Presidente.

E. 21 febrero 1139-v-15 marzo.

«Casa Escasany»
Sociedad Anónima
Joyería y relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo próximo, a las 9 de la noche, en el local de la Sociedad (Perú esquina Rivadavia) para ocuparse de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección por el plazo reglamentario de dos Directores, en reemplazo de los señores Santiago Brusa, y Ricardo Remondini, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Series A, B, C y D, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1919. — S. Brusa, Sub-Gerente.

E. 21 febrero 1142-v-12 marzo.

Sociedad Anónima Pedernales, Explotación de Ganadería y Agricultura
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1919 a las tres pasado meridiano en la calle Sarmiento 643, escritorio 123, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del balance general, estado de ganancias y pérdidas e información del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado que las sustituya en la caja de la Sociedad a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1919. — El Directorio.

E. 21 febrero 1150-v-12 marzo.

Sociedad Anónima Prince George's Hall
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1918

Se previene a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Viernes 7 de Marzo 1919, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al Ejercicio de 1918.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.

E. 21 Febrero Nº 1151 -v- 7 Marzo.

Compañía Nacional de Trasportes «Expreso Villalonga»

Convócase a los Señores Accionistas

a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 14 de Marzo próximo a las 4 p. m. en la Administración Balcarce 278 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades por el ejercicio de 1918.

2º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y su suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 11 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto. Buenos Aires, Febrero 19 de 1919. — El Directorio.

E 20 febrero Nº 1114 -v13 marzo

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Socios

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios varones mayores de 18 años y con una antigüedad de un año en la Asociación, para celebrar Asamblea General el Sábado 1º de Marzo próximo a las 5 de la tarde en la casa social Alsina 1825, con objeto de proceder a la elección de 224 Delegados correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes el 31 de Diciembre de 1918.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar desde las 9 a. m. a las 6 p. m. los días hábiles y de 9 a 11 a. m. los festivos, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el Art. 44. Buenos Aires, Febrero 15 de 1919. — Fernando García, Presidente. — R. Pico Bordoy, Secretario.

E 20 febrero Nº 1116 v-1º marzo

Sociedad Italiana «Maschile e Femminile» de Socorro Mutuos y de Instrucción de Belgrano. — Moldes 2159.

2ª convocatoria

Se avisan los socios que no habiendo podido efectuarse la Asamblea General ordinaria convocada por el día 17 del corriente, por no haber concurrido los socios, se citan, por indicación del señor Inspector General de Justicia, en segunda convocatoria, para dicha Asamblea, que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo a las 8,30 pasado meridiano, y para la Asamblea Extraordinaria electoral que se efectuará el día 13 sucesivo a las 8,30 pasado meridiano.

Dichas Asambleas tendrán lugar con cualquier número de socios, y transcurrida media hora de la indicada los presentes tomarán deliberación valida por mayoría. Art. 101 del Reg. S. — El Presidente. — El Secretario.

E. 20 febrero 1117-v-26 febrero.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Lda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 de Marzo próximo a las 4 de la tarde en el local Pasaje Güemes, escritorio 342/44, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de un Director suplente.

3º Elección de Síndico.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1919. — El Directorio.

E. 20 Febrero 1120-v-11 Marzo.

La Germano-Argentina

Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1919, a las 4 de la tarde en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares de cuatro Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1919. — El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. — Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. (Art. 23 de los Estatutos.). — Ed. Hermanni.

E-19 febrero 1056-v-10 marzo

Sociedad Rural de Río Colorado

De acuerdo a lo prescripto por el artículo veintinueve de los estatutos y a solicitud del señor Síndico, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Rural de Río Colorado, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día diez de Marzo de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Centro «Brisa del Sud», Pueblo Río Colorado, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma del artículo diez y nueve de los estatutos en vigencia con el objeto de que puedan formar parte de la Comisión Directiva, todo accionistas cualesquiera sea el número de acciones que posea.

2º Para que se considere los balances, memorias anuales y cuentas de Ganancias y Pérdidas presentadas por las respectivas Comisiones Directivas y referentes a los ejercicios cerrados el quince de Septiembre de mil novecientos diez y seis, y treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez y siete.

3º Para que se faculte al actual Síndico Doctor Francisco Cantón, controle los Balances, Memorias Cuentas de Ganancias y pérdidas referidos en el 2º punto y se expida en la misma asamblea aconsejando si deben o no aprobarse, y, una vez oído el Síndico, sean considerados por la Asamblea, y aprobados si corresponden.

4º Para considerar y aprobar el balance general memoria anual y cuenta de Ganancias y Pérdidas, que presenta la actual Comisión Directiva, y dictamen del Síndico, referente al ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

5º Para que de acuerdo a los artículos 21 y 22 de los Estatutos, elegir para integrar la Comisión Directiva por el ejercicio de 1919, cinco accionistas, en reemplazo de los señores Francisco Echenique, Joaquín Aznarez Francisco Ansorena, Gerónimo F. Cánepa y Tomás Islas, (estos dos últimos han fallecido), que cesan en su mandato.

6º Elección y designación de Síndico para el año 1919, artículo 28 de los estatutos.

7º Designar cinco accionistas para aprobar y firmar el acta.

«Art. 31. — El derecho del voto en las Asambleas Generales sólo podrá adquirirse previo depósito de las acciones por parte de los accionistas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado al efecto, recibiendo una boleta firmada, que acredite el depósito e indique el número de votos que le correspondan sirviendo la misma boleta de entrada a la Asamblea. — Río Colorado, Febrero 18 de 1919. — Francisco Echenique, Presidente. — Marcelino Tapia, Secretario. — El Representante de la Sociedad.

E-19 febrero 1059-v-10 marzo

«L'Italia del Popolo»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos Sociales convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 12 de Marzo de 1919, a las 9 p/m. en el local de la Sociedad, Florida 550, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación al artículo 8º de los Estatutos Sociales, aumentando el número de Miembros del Directorio.

2º Modificación al artículo 4º de los Estatutos Sociales, aumentando el capital social, según lo previsto por el artículo 6º de dichos Estatutos.

3º Elección de un Director titular por dos años.

4º Elección de un Director suplente por dos años.

5º Elección de un Síndico titular por un año.

6º Elección de nuevos Directores, de acuerdo con lo que se resolverá sobre la propuesta de modificación al artículo 8º de los Estatutos, los que asumirán su cargo una vez aprobada por el Superior Gobierno la modificación correspondiente de los Estatutos Sociales.

7º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Florida 550.—Buenos Aires, Febrero de 1919.—El Directorio.

E 18 febrero 1.015-v-8 marzo

«La Caución Comercial»

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el 12 de Marzo, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 70, en la cual se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 7º Ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

NOTA: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.

E 18 febrero 1.010-v-12 marzo

«La Italia»

Compañía Nacional de Seguros Marítimos, Fluviales y contra Incendios, Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 383.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Marzo de 1919, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 383, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1918.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobar el dividendo a distribuir.

4º Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente. Los Directores titulares salientes son los señores Ernesto Piaggio, José Imperiale, Lorenzo Masciorini y Héctor Dellepiane; los Directores suplentes son los señores Luis Testoni, Andrés Devoto y J. B. Bregante; el Síndico señor José D. Faro y el Síndico suplente señor F. Schleisinger, que cumplen su mandato.

5º Designación de tres Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.—Ernesto Piaggio, Presidente.—B. Accinelli, Secretario.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. —Buenos Aires, Febrero 17 de 1919.

E 18 febrero 1.025-v-5 marzo

Asociación Argentina de Football

Victoria 686

Por disposición del consejo superior y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca por el término de diez días, a los señores Delegados con derecho a voto a las Asambleas Generales a efectuarse en los días 26 y 28 del corriente a las 8 y 30 p/m., en en el local calle Sarmiento Nº 1368. — La Asamblea General del día 26 es extraordinaria y se convoca a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del informe presentado por la comisión especial designada por la anterior Asamblea, para examinar el Balance correspondiente al ejercicio de 1917 y pronunciarse al respecto.

2º Consideración de los diversos puntos que se someten a su decisión por el Consejo Superior como base de acuerdo con las cuales deberá procederse a la reforma de los Estatutos, de la Asociación Argentina de Football.

Las bases a que se refiere el segundo punto son:

a) Si debe mantenerse el Consejo Divisional; 2

b) En caso afirmativo si debe constituirse como actualmente o designarse por la Asamblea;

c) En este último caso, cuál debe ser el número de miembros y forma de su elección.

d) Si además del Presidente del consejo superior, debe elegirse directamente por la Asamblea el Vice-presidente.

e) Si además del Prsidente y Vice debe aumentarse el número de miembros del Consejo Superior, y en caso afirmativo, a cuántos;

f) Si el Consejo Superior debe ser anual o renovarse por mitades cada año.

g) Si debe darse representación directa a las divisiones inferiores y en qué forma.

h) Si debe darse representación a las minorías en el Consejo Superior, y en caso afirmativo en qué forma.

La Asamblea General del día 28 es Ordinaria, debiéndose considerar por la misma, la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio de 1918.

2º Consideración del Balance correspondiente al Ejercicio de 1918.

3º Elección del Consejo Superior.

4º Consideración de un pedido suscripto por 10 Delegados, solicitando se acuerde puesto en División intermedia al Club Progresista.

5º Designación de dos miembros que por delegación de la Asamblea suscriban el acta de la misma. — Buenos Aires 15 de Febrero de 1919. — El Secretario. Honorario.

E-18 febrero 1.027-v-28 febrero

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 15 de Marzo del corriente a las 10 a. m., en el local de la Administración, Calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Lectura y aprobación de la Memoria y del balance del ejercicio 1918.

2º. — Distribución de utilidades.

3º. — Elección de un Director titular por tres años y de dos suplentes por un año.

4º. — Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1919.

5º. — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1919. — El Directorio.

E 17 Febrero Nº 936-v-15 marzo

Sociedad Educacionista Alemana Buenos Aires

Cangallo 2169

Convocatoria

21ª Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a la 21ª

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las nueve pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1) Consideración y aprobación de la Memoria.

2) Mociones de la Comisión Directiva.

3) Elecciones. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1919. — El Secretario.

E. 15 febrero 964-v.26 febrero.

———

Fomento Argentino Sud Americano
Sociedad Anónima

(Segunda convocatoria)

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 30 de Erero último, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 28 de Febrero, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487 (4º piso), para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1918.

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Bartolomé Ginocchio, fallecido.

4º Nombramiento de cuatro Miembros titulares por fallecimiento y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola, Arturo Z. Paz y Anselmo Villar, y del señor Mariano D. Bernal, por renuncia.

5º Elección de un Síndico Titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Se previene a los Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1919. — El Secretario.

E. 15 febrero 978-v.26 febrero.

———

Quebrachales Tintina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo próximo a las 4 de la tarde, en el local calle Bartolomé Mitre 531, altos,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12º Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 142, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1919. — El Directorio.

E. 14 Febrero Nº 925 -v- 6 Marzo.

———

Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles con Tasímetro
Fundada el 21 de Marzo de 1916
Viamonte 1700

Buenos Aires, Febrero 12 de 1919.

Señores Consocios:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero del corriente año, a las 2 y 30 de la tarde, en el salón R. Peña 344 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance.

2º Elección de cinco titulares por un año y tres suplentes. Tres de comisión de control y un síndico.

3º Informes administrativos.

4º Interpretación del artículo 12 del Estatuto.

5º Proyecto «Las Heras» Emisión de 500 a mil acciones de pago íntegro y de un valor nominal de 100 pesos cada una para establecer un taller mecánico de carrocería y Soldadura Autógena.

6º Elección de dos socios para firmar el acta. — Manuel Ricón, Presidente. — Mauricio Rodríguez, Secretario.

E. 13 febrero 890-v-28 febrero.

———

Sociedad Anónima Molinos Castaños y Marini Limitada
Calle 25 de Mayo Nº 267
Buenos Aires
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1919 a las 3 p.m., en el local social 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Directorio con informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

2º Distribución de utilidades del tercer ejercicio.

3º Elección por tres años de Presidente, Director Secretario y seis Directores titulares en reemplazo respectivamente de los señores Víctor M. Castaños, Juan Buelinckx, Casimiro de Bruyn, Simón Guthmann, Francisco Marini, Cristóbal Orcoyen, Juan B. Mosso y José Orfila, que han terminado su mandato.

4º Elección por tres años de Substituto del Presidente, Substituto del Director Secretario y Substituto de los seis Directores Titulares en reemplazo respectivamente de los señores Juan E. Castaños, Santiago Ruff, Jorge Oster, Mauricio Marx, Pedro Beloqui, Ovidio C. Carrere, Luis E. Orcoyen y Alejandro Orfila, por terminación de su mandato.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los señores J. A. Pilling y J. Monteith Drysdale respectivamente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para poder asistir al acto deben depositar en secretaría las acciones o certificados de depósito de las mismas, dos días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1919. — Juan E. Castaños, Presidente Substituto.

E. 13 febrero 893-v-7 marzo.

———

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
Méjico 1863

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social Méjico 1863 el día 28 de Febrero de 1919 a las 4 y 30 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de tres directores titulares por tres años; dos directores suplentes; uno por un año y otro por tres años; y síndicos, titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores accionistas para el día 14 de Marzo del mismo año y a la misma hora en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1919. — Mariano Otero Atucha, Presidente. — Orestes C. P. Negroni, Subgerente.

E. 12 Febrero Nº 858 -v- 28 Febrero.

———

«Banco Constructor Argentino»
Asamblea General Ordinaria del 6 de Marzo de 1919
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Marzo de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local social, Perú Nº 321, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de: Presidente, Vicepresidente, un vocal y un suplente por tres años y un vocal por dos años; Síndico Titular y dos Síndicos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919. — El Tesorero.

E. 12 Febrero Nº 867 -v- 6 Marzo.

———

Sociedad Anónima «The South American Leather Co.».
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo 1919, a las 3 pasado meridiano, en su local calle Rivadavia 1164.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico titular y 2 Síndicos suplentes cuyo mandato ha terminado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919. — El Presidente.

E. 12 febrero Nº 870-v-5 marzo.

———

«La Universal»
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se celebrará en el local social Maipú Nº 236 el día 28 de Febrero de 1919 a las 3 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 6º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores José Carbone y J. Marino que terminan su mandato por sorteo, elección de tres Directores suplentes y elección de un Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los Señores Alfredo Probst y Manuel E. Noya.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para retirar la boleta de entrada a la asamblea es necesario, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días al fijado para la reunión. — Ricardo Illa, presidente.

E. 11 Febrero 833-v.27 febrero.

———

Sociedad Anónima «Caras y Caretas»
151 Chacabuco 155
Convocatoria:

Por disposición del Directorio, quedan convocados los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente mes de Febrero, a las 10 a/m., en el local de la Sociedad, calla Chacabuco Nº 151 y tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, vencido el 31 Diciembre de 1918.

2º Elección de Directores, a saber:

a) 2 titulares por 3 años, en sustitución de los Señores Mariano V. Escalada y Dr. Enrique Figueroa.

b) 1 titular por 2 años, para completar el período correspondiente al Sr. Manuel Mayol.

c) 1 suplente por 3 años, en reemplazo del Señor Luis Vaccaro.

d) 1 suplente por 2 años, para completar el período del Señor Alberto Labat.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente para el duodécimo ejercicio.

Nota: En la Administración Social se entregarán tarjetas para asistir a la Asamblea, contra depósito de las acciones, hasta el día 26 del corriente mes. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — A. F. Leguizamón, secretario.

E 11 Febrero 834-v.27 febrero.

———

Sociedad de Tierras de Buenos Aires,
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1919 a las 5 p/m., en el domicilio social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al sexto ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1918 y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.

3º Elección de dos Señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Señores: Cosme Massini Ezcurra, Pedro Bercetche, Julio C. Borda, Ambrosio Zibecchi, Fortunato E. Carpy y Alberto Durañona, que terminan su mandato. (Art. 12 del Estatuto).

De acuerdo con el Art. 23 del Estatuto las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones, en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

E 11 Febrero 819-v.26 febrero.

———

Sociedad Anónima Limitada Armadora Naranjera»
Convocatoria

Quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Agüero 516 el día 26 del corriente a las nueve pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años; Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a dicho acto tendrán que depositar en la caja social, de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos, sus acciones con tres días de anticipación a la fecha en que el mismo deberá celebrarse. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1919. — El Directorio.

E. 8 febrero 787-v-26 febrero.

———

Edificio Plaza de Mayo
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para el día 26 de Febrero a las 3 y 30 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 6º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, y distribución de utilidades.

2° Elección de tres Directores, dos suplentes, dos síndicos y un síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la Asamblea a los efectos del artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — El Secretario Tesorero.

E-6 febrero 701-v-26 febrero

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en e tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances, que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional

Avenida de Mayo 1145

Capital inicial:	13.788.847.62
» autorizado:	Ilimitado
» subscripto:	22.764.600 —
» realizado:	14.670.914.77

Balance al 31 de Diciembre de 1918 4o trimestre

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos	14666639 77
Hipotecas:	
Segun escritura existente en el archivo de la caja	25000 —
Préstamos:	
Acordado por el directorio	360249 23
Bancos y caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	331713 —
Capital social	1443000 23
Fisco	480193 55
Cuentas de orden diverso	1315620 71
	18622416 49

HABER	$ m/n
Capital inamovible	
Capital recaudado	14670914 77
Pensionados	537100 80
Fondo de pensiones	730156 84
Acciones primitivas	1443000 —
Fondo de acumulación	583843 17
Caja de ahorros	39546 70
Plazo fijo	45068 60
Títulos de ahorros	188800 —
Cuentas de orden diverso	333985 61
	18622416 49

Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario. — Sebastián Diaz gerente — Federico A. Mariani, subgerente contador. — Juan M. Jordán, síndico. — Pedro M. Ledesma, síndico ad hoc.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 24 febrero — 1173-v-26 febrero

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir......... $ m/n 11.000.000 —
pudiendo ampliarse hasta $ m/n 50.000.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Enero de 1919

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				10514880 —
Existencia: Caja	293554 94	3823518 —		
En el Clearing y otros Bancos	194594 11	1355950 33		
Correspons. en el exterior	489616 02		977765 07	5179468 33
Colocación de fondos:				
Documentos		26272729 03		
Adelantos en cuenta corriente		3059836 67		
Hipotecas	99400 —	4551606 16		
» amortizables	55640 —	1545591 55	155040 —	35429763 41
Inmuebles:				
Casa del Banco		1060880 —		
Otras propiedades y campos		667894 11		1728774 11
Muebles y útiles				80739 12
Dividendo provisional				420591 44
Gastos generales				325129 98
Conversión			26112 71	
Diversos			23250 —	280604 54
			1182167 78	53959950 93
Títulos en depósito			448058 25	28691786 07
Valores al cobro				272395 53
			1630226 03	82924632 53

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital subscripto, series A.B.C.D.E.F.G.H.I.J. y K.				10514880 —
» cobrado.				10514880 —
Fondo de reserva		5257440 —		
» » gtís. div. futuros		82839 08		5340279 08
Depósitos a la vista y a plazos			164671 09	24476349 49
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			34349 98	1525040 20
Amortización hipotecas amortizables			16278 42	772204 63
Obligaciones de Capital:				
Serie H. 7%		500.000 —		
» G. 7½ %		46.500 —		546500 —
Obligaciones de Capital en el exterior 5%			930000 —	
Dividendo a pagar				66628 30
Conversión				59347 14
Diversos			36868 29	143842 09
			1182167 78	53959950 93
Depósitos en custodia	365818 25	21876376 07		
Títulos en garantía	82240 —	6815410 —	448058 25	28691786 07
Depositantes de valores al cobro				272895 53
			1630226 03	82924632 53

Buenos Aires, Febrero 5 de 1919.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

E. 25 febrero—1213-v-27 febrero

Continental

Compañía Transatlántica de Caoutchouc

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: Hannover (Alemania)

Sucursal Buenos Aires, Viamonte 758

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, el 7 de Enero de 1910

Balance general de la sucursal Buenos Aires, el 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	o/s	m/n
Mercaderías en consignación	5844 70	
Muebles e instalaciones oficinas	750 —	2900 —
Varias cuentas		4364 11
Cuentas corrientes	12500 —	26504 55
Obligaciones a cobrar		1663 18
Caja		810 53
Seugros		51 —
Terreno		295500 —
Terreno II e hipotecas		113866 33
Edificación		117188 38
Títulos		990 —
	19094 70	563838 03

PASIVO	$ oro	$ m/n
Cuentas capital (Marcos 50000)	12500 —	
Continental Caoutchouc &. Gutta - Percha Copagnie, cuenta Consignación	5844 70	
Cuentas corrientes, acreedores		6751 08
Cuentas corrientes, acreedores depósito en garantía		10979 43
Cuentas a pagar		4500 —
C. C. Uebersee Co	750 —	541604 57
	19094 70	563838 08

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918.

p. p. Sucursal Buenos Aires
Juan Frendenheim.—Ernesto Bloch

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 26 febrero — 1238-v-28 febrero

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento 364 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado ... $ m/n 5.000 000 —
» subscripto e integrado.......... » » 1.000.000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1918 a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio.

DEBITO	$ m/n
Propiedades	5026911 36
Caja y Bancos	694354 63
Préstamos hipotecarios	3493490 —
» s/ pólizas vida	1700534 01
Valores en cartera	44325 —
Títulos en cartera	225876 91
Cuentas corrientes y varios	194604 51
Gastos generales, propiedades y sueldos	190418 55
Acciones	4000000 —
Mobiliario	30539 74
	15601054 71

CREDITO	$ m/n
Capital	5000000 —
Créditos y obligaciones diversas	303754 10
Acreedores por títulos en garantía	60000 —
Caja de Ahorros	1341106 37
Intereses y descuentos y alquileres	462476 06
Reservas varias	6178694 71
Fondo de acumulación y beneficios	1652042 45
Asignaciones	1331 02
Dividendo	1650 —
	15601054 71

A. E. Castex, presidente.—L. Llonch, gerente.— Hugo Novaro, secretario.— F. Armesto, tesorero.— E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe

E. 26 febrero —1271-v-28 febrero

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

Lima 239-Buenos Aires,

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888 y 27 de Septiembre 1917.

Capital autorizado, subscripto y realizado... $ m/l 5.100.000 —

Balance trimestral de saldo al 31 de Diciembre 1918.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábricas de la Compañía	31903 41	849493 10
Propiedades		390952 03
Caja y Bancos	26604 39	395253 46
Obligaciones a cobrar		2866772 90
Varias cuentas	1857999 22	13874545 74
Conversión		2521174 59
	1916507 02	20898191 82

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital		5100000 —
Fondo de reserva		1215319 66
» de seguros		1226349 06
Fondo de pensiones		985930 50
Varias cuentas	807190 20	12370592 60
Conversión	1109316 82	
	1916507 02	20898191 82

S. E. u O.

José Devoto, presidente. - Enrique Scotto, sub-gerente.— J. E. Huste, contador. — Vo Bo.: **A. Grünewald**, síndico.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.**

E 25 febrero— 1205-v 27 febrero.

Banco Español del Río de la Plata

RECONQUISTA 200 -- BUENOS AIRES

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886 – Reformadas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

CAPITALES		
	Autorizado	$ m/n 100.000.000 —
	Subscripto	» 100.000.000 —
	Realizado	» 98.516.740 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1919

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	1483760 —	
Caja existencia en casa Matriz y Sucursales	49366223 77	890825 87
» Existencia en los Bancos	10324966 25	813459 10
Sucursales	48214434 08	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	265059724 63	254362 57
Inmuebles	7642128 88	
Muebles y útiles	669245 46	
Conversión	4150621 46	
Diversos	49888540 49	481039 92
	437604085 02	2439687 46

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	43677604 84	
Depósito en cuentas corrientes	95022296 42	61982 43
» a plazo fijo	171123216 33	551425 68
Corresponsales	326994 18	
Conversión		1826279 35
Diversos	27453973 25	
	437604085 02	2439687 46

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1919

Pedro Fernández, presidente —Joaquín Herrandiz, gerente.—José A. González, contador.—Pedro Mª. Moreno—Joaquín Cabot, síndicos

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe

E 26 febrero — 12 8-v-26 febrero

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 945

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado.... $ m/n 1.500.000 — en 5 series de 600 acciones c/u

Capital subscripto y realizado .... $ m/n 1.000.000 — en 600 acciones serie A.—600 serie B.—600 serie C.—y 200 serie D.

Balance trimestral cerrado el 30 de Noviembre de 1918

DEBE	$ m/n
Fracciones de acciones	7500 —
Banco de la Nación	431 03
» Holandés	204587 21
Caja	4076 36
Banco Británico	153 66
Banco Español, cta. plazo fijo	329767 73
Muebles y útiles	5859 99
Gastos, impresos y propaganda incendio	9588 66
Acciones	500000 —
» en garantía	55000 —
Banco Español, cta. cte.	5360 67
» » Rosario	249 11
Títulos y valores	385 60
Hipotecas y préstamos	192514 68
Patentes y derechos granizo	3307 45
Banco de la Provincia Bs Aires	12245 88
Documentos y créditos pendientes	58924 88
Letras a cobrar	702003 33
Agencias granizo	6052 05
Nuevo Banco Italiano	220734 03
Impresos y propaganda	13127 46
Agentes incendio	4601 94
Gastos generales	12287 18
» de viaje e inspección	6118 95
Banco Español, cta. gerencia	1191 28
Siniestros granizo	169738 44
Comisiones y participaciones	8600 19
Sueldos	22602 —
Varias cuentas	3390 11
	2560899 87

HABER	$ m/n
Cuenta nueva	15904 20
» gastos G. O. Philipps	955 50
Dividendo año 1918	550 —
Fondo de reserva	100000 —
Capital	1500000 —
Acciones en depósito	55000 —
Reaseguros incendio	3600 69
» granizo	6708 90
Indemnizaciones	115347 71
Varias cuentas	762832 87
	2560899 87

Miguel Camuyrano, presidente. — Flaminio Miotti, gerente.—Nicolás B. Arbuco, tesorero. — Juan B. Chiodi, contador.—Luis A. Oneto, síndico suplente

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 28 febrero — 1225-v-27 febrero

Empleados de Banco

Sociedad Cooperativa Limitada

Calle Sarmiento Nº 412

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 15 de Abril de 1913.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones subscriptas 1ª Serie por actas, cuyos derechos han caducado (Art. 16-19 y 20 Est. Sociales)	62160 —
Acciones subscriptas 1ª serie	41540 —
» a suscribirse 1ª serie	96300 —
» integradas, por Accionistas cuyos derechos han caducado (Art. 16-19 y 20 Est. Sociales)	62160 —
Acciones integradas	34660 —
» » en suspenso	200 —
Certificados de acciones en actividad	3619 —
Cuotas de acciones a cobrar	3261 —
Deudores hipotecarios por «Edificación viviendas»	19516 27
Deudores hipotecarios por «Adquisición viviendas»	30968 61
Muebles y útiles	5297 65
Títulos de garantía de alquiler	1940 —
Carnets	302 47
Caja y Bancos	2184 74
Obligaciones a cobrar	5162 —
Acciones a liquidar	300 —
Impresos	332 40
Depósito de alquiler	500 —
Gastos generales	5984 89
Créditos personales	2260 —
Gastos de socorros	2255 44
Intereses y descuentos	40 06
Ganancias y pérdidas	35450 74
	416395 27

PASIVO	$ m/n
Capital emitido 1ª serie	200000 —
» subscripto, por accionistas cuyos derechos han caducado (Art. 16-19 y 20, Est. Sociales)	62160 —
Capital subscripto en actividad	41540 —
Capital realizado, por accionistas cuyos derechos han caducado (Art. 16 19 y 20, Est. Sociales)	62160 —
Capital realizado	38279 —
Certificado de acciones en suspenso	2906 —
Donaciones (acciones)	300 —
Intereses hipotecarios por Edf. viviendas	492 15
Intereses hipotecarios por Adquisición viviendas	1496 52
Intereses créditos personales	176 —
Acreedores en cuentas corrientes	1276 12
Fondos de socorros	3120 —
» sostenimiento Centro	1710 —
Banco de la Nación Argentina	479 48
	416395 27

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.

Antonio B. Canova, presidente.—Juan F. Gaddi, secretario.—José V. Morán, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 25 febrero — 1121-v-26 febrero

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

AVENIDA DE MAYO 840

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo 1910

Capital	$ 2.500.000 —
Emitido	» 1.000 000 —
Subscripto	» 507.500 —
Realizado	» 503.685 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO		$ m/n
Caja existencia en efectivo	25121 68	
Caja existencia en otros Bancos	37560 12	62681 80
Acciones		492500 —
Accionistas por acciones	3815 —	
Accionistas por primas	578 —	4393 —
Deudores en gestión		67214 25
Acciones, directores y gerente en depósito		35000 —
Valores en cartera	416607 84	
Préstamos hipotecarios	2666 —	419273 84
Valores en depósito		137220 70
Corresponsales extranjeros		25 86
Mobiliario		10000 —
Efectos a negociar		1418 —
Estampillado		51 50
Propiedades		31988 02
Garantía de alquileres		1000 —
Varias cuentas		45182 57
		1307949 54

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y gerente s/c. de acciones en depósito		35000 —
Depositantes de valores		137743 20
Primas por realizar		578 —
Dividendos ejercicios 1916	748 35	
Dividendos ejercicio 1917	2181 40	2929 75
Fondo de reserva		14842 69
Varias cuentas		116855 90
		1307949 54

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.

A. Luchinetti, vice-presidente. — J. M. López Carmona, gerente. — A. Guevel, contador.—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — Diego González, Jefe

E 25 febrero — 1227-v 27 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 21 de Marzo de 1919, a las 3 pasado meridiano tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de Invierno del corriente año, para el personal de Jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Febrero de 1919.

-v- 21 Marzo.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 3 p/m, para la provisión de materiales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525 1º piso — Buenos Aires, Febrero 19 de 1919 — El Secretario.

-v 26 febrero

Llámase a licitación para la provisión de combustible a las dependencias municipales, hasta el 30 de Junio del corriente. Tendrá lugar el día 27 del actual, a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Febrero 17 de 1919. — El Secretario.

v-27 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de 1500 sombreros de lona para el ganado municipal. Tendrá lugar el día 26 a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Febrero 13 de 1919. — El Secretario.

-v- 26 febrero

Llámase a licitación para la enajenación de 21.500 kilos de plomo, en lingotes existentes en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Febrero 13 de 1919. — El Secretario.

-v- 26 febrero

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación para la provisión de carpintería, de puertas y ventanas de una casa colectiva en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se proveerán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de 3 a 5 pasado meridiano. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el Lunes 24 de Marzo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario.

v-24 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de: paño para el vestuario de invierno, lana lavada y otros artículos de ropería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 361), el día 6 de Marzo del corriente año, a las 3 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1919. — El Director Interino.

v-6 marzo.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, comestibles y otros artículos de consumo, combustibles y harina de trigo para pán, marca cero «0», para el segundo trimestre del corriente año y artículos de ropería, sastrería y zapatería destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 7 de Marzo próximo, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Director Interino.

v-7 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matriculación es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a 100 m/nacional, (Art. 44, inciso 8º, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

El Consejo Nacional de Educación, con la creación de escuelas en los años 1917 y 1918 ha conseguido facilitar asientos a todos los niños en edad escolar de la Capital Federal, y si los vecindarios cooperan, por su parte, en la acción oficial, estimulando y vigilando la inscripción y asistencia de los niños remisos, se llegará a resolver el problema del analfabetismo en Buenos Aires, logrando que en 1919 no haya un sólo niño en edad escolar en la Ciudad, que no concurra a la escuela. El Consejo Nacional espera la colaboración de todos los habitantes, para alcanzar este auspicioso resultado. — El Secretario General.

Para mayores datos e informes dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodriguez Peña 953 de 12 a 6 p/m., todos los días hábiles, con excepción de los sábados que podrán concurrir de 9 a 12 meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El secretario general.

v-1º marzo.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 17 de Febrero en curso inclusive para las obras de terminación del edificio escolar fiscal, de Posadas (Misiones), de acuerdo con el plano, pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, a las 3 p. m. en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodriguez Peña Nº 935 (1er piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles, (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1919. — El Secretario General.

V 18 marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 28 de Marzo próximo a las 3 p. m. para la provisión de diversos artículos necesarios para la confección del calzado y equipo que necesita el Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4a División de esta Dirección General cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

V. 28 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 3 p/m., por la provisión de 3.400 Biblioratos para Distritos Militares.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m., — Claudio Rosales, Coronel, Secretario interino.

v-11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, por la provisión de 3.400 Biblioratos para Distritos Militares.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo.) Claudio Rosales, Coronel, Secretario, Interino.

v-11 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para la provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1919. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 14 de Marzo próximo a las 3 y 30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, (Dársena Norte). todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — Remigio Lupo. Director General de Inmigración.

V 14 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para la provisión de galleta al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año 1919.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 5 de Marzo próximo a las 3 y 15 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. — (Firmado) Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-5 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1919.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 5 de Marzo próximo a las 3 y 45 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. — (Firmado) Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-5 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para la provisión de leña de quebracho al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1919.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 5 de Marzo próximo a las 3 y 30 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. — (Firmado) Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-5 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1919.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 5 de Marzo próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero [illegible] de 1919. — (Firmado) Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-5 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo a las 5 p/m., para efectuar el servicio de extracción de todos los materiales y objetos caídos al agua en la zona fiscal de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, comprendidos diques, dársenas y canales.

Las ofertas serán presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., y la apertura de las mismas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora fijados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1919.

v-5 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo, a las 2 p. m. para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches y clavos, pinturas útiles de escritorio, herramientas; lenas, carbón de coke y de fragua, material para limpieza y alumbrado, cueros correas y accesorios para calderas.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Enero 20 de 1919.

v. 27 Febrero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero próximo a las 2 pasado meridiano, para el suministro de 4.805 metros lineales de caños de cemento armado de distintos diámetros, dentro de un presupuesto oficial aproximado de pesos 84.648,15 y de acuerdo con las especificaciones, pliego de condiciones y demás datos que podrán ser consultados por los interesados en esta Capital, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas deberán ser presentadas en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Contabilidad y Sellos. — El Secretario.

v-28 febrero.

Llámase; nuevamente; a licitación pública para el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de artículos y útiles de escritorio y dibujo, etc. para el año en curso.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 m/n.

Para datos, detalles, muestras, etc., dirigirse directamente a la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El secretario.

v-20 marzo

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo, a las 1 p. m. para la ejecución de obras de reparo en el camino de Speluzzi a colonia Velvedere, zona del Ferrocarril Pacífico, territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a $ 17.950,00 m/n. y plazo de 180 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5,00 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado respectivo de la Capital de la Pampa o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El secretario.

v-6 marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Casimiro de Gallardo, en su carácter de viuda del ex-ordenanza de la Curia y Obispado de Salta, don Hermenegildo Gallardo. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1919. — El Secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Arpalice Rosa de Ferrari Bravo, por si y sus hijos menores, don Carlos Juan y don Humberto Ferrari Bravo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Arturo de Ferrari Bravo. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1919. — El Secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando devolución de descuentos doña Juana Serantes de Sacramento, en su carácter de madre del ex-empleado del Ferrocarril del Oeste, don Juan

Manuel Sacramento. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1919. — El Secretario.
v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1919. — El secretario.
v-1º Abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Suses que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1919. — El secretario.
v-1º Abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Amarillo de Arroyo, por sí y su hija menor doña Cora Florentina Arroyo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Fermín Arroyo. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1919. — El secretario.
v-5 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que allegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don José R. Ramírez en representación de los menores don Ramón Santos, don Juan Carlos Ignacio, don Manuel, Dª Adela de Jesús, don Tomás Remigio Reardo y don Luis Miguel Maartín Ricardo y don Luis Miguel Martín mena Rivera, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Luis B. Rivera. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1919. — El secretario.
v-1º marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Lucinda Gregoria Bussetti de Calvi, por sí y su hijo menor don Carlos Alfredo José Calvi, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Carlos Samuel Fernando Calvi. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1919. — El secretario.
v-1º marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Josefa del Rey de Gardiazabal, en su carácter de viuda del ex-cabo de la Policía de la Capital, don Elías Narciso Gardiazabal. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1919. — El Secretario.
v-27 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión; doña Lucía del Campillo de Arechaga, en su carácter de madre de la ex-jubilada doña Angela Arechaga. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1919. — El Secretario.
-v- 26 Febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión; don Eduardo A. Duró, como curador de doña María Inés González, esta última en su carácter de hija legítima del ex-escribiente de la Policía de la Capital, don Pedro Rosa González. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1919. — El Secretario
-v- 26 Febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don, JULIO NIEVAS, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — El Secretario.
-v 21 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don, MANUEL MOURE GONZALEZ, que deben apersonarse a la Seccion (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — El Secretario.
-v 21 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Egidio Nocoli que debe apersonarse a la sección (Accidentes de Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7/1919. — El Secretario.
-v- 17 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Steeb, que debe apersonarse a la sección (Accidentes de Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1919. — El Secretario.
-v- 15 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Eugenio del Castillo que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Secretario.
v-14 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Márcos Ayala, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1919. — El Secretario
V 13 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Califre, que debe apersonarse a la sección (Accidentes de Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. — El Secretario.
-v- 7 Marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Miguel Pochelino y Francisco Ojeda, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1.204,00 moneda nacional el primero y pesos 566,00 moneda nacional el segundo, importes que adeudan al Fisco en concepto de gastos ocasionados por sus hijos Tomás y Teodoro, respectivamente, durante la permanencia de los mismos, como alumnos en la Escuela de Mecánicos del Ejército, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, cada deudor, un sello valor de pesos 1.00 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1919. — El Secretario.
E. 15 febrero-v 26 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 20 D. o 43 A. o 101 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete leche, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete juguetes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete papel, vapor se ignora. — El Jefe.
V-10 marzo.

Por disposición del señor Administradora de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes desembarcado de la Dársena Norte números 45 R. o 384 R. o 128 D. o 256 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Sao Paulo, serie A 1, fecha de entrada Agosto 11 de 1918; marca América Tradín, sin número, 1 cajón, vapor Sanama Marú, serie A 2, fecha de entrada Septiempre 20 de 1918; marca América Tradín, sin número, 1 cajón, vapor Sanama Marú, serie A 3, fecha de entrada Septiembre 20 de 1918; marca América Tradín, sin número, 1 cajón, vapor Sanama Marú, serie A 4, fecha de entrada Septiembre 20 de 1918; marca América Tradín, sin número, 1 cajón, vapor Sanama Marú, serie A 5, fecha de entrada Septiembre 20 de 1918; marca S. Safak, sin número, 1 cuadro, vapor Sanama Marú, serie A 6, fecha de entrada Septiembre 20 de 1918; sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor R. V. Eugenia, serie A 7, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; sin marca, sin núm., 1 sombrerera, vapor León XIII, serie A 8, fecha de entrada Septiembre 11 de 1918; marca Barak y Rodríguez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A 9, fecha de entrada Julio 27 de 1918; marca Legación Italia, sin número, 1 paquete, vapor T. de Savoia, serie A 10, fecha de entrada Septiembre 29 de 1918; sin marca, sin número, 1 bañadera, vapor I. I. de Borbón, serie A 11, fecha de entrada Julio 7 de 1918; marca A. Blauet, sin número, 1 canasta, vapor H. Laddie, serie A 12, fecha de entrada Agosto 7 de 1918; marca María F. de Jesús, sin número, 1 baúl, vapor H. Piper, serie B 1, fecha de entrada Julio 23 de 1918; sin marca, sin número, 1 canasta, vapor R. V. Eugenia, serie B 2, fecha de entrada Julio 27 de 1918; marca A. N., sin número, 1 baúl, vapor H. Piper, serie B 3, fecha de entrada Julio 23 de 1918; marca M. B. Ceaaske, sin número, 1 baúl, vapor Vasari, serie B 4, fecha de entrada Julio 10 de 1918; marca P. L., sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B 5, fecha de entrada Julio 27 de 1918; marca Lorenzo Murua, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B 6, fecha de entrada Septiembre 26 de 1918; marca D. Castro López, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, serie B 7, fecha de entrada Septiembre 25 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B 8, fecha de entrada Septiembre 26 de 1918. — El Jefe.
-v-10 marzo.

Por disposición del señor Administradora de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 46 R. o 54 M. o 385 R. o 255 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca I. T. F., números 14/15, 2 paquetes, vapor T. di Savoia, serie A 26/27, fecha de entrada Octubre 2 de 1918; marca A. G. Morris, número 6, 1 bulto, vapor H. Glen, serie A 061, fecha de entrada Octubre 2 de 1918; marca A. B., número 2, 1 bulto, vapor H. Glen, serie A 079, fecha de entrada Octubre 2 de 1918; marca Bordenave y Larrieu, número 5, 1 bulto, vapor H. Glen, serie A 088, fecha de entrada Octubre 2 de 1918; marca Allardice y Dimalow, sin número, 1 paquete, vapor Balmes, serie A 098, fecha de entrada Octubre 3 de 1918; marca Mercedes Sandival, sin número, 1 caja, vapor Re Vittorio, serie A 119, Octubre 7 de 1918; marca A. L. Banco Francés e Italiano, número 1/4, 4 cajones, Ferrocarril Pacífico, serie A 130/3, fecha de entrada Octubre 8 de 1918; marca M. Miranda, número 865, 1 fardo, Ferrocarril Pacífico, serie A 162, fecha de entrada, Octubre 15 de 1918; marca en cuadro M. G., número 1525, 1 paquete, vapor Cicily, serie A 190, fecha de entrada Octubre 17 de 1918; marca Domingo Barthe, sin número, 1 paquete, vapor Cicily, serie A 197, fecha de entrada Octubre 17 de 1918; marca en diamante G. J. D. F., sin número, 1 bulto, vapor Cicily, serie A 202, fecha de entrada Octubre 17 de 1918; marca G. S., número 915, 1 paquete, vapor Cicily, serie A 203, fecha de entrada Octubre 17 de 1918; marca en diamante P. T. 38, número 1, 1 bulto, vapor H. Loch, serie A 282, fecha de entrada Octubre 23 de 1918; marca en diamante M. B. K., número 21, 1 cajón, vapor H. Marú, serie A 311, fecha de entrada Octubre 23 de 1918; marca M. H. de B, número 19, 1 cajón, vapor A. de Genonilly, serie A 324, fecha de entrada Octubre 25 de 1918; marca A. L., número 5706, 1 cajón, vapor A. de Genonilly, serie A 325, fecha de entrada Octubre 25 de 1918; marca E. Ferreyra, sin número, 1 cajita, vapor Isla de Panay, serie A 338, fecha de entrada Octubre 26 de 1918; marca Sociedad Anónima Ex. 1 A, sin número, 1 bulto, vapor Phidias, serie A 355, fecha de entrada Octubre 29 de 1918; marca D. V. H., sin número, 1 bulto, vapor Phidias, serie A 389, fecha de entrada Octubre 29 de 1918; marca P. I. Mda. Palm, números 3/4 A., 2 cajones, va-

por H. Piper, serie A 444/45, fecha de entrada Octubre 31 de 1918; marca M. F. abajo 5378, sin número, 1 cajón, vapor Phidias, serie A 41, fecha de entrada Octubre 31 de 1918; marca Santiago Massaroto, sin número, 2 bolsas, vapor Phidias, serie A 468/69, fecha de entrada Octubre 31 de 1918; marca F. A., abajo 6, número 5 A:, 1 cajón, vapor H. Piper, serie A 476, fecha de entrada Octubre 31 de 1918. — El Jefe.

-v-10 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC SCHKOLNIK, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Gómez Tolosa, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Antonio L. Berutti, Secretario.

E 22 Enero S/C v-25 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ELIAS GUERRA, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E 26 Febrero S/C-v-1 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Gomes, para que comparezca ante la Secretaría del doctor Francisco Santa Coloma interinamente a cargo del subscripto a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. 21 febrero s/c v-31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Guillermo Rolandi y Angel Torres por defraudación; Jaime Schliapnik por defraudación; Julio Miguel, por defraudación; Miguel Domínguez, por defraudación; José Rodríguez, por defraudación; Antonio Ponce de León por estafa; José N., por estafa; María Angélica Baurrell, por hurto; María N., por hurto; Veríssimo Rodríguez, por hurto y Marta Ortiz, por robo a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1918. — Oreste D. Polito, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

13 febrero s/c v-22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Benjamín Ingénito, por estafa; Mariano Gimeno, por hurto; Bernardino S. Peralta, por estafa; Juan Bruschi, por estafa, y María Gándara, por defraudación; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1919 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

13 febrero s/c v-22 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Valerio Verdún, cobro de pesos», se cita, llama y emplaza a don Valerio Verdún, para que comparezca a este Juzgado a reconocer la firma que obra en el documento base de las actuaciones, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se le tendrá por reconocido. — Rosario, Febrero 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 25 Febrero-v-2 Abril S/C

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al Señor José Horacio Spinassi, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley de Correos le sigue el Señor Procurador Fiscal ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Diciembre 31 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E. 25 Febrero-v-2 Abril S/C

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro a cargo del Juzgado del Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días a Ermelinda Rodríguez para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 12 febrero s/c -v- 21 marzo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL COMES, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 12 febrero s/c -v- 21 marzo.

Por orden del Señor Juez de Instrucción Doctor Manuel S. Beltrán, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SARRATEA a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa Se le hace saber que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E 12 febrero s/c -v- 21 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Alberto M. Duroni, por estafa, y José Díaz, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 7 febrero s/c-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de robo, robo, hurto y estafa, a JOSE SERAPIO ELORDI, JUAN MARQUINA, TERESA RUFINA RIOS y JOSE LOPEZ, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1919. — E. Escalante Echagüe, Secretario Titular. — J. Serrano, Secretario Suplente. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 6 Febrero S/C-v 14 Marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a: Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano, Luis Orzoni, Augusto Larroy, por defraudación, y a Tomás L. Fernández por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E 30 enero s/c v-7 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la Presente, a la mujer MARIA ESTHER CABAÑEZ, para que dentro del ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Enero 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 28 Enero S/C-v 5 Marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto ANGEL DUBIN, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Enero 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 28 Enero S/C-v 5 Marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a MAURICIO SOUNACK y EMILIO MIRZA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Enero 23 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Secretaría a cargo del doctor Epifanio Sosa. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 27 enero s/c. v-1° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO GOYCOCHEA, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 22 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 24 enero s/c v-27 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ABELEDO acusado de quiebra, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Gómez Tolosa, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 22 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 24 enero s/c v-27 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del 3 de Marzo de 1918, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Rosario, Diciembre 31 de 1918. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Lista de los infractores a la Ley 8371, que no votaron en las elecciones del 3 de Marzo de 1918.

Sección primera

1893—76—Agüero Santiago Juan.
1895—155—Alavarez Raúl A.
1880—850—Amestoy Bernardo F.
1874—1204—Badiale Andrés.
1893—1624—Barralt Luciano F.
1876—298—Barrientos Juan.
1887—1106—Barganini Carlos M.
1872—192—Bocca Hermenegildo C.
1873—1606—Bocca Leonardo D.
1896—1333—Borda Martín Isabelmo.
1863—114—Bravo José A.
1890—359—Buner Hugo Bernabé.
1883—330—Cabrera Estanislao.
1891—223—Cálvez José.
1833—545—Carpio Martiniano.
1878—52—Cattaneo Manuel.
1875—415—Cuelo Sixto.
1873—514—Dasso Ramón.
1897—1014—Flores Julio.
1886—291—Foletti Tito Ambrosio.
1885—75—Fustón Emilio Hermenegildo.
1883—680—Galarza Patricio.
1870—180—Gilbert Luis.
1888—1230—González Máximo R.
1884—244—Guastavino Américo D.
1892—1339—Hankes Guillermo.
1886—591—Iglesias Norberto Eduardo.
1889—545—Langa Octavio.
1883—579—Leiva Pedro.
1871—74—Ludueña Jacinto.
1889—240—Luna Rufino Justo.
1881—42—Llorca Francisco P.
1888—609—Mendoza Nicanor L.
1891—1215—Mihle Luis David.
1866—480—Mi oz Raimundo.
1897—116—Milatich José.
1885—813—Montenegro Antonio.
1879—203—Palma Federico L.
1890—1289—Paredes Guillermo.
1891—1238—Pérez Juan.
1877—486—Ríos Román Lorenzo.
1886—167—Rolfin Demetrio.
1887—660—Rodríguez Alejandro.
1894—45—Rojo Francisco.
1886—414—Ronto Salvador.
1893—95—Sansa Augusto.
1876—146—Silva Faustino Solitario.
1888—603—Sosa Domingo.
1871—865—Soto Fortunato.
1897—228—Vera Alfredo César.
1876—97—Vitullo Armando.
1889—1108—Widmer Federico.

Mesa segunda

1886—429—Agüero Estanislao.
1892—1748—Arroyo Manuel.
1871—38—Balace José D.
1883—83—Bernard José.
1891—270—Bernasconi Gerónimo Pascual.
1870—176—Brigriofes Francisco.
1887—285—Brown Juan.
1883—1028— Cáceres Juan.
1879—176—Casco Sofío C.
1858—299—Connassi Cayetano.
1869—323—Echaluz Juan.
1889—1409—Firpo Federico Carmen.
1872—577—Ferrero Francisco J.
1888—350—Freyre Sabas.
1872—197—Gallegos Samuel.
1875—377—García Antonio Pablo.
1889—1302—Gaspary Mauricio R.
1896—292—Giménez Antonio.
1863—117—Hernández Marcos.
1883—1053—Johnsen Juan.
1859—120—Lanze Alfredo.
1889—650—López Gregorio.
1858—295—Lugarini Juan.
1873—88—Luisláo Pedro Edmundo.
1872—143—Maldonado Juan M.
1887—68—Medina Toribio.
1897—623—Méndez Felipe Santiago.
1884—614—Meniaste Felipe.
1881—55—Molest s Alberto.
1873—546—Morela Claudio.
1895—847—Mujica Ramón.
1878—351—Caragrande Juan Bautista.
1873—339—Podestá Ramallo Deflor.
1875—913—Pierroni Rodolfo Carlos.
1876—395—Puebla Juan.
1891—794—Quinteros Faustino P.
1878—691—Quinteros Tomás Sixto.
1893—103—Quiroga Agusín C.
1892—1225—Quiroga José Gregorio.
1883—878—Ramallo Natalio.
1873—338—Rodríguez José A.
1895—55—Samudio Félix Ramón.
1863—392—Sánchez Benjamín.
1878—734—Seré Juan Felipe A.
1892—1740—Solís Alcino.
1887—486—Soria Francisco.
1883—473—Stande Carlos.
1870—554—Urriza Francisco.
1873—216—Velar Juan A.
1887—472—Vercina Carlos.
1873—306—Villalba Zacarías.
1883—954—Viola Domingo.

Mesa 3

1862—346—Agüero Edras.
1886—891—Alarcón Basilino.
1850—190—Araya Saturnino L.
1892—1721—Barinaga Eduardo.
1892—1768—Bejmán Moisés.
1878—914—Bonzía Emilio Lorenzo.
1889—227—Camozzi Eugenio R.
1865—95—Campillay Vicente.
1889—1045—Canfoni Francisco.
1899—274—Caprotti Luis.
1887—949—Coronel Blas Laurentino.
1882—171—Coronel Marcos.
1895—1535—Costello Manuel A.
1876—713—Fernández Antonio C.
1886—389—Ferrer Conrado O.
1889—611—Gauna José.
1888—1399—González José.
1889—546—Gutierres Manuel E.
1885—189—Huertas Venancio Felipe.
1886—458—Ibarra Jorge.
1870—50—Juárez Domingo V.
1887—410—Juárez Rufino.
1881—57—Kahl Manuel A.
1882—356—Luques Andrónico.
1873—362—Llovera Francisco.
1889—389—Moyano Bernabé.
1891—1286—Pamies José.
1883—299—Patiño Edgardo Braulio.
1892—109—Postigo Ramón.
1875—770—Rodríguez Juan B.
1893—1843—Rodríguez Julián.
1891—84—Romero Abelardo.
1867—315—Sacone Juan.
1887—464—Serrano José María R.
1890—832—Soto Bartolomé.
1870—560—Sueldo Manuel.
1873—245—Vera Casimiro.
1892—1336—Vila Antonio D.

Mesa 4

1889—1402—Acosta Cristóbal.
1880—926—Alvarez Bernardo.
1893—635—Báez Néstor.
1890—1339—Baños Arturo.
1898—996—Barraza Pedro.
1867—171—Bi ota Tucci Vicente.
1891—693—Blanco Fabriciano.
1885—661—Blanco Marcos.
1888—893—Borda Manuel.
1882—316—Bustos Ramón.
1894—1743—Calvesía Claudio L.
1876—733—Camarata Francisco.
1880—116—Carazale José.
1887—506—Centurión Pedro.
1890—1090—Cis Pedro Juan.
1837—382—Contreras Florentino.
1857—423—Córdoba Estanislao.
1854—175—Córdoba Lorenzo.
1858—258—Chort Juan E.
1837—357—Delgado Constancio.
1883—80—Díaz Julio Jesús.
1826—891—Domínguez Antonio.
1874—553—Echenique Santiago.
1886—447—Estigarribia Juan Gregorio.
1860—102—Ferreyra Duffy Jorge.
1894—1134—Colloy Gerónimo.
1837—750—Godoy Pedro Manuel.
1885—65—Juárez Oeditón.
1870—33—López Teófilo.
1894—1440—Lorenzetti Ciriaco A.
1852—134—Maldonado Eusebio.
1893—1751—Meade Rodolfo.
1887—531—Núñez Urbano Gregorio.
1877—401—Ojeda Eduardo.
1891—839—Osuna Celerino.
1888—79—Ozuma Emilio P.
1892—887—Palacios Silvano.
1857—114—Pascua Domingo Guzmán.
1889—1018—Pereyra Alejandro.
1873—235—Ponce Domingo.
1889—65—Ramírez José M.
1891—350—Rey Antonio.
1880—914—Reyes Justo.
1873—310—Ricci Ambrosio.
1856—337—Rodríguez Angel.
1880—134—Rodríguez Rómulo G.
1886—937—Rondón Víctor.
1833—981—Romero Luis Rufino.
1833—873—Sandmeyer Rodolfo J.
1881—142—Sustaro Emilio.
1833—99—Tabares Juan Fermín.
1886—358—Vaca Reginaldo.
1883—1056—Valle Marcos del.
1871—202—Vargas Justo V.
1882—486—Vázquez Guzmán.
1892—1145—Vega Vicente.
1881—343—Vega Rómulo.
1890—891—Vergara Honorio F.
1825—1311—Ziguago Bartolo.

Mesa 5

1891—73—Andino Benito.
1890—1807—Avenburg David.
1883—285—Benítez Paulino.
1897—1300—Berardo Antonio E.
1897—595—Bernard Gabriel.
1852—284—Bernard Manuel.
1853—16—Boasso Faustino.
1873—9—Carrillo Manuel.
1880—628—Carrizo Salino.
1892—831—Casas Pablo Rafael.
1861—75—Castro Abelardo.
1882—592—Colevilla Santiago.
1890—621—Contreras Modesto.
1894—430—Correa Emilio Jorge.
1897—58—Cuneo José Luis.
1872—567—Danil Francisco.
1896—910—Duppa del Malmaine Enrique.
1891—1193—Emanuelt José Exequiel.
1887—383—Farías Alejandro.
1893—139—Ferrari Adolfo.
1872—1355—Ferreyra José Sáenz.
1892—407—Fita José Braulio.
1870—310—Flores José L.
1878—541—Flores Lisandro.
1893—876—Flores Uladislao Zoilo.
1872—836—Gago Ricardo.
1890—953—García Ramón B.
1895—232—Gardol Carlos B.
1891—99—Garimaldi Armando A.
1894—1247—Giovannoni Alberto L.
1887—375—Iriarte Aniceto.
1884—785—Laborda Santiago.
1897—452—Lencina Aniceto J. M.
1896—1655—Lluif Juan.
1887—137—López Domingo.
1865—103—López Juan Pablo.
1873—107—Lucero Antonio.
1879—529—Mastorelli Emilio.
1885—332—Mazzei Francisco.
1887—350—Montenegro Tristán.
1884—367—Monzón Camilo Eusebio.
1879—38—Munarriz José.
1869—333—Oliva Pedro J.
1886—663—Palacios Francisco A.
1890—930—Peralta Cubino A.
1884—366—Ramírez José Jorge.
1888—972—Rivero José.
1875—645—Rodríguez Alejandro J.
1896—929—Rodríguez Gregorio Manuel.
1880—187—Rosa Ramón.
1881—388—Stieler Ricardo Eduardo.
1863—154—Vallejo Domingo.
1892—1215—Velázquez Juan R. S.

Mesa 6

1876—366—Aguilar José.
1891—1717—Angelotti Hermenegildo Antonio.
1876—636—Arce Luis.
1870—24—Argañaraz Félix Laureano.
1892—423—Arnoboldi José Juan.
1831—142—Balcalti Francisco José.
1895—1116—Basilio Ignacio.
1872—36—Bazán Emeterio.
1894—20—Calp Oscar.
1889—881—Caratiego Augusto.
1896—1159—Cassini Domingo Pedro.
1898—1729—Corrales Eduardo.
1894—360—Corrales José María.
1891—908—Cresjonini Pedro.
1893—1823 Chozas y Mata Luis.
1890—512—Escalano José.
1890—1475—España Alberto Justo.
1874—491—Ferrer Ismael Roque.
1869—176—Gerid Leopoldo.
1891—1293—González Eduardo.
1896—674—Lacramone Antonio.
1875—60—Lucero Juan Felipe.
1865—321—Luque Anastasio.
1838—624—Mansilla Eusebio.
1878—359—Martínez Telésforo Eduardo.
1891—815—Palladini Pascual.
1892—392—Pelliza Gregorio Alfredo.
1886—425—Petrina Manuel (hijo).
1889—732—Renzo Nicolás G.
1896—291—Rodríguez Raúl Crisólogo.
1882—791—Romagnac Pi Jaime.
1887—978—Rudman Juan Domingo.
1881—738—Sanguinetti Juan Mario.
1886—882—Serra José Nicolás.
1892—1805—Sigal Luis.
1886—342—Sanguinetti Luis V.
1899—46—Scagliome Francisco.
1889—685—Senotieni Pedro Honorio.
1833—1032—Sluvis Isaac.
1897—197—Strasser Carlos Osvaldo.
1883—303—Tallabull Juan Antonio.
1889—110—Tanzi Santiago Simón.
1898—1128—Tonero Mario José.
1891—620—Traverso Emilio S.
1890—104—Tula Miguel Roberto.
1879—740—Welfer Simón.

Mesa 7

1899—89—Abrami Paulo Mariano M.
1862—198—Aranzadi Ramón.
1891—1229—Araujo Joaquín M.
1894—1681—Argiroffo Manuel José.
1885—398—Avalle Pablo Germán.
1895—111—Barle Hamlet.
1859—221—Benedit Martín.
1896—1514—Bianchi Ciro Federico.
1870—895—Castonjauregui Bernardo.
1887—115—Cichetti Bautista.
1885—211—Colombo Eugenio José.
1891—1240—Colombo Félix José.
1878—813—Colombo Luis.
1862—318—Echagüe Alejandro.
1887—435—Felippini Carlos.
1889—411—Ferchi Humberto B.
1890— 1165—Frutos José Rodolfo.
1893—140—Gietz Gerardo Walter Juan.
1888—1283—González Jorge.
1889—1365—Guevara Antonio.
1891—82—Herrera Francisco Javier.
1880—287—Juárez José Bernabé.
1883—936—Ledesma Prudencio.
1882—294—Lier José.
1894—1290—Llanes Ernesto.
1890—1267—Marull Ruperto.
1884—624—Melanchi Francisco H.
1893—1026—Murúa Alfredo.
1857—436—Otero Acevedo Manuel.
1888—312—Palencia Ricardo Alberto.
1892—783—Paz Gregorio.
1876—827—Pedraza Martín Hilario.
1889—1296—Pérez Octavio.
1878—613—Picabea Carlos M.
1890—127—Risso Carlos.
1885—455—Rojas Ernesto B.
1894—1150—Romero Roque Donato.
1890—361—Sosa Demetrio.
1895—1219—Tamburini José A.
1894—40—Tamburini Nicolás J.
1890—1642—Tous Reynaldo José.
1893—197—Terrarosa Juan Angel.
1892—242—Villard Pascual Alfredo.
1873—1118—Villoldo Amancio Núñez.

Mesa 8

1894—1374—Aloi Sarsfield.
1896—1621—Alvarez Roberto.
1896—88—Arnaldi Manuel Juan.
1897—927—Bernola Américo José.
1878—303—Barrecetaveña Federico.
1896—1152—Benedetti Serafín Luis.
1862—53—Berger León.
1899—1076—Bernardi Domingo M.
1896—713—Blota E. Carmen.
1882—554—Bogado Luciano Carlos.
1857—186—Bustos Nicolás.
1885—814—Bustos Nicolás Germán.
1897—652—Carata Isidro Dgo.
1875—467—Cásares José Gabriel.
1887—972—Castro Manuel.
1867—295—Cepero Avila José.
1871—44—Correa Eduardo.
1884—621—Crosi José.
1886—333—Escudero Marciano.
1890—1648—Eyheravide Domingo.
1875—673—Fabre Vicente.
1881—491—Fernández Justo Pastor.
1874—359—Funes Saturnino F.
1892—809—Gambino José.
1876—609—Giménez Lucena Juan.
1885—374—Gómez Vital.
1886—617—Guastavino Esteban Miguel.
1897—137—Iturgay Eduardo.
1858—855—Laval Arturo.
1896—287—Luis Ernesto Alfonso.
1872—563—Marull José C.
1891—1694—Mazzolini Mario.
1889—1327—Mendoza Moisés B.
1878—441—Monte Francisco.
1876—636—Monasterio Héctor A.
1890—481—Monastario Víctor A.
1883—635—Monserrat Juan B.
1895—373—Palermo Angel.
1894—350—Pérez Eusebio C. M.
1894—667—Reyes José Angel.
1877—607—Roselli Juan Ramón.
1894—1205—Rossito Francisco.
1896—1205—Rossito Juan Antonio.
1865—246—Sanguinetti Florentino F.
1879—77—Sotelo Félix Higinio.
1895—980—Torins Ernesto Amadeo.
1894—1303—Traverso Juan.

Mesa 9

1889—255—Achiri.egui Gabriel.
1867—352—Almagro Pedro.
1877—251—Angelos Carlos Alberto.
1892—1762—Avalos Eugenio.
1872—1756—Avalos Fulgencio.
1882—221—Bárbaro Salvador H. H.
1896—939—Battaglia Juan Pedro.
1884—527—Beltramo Juan.
1883—563—Bengolea Juan.
1894—168—Berraondo Celestino.
1896—1053—Boretti Juan Amadeo.
1889—1263—Bravo Demetrio N.
1855—141—Brid Manuel.
1897—672—Bustos Daniel.
1874—618—Cabral Juan.
1883—410—Castagnino Godofredo Juan.
1881—463—Castagnino Juan Bautista.
1886—393—Colombetti Juan A.
1896—1070—Cortés Zoilo Severo.
1896—1382—Faccenda Antonio.
1889—1308—Faccenda Santiago.
1894—1730—Ferrer Mariano.
1870—234—Filippi Dante de.
1867—49—García Salvador R.
1888—812—González Carlos Roberto.
1858—210—González Luis V.

1893—1254—González Nicanor Raúl.
1884—468—Gumming Gustavo M.
1896—1312—Guido Angel Francisco.
1885—213—Gutierres D. Ruperto.
1886—329—Herrera Luis B.
1888—696—Lascano Manuel H.
1880—874—Leit toy León.
1895—2481—Linares Nuredino.
1873—693—Madaule Gustavo.
1896—593—Manfredi Santos.
1870—1249—Maselli Francisco Luis.
1855—183—Matus Tristán.
1875—150—Monasterolo J. Marcelino.
1850—143—Mosquera Alejo.
1887—957—Nadal Julio Manuel.
1895—941—Noguera José María J.
1877—202—Olmos Juan.
1887—651—Pallier Carlos.
1882—88—Parrelli Federico.
1875—167—Parody Ricardo.
1889—1180—Pezoa Juan Ramón.
1879—135—Pichi Juan Jacobo.
1876—472—Remis Manuel.
1892—1321—Ricardo Felipe.
1858—1277—Romero Emilio.
1872—180—Sasso Manuel C.
1858—172—Sciurano Guillermo.
1873—293—Smirnoff Bernardo.
1897—422—Tamborini Emilio J. L.
1891—760—Urán Pablo Cornelio.
1894—1710—Vanzini José.

Mesa 10

1870—361—Aballay José B.
1889—44—Acevedo Facundo.
1887—59—Acosta Cayetano.
1862—302—Agralejo Felipe.
1894—94—Almis Celerino.
1894—275—Alfaro José de la Encarnación.
1895—626—Báez Vicente.
1833—258—Bangoiria Gregorio José.
1874—544—Bargas Odorico.
1889—1310—Barone Manuel.
1873—56—Banavídez Daniel.
1876—239—Bergia Pablo Roberto A.
1854—358—Borzone Ventura N.
1895—669—Bustos Hermenegildo Reginaldo.
1890—138—Cabral Manuel.
1895—267—Cabral Ricardo N.
1889—915—Cámara Gregorio.
1886—965—Cantero Juan Ramos.
1878—175—Castro Santiago.
1878—678—Cerelli Juan.
1878—547—Cosmelli Angel.
1862—138—Cruz Salomón.
1870—512—Díaz Emiliano.
1879—261—Duarte Silverio.
1867—418—Echagüe Fr. Bernardo.
1874—53—Fernández Gabino.
1857—190—Fernández José P.
1888—1411—Franco Luciano.
1859—635—Galante Siverio.
1859—265—Genta Armando Tomás.
1886—462—Giménez Exequiel.
1853—163—González Esteban Clemente.
1857—1281—González Filomeno.
1885—114—Guzmán Martín.
1889—1410—Jahé Melchor F.
1858—379—Leal Félix.
1838—109—Leheira Segundo.
1895—1030—Lobato Noé F.
1877—494—Martí José.
1871—288—Marsonnat Carlos.
1872—1036—Molina Encarnación J.
1894—668—Montes de Oca José Antonio.
1850—681—Navarro Amelio Martín.
1890—527—Navarro Antonio P.
1888—72—Piedrabuena Carlos.
1895—380—Pignalo Juan José.
1896—1636—Pimentel José.
1882—546—Quiroga Pedro.
1887—345—Reboredo Julio Victorino.
1862—284—Recalde Florencio P.
1877—134—Ríos José.
1895—786—Rojas Bernabé.
1875—384—Sanguero Luis.
1872—585—Sosa Ramón R.
1885—1221—Sosa Tránsito Joaquín.
1890—1593—Vallejos Juan.
1897—741—Vannucci José.
1887—816—Verconi Nazareno José.
1893—1498—Vidal Alberto.
1882—40—Villagra Facundo.
1852—1765—Villasanto Pablo.

Mesa 11

1872—699—Arenales Camilo.
1888—726—Astiazarán Aurelio.
1895—31—Bignami Robustiano Francisco.
1898—629—Borzone Angel José.
1890—1613—Bricolo José.
1837—533—Carriero Félix Martín.
1889—1028—Cataldi Nicolás.
1895—1401—Cluk Alberto.
1898—1569—Chiecchia Héctor.
1870—636—Escuivel Ciriaco Severo.
1889—409—Estigarribia Ciro S.
1893—1334—Fay Bernardo.
1872—1791—Fiedes Carlos Roberto.
1889—1437—García Ruperto J.
1887—892—Gollán Leonidas José Santos.
1869—243—Guardone Julio.
1871—344—Hernández Mariano.
1887—257—Jama Bernardino Jesús.
1881—737—Kervin Enrique F.
1883—202—Luna Pedro D.
1882—90—Machado Santiago.
1870—70—Mejía Albino.
1885—491—Meza Martín Milciades.
1875—743—Mosqueda Wilfredo.
1888—108—Peñaloza José Félix.
1894—1245—Pereyra José María.
1885—437—Pérez Adolfo.
1877—521—Pina Donato.
1886—912—Rodríguez Paulino.
1859—1453—Saila Fructuoso.
1894—1386—Sauro José E. Eduardo.
1893—1617—Serrano Félix.
1890—1189—Silva Manuel E.
1895—1027—Verges Máximo.
1880—837—Videla Lino.

Mesa 12

1894—1739—Aguirre Hermenegildo R.
1885—619—Aranés Juan José.
1891—1755—Arias José.
1890—119—Arrondo Antonio W.
1879—676—Barkin José F.
1874—512—Benavídez Eduardo.
1891—1585—Bustamante Alfredo Bonilacio.
1853—162—Carballo Delfín.
1892—1280—Carnaglia Victorio.
1891—652—Castillo Marino F.
1888—253—Corti Gualberto.
1888—969—Correa Mauricio Bautista.
1881—532—Furundarena Juan B.
1886—465—Gallardo Juan Alberto.
1891—1203—Garay Santiago.
1895—1080—Giménez Manuel S.
1883—8—Godoy Flavio.
1895—1565—Godoy Justo Ramón.
1892—415—González Manuel.
1888—1068—Maccio Santiago Natalio.
1886—927—Maldonado José.
1891—751—Muza Manuel.
1884—1123—Ottado José.
1888—1247—Pérez Francisco.
1872—219—Pérez Zacarías.
1892—762—Quiroga Pedro.
1887—711—Ramos Juan de Dios.
1864—364—Rathgen Hugo.
1879—234—Rodríguez Anastasio.
1875—736—Rodríguez Amelio.
1885—259—Rojas Alejandro.
1885—1120—Romano Nicolás.
1889—814—Romero Fructuoso.
1891—896—Rosales Pedro.
1864—104—Sánchez Saturnino D.
1895—420—Serrano Eduardo Antonio.
1872—310—Sierra José.
1890—1396—Simonetti Armando Angel.
1890—178—Sosa Pedro Antonio.
1891—1329—Suckjasel Eduardo.
1850—275—Vélez Berrotarán Luis.
1879—893—Velázquez Pedro.

Mesa 13

1863—141—Acosta Salvador.
1885—439—Acosta Sixto Adolfo.
1867—322—Agüero Manuel R.
1883—458—Altamirano Cenaforio.
1887—271—Altamirano José F.
1891—1656—Alvarez Antonio.
1884—1141—Armendaris Miguel.
1873—613—Azcurra Juan.
1884—1145—Benítez Manuel.
1893—685—Britos Emilio Justo.
1893—575—Bromer Ernesto.
1856—30—Brusaca Oreste.
1888—547—Bustamante Ramón.
1883—254—Bustos Luis.
1887—840—Cabral Francisco.
1885—423—Cabrera Lorenzo.
1874—223—Cáceres Cristóbal.
1875—53—Calafoni Jacinto.
1891—1745—Campo Luis del.
1878—852—Carrido Rubio José.
1876—686—Coitobaron Andrés Justo.
1882—930—Cuvovich Jorge.
1885—503—Díaz Juan T.
1888—535—Domínguez Curresi do.
1888—337—Estrada Antonio Pedro.
1895—445—Farías Miguel Faustino.
1892—589—Farías Patricio.
1892—451—Fernández Juan G.
1887—801—Fernández Juan Manuel.
1858—61—Fernández Manuel Juan.
1870—75—Gauna Tomás.
1897—451—Gutiérrez Leonardo S.
1861—189—Iriarte Rafael.
1881—821—Ligresti José.
1880—945—Lococo Domingo.
1890—1324—Llusá Antonio C. N.
1896—1274—Machado Lucas.
1889—591—Martínez Honorio.
1892—1258—Molina Ignacio.
1895—1050—Monjes Santiago.
1885—239—Morán Antonio.
1880—798—Morando Enrique.
1893—589—Nebbia Angel Protasio.
1897—241—Nicoch Santiago.
1882—225—Ogeda Regino.
1895—1473—Olavarría Mariano Eusebio.
1878—473—Olivar Heraclio Alberto.
1893—538—Olivensio Nicasio M.
1893—1787—Olivera Tomás.
1893—713—Oller Nicolás A. M.
1859—288—Ordóñez Néstor.
1869—449—Páez Gerónimo.
1859—93—Parras Juan Gregorio.
1855—277—Pasoto Antonio.
1887—465—Pérez Domingo Pedro.
1875—1154—Pignataro Alejandro.
1889—466—Riggio Alfredo.
1886—69—Rebagliotti Francisco.
1895—391—Rodríguez Juan Alejandro.
1875—119—Rodríguez Pedro.
1877—538—Romero Basilio.
1871—1—Ruis Calixto.
1861—203—Schyzmann Abrahan.
1878—419—Seijo Pedro.
1888—839—Sofelo Luciano.
1883—469—Vacarezza Enrique E.
1870—236—Vaccarezza Pedro.
1890—1731—Vacarezza Samuel.
1889—355—Vázquez José.
1888—276—Vera Segundo.
1855—87—Verón Pedro Pascual.
1894—1593—Viotto Sabino Santiago.

Mesa 14

1892—1039—Albeac Pascual.
1877—273—Araya Ramón Omindo.
1883—315—Báez Honorio.
1888—933—Blanchs Víctor.
1872—623—Bravo Tomás.
1875—1162—Carchiano Manuel.
1850—171—Cardozo Juan Antonio.
1895—1417—Carreras Eustaquio J.
1885—589—Casas Alfredo.
1850—140—Casas Casiano.
1887—1304—Catalán Arturo Ramón.
1888—897—Correa Umbrini Enrique.
1855—27—Dag Bo. Arvid Natt Och.
1897—245—Deco Próspero.
1882—806—Díaz Bonifacio.
1886—888—Dietrich Oscar.
1896—137—Escalada Fermín.
1884—534—Flores Silvio.
1897—232—Foglia Martín.
1885—245—Freires Horacio.
1890—1711—Grunning Alejandro E.
1873—614—Grunning Rosas Eduardo.
1887—1194—Martini Francisco.
1890—1095—Maldini Guido Nerón.
1895—1532—Mareco Diego.
1878—672—Marquestán Marcos.
1895—183—Merello Angel E.
1879—309—Monasterio Leónidas M.
1887—1247—Montero José.
1890—1108—Morando Francisco.
1894—341—Morando Juan.
1853—128—Muñoz Enrique A.
1896—655—Nadal Ladislao Enrique.
1896—1221—Pendino Cayetano.
1873—469—Pérez Ramón.
1850—28—Ramos José.
1870—571—Ramos Sebastián.
1863—149—Regules Domingo.
1888—414—Rouillón Alfredo R.
1874—700—Rouillón Fernando.
1879—611—Sosa José M.
1888—784—Torres Eduardo S.

Mesa 15

1890—1888—Alcacer Guillermo.
1895—712—Alladio Mario Bartolomé.
1881—876—Arbos Miguel.
1897—1703—Baggini Angel Félix Ambrosio.
1887—1299—Benetti Martín Dante.
1871—188—Brignandello Marcos M.
1875—779—Cárcepa Américo Nicolás.
1859—152—[illegible]
1888—781—Ceballos Agustín.
1876—312—Confaldi Angel Antonio.
1889—468—Cortés Gervasio E.
1850—277—Cúneo Alberto.
1870—372—Chidenreich Guillermo.
1876—710—Delfor Carlos.
1886—661—Ercole Enrique Miguel.
1894—373—Falco Federico Félix.
1876—377—Flores Samuel.
1883—856—Gigena Vergara Manuel.
1877—344—Godoy Eladio.
1889—1758—González Andrés.
1893—1116—Hernández Antonio.
1891—1145—Hernández Sebastián.
1890—1248—Laginestra José.
1896—348—Martínez Angel Remigio.
1878—779—Mazza Guillermo.
1890—396—Mendoza Manuel José Francisco.
1887—965—Montes José Antonio.
1886 — 383 — Ojeda Nicolás.
1886 — 612 — Ortiz Grognet Angel.
1882 — 915 — Palenque Arturo.
1891 — 1552 — Paúl Juan Antonio.
1891 — 1061 — Pelón Norberto.
1889 — 723 — Reinaso Juan.
1868 — 147 — Pita Pablo.
1858 — 167 — Ponce Teodosio.
1892 — 1582 — Quiroga Abertano Celón.
1893 — 87 — Ragel Antonio.
1895—97—Rey Emilio F. H.
1884 — 259 — Ricci Miguel.
1872—500—Rodríguez Alfredo.
1866 — 482 — Salte Mario Juan.
1892—1318—Sánchez León José.
1865 — 193 — Santa Cruz Juan.
1848 — 120 — Santamaría León Julio Agustín.
1881 — 165 — Sisterna Custodio.
1884 — 665 — Soriano Antonio.
1892 — 216 — Suárez Emiliano.
1895 — 1213 — Tassi Angel N.
1892 — 1779 — Valdrich Fidel Isidoro.
1891 — 1626 — Wettstein Emilio.

Mesa 16.

1895 — 321 — Acerno Juan Eliseo.
1878 — 778 — Agüero Andrés.
1893—365—Aguilar Justo.
1890 — 1195 — Alonso Félix Ramos.
1893 — 638 — Alvarado Osvaldo M.
1880 — 158 — Andino Ramón.
1882—842—Baudracco Miguel.
1895 — 1157 — Lazzerini Andrés.
1869 — 217 — Benavídez Adolfo.
1891 — 459 — Busso Francisco.
1893 — 205 — Cabral Arturo.
1893—157—Calvo Luis.
1889 — 757 — Décima Julio E.
1891 — 11 — Demestri Juan.
1891 — 756 — Deni Eduardo Celestino.
1892 — 99 — Díaz Miguel.
1882 — 839 — Díaz Santos.
1877 — 512 — Etchegaray Juan.
1895 — 1213 — Figueroa Francisco Antonio.
1881—815—Flores Manuel.
1892 — 1266 — Castelli Fernando.
1889—1118—Castelli Eduardo.
1867—157—Giozo Eulogio.
1881—770—Gerselli Pedro Antonio.
1893—170—Giacone Isidro.
1887—1075—Gómez José.
1896—378—Kone Kamp Juan Ernesto.
1881—939—González José Manuel.
1879—62—Guelaraga Eladio (h).
1893—338—Kone Kamp Juan Ernesto.
1885—377—Laceste Juan.
1881—535—Ladió de Güeraa Luis B.
1891—687—López Godoy José A.
1883—934—Luna Carlos L.
1888—1373—Lupus Julio M.
1880—721—Maldonado Salomón.
1876—513—Manfredini Alfonso.
1890—932—Martínez Felipe C.
1889—330—Nola Antonio.
1884—1274—Orisoli José.
1895—66—Ortiz Enrique.
1897—338—Panotto Alfredo Ceferino.
1867—401—Parunca Vladimiro.
1892—1013—Pedemonte Hércules.
1890—90—Peña Andrés Aurelio.
1861—58—Peralta Francisco B.
1891—988—Perkins Luis Jorge Walter.
1857—167—Ponce Teodosio.
1891—1502—Quiroga Jacinto.
1876—579—Robles Nicolás Celario.
1896—926—Sánchez Carlos Adolfo.
1891—1090—Sánchez Martín F.
1897—770—Salao Raúl.
1891—118—Terrio Juan Manuel.
1897—690—Vega Mariano Natalio.
1894—1255—Vega Rogaciano.
1891—1256—Viñas José.
1888—332—Zabaleta Gregorio.
1889—338—Zanucchi Augusto.

Mesa 17.

1888—72—Alberti Eulogio.
1883—33—Algañarás Laureano.
1883—1050—Alvarez Eugenio.
1883—600—Araya Ramón S.
1896—1279—Andrada Pablo.
1893—1279—Andrada Pablo.
1898—639—Andueza Miguel.
1898—255—Aramberri Luis.
1883—423—Arcuri José.
1880—284—Arijón Walter.
1877—147—Asís Juan Alberto.
1892—610—Avellaneda José Prudencio.
1894—1396—Avendaño Saturnino.
1888—336—Váez Guillermo.
1891—602—Barrios Benjamín.
1874—639—Bernárdez José Gil.
1890—1027—Blanco Albino.
1888—539—Bultes Rafael.
1889—334—Cabral Luciano.
1884—511—Cañete José.
1883—452—Carassus Carlos Juan.
1874—779—Carranza Uranga José.
1869—666—Catoni Juan Francisco.
1883—356—Cortés Arturo R.
1890—1817—Chichizola Luis.
1890—1817—Chichizola Luis.
1828—47—Debladie José.
1888—86—Devoto Palmiro.
1891—451—Díaz Gregorio.
1898—455—Edwards Carlos.
1883—158—Encina Zoilo.
1893—1419—Fa Rodolfo Antonio.
1885—338—Flores Casimiro.
1893—353—Forturato Federico.
1881—433—Foster Ricardo Ignacio.
1893—308—García González José.
1889—508—García González Juan G.

1892—1713—García Jesús.
1895—1063—García Manuel.
1885—193—Gómez Anacleto Hipólito.
1884—829—González Juan.
1878—461—Grossort Diego G.
1879—356—Guanche y Reg. Alberto.
1884—231—Herrera de la Cruz Eleuterio.
1874—552—Herrera Juan Pedro.
1893—882—Hoz Manuel.
1893—1660—Leoni Francisco.
1895—557—Morán Juan Antonio.
1895—554—Llu l Gerónimo.
1884—579—Luna Graciano.
1893—485—Mena Hermenegildo.
1888—66—Montenegro Rafael.
1893—862—Morales Félix Octavio.
1884—420—Moril i Irineo.
1895—1097—Morisoli José.
1883—901—Mortenzen Juan Roberto.
1895—917—Niveiro Guillermo E.
1879—741—Noriega Ramón.
1885—43—Onieva Regalado.
1860—124—Peña Antonio de la C. de
1894—1756—Pereyra Juan de la Cruz.
1873—633—Ponce de León Pedro.
1885—301—Rea José del Rosario.
1882—193—Rudas Celestino.
1895—95—Ruiz Juan Carlos.
1879—614—Salcedo Ramón P.
1873—251—Salica Reyes Isabel.
1895—1133—Zánchez Zelada Carlos.
1889—41—Sánchez Zelada Pedro Valentín.
1884—203—Sandoval Pedro Segismundo.
1886—461—Saporiti Antonio M.
1873—604—Silva Néstor.
1873—13—Sosa Efón.
1879—302—Sosa Ramón.
1885—479—Stopeni Pedro Pablo.
1891—73—Tallarico Domingo F.
1894—1102—Tallarico José.
1891—916—Tolosa Angel.
1881—306—Torres Higinio.
1886—460—Trucco Luis.
1888—302—Turain Bartolomé.
1889—981—Uset Cayetano.
1885—379—Vera Ramón A.
1878—279—Verón Alejandro.
1894—12—Viana Nicasio Estanislao.
1889—1041—Zanini Alfeo.

Mesa 18.

1898—1061—Castro Flavio Ramón.
1873—165—Cuello Lucio.
1885—1452—Culcasi Antonio.
1898—1141—Farías Pablo.
1872—694—Ferranti Manuel.
1898—306—Garimaldi Ricardo F. A.
1877—800—Garibaldi Juan Bautista.
1899—995—González Manuel Pantaleón.
1876—788—Gregorio Genaro.
1885—473—Iturgay Oscar Lima.
1895—765—Lauter Augusto Pedro.
1895—603—Leoni Luis.
1859—166—López Felipe Q.
1899—909—Lucero Horacio.
1893—1704—Luna Miguel.
1899—405—Manfredi Luis.
1881—327—Mattos Jacinto M.
1897—103—Malgarejo Gil Leandro.
1898—133—Mendicondo José.
1897—784—Miralles Joaquín Antonio Eliseo.
1899—959—Muro Antonio Bernardo.
1898—421—Ontivero Dionisio.
1893—378—Ortiz Tiburcio Erminio.
1897—882—Oviedo Leopoldo.
1893—477—Pereyra Márquez Damián.
1893—582—Piedrabuena Ernesto F.
1886—559—Pintos Gregorio.
1883—1889—Prieto Pausa Angel.
1877—811—Provisani Luis.
1876—773—Rodríguez Tomás.
1894—1825—Ruiz Román.
1883—1076—Salmerón Francisco.
1897—1357—Salvatierra Crispín Eleodoro.
1873—718—Sánchez Antonio José.
1893—1115—Santapiero Enrique Francisco.
1893—1789—Suárez Eduardo Loreto.
1890—50—Taborda Raimundo Antonio.
1894—83—Terré Pedro.
1898—868—Tocho Juan Rafael.
1898—1144—Tomasi Julio.
1898—1175—Torres Alfonso Enrique.
1866—499—Widmer Ferrando.
1888—6—Zalazar Sixto Ramón.

Mesa 19.

1869—967—Boix Isidro.
1872—721—Bompet Rafael.
1894—1809—Calderón Francisco.
1897—665—Camani Luis Armando C.
1899—1110—Castelli Pedro Luis.
1883—1406—Castillo Juan.
1890—105—Ciencio Próspero.
1899—921—Chevalier Ricardo Francisco.
1894—1131—Gamboa Felipe Alberto.
1885—920—Cana Clemente Idelfonso.
1895—927—García Juan Jesús.

1893—722—García Ramiro.
1897—976—Gardini Agustín Vicente.
1894—1212—Gianotti Antonio Francisco.
1895—1044—González Ciriaco.
1894—51—Iporra Andrés.
1896—1688—Jara Lorenzo.
1887—265—Kummer Federico.
1898—1754—Leguizamón Roberto.
1893—79—Lieudo Emiliano.
1884—1216—López José.
1895—1765—López Juan Alberto.
1867—187—Mallo José.
1897—1414—Mir Juan Narciso.
1896—15—Molinari Juan.
1898—314—Mora Carlos.
1890—351—Morales Svero.
1897—654—Morales Vicente.
1876—762—Moro Gumersindo.
1886—639—Mosqueira Aníbal S.
1877—577—Oneto Angel Alberto.
1897—1826—Ornati José.
1897—1119—Patiño Manuel Antonio.
1897—1721—Peracca Héctor Martín.
1888—1415—Perales Manuel.
1885—1183—Pérez Alonso.
1883—1850—Petracone José.
1874—522—Petrocelli Benjamín.
1879—1019—Prera Javier.
1891—762—Quinteros Claudio.
1883—211—Quiñonero Juan.
1898—183—Ríos Armando.
1895—1981—Román Eulogio.
1893—571—Sanguinetti Julio.
1892—1860—Silva José.
1890—133—Soria Manuel Ernesto.
1897—1105—Suárez Sotano.
1884—171—Tello Pedro Pablo.
1866—82—Tobares José Félix.
1893—1912—Torres Esteban.
1887—1326—Torres Crispín.
1898—1830—Tula Flaviano.
1889—1496—Vassallo Atilio.
1893—1893—Vázquez Juan.
1883—363—Veloso Germán Fermín.
1893—1125—Vieyra José Luis.
1889—326—Vilar Desiderio.
1899—840—Volonté Juan Luis.
1874—801—Zerva Juan.

Mesa 20.

1872—661—Acosta Patricio.
1891—808—Agüero Toribio.
1895—815—Aires Apolo Martín.
1875—777—Alanis Santiago.
1891—1295—Alem Estanislao Antonio.
1887—351—Alvarez José Jacobo.
1884—283—Alvarez Ramón.
1892—1138—Andri Eduardo J.
1899—23—Angeli Rafael Salvador de
1871—70—Arias Juan Pedro.
1882—912—Arriondo Rufino.
1886—21—Ayala Gregorio.
1891—1705—Barrios Ramón.
1897—538—Bosch Felipe.
1890—1390—Buffa Luis Angel.
1890—582—Campodónico Roque A.
1890—222—Canizare Pablo.
1888—949—Castagnino Silvio.
1889—1097—Clark Manuel Alberto.
1859—144—Contrera Juan.
1886—694—Córdoba Ramón A.
1879—111—Coria Irineo.
1891—737—Cornachio Carlos.
1878—791—Correa Francisco E.
1882—851—Corregidor Nicolás.
1892—584—Cornton Federico G.
1874—684—Cuartino Juan B. S.
1877—590—Cuesta Adolfo S.
1882—904—Delpino Clemente.
1890—254—Díaz Estaurofilo.
1883—24—Duarte Froilán.
1870—638—Echagüe Feliciano.
1889—1205—Enrique Juan Pedro.
1878—788—Ferrari Humberto.
1891—1267—Flores Pedro.
1895—1426—Foulques Grabiel Mariano
1880—1418—Franchini Ernesto H.
1885—399—Frías Rito.
1879—318—Gaffuri José.
1890—1425—Giménez Evaristo P.
1873 — 322 — González Albornoz José M.
1864—71—González Crisóstomo.
1893—1899—González Juan.
1886—628—Gros Alfredo.
1889—800—Grunning Carlos B. Ventura.
1874—787—Herrero Novoa Felipe.
1891—692—Illanes Agustín.
1899—1338—Irigoyen Juan Victor.
1892—390—Laflor Luis Nazareno.
1891—936—Lanzo Aristóbulo Lorenzo.
1896—74—Le Fort Emilio.
1890—1416—Leiva Saturnino.
1885—1089—Lezarza Joaquín Luis.
1888—1320—Lezarza Lamas Luis J.
1877—454—Leves Clementino.
1895—1387—Libera Antonio I.
1872—573—Lubary Luis María.
1885—1092—Mariel Manuel.
1892—45—Maidana Pedro Celestino.
1896—1393—Malloni Ernesto.
1884—241—Martello José Juan.
1890—1420—Masson Lucio E.

1892—1635—Mauri José Juan.
1889—428—Mariño Eduardo.
1872—660—Medina Manuel.
1872—534—Molina Eugenio.
1884—1138—Modesto Eugenio J.
1874—691—Nicklison José Elías.
1888—1296—Oggier Isidoro.
1896—580—Olive a Nemesio.
1892—100—Oliveira Segundo.
1892—1076—Olivieri Juan Tomás.
1896—463—Pacía Paz Jacinto Alfredo
1893—91—Pavy Victor Octavio.
1873—258—Peralta Pedro.
1875—324—Peralta Segundo.
1876—673—Peralta Teodoro.
1890—583—Pereyra Juan B.
1883—922—Pinto Andrés Guillermo.
1853—131—Pinto Nicolás.
1881—726—Pugnalín Raúl.
1871—354—Rauschino Juan.
1892—1683—Rocha Leopoldo.
1892—722—Rodríguez Francisco R.
1882—457—Rodríguez Romualdo.
1887—1209—Rodríguez Segundo.
1874—647—Rodríguez Severo D.
1870—92—Rosales Cipriano.
1890—1759—Tato Clodomiro.
1882—463—Vélez Eusebio.
1881—75—Topino José.
1883—1038—Vera Dionisio.
1887—470—Vilo Pedro.
1874—492—Vivel Carlos Luis.
1897—1010—Zorug Francisco.
1884—785—Zambrano Marcelino M.

Sección Segunda

Mesa 1

1871 — 317 — Agüero Carlos.
1896 — 128 — Alarcón José.
1874 — 402 — Andino Ignacio.
1896 — 1256 — Barrueco Julio Eduardo.
1878 — 417 — Bouvier José.
1883 — 644 — Brusaferri Carlos.
1885 — 675 — Brusaferri Floriano.
1880 — 814 — Cevas Emilio.
1893 — 687 — Corrales Manuel A.
1899 — 321 — Cuminetti Oscar Santiago.
1868 — 231 — Feimann José.
1897 — 1509 — Fierro Laureano Leopoldo.
1892 — 1662 — Gardey Juan Pedro.
1898 — 1629 — Gioliti José Carlos.
1879 — 698 — Giménez Antonio A.
1886—897—Agesen Frithcof Sofío.
1874 — 687 — Gómez Teodoro.
1895 — 355 — González Manuel.
1892 — 847 — Grassi Juan.
1889 — 1096 — Jenyen José Pedro.
1893 — 1853 — Lascano Andrés G. J.
1896 — 1220 — Lazo Plácido.
1895 — 1397 — Lynch Carlos F. N.
1889 — 1273 — Maidaga Ramón.
1896 — 60 — Medina Horacio Adriano.
1892 — 1700 — Martínez José Antonio.
1894 — 1432 — Michel Javier P.
1895 — 747 — Mitri Augusto C. de.
1883 — 471 — Oliva Antonio J.
1890 — 83 — Olivier Eduardo A.
1890 — 1332 — Onetto Luis Rodolfo.
1889 — 653 — Orti Santiago Adrián.
1883 — 67 — Páez Enrique
1892 — 1378 — Pardo Felipe Eugenio.
1896 — 959 — Ragni Ranulfo.
1871 — 225 — Ravena Juan.
1881 — 787 — Retamal Evaristo.
1893 — 1229 — Rivarola Alfredo Bartolo.
1882 — 245 — Rivarola Félix.
1879 — 567 — Rodríguez Francisco.
1881 — 895 — Rubio Ricardo.
1893 — 1806 — Selerandi Bautista.
1895 — 830 — Soler Alberto.
1893 — 1793 — Soler Amador Julio.
1889 — 130 — Soto Carlos R.
1892 — 594 — Thoss Federico.
1887 — 489 — Thoss Ricardo.
1865 — 359 — Zalvidea Gregorio.
1876 — 635 — Zapata Félix.

Mesa 2

1896 — 1272 — Acuña Justo Angel.
1886—897—Agesen Frithcof Sofío.
1874—199—Albornoz Juan Carlos.
1891—356—Alles Juan Miguel.
1883—868—Amelong Federico G.
1893—849—Antigüedad Miliato Alfredo.
1875—714—Boero José.
1871—516—Boldt Guillermo R.
1835—21—Boneo Carlos Demetrio.
1895—146—Carones Camilo.
1861—176—Cerri Pascual.
1883—666—Contreras Eliseo T.
1881—490—Cornero Manuel R.
1887—965—Erdozain Miguel.
1888—950—Escalante Enrique.
1890—158—Ferrá dez Bonifacio.
1896—1094—Ferrari Amadeo Martín.
1893—1830—Fontanarosa Domingo.
1895—179—Fontanarosa José.
1881—435—Fraire Oreste.

1885—543—Fusi Alberto José F.
1888—889—Galante Javier E. 2
1854—31—Galarza Gregorio.
1875—639—Gallo Segundo Fernabé.
1891—140—García Miguel.
1883—1410—Gaudizo Domingo Pedro.
1871—459—Gorbea Julio S.
1881—478—Lartiga Alberto B.
1885—860—Lartiga Juan Pedro.
1891—1702—Ledesma Floriano.
1867—254—Linch Felipe C.
1880—831—Mantilla José.
1882—855—Minztzer Alejandro.
1870—502—Nicolorich Pedro L.
1871—509—Paiva Juan.
1894—282—Palacio José Félix.
1895—419—Queirolo Alfredo F.
1871—497—Questa Francisco.
1888—906—Ramírez Santiago.
1893—1870—Rodríguez Sebastián Luis.
1891—1567—Roopp Hernan A.
1896—593—Sanmartino Hernando.
1865—31—Serrano Felipe.
1894—564—Simoni Domingo.
1879—260—Sosa Yániz Clemente.
1889—1127—Sussini Alberto Juan.
1860—288—Taborda José Ignacio.
1895—1160—Vera Anselmo.
1894—1046—Vera Ramón.
1897—312—Woelflin Roberto.
1892—1238—Zeller Enrique S. J.
1871—534—Zorraquín Carlos.
1895—904—Zubiri Bernardo L.

Mesa 3

1882—191—Abregú Juan.
1897—812—Agüero Alfonso Pablo.
1887—357—Anganola Juan José.
1869—134—Arijón Manuel.
1891—1066—Avalos Daniel M.
1896—198—Balbo Juan Miguel.
1883—1474—Boguña Valentín.
1897—946—Bongini Pablo Valentín.
1888—371—Casals Andrés.
1889—402—Castello Mario.
1890—150—Castillo Bautista del.
1897—932—Coe Carlos.
1892—1300—Duimich Ernesto José.
1881—881—Fernández Adolfo.
1889—463—Fiant Fernando Juan.
1898—387—Gallo Antonio.
1890—1169—Giordano Alejandro.
1898—347—Gómez Eduardo Manuel.
1881—235—Hernández Santiago.
1895—420—Iñarra Jorge A.
1896—254—Kaerel Arturo Emilio.
1891—825—Landero Dante.
1892—301—Leunda C. Juan J.
1874—693—Loza Zenón Cirilo.
1872—134—Luna Pablo.
1896—594—Luque Ciriaco José.
1859—176—Lynch Santiago.
1896—1130—Mac. Caddon Juan Enrique.
1879—303—Mackey Eduardo.
1881—834—Martínez Pedro.
1867—87—Matti José del.
1888—1372—Mendoza Zabala Rodolfo.
1892—1107—Meyer Jorge Nicasio.
1888—95—Miranda Jesús F.
1884—589—Miranda Saturnino.
1895—455—Mosquera Jorge.
1879—203—Muchini Dionisio.
1885—259—Olmos Eloy.
1890—366—Pagliai Gino.
1896—543—Ponce Rey Olindo.
1882—850—Prado Lorenzo.
1890—1246—Reynoso Francisco.
1885—19—Rodríguez Pedro Arturo.
1896—239—Rodríguez Pablo Jacinto Vicente M.
1880—903—Rojas Molina Eduardo.
1879—702—Rufino Juan José.
1895—774—Rus Heredo Adolfo.
1874—723—Saporiti Vicente.
1888—1294—Schmidt Jorge Germán F.
1858—295—Taborda Ignacio.
1891—1351—Te a lla i e i no.
1894—229—Torres Pedro.
1892—1723—Valenti José.
1888—1354—Vergara José de Jesús.
1883—68—Viliche Marcos L.

Mesa 4

1897—73—Ahumada José Abraham.
1864—239—Amanles José M.
1897—1617—Aronna Pedro José.
1894—1403—Avena Ricardo P.
1891—1680—Barrionuevo José V.
1879—623—Berizzo Francisco Héctor.
1896—208—Botto Atilio.
1867—209—Botto José.
1881—801—Colina Adolfo A.
1891—556—Conefia Antonio.
1870—559—Correa Rodolfo.
1853—18—Dandreis Antonio.
1883—583—Del Sel Pedro Benjamín.
1877—16—Devoto Andrés Rito.
1852—224—Devoto Manuel.
1893—1175—Fonzaro Arturo M.
1831—466—Funes Domingo.
1870—553—Gallac Héctor M.
1865—356—Gramajo Ricardo.
1839—715—Cueña Francisco J.
1891—118—Gutiérrez José María.
1892—1677—Jaeggi Gustavo A.
1885—109—Jarjago Julián.

1892—1695—Junquet Carlos A.
1870—136—Lafaillet José.
1892—1060—Malvino Benito Luis.
1887—712—Mollard Juan Santiago.
1887—1248—Monkes Adolfo.
1895—887—Montzava o Gervasio.
1890—758—Moyano Pedro Anselmo.
1891—361—Mulvihill Juan.
1883—1004—Obry Enrique.
1870—309—Ochoa Indalecio.
1888—839—Olivé Julio Gumersindo.
1859—160—Olivera Manuel R.
1887—792—Onetto Luis Pedro.
1889—1280—Pascual Dionisio.
1892—863—Pecoraro Rómulo.
1891—248—Pittaluga Emilio M. D.
1893—1836—Portilla Antonio Mario.
1871—198—Puccio Arturo A.
1887—168—Quiroga Cayetano R.
1892—1724—Ressuchi Luis.
1895—1374—Russemby Pedro.
1885—216—Salvá Alfredo.
1886—600—Salvá Melquiades.
1894—394—Sánchez Miguel.
1860—167—Schwartz Walker.
1873—443—Stein Enrique Daniel.
1882—569—Stietten Pedro F.
1887—374—Uranga Carlos Domingo.
1879—732—Uranga Pedro Ignacio.
1877—294—Vert Eduardo.
1891—1741—Werner Emilio Roberto.

Mesa 5

1885—481—Acrocca Armando.
1879—45—Aguilera Manuel.
1882—275—Albisuri José Manuel.
1872—504—Amoretti Luis Domingo.
1891—104—Arata Miguel.
1887—60—Arijón Juan José.
1898—400—Aróstegui José.
1893—998—Astrada Juan Antonio de Padua.
1878—1787—Bairo Alberto.
1870—629—Barreto Bartolomé R.
1875—766—Behrensen César.
1883—1832—Beltrame Italo Francisco.
1881—758—Bermúdez Teodoro.
1888—1923—Bernard Raúl P.
1889—681—Bustamante Teófilo.
1889—1055—Cabral Eduardo.
1887—776—Cabrera Fernando.
1871—366—Canzani Feliciano Manuel.
1895—457—Canziani Gregorio S.
1892—380—Carvajal Francisco.
1884—58—Cobas Manuel José.
1894—112—Curtolo Vittorio A.
1886—594—Chalcón Antonio.
1888—775—Dinra Pascual.
1890—958—Eguiazú Pedro.
1884—350—Fernández Modesto.
1893—598—Ferrá de Zavarias.
1892—1190—Fiorani Luis Carlos.
1874—688—Freites Soria Federico.
1889—467—García Velloso José M.
1885—1117—Garro Juan.
1880—126—Gay Pablo Noël.
1888—1295—Giménez José María.
1881—768—Godoy Segundo Macedonio.
1882—489—Golsack Honorato.
1884—470—Gonzálcz Alberto.
1881—149—Juárez José.
1895—2222—Laferrere Luis.
1877—85—Lucero Juan de Dios.
1873—342—Lucero Samuel.
1895—421—Maldonado Heraclio.
1891—292—Marquez Emilio.
1890—1135—Masselli Antonio D.
1875—888—Moreno Olarte Nicolás.
1896—1743—Nielsen Carlos Antonio.
1895—829—Odier Noel Roque.
1887—1268—Oliver García Antonio.
1881—706—Palacios José.
1883—496—Palmeiro Nicolás L.
1877—127—Pascual Ramón.
1862—285—Pellegrini M. Juan.
1894—82—Pepio Juan Santiago.
1881—199—Peralta Felipe Santiago.
1884—1170—Pérez Pinero Antonio.
1859—164—Pittaluga Augusto F.
1896—439—Renato Juan.
1893—1003—Rinessi Armando.
1884—597—Rinessi Pascual O.
1877—778—Rohwer Federico.
1893—782—Salada José María.
1888—952—Salto Francisco.
1881—765—Salvadore Eduardo.
1888—5—Silvero Gerardo.
1887—759—Silvano Sirio.
1874—65—Sosa Florencio.
1894—506—Traverso Rómulo Zoilo.
1891—1292—Trejo Pedro.
1878—436—Uranga Máximo.
1890—1686—Zapata Andrés.
1858—184—Zárate Gumersindo R.
1880—652—Zumarán Bartolomé.
1885—427—Acuña Juan V.
1895—748—Alvarez Próspero Guillermo.
1884—402—Ahirón Jorge.
1884—1169—Bargaoba Francisco.
1891—1753—Barón Enrique.
1894—1435—Benítes Pérez José.
1883—1029—Bermúdez Manuel.
1871—118—Bernachi Luciano.
1859—88—Barrios Rosas

1891—1060—Cabeza Juan Francisco.
1896—1489—Camerón Stanley Archivald.
1888—914—Carpena Gerónimo José.
1897—268—Carrillo Antonio E.
1887—437—Casanova Gerardo.
1897—797—Cavignano Mateo Francisco.
1887—860—Clark Nicasio.
1896—677—Cruz Antonio de la.
1895—601—Cuello Juan Santana.
1872—598—Chanquía Juan de la C.
1877—271—Escobar Cruz.
1882—917—Fernández Manuel.
1857—143—Ferreira José.
1884—1150—Figueredo Ignacio.
1890—5—Frei Luis.
1894—2—García Ademar.
1867—291—García Antonio.
1885—831—García Barroso Desiderio P.
1897—968—Giobergia Pedro A.
1877—680—González Alvaro L.
1895—1089—Guibas Antonio.
1896—172—Hermarez Plácido.
1886—567—Hernández Felipe Santiago.
1872—215—Landazuri Claudio.
1894—1348—Lázaro José.
1885—334—Le Bas Alberto Olavarría.
1889—443—Lencina Germán H.
1889—762—Lloveras Esteban.
1889—1442—Manuzo Juan J.
1875—776—Martínez Julián.
1895—1817—Mauriño Jorge.
1873—523—Midleton Enrique.
1893—1854—Monteagudo Aristides.
1884—682—Odier Alberto Bautista.
1883—1025—Palacios Corral Agustín.
1895—991—Pannuto Francisco.
1892—873—Paz Ramón.
1889—1034—Peralta José Tomás.
1874—47—Peralta Miguel.
1878—765—Petrosi Rodolfo Ernesto.
1871—185—Quintana Benedicto.
1865—240—Reyna Santiago.
1873—673—Ramírez Luis Antonio.
1883—553—Robles Manuel.
1869—452—Rodríguez Vicente.
1897—394—Saberra Alfredo.
1885—1176—Salatiera Sifoziano.
1896—271—Sanit Cándido.
1890—544—Scazzola Eduardo N.
1891—363—Selaya Abelardo.
1894—1718—Soria Lino Evaristo.
1876—503—Sotelo Nicasio.
1885—662—Tasso Antonio.
1894—103—Testoni José G. A.
1892—1662—Torres Gerónimo.
1866—152—Torriani Romilio.
1892—243—Aguiar Camilo.
1871—546—Andrioli Luis.
1851—67—Anzardi José.
1867—444—Arestegui Pedro.
1886—84—Arévalo Laureano.
1895—1419—Aznar García Juan.
1870—574—Baglietto José.
1870—371—Balma del C. Mario J.
1859—291—Bartalich Pedro.
1893—692—Barant Ignacio.
1882—508—Barros Ignacio.
1889—413—Bazán Rodolfo del R.
1894—1253—Benesaya Isaac.
1856—185—Benvenuto Pedro.
1888—1103—Bernal Mar elino.
1867—319—Birba Duhar Miguel.
1891—1663—Blangi Alfredo.
1886—909—Boravach Diano.
1881—405—Bossio Blas José.
1850—29—Branzini Luis.
1891—641—Branzini Pedro Segundo.
1891—1302—Britos Crispino A.
1887—4—Caballero Juan Miguel.
1898—827—Cabral Genaro Cardos.
1868—472—Camacho Manuel.
1877—543—Cámpora Eulalio A.
1889—686—Caro Antonio.
1858—174—Carnelia Santos A.
1882—1—Carvallo Antonio H.
1880—687—Castelfranos Pedro.
1861—18—Castro Ramón R.
1886—480—Cejas Pedro Rodolfo.
1883—120—Cerbellón José María.
1893—1935—Corra Rose.do.
1878—196—Cortés José.
1872—584—Coussirat Juan M.
1891—315—Cuello Hermenegildo.
1855—309—Debeditti Victo io.
1885—388—Díaz Evangelista Lucas.
1887—13—Duarte Aleandro.
1891—764—Enrica Cosme Damián.
1883—502—Espofola Santiago.
1878—606—Fardiño Jesús M.
1880—3—Ferrá dez Martín.
1887—2—Flores Justiniano.
1867—443—Forti Salvador.
1876—1—Franco Ernesto.
1873—321—Galarza Carlos.
1892—1094—García Ramón Pastor.
1883—1064—Grimm Alfredo.
1856—211—Grisomagno Gerónimo.
1859—388—Izurzo Facundo.
1871—153—Labarda José Andrés.
1889—1—Heredia Cipriano C.
1897—115—Imberto Santiago E.

1856—487—Lamora Francisco Mario.
1889—243—Leguizamón Félix.
1851—282—Lesitza Pedro.
1884—495—López Nicolás Agustín.
1877—2—Lucero Ricardo.
1866—439—Mauri José.
1882—932—Mazzini Miguel.
1850—150—Merzina Antonio.
1866—307—Meyer Santiago E.
1879—272—Molina Antonio.
1889—966—Morales Giménez Manuel.
1894—1521—Morali Emilio.
1894—354—Moss Alberto.
1895—1887—Morano Marcelino.
1885—789—Murguía Nicanor.
1890—632—Navarro Santiago.
1875—250—Paredes Antonio.
1895—1157—Paul Juan de.
1881—839—Pérez García José.
1834—3—Pérez Casimiro Moisés.
1891—1772—Pietro Remigio.
1894—1426—Ponte Diego Ernesto.
1894—120—Pozzi Luis Julio A.
1889—545—Racle José.
1880—1—Ramírez Merced s.
1896—371—Raviti Atilio.
1865—1—Reán Jorge Juan.
1849—107—Rebora Pedro P.
1876—717—Robledo Francisco.
1887—727—Rodríguez Francisco A.
1885—1—Romero Filemón.
1896—987—Ruiz Díaz Anselmo.
1893—1448—Ruiz Francisco.
1881—496—Segura Manuel.
1874—2—Silva Juan.
1892—252—Smith Donaldo Juan S.
1893—937—Suares Fernando.
1885—553—Toranzo Durval.
1891—1321—Valenzuela Rufino.
1879—441—Vera Gregorio.
1891—322—Vilas Enrique Jesús.
1860—443—Vulgaris Jorge.
1882—57—Zapata Cecilio.
1853—182—Zaragoza Antonio.
1893—1919—Amarillo de los Santos.
1885—Amelong Juan Enrique.
1896—411—Arizón Pedro Armando.
1898—805—Avellaneda José Lindor.
1883—256—Bruzzoni Benito.
1883—364—Cafarena Eduardo Eloy.
1898—1340—Canavera Bartolo.
1884—129—Cavacciolo Oreste.
1874—623—Carrasco Arturo.
1899—323—Carreras Ricardo Antonio.
1877—23—Castro Jesús.
1873—508—Díaz Juan.
1878—288—Díaz Lorenzo.
1882—929—Domínguez Hermidio Manuel.
1891—452—Duarte Ignacio.
1885—200—Eatón Enrique.
1896—1289—Fari a Carlos Hipólito.
1888—1280—Ferrández Domingo.
1891—852—Fora Francisco.
1880—296—Gandolfo Pedro Carlos.
1889—1371—Cer Francisco.
1893—536—Gómez Justo P.
1889—251—Gustavino Luis Aníbal.
1880—699—Isaza Martín.
1864—380—Jancovich Juan.
1887—1243—Lagos Laureano.
1876—248—Lati Jorge.
1883—1023—Lavalle Nicolás.
1880—788—Luján Damián.
1888—2—Llames César.
1896—410—Machado Carlos.
1888—782—Magín Eusebio.
1892—1622—Maria i o Carlos.
1886—530—Medina Antonio.
1888—922—Mendoza Fernandino S.
1876—459—Miranda Víctor.
1880—169—Morales Amancio.
1879—122—Morera M. Eduviges.
1893—314—Paz Fidel Carlos P.
1873—647—Paz Luis.
1888—328—Peralta Ireneo.
1893—669—Peralta Miguel Terso.
1859—25—Pizzi José María.
1871—333—Reate Damián.
1883—2—Reynoso Antonio.
1865—217—Reynoso Jacinto.
1892—1139—Rico Angel.
1873—452—Romeo José.
1878—663—Romero Angel.
1889—258—Romero Pedro.
1861—292—Rosso Félix.
1880—924—Sato ido Alberto.
1875—404—Sesai Desiderio.
1850—115—Villalón Honorato.
1880—295—Vilordo Felipe.
1893—737—Vitter José Claudio.
1887—535—Williams Esteban.
1873—503—Zamudio Martiniano.
1882—562—Zeballos Fernabé.
1888—1426—Juárez Miguel.
1897—1682—Arrimalaga Marcelino.
1897—183—Bardino Bartolo.
1880—418—Barrán Benito.
1897—1159—Bronemberg Rafael.
1872—918—Caminale Felipe.
1878—365—Cavallini Luis.
1896—1061—Costa na Santiago.
1897—950—Grugeiras José Manuel.
1899—368—Cruz Laudelino.
1899—724—Chapira Alberto.

1899—409—Chiola Juan Bautista.
1890—1244—Dávila Juan de Dios.
1899—257—Del Alpe Rupe to Alfredo.
1896—908—Dellarossa Luis Pedro.
1891—1757—Díaz Sixto.
1897—1314—Dodd Golden Tomás.
1889—1511—Duarte Antonio Nicolás.
1896—664—Ferrari Juan F.
1899—453—Frattini Nazario Celso.
1889—788—Fuchetti Bonifacio.
1897—811—Garnero Juan Bautista.
1881—860—Garrido Casildo.
1891—1050—Godoy Vicente.
1898—1038—Gómez Emilio.
1898—1338—Ibarra Berna do Américo.
1875—829—Lo Yacomo Pedro.
1898—1282—Lombo Marcos Eugenio.
1875—130—López Alfredo Cayetano.
1883—1023—López José Jorge.
1897—1673—López Simón Ramón.
1887—589—Louro Agustín.
1897—1051—Manzuoni Juan Ramón.
1897—966—Mariscotti Francisco.
1881—28—Martín Luis Floro.
1884—1201—Martínez José.
1897—1197—Martino Antonio.
1897—777—Molinari José.
1896—1775—Monserrat Guirat Bartolo.
1837—311—Moreira Fa u do.
1882—65—Morel Cornelio A.
1893—1891—Mostiva Faustino.
1884—2—Ojeda Froylán.
1897—730—Ongay Nestor.
1892—1719—Ortega José.
1896—569—Otero Pablo.
1871—554—Padrón Pedro.
1872—692—Perozzi Ernesto.
1897—1052—Pino Antonio Angel Arturo del.
1882—182—Pissano Miguel Juan.
1896—977—Racca Juan F. A. G.
1899—1690—Reinaldo Elga do César.
1880—228—Roccatagliata Luis Ambrosio.
1892—1833—Rodríguez Diego.
1884—802—Romero Eliseo.
1870—653—Sáenz Valentín.
1897—118—Santuario Ricardo David.
1897—1798—Servín Ramón.
1897—754—Simoncioni Víctor Hugo.
1883—1085—Sobrero Natalio Florencio.
1894—1456—Traverso Angel Víctor.
1893—993—Vasey Cá dido Miguel.
1893—1914—Velázquez Aurelio Mario.
1895—590—Velázquez Luis.
1899—1068—Vera Justo Isidro.
1884—518—Villagra Félix Roque.
1896—545—Villegas José Francisco.
1898—1607—Vizio Alfredo.

Sección Tercera

1880—698—Abolcs José Benjamín.
1889—1471—Acosta José León.
1888—3—Agotegaray Juan.
1878—792—Atencio Alfredo.
1885—1095—Bodo Guillermo P.
1881—317—Cano Pompeyo.
1887—950—Casa o la Rica do Agustín.
1892—721—Cisneros Gerónimo R.
1878—553—Daneri Miguel L.
1890—2309—Derigro Ernesto.
1878—536—Ghirimoldi Félix.
1891—940—Gómez Ru e si do Fortustiano.
1886—702—Gómez Vale tín.
1888—599—Gómez Rogelio.
1896—276—Guaita Andrés Bautista.
1894—1173—Guaita Carlos Juan.
1882—237—Guerra Francisco A.
1875—653—Guzmán Aníbal.
1878—595—Guilino Enrique.
1895—1642—Jui Esteban Humberto.
1837—262—Maldonado María E.
1881—437—Mayor Pedro Antonio.
1878—174—Mestres Juan R.
1892—298—Mosquera Manuel.
1889—1277—Noble José.
1893—1030—Olmedo Patricio Benito.
1887—556—Olmos Jesús.
1882—530—Onetto Marcial Sixto.
1890—1030—Partore Camilo.
1864—142—Patore José Juan.
1893—708—Pérez Sergio.
1887—235—Quintero Gabino.
1895—1105—Rey Alejandro Felipe.
1864—349—Rodríguez Pedro.
1894—194—Strany José Enrique.
1896—1073—Tillo Juan.
1892—225—Torres Juan.
1887—1257—Unamunaga Enrique.
1884—105—Zurbietta Pedro Nolasco A.
1887—1181—Altrario Ignacio.
1873—515—Balorala ó.
1885—180—Bessi José Carlos.
1894—347—Brado Agustín.
1859—139—Brado Balbino.
1838—392—Brado Florencio.
1880—834—Bravo Anselmo.
1891—1616—Burri Jesús.
1897—349—Caprauc Francisco H.
1883—55—Codesiro Anastasio.
1896—1669—Codoñes José Antonio.
1885—697—Coronato Antonio.

1874—694—Fierro Antonio.
1895—92—Flores Pedro.
1883—937—Gallart Jaime (h).
1859—293—García Ramón.
1897—431—Giorgi Pedro José.
1883—135—González Reinaldo.
1843—7—Hernández Ignacio C.
1884—252—Irazoqui Pedro M. Z.
189[illegible]—81—Krasnerski Estanislao Luis.
1893—1111—Kuman Adolfo A.
1891—362—López Fernando.
1887—571—Misto Pedro.
1894—1183—Pereira Palmidio.
1894—570—Pérez Francisco Manuel.
1876—6[illegible]—Pérez Pedro Segundo.
1891—1332—Quinteros Juan.
1892—1219—Quinteros Nicolás S.
1887—494—Roffo José.
1897—278—Repetto Armando E.
1881—358—Salina David.
1876—220—Rossi Antonio.
1896—1541—Sanjurjo Ramón.
1877—55—Saraga Isaac M.
1891—1.31—Soto Juan Valentín.
1896—1.2[illegible]—Sotelo Reader Antonio Rodolfo.
1878—317—Toledo Hilario.
1893—1.6[illegible]—Treviño José.
1885—327—Valentín José Luis.
1893—761—Vernetti Fernando C.
1891—1605—Viena Juan.
1881—671—Aragón Enrique A.
1898—649—Arancibia Sebastián Luis.
1884—101—Avigliano Antonio.
1872—539—Barandella Pedro.
1874—670—Brett Daniel V.
1881—257—Castro Saturdino.
1891—100—Cazauz Juan Francisco.
1898—1673—Cirri Lorenzo Eduardo J.
1894—2078—Cortés Emilio.
1890—1030—Cotugno Miguel.
1894—1683—Chiño Pedro.
1884—475—Ferreyra Santiago.
1890—1303—Flores Rufino José.
1883—917—Giménez Froylán.
1892—198—Giménez Manuel M.
1881—812—Guissone Guido Carlos.
1891—1302—Guiancia le Nicolás C.
1878—769—Imperiale Juan.
1879—487—Laudry O. Pedro.
1885—90—Lura Ramón.
1893—578—Marco Domingo de.
1891—917—Martiro Luis.
1890—684—Más Francisco.
1883—1119—Musanti Francisco F.
1892—667—Niera José Roberto.
1892—704—Olmos Robustiano J. F.
1896—1610—Peirano Pedro Francisco.
1890—920—Pérez Nicanor.
1892—1675—Piccinini Domingo G.
1892—824—Ronchieri Ricardo.
1891—1569—Rossi Atilio.
1854—250—Sánchez Fermín.
1897—181—Sánchez Pascual Raimundo.
1888—751—Scala e di Juan Bartolo.
188[illegible]—792—Valdez Germán Celedonio.
1892—1210—Trento Francisco.
1892—1175—Vaeltin José.
1891—1166—Vergara Armando.
1885—28[illegible]—Vergara Cándido Pablo.
1893—1062—Zatalua Francisco.
1882—14[illegible]—Acosta Miguel Eduardo.
1892—1584—Baldassare Ricardo.
1891—1574—Balbuista Moisés.
1890—575—Basile Domingo.
1889—956—Barrondo Cesario.
1882—155—Cabada Ignacio.
1877—439—Cabrera Pilar.
1887—1.2[illegible]—Camedo Agustín M.
1883—344—Carrizo Cristobal.
1879—297—Cepeda Antonio V.
1883—882—Coviello Elio.
1888—946—Delicia Carlos.
1887—269—Falcón S. Felipe.
18[illegible]3—1187—Fernández José F.
1883—654—Ferreira Julio Zenón.
1894—195—Frontera Alberto.
1890—1605—Frontera Ricardo.
1897—193—Ciriobbe Alfredo.
1884—990—Girolami Juan Luis C.
1884—391—Comets Guillermo.
1892—1817—Gómez Angel.
1880—714—Irán Pastor Ramón.
1886—624—Iñiguez Juan Félix.
1894—1328—Iriarte Francisco A.
1866—196—López Félix.
1887—958—López Leopoldo.
1891—643—Lucio Bernardino.
1877—652—Luna Domingo.
1865—242—Mahien Juan B.
1881—143—Mariano Ernesto Angel.
1893—927—Máximo José.
1896—1750—Medina Juan.
1885—301—Mossuto Juan.
1879—673—Onetto Eduardo Eusebio.
1881—751—Orellano Alejandro.
1882—619—Osurn Liberado.
1882—173—Palacios José.
1888—429—Palermo Nicolás.
1895—1074—Papagno Genaro.
1861—162—Pelode Andrés Gerónimo.
1891—1111—Prado José María.
1894—276—Ragazzo Eduardo.
1895—1628—Rossi Ernesto.

1893—840—Sarpi Mario Vicente M.
1874—408—Sas Luis Antonio.
1886—93—Stotterer Jorge Esteban.
1851—209—Urriza Juan B.
1891—943—Valdés Agapito.
1892—1043—Vázquez Pantaleón B.
1891—1093—Viganó Luis José A.
1877—376—Yuliti Luis.
1881—804—Aguirre Asencio P.
1871—289—Akerman Rubín.
1857—169—Araya Juvenal.
1885—349—Araya Juvenal B.
1894—6—Armán Agustín.
1871—537—Avaroa Antonio.
1892—728—Bergonzi Ernesto L.
1875—760—Cabrera Carlos.
1888—760—Campos Eustaquio P.
1884—523—Cassira Antonio A.
1877—162—Cordi Héctor.
1892—1822—Caruso Constantino.
1862—218—Chiaparra José.
1885—831—Chozas Rafael.
1877—138—Deus Paulino.
1896—429—Díaz Berrabé Victoriano.
1895—290—Díaz Ignacio.
1881—656—Fernández Teodoro Seisdedos.
1890—2228—Fiorentino Alfredo Gastón.
1891—965—Fiorentino Guido.
1892—79—Fontanella Salvador.
1882—581—Galante Pedro.
188[illegible]—1.3[illegible]—García Germán.
1892—613—Gesto Ernesto José L.
1892—134—Giordano Roque C.
1885—97—Guidi Natalio.
1897—985—López Apolinario H.
1896—677—Marassero Federico.
1891—746—Massa Domingo C.
1892—903—Molke Luis.
1894—1.29—Morano Ernesto B.
1880—957—Moro José Juan.
1873—702—Odeski Alberto.
1881—380—Pelazzi Francisco.
1878—141—Reynoso Juan Ignacio.
1892—836—Rossini Mauricio Carlos.
1880—994—Stefani Lectora Gerónimo.
1889—1381—Valdivieso Ramón.
1888—369—Alfonso Felix Antonio.
1887—324—Altamirano Agustín P.
1882—517—Arévalo Rafael
1882—621—Berdon Pedro.
1893—943—Bernasconi Angel E.
1896—139—Bilone Andrés Belisario.
1895—1092—Bonanossa Italo A.
1896—1390—Bilone Andrés Belisario.
1888—841—Ceriani Carlos.
1896—1153—Ciaravella José.
1889—351—Ciaravella Salvador.
1892—52—Contini Emilio Teófilo.
1892—659—Colicarelli Carmelo A.
1890—24—Díaz Vicente.
1879—703—Gália Isaías José.
1895—502—Giangioble José.
1874—550—Guerra Pedro A.
1894—1723—Fernández Esteban.
1887—1183—Jacobazzi Ernesto.
1894 — 821 — Leguizamón Martiniano Anselmo.
1890—1283—López Héctor.
1893—1517—Maffei Emilio.
1860—9—Marinelto Alejandro.
1893—583—Marinelto Alejandro S.
1886—1356—Mori Néstor Benito.
1875—219—Oroño Pedro.
1893—1530—Paretto Vicente.
1887—493—Pizarro Ramón Braulio.
1892—399—Reynoldo Domingo.
1893—734—Reynoldo Luis.
1871—376—Risso Patrón Erenaldo.
1886—671—Rodríguez Arturo R.
1885—262—Salguero Elías Francisco.
1895—658—Sánchez Nicolás.
1888—327—Schaffer Enrique.
1875—609—Silvano Leopoldo.
1879—316—Solís Ramón Dolores.
1896—561—Testa José Faustino.
1881—505—Traverri Arturo.
1879—491—Valdez Teodolio.
1891—345—Valle Francisco.
1887—236—Zamaro Alfredo Atilio.
1880—182—Zamaro Dionisio.
1891—238—Agesta Ramón Bernabé.
1879—701—Altaparro Pedro.
1870—55—Almugaray Abelardo.
1884—978—Amaya Eustaquio Z.
1892—469—Argonz Emilio.
1883—468—Arias Benjamín.
1895—590—Balbi Pablo Luis Berino.
1892—1744—Battaglia Carlos Luis.
1881—792—Bertolotto Emilio.
1898—1137—Bondi Mateo.
1887—1486—Botto Antonio.
1894—1510—Caña Antonio de la.
1889—1124—Calleo Antonio.
1880—298—Conte Ernesto Ireneo.
1885—333—Cuello Justino.
1881—715—Cuneo Juan A.
1893—1175—Dattoli Pedro Antonio.
1887—883—Dileo Edmundo.
1893 — 1116 — Durando Santiago Andrés.
1893—1685—Escalante Eduardo J.
1890—887—Filippo Domingo P.
1888—1334—Giménez Manuel.

1886—496—Cinochehio Luis.
1895—558—Giuditi José.
1883—319—Gómez Cirilo.
1884—114—González Juan Pastor.
1875—799—Herbovitz Máximo.
1871—471—Laurent Alejandro.
1877—300—López Angulo José.
1865—190—Moreno Manuel.
1887—1230—Moyano Fermín.
1897—279—Pañero Sebastián.
1881—349—Piaggio Sergio Romero.
1878—754—Pimentel Dardo.
1895—358—Pipino Francisco.
1896—830—Rivas Celestino.
1881—391—Rouguier Eduardo J. B.
1891—1665—Saggese Cayetano A.
1881—441—Saggese Luis.
1862—307—Schaffino Natalio.
1894—1369—Tepper Moisés.
1892—1157—Torán Tránsito R. F.
1879—626—Torlasco Aquiles Juan.
1882—823—Trabado José Benigno.
1883—905—Vera Clemente Ramón.
1889—513—Vera Félix Odilón.
1895—1038—Velloni Benjamín N.
1860—281—Villo Rafael.
1891—1338—Vidoletti Pedro S.
1894—475—Zaina Eugenio.
1888—325—Zalazar Edelmiro.
1877—643—Agüero Domingo.
1891—648—Aparicio José B.
1873—573—Arnold Manuel B.
1885—669—Bartolozzi Juan. 3
1892—1567—Bayo Carlos Alberto.
1889—1325—Berenguer José A.
1892—794—Bianchi Julio.
1885—560—Budiño Celestino.
1868—36—Cámpora Juan S.
1882—526—Capdevila Felipe José.
1888—597—Cerrutti Carlos Miguel.
1891—2374—Costa Pedro Domingo.
1892—1126—Cuiazo José Antonio.
1896—751—Culell Pablo Esteban.
1877—115—Domínguez José S.
1897—187—Lisnovich Juan Nicolás.
1897—96—Esabela Alberto.
1896—1632—Fridman José.
1891—1208—Fuñes Carlos.
1896—1682—Giannella Francisco Pablo.
1893—1134—Guano Carlos Enrique.
1883—895—Homan Guillermo.
1892—1361—Guano Miguel R.
1889—370—Furtado Anselmo L.
1897—1228—Landó Enrique Agustín.
1880—63—López Pedro Alejandro.
1889—1372—Machiavelli Cipriano B.
1870—43—Martínez Cándido.
1877—789—Moreno Andrés.
1889—1458—Muggione Pedro.
1887—834—Nito José de.
1896—1638—Ornatti Serafín Pedro.
1891—421—Papa e. Ricardo del.
1865—125—Peralta Nicanor.
1879—323—Pérez Agustín.
1866—436—Pérez de la Vega.
1870—485—Quilici Alberto P.
1883—959—Ramos Ramón A.
1893—834—Rivas Domingo Arsenio.
1886—521—Robledo Ramón.
1891—1633—Segarra Gualberto E.
1890—228—Sivori Bartolomé.
1891—236—Sivori Leandro.
1888—121—Sivori Luis.
1896—1398—Varrone Víctor Manuel.
1854—170—Zeoli Antonio.
1895 — 355 — Balbiani Lelio Antonio Luis.
1873—622—Barlett Clodomiro.
1886—379—Basso Santiago.
1894—103—Bilotio Angel Enrique.
1883—509—Bustos Manuel.
1861—291—Carril Juan Candio.
1881—750—Cariello Miguel.
1870—332—Casal Eduardo F.
1887—794—Cordero Ruperto.
1894—1138—Cordero José Miguel.
1885—572—Correa Raúl J. C.
1883—359—Correa Isidoro Simón.
1853—122—Cuesta Miguel.
1879—773—Dal Lago Humberto.
1886—718—Debotti Emilio C. G.
1874—5—Estrada Raymundo Matías.
1865—337—Pantoni Juan Eugenio.
1896—1063—Fagioli Juan Carlos Agapito.
1889—1426—Faviolo Domingo C.
1894—65—Fernández René R.
1882—832—Florentino Pedro.
1888—1317—Gaimbrtti Emilio D.
1882—648—Gallo Carlos Germán.
1884—594—Guevara Florentino.
1873—564—Guzmán Francisco Julio.
1888—726—Juárez Segundo A.
1876—285—Juvet Francisco Luis.
1881—473—Lafontaine Jacinto A.
1872—192—Lavagetto Juan.
1892—1204—Leonardo Antonio D.
1881—691—Maderna Santiago.
1891—1050—Mario Manuel.
1875—649—Medina Toribio.
1895—124—Merlotti Juan.
1889—710—Moré Miguel A. E.
1894—431—Natalió Humberto.

1888—1338—Olivella Martín.
1862—61—Pegassano Antonio.
1890—400—Pérez Manuel Antonio.
1876—151—Pucchio Corrado Luis.
1888—1239—Quillici Quirico.
1895—168—Randale Alfredo Carlos.
1892—959—Schmohle Germán E.
1893—532—Silvano Juan Antonio.
1871—53—Sosa Gregorio.
1871—529—Torres Martín.
1894—1149—Wagener Carlos E.
1872—542—Agent Paterson Felipe G.
1896—521—Ambrosio Juan.
1898—401—Baldrich Alberto.
1893—1581—Bayo Eusebio Oscar.
1896—1479—Bella Enrique Amadeo.
1887—1238—Bruner Cirilo.
1881—659—Carello Torcuato Indalecio.
1885—514—Carnet Pablo.
1893—270—Caro Alfredo Ascensión de
1898—969—Carsón Enrique.
1871—606—Concarmes Pedro P.
1896—2575—Corbalho Alfredo.
1889—1155—Corbalho Francisco.
1895—1409—Coronado Carlos.
1895—328—Degaro Arturo.
1891—1031—Domínguez Humberto E. J.
1893—758—Domínguez Rodolfo J.
1887—760—Dufour Miguel.
1880—899—Fabre Juan Angel.
1891—1602—Faure Alberto L.
1896—617—Ferrero Antonio.
1864—135—Ferreyra Avelino P.
1894—1133—Gómez Osvaldo.
1875—636—Gómez Pablo Pedro.
1889—1098—Gutiérrez García.
1880—785—Hernández Manuel.
1888—153—Jalón Manuel.
1871—239—Krug Gustavo.
1893—769—Lalli Juan.
1888—611—Larrechea Caratiolo.
1887—1343—Lemerich Fernando.
1891—1087—Leonardo Carlos.
1870—586—Longo Angel.
1873—82—Lucero Juan.
1887—1332—Llabres Mateo.
1872—55—Llama Silverio.
1893—599—Martínez José Joaquín J.
1889—1058—Maurier Juan.
1886—350—Melchor Marcos.
1877—969—Morello Andrés.
1891—242—Narváez Emilio A.
1878—848—Paccanaro Atilio.
1879—665—Pérez Vicente.
1889—1102—Pesce José Constantino J.
1889—1357—Quiroga Narciso.
1890—1748—Rejas Mario Diego.
1889—352—Ribata José T.
1851—165—Rojas Custodio.
1896—1634—Rojas José Ignacio.
1885—1076—Saggese Julio Antonio.
1858—485—Suárez Eliseo.
1887—265—Toledo Eusebio.
1889—1870—Ugalde Vicente Blas.
1892—120—Acha Ramón.
1894—67—Aim Lázaro A.
1889—1427—Alippi Domingo.
1887—1231—Amagollanes Juan.
1859—211—Aquino Victoriano.
1879—512—Baldarini Umberto.
1892—1049—Bas Juan Vicente.
1862—222—Bustos José.
1894—1210—Cantero Juan Bautista.
1890—88—Carbajo Jesús.
1883—1644—Cárcano Luis Miguel.
1878—74—Cardeyra Alejandro.
1873—226—Cardozo Adolfo.
1887—751—Carrera Valerio Segundo.
1882—658—Castañé Hugo A.
1890—567—Corte Argentino F. C.
1886—953—Franco Juan.
1887—905—Funes Martín.
1887—910—Garay Pedro Ernesto.
1882—248—González Raúl Emilio.
1873—652—Holtolina Natalio.
1892—1247—Lagreca Adrian E.
1883—263—Laporte Filiberto.
1894—552—Lavanche Carlos Isaac A.
1886—865—Lurá Guillermo.
1888—1237—Magalhaes Juan Manuel.
1869—89—Masot Julián.
1884—977—Monguillot Roberto.
1891—1082—Muñoz Orozmán Roberto.
1889—1[illegible]4—Orti Gregorio Guillermo.
1884—35—Peña a Marinqueo.
1893—153—Petry Carlos Rogé.
1891—1257—Reyrares Alberto Gil.
1858—94—Riestra Alfredo José.
1896—1741—Rodríguez Leopoldo Armando.
1878—837—Retthardt Telesforo.
1873—5[illegible]2—Samuy José.
1894—1268—San Martín Juan Manuel S.
1851—60—Sarratea Martín de.
1869—184—Schuster Germán.
1893—1253—Señón Juan Rafael.
1892—770—Solari Pedro.
1859—151—Sprimberg Jacobo.
1883—893—Talbot Elfi Ingham Carr.
1877—638—Thedy Enrique.
1859—300—Valverde Enrique.

1879—632—Vaquié Gerónimo E.
1880—884—Vidaurreta Gregorio.
1876—709—Albergoli Valentín.
1890—503—Angeloni Crispín.
1892—1865—Arana Manuel.
1898—909—Arez José.
1890—604—Argüello Camilo.
1866—370—Armiero Carlos Antonio.
1882—451—Ateri io Ar.ad o,
1889—1148—Beltrune Abel Francisco.
1888—921—Cairola José Bautista.
1887—878—Carambat Hipólito.
1892—1303—Carambat José T.
1897—151—Caramghi Juan.
1893—1921—Carbz zi Alirio.
1890—1792—Cels Narciso.
1881—168—Córdoba Pilar Justo.
1893—1055—Cuffia José Miguel.
1888—163—Dávila Valentín.
1886—285—D'Estéfano Gabriel.
1886—263—Domínguez Antonio.
1890—1253—Faugerait Martín P. E.
1870—168—Firpo Francisco.
1892—1558—Gaisert Federico E.
1889—1312—Guaragna Fidel.
1885—490—Lamberti Patricio.
1876—560—Marera Luis Antonio.
1885—416—Maino Ramón S.
1874—389—Mápero Carlos.
1878—182—Moando Justo P.
1889—381—Montiel Carlos.
1877—721—Piotti Pablo.
1893—1743—Pirovano Emilio.
1876—633—Quintero Cornelio.
1879—661—Robledo Narciso.
1892—178—Rodríguez Ramón Anacleto.
1894—198—Ronchi Alberto F.
1883—667—Rossi Aquiles.
1890—1571—Tanero Humberto.
1892—1314—Tedeschi Nicolás.
1890—546—Vezzello Ernesto E.
1870—192—Wuille Bilz Luis.
1897—1569—Castro León Serapio.
1896—56—Erdozain Isidro.
1897—1524—Gordito Angel Alberto.
1897 — 1517 — Guantay Eusebio Zacarías.
1897—208—Herrera Desiderio Norberto.
1887—1331—Juliá Francisco.
1881—1339—Ladrón de Guevara José.
1876—237—Lagos Jorge.
1879—763—López Ramón.
1898—398—Luque Pastor Antonio.
1898—1483—Maro Enrique Juan.
1897—915—Mare go Juan Bautista.
1886—35—Medrano Manuel Eladio.
1897—742—Migliore José.
1879—777—Moreira Emilio.
1896—2233—Moreno César.
1896—377—Moya Eusebio Felipe.
1892—1853—Muñoz Antonio José.
1897—673—Nadal Miguel Fernando.
1899—398—Odetto Mario Benito.
1886—55—Ortiz José A.
1892—1351—Ortiz Liramón.
1863—343—Passeri Santiago.
1892—1802—Petinalli Settimio José.
1890—1468—Radice Romeo.
1892—1800—Rodríguez Manuel.
1893—750—Romero Ramón.
1895—1387—Salgado Alfredo.
1898—1514—Sacag io Carlos Alberto.
1895—1387—Saggado Alfredo.
1898—769—Sotto Felipe Cecilio.
1897—1024—Sívori Homero.
1898—743—Solá Antonio.
1889—1465—Sotille Francisco.
1898—1316—Terrol José Pacífico Mariano.
1865—388—Torres Santiago de.
1895—69—Tuá José.
1897—342—Uliarte José Antonio.
1898—332—Valdez Federico C.
1897—1655—Vannucci José Salvador.
1899—318—Wirg Ernesto Cornelio.
1899—1117—Yu ita Fioravanti.
1896—291—Zappati Antonio Albino
1890—1818—Zeno Lelio Olegario.
1895—449—Zurbriggen Enrique Juan F.
1897—1195—Burucco Américo Angel.
1898—1349—Camargo Luis Ernesto.
1865—380—Coro zo Ulises.
1897—708—Colossi Ricardo Francisco Vicente.
1899—23—De Tarsio Vicente Iriberto.
1897—1184—Díaz Luis María.
1889—293—Espinosa Ramón Julián.
1894—109—Fernández Honorio.
1898—791—Ferraris Agustín.
1896—360—Giannetto Domingo Francisco.
1891—1662—Girardi Luis Gabriel.
1897—1350—Hurtado Lorenzo.
1867—473—Leonat Rafael.
1892—1811—Lorenti José.
1884—1214—Lorenzatti César.
1897—1078—Marso Lorenzo.
1896—771—Modoey Enrique Daniel.
1888—85—Pereyra Jesús Gaspar.
1890—1819—Pizza José Biagio.
1875—56—Podestá Alfredo.

1899—857—Rospetto Arturo Julio.
1899—797—Rodes Emilio.
1897—1520—Rodríguez Mariño José.
1899—309—Ronchini Luis Francisco.
1897—1778—Salvatierra Rogelio Pascual.
1897—1251—Soldini Eugenio.
1897—1083—Theiler Alberto E.

Sección Cuarta

1864—198—Acosta Nazario.
1893—776—Aguirre Roque Aníbal.
1879—217—Albarracín Joaquín M.
1877—151—Amaya José B.
1890—384—Ambert Carlos.
1875—557—Arce Alejo.
1895—301—Arce Rafael.
1886—99—Pallotero Luis.
1872—529—Balli o García José.
1891—775—Bernardi José Marcos.
1893—1221—Berrego Gumersindo.
1885—642—Bilenchio Antonio.
1867—249—Cabrera Fidel A.
1890—377—Casamayor Carlos Alberto.
1890—107—Celry Carlos A.
1882—440—Conte Alfredo de.
1883—971—Cheppi Julio Néstor.
1896—275—Darnay Alberto Rafael Francisco.
1878—780—Ermeta Martín M.
1893—1083—Ferrari José.
1891—1686—Fugel Federico.
1873—653—García Manuel.
1876—735—García Pedro.
1878 — 102 — Gavarci Primitivo Ricardo.
1887—864—Giménez Claudio Ramón.
1880—399—González Antolín.
1886—851—González Gabriel.
1887—515—González José M.
1896—1557—Grazzi Martír.
1892—1334—Herrera Armando S.
1880—883—Lerma Francisco.
1879—375—Luna Abel.
1868—431—Mangione Antonio.
1878—299—Mármol Pedro Pablo.
1892—1657—Miranda Juan A.
1873—595—Muñoz Ramón J.
1895—573—Oberti Emilio.
1890—710—Olivera Gabriel Pedro.
1877—216—Padín Arturo.
1891—1253—Pages Manuel.
1874—170—Palazzo Ignacio.
1890—144—Parsarelli Juan Antonio.
1882—191—Peralta Daniel.
1874—605—Puyregur Eduardo.
1861—72—Quiroga Rogelio.
1883—636—Ramírez Fermenegildo.
1858—24—Romero José G.
1883—1040—Serrano Martín Diego.
1886—578—Tetamaigo Juan Angel T.
1868—225—Valladares Diógenes
1895—1483—Vieyra Deolindo.
1882—216—Villarreal Pedro S.
1877—230—Zárate Carlos.
1862—297—Abrego Victoriano.
1898—303—Acuña Eufrasio.
1877—436—Adarid Eufemio.
1874—296—Aranda Segundo.
1881—837—Artero Francisco.
1898—1323—Blanchard Salvador.
1893—1051—Boulliet Ernesto.
1854—127—Braun Gustavo.
1887—25—Cantini Lucio Juan.
1888—522—Córdoba Emilio.
1865—187—Chapar Daniel.
1889—140—Delgado Carlos.
1880—970—Díaz Oña Juan.
1896—924—Ruarte Lucio.
1869—455—Fernández Rodríguez.
1883—989—Ferrari Santiago Julio.
1888—436—Ferrero Alberto Abraham.
1899—216—Ferrugia Pablo.
1886—537—Garay Pedro.
1883—642—García Sergio Roque.
1887—924—Gibbons Federico.
1898—185—Gil Emilio.
1871—519—Gimeno Mariano.
1888—1276—Godoy Alfredo.
1870—611—González Ramón.
1883—991—Guimaraes Lucio.
1892—1742—Guzzo José María P. R.
1888—920—Herran José F.
1892—368—Hernández Hilarión.
1890—141—Hernández Juan R.
1888—104—Juárez Carlos.
1894—3—Mattei Cecilio Silvio E.
1893—364—Manacero Guillermo Pablo G.
1889—718—Martínez Ignacio.
1893—797—Montero Faustino León.
1893—141—Olivero Alejo Cirilo.
1893—1520—Pérez Domingo.
1892—785—Rigotti Ermete Juan.
1886—86—Rivas Adrián Arturo.
1887—1200—Rodríguez Alfredo.
1890—37—Rodríguez José.
1892—987—Roldán Cipriano.
1866—155—Rojas Celestino.
1893—983—Schevart Emilio.
1896—1714—Serra Nemesio.
1894—1326—Sicardo Miguel M. A.
1883—231—Sihuar hans Alberto J.
1877—197—Silva Gaspar.

1874—678—Suárez Rosario.
1897—414—Ullua Jesús E.
1890—1350—Verdum Andrés.
1880—64—Zabala Brígido.
1878—680—Zárate Miguel.
1886—904—Ahumada Justo N.
1896—1753—Albertella Libro Francisco.
1872—396—Alvarez Ruiz José.
1891—1088—Arraigada Arturo.
1885—517—Berrazo Babio.
1889—628—Borri Emilio.
1888—516—Bosio Francisco.
1895—1485—Bolisio Pinchetti.
1893—832—Bouchet Félix.
1892—621—Bozzini Juan.
1864—369—Cárdenas Pedro J.
1890—1588—Castillo Anastasio.
1892—964—Cichero Andrés.
1892—649—Clasutre Enrique D.
1882—246—Comas José.
1871—28—Costa José S.
1892—1600—Delaboy Justo.
1892—340—Demarchi Alberto.
1891—1337—Drappo Juan José Francisco.
1888—1350—Eyraude Antonio Rafael.
1894—1765—Ferreyra Miguel.
1875—824—Galindo Antonio.
1892—466—Gallegos José María A.
1874—237—Garrido Francisco.
1877—415—Grayo Agustír.
1893—954—Guillen Alberto.
1897—1645—Hall Humberto Oronman.
1871—347—Larrechea Juan de.
1886—221 — Mengibar Martín Francisco.
1888—529—Mengibar Víctor.
1892—157—Minguenzo José Hipólito.
1894—551—Müller Enrique Juan.
1870—243—Oliveras Tomás.
1889—407—Ortiz Daniel Clemente.
1883—415—Palavecino Rito.
1889—557—Pelliaini Valentín M.
1893—540—Peralta Domingo.
1866—207—Pereyra Juan.
1885—1097—Pérez Indalecio.
1888—410—Prate Salvador Arnoldo.
1874—775—Quevedo Rafael.
1878—695—Quintana Angel.
1895—602—Ripoll Carlos.
1889—1417—Rivarola Ignacio.
1880—783—Rodríguez Tomás.
1887—393—Roques Juan Bautista L.
1889—773—Roqués Raúl F.
1859—140—Roqués Sebastián J.
1888—1266—Saavedra Augusto José.
1888—114—Salvatierra Eduardo.
1890—544—Sánchez Laureano Pastor.
1874—742—Santa Cruz Fortunato.
1893—808—Serra Ramón.
1891—1320—Soto F. Hermógenes.
1853—144—Taboada Manuel.
1872—482—Tiburcio José E.
1876—257—Alvarado Julio.
1882—335—Amcedo José María.
1882—836—Arias Luis Abraham.
1895—608—Ayala Norberto.
1887—867—Blanch Gerónimo.
1887—672—Bustamante Manuel.
1892—498—Bustamante Martín.
1888—336—Carran Avelino.
1882—585—Carrizo Antonio.
1886—293—Contreras Antolín M. R.
1889—579—Cortine Máximo.
1883—884—Díaz Felipe.
1886—399—Di andro Vicente.
1871—149—Fernández Hipólito.
1894—1788—Franchini Antonio.
1888—1270—Galván Basilio C.
1869—147—Galloto Juan Tristán.
1878—851—García Guevara Antonio.
1891—213—Gutiérrez Juan Manuel.
1875—717—Gutiérrez Valentín.
1893—346—Guttuy Enrique Tomás.
1877—862—Jaime Manuel.
1896—558—Knudsen Julio Carlos.
1884—988—Lagardere Ricardo.
1880—618—Lagomarsino Pablo.
1881—707—Lamberti Aniceto.
1882—470—Lerrano Francisco José.
1882—530—Lobos Francisco.
1876—442—López Teodoro.
1893—1184—Loustaunau Pedro E.
1883—532—Meci a Fortunato.
1890—921—Messina Enrique.
1889—143—Montelli José.
1872—642—Montenegro Anacleto.
1894—1638—Murua José B.
1887—1344—Nieto Echevarri Enrique.
1877—598—Olmos Alejandro.
1892—628—Páez Raúl Félix.
1892—1665—Pellegrini Carlos A.
1885—574—Pereyra Damián N.
1890—534—Rini Liborio.
1888—153—Reynoso Nicasio.
1885—537—Rodríguez Santiago.
1889—124—Ruiz Héctor.
1883—735—Sánchez Ricardo.
1895—569—Sellier Raúl Zaumanit.
1887—291—Sena Eufemio José.
1893—1550—Soto Anselmo.
1886—500—Toledo Federico.
1884—374—Uribio Manuel I.
1878—267—Vanca Rufino.

1887—833—Vargas José.
1883—950—Villegas Desiderio.
1888—536—Yáñez Pimio.
1892—111—Yensen Francisco N.
1884—196—Aguerriberry Floriano M.
1884—177—Amaulovich Antonio M.
1894—433—Armendariz Manuel B.
1884—340—Arroqui Juan.
1885—605—Passo Ricardo.
1854—72—Carbajal José Remigio.
1874—595—Castelli Ernesto.
1871—494—Crespi Carlos.
1873—458—Cuello Carmen.
1891—167—Esquivel Florentino.
1878—796—Frías Rodolfo.
1885—247—Gómez Segundo.
1893—1019—Guerrero Pedro.
1869—221—Gutiérrez Antonio.
1858—207—Herreria P. Carlos.
1893—888—Hcriet Luciano Carlos.
1896—1660—Ludon Pedro.
1890—674—Ibáñez José.
1867—198—Iturralde Isidro Juan.
1873—195—Lucero Juan.
1894—30—Massola Alberto.
1895—876—Moreno Andrés B.
1878—543—Muñoz Jesús C.
1878—530—Nolivo Juan.
1872—237—Parolini Carlos.
1891—897—Picoletti José.
1889—1271—Ramunno Vicente D.
1877—143—Repetto Juan P.
1894—281—Rivarola Casimiro.
1893—824—Taboada Alejandro.
1886—907—Taborda Eliseo Justo.
1868—113—Vázquez Baldomero.
1881—144—Vera Emilio.
1891—173—Viggiano Alberto.
1883—445—Zamboni Juan Duilio.
1898—1576—Abelardo José.
1892—1787—Acosta Floriano.
1876—130—Alvarez Arturo B.
1884—83—Ambrosione José S.
1889—1250—Antoniotti Juan.
1880—930—Arias Puerta José.
1891—1300—Barbeil Eduardo Luis.
1882—358—Barboza Ismael.
1884—1552—Barthet Juan.
1867—41—Beloqui José.
1859—177—Briluela Juan.
1898—399—Camás Raúl Darío.
1884—1121—Castiñar Jaime.
1883—916—Cechi Carlos Felipe C.
1890 — 1761 — Colombetti Francisco Humberto.
1896—573—Colombetti Mario.
1873—698—Delgado Manuel.
1871—325—Dellepiane Dimingo.
1878—887—Di Benedetto Francisco.
1892—1101—Estrade Juan Simón.
1866—138—Falcón Marcelino.
1853—157—Fernández José.
1893—832—Fernández Samuel.
1865—267—Ferrer José.
1890—1170—Flukiger Carlos.
1894—1155—Gabrielevich Fernando.
1875—184—Gabutti Enrique Julio.
1890—1631—Galfiur Feliciano.
1890—133—Garzia Juan P.
1883—393—Giménez Alberto.
1893—1040—Giménez del Valle Brígido.
1892—44—Grebo Adolfo.
1879—448—Guillardo Fanor.
1894—1189—Ibáñez Juan Romeo.
1883—385—Jaime Víctor.
1898—493—Jouve Daniel S.
1891—1165—Kettner Enrique Roberto.
1884—1234—López Vicente.
1887—903—Luján Aurelio Ramón.
1889—1477—Maloni Hermenegildo.
1886—411—Matta Andrés.
1890—1292—Matta Angel.
1884—1184—Mertín Benito Juan M.
1894—421—Mattei Andrés R.
1848—108—Morales Manuel.
1892—753—Mujica Nemesio Maximiliano.
1897—477—Nocha Antonio.
1894—578—Ocampo Alberto.
1894—315—Ortiz Manuel A.
1857—25—Palma José.
1897—1779—Prunotto Adolfo.
1892—249—Rivas Gumersindo Carlos N.
1882—535—Saccone Evaristo José.
1864—280—Saenz Mauricio.
1885—1100—Sando Alfonso Ci.
1879—204—Santoro Domingo.
1895—894—Suárez Francisco Javier.
1899—947—Torio Domingo.
1885—400—Torres Isidro.
1897—1898—Almada Julio.
1891—409—Baris Raúl.
1882—980—Beinan Eudaldo.
1891—913—Blanco Mariano.
1882—97—Borda Juan José.
1860—70—Carnegis Martín.
1883—863—Carnevale Fernando.
1892—1592—Caro Albano.
1888—482—Carrozo José Florencio.
1860—180—Castillo Juan.
1897—1101—Cerro Modesto Lorenzo del.
1898—819—Colina José Domingo.

1886—43—Chaves Ferminio.
1874—639—Díaz Jofre Fidel.
1874—554—Fectits Eduardo.
1879—370—Ferreyra Luis José Carlos.
1887—388—Fontana Luis P.
1894—479—Freitas Félix R.
1896—1729—Gálvez Tiburcio Diego.
1893—1273—Giola Alejandro José.
1891—609—Greci Pedro
1887—974—Iriart Pedro Felipe.
1890—516—Iara Juan Fabio.
1883—588—Jaime Pablo Nicolás.
1889—1346—Loris Francisco.
1870—640—Kaiser Arturo Federico.
1895—1586—Landa Miguel.
1891—1530—Laarte Juan Benito.
1882—192—Legui Antonio Héctor A.
1877—282—Lupi Pedro Antonio.
1879—697—Mallori Juan.
1888—320—Manteriat Ricardo Jesús.
1893—132—Maziui Juan.
1861—206—Medrano Fortunato.
1889—1373—Merlo Lucrecio R.
1891—1732—Milani Juan Bautista.
1872—176—Moneta Pascual.
1860—184—Mora Roberto.
1879—240—Mopler Carlos.
1889—948—Pacheco José María.
1871—161—Pereyra Nicanor.
1885—648—Pouza Juan.
1887—11—Ramírez Eloy Nicanor.
1886—717—Ríos Alfonso Martín.
1889—557—Saccone Romeo D.
1889—1254—Sciarini Luis.
1869—61—Valls José Fernando.
1868—123—Vera Cipriano.
1890—75—Villalba Apolinario.
1899—1383—Vigo Floduardo.
1893—1614—Vuletich Natalio.
1882—241—Zárate Francisco.
1882—134—Zarrucchi Francisco Juan.
1897—825—Abitante Roque M.
1897—28—Ahumada Zenón.
1889—205—Arias Miguel.
1891—863—Báez Victorio Cesário.
1890—1021—Barbieri Francisco G.
1877—70—Benzi Moisés.
1895—188—Bieri Felipe S.
1895—471—Brat Schi Augusto.
1872—277—Bustamante Tristán.
1890—1826—Cabello Antonio José.
1895—364—Calvente Fernando.
1895—872—Candia Raúl.
1860—294—Castellanos Gabino.
1872—80—Cordero Pedro.
1892—1283—Cornet Juan A.
1892—830—Corvalán Alejandro.
1885—197—Churquia Silverio.
1873—514—Fernández David.
1899—841—Fink Alberto Carlos.
1871—146—Fiori José.
1888—442—Gallegos Jacinto José.
1894—92—Girardi Raúl Emilio.
1898—1325—Giménez José.
1867—38—González Juan L.
1887—719—Heredia Agustín.
1878—890—Hoffman Teodoro.
1883—964—Kucak José.
1891—1728—Martín Cecilio.
1889—1406—Martínez Cecilio.
1896—1170—Mercado German J. R.
1883—230—Ogan Belisario.
1891—1670—Palacios Secundino.
1873—533—Palanque Vicente Z.
1893—775—Pampaluna José.
1890—727—Pereyra Pedro Alfredo.
1874—164—Pereyra Ramón.
1894—159—Pierre Santiago Gregorio.
1893—1573—Pig y Andrés Marcelo Emilio.
1872—541—Reyes Antonio M.
1880—12—Rodríguez Emilio Duilio.
1878—784—Rojas Abelardo.
1892—19—Ruiz Adolfo Fabián.
1892—1515—Ruiz Diego.
1883—1344—Ruiz Miguel.
1895—922—Sánchez Carlos.
1885—1031—Shapiro Santiago D.
1891—864—Silverwerg Sture Gotwart.
1894—443—Solano Ramón L.
1870—459—Sota José de la
1891—1023—Tailo Eusebio.
1884—1102—Tomás Carlos M.
1853—28—Velázquez Bernardino.
1885—618—Acosta Ramón.
1883—190—Aguarreberry Raúl Enrique.
1893—261—Aimaretti J. J. Bautista.
1896—144—Aimaretti José.
1897—15—Alvarez Juan de Dios Valerio.
1878—615—Arquer Juan B.
1883—680—Beccari Joaquín Pérez.
1873—220—Benavia Valentín V.
1895—213—Bertolini Fernández B.
1882—680—Bilbao Antonio.
1876—626—Borneman Carlos.
1894—1815—Briozzo Carlos.
1895—1435—Bustos Tristán.
1889—1040—Cabrera Juan G.
1888—533—Cabrera Mateo Gerónimo.
1869—50—Calderón Waldino.
1895—871—Casari Luis C.
1881—892—Corvino Salvador.
1877—558—Duarte Juan S.

1887—67—El trau José Segundo.
1890—952—Faleroti Martín Daniel.
1868—4653—Fernández José.
1860—175—Ferreyra Ramón.
1873—675—Finkelbletch Abraham.
1885—244—Garay Ramón.
1892—169—Geliberte Roque Jacinto.
1892—575—Gibelli Rodolfo Cecilio.
1878—53—Gramajo Manuel.
1871—296—Grassi Pedro.
1889—1286—Gutiérrez Celestino.
1888—1328—Gutiérrez Vicente.
1875—259—Guzmán Clodomiro M.
1895—762—Juárez Carlos Am.
1883—858—Larrosa Flororio.
1893—939—Lauri Alejandro.
1877—537—Legui a Rafael.
1889—1428—Lima Arturo.
1871—362—Luna Tomás.
1893—1882—Luna Tomás.
1895—154—Magariños Juan M.
1890—1145—Marsalla Antonio.
1881—523—Mena Felipe D.
1895—728—Molina Aurelio P.
1893—1746—Molina Cecilio.
1876—181—Molonez Juan Angel.
1866—362—Montiel Venancio Hilario.
1884—360—Moreno Venicio.
1877—420—Olivé Carlos L.
1888—617—Páez Manuel Jesús.
1890—1137—Palacios José E.
1878—795—Peralta Manuel.
1861—91—Pereyra Demetrio.
1888—384—Pérez Aníbal.
1892—1154—Picca Alfredo.
1890—726—Pintos José Miguel.
1875—47—Pomner Isaac.
1866—453—Rovellini Juan B.
1893—1593—Rinaldi Próspero.
1893—796—Rivero Teodoro Carlos.
1884—991—Rodríguez Domingo.
1885—371—Rosales Bernabé.
1893—80—Rosas Jorge Agustín.
1861—18—Salas Cirilo.
1874—536—Salcedo Francisco.
1886—699—Sandibudes Modesto L. G.
1885—323—Sagamarchi Juan.
1892—411—Soto Felipe.
1887—846—Ternengo Anselmo H.
1876—558—Vera Milciades.
1893—604—Aguinaldi Pablo.
1891—233—Alegre Isidoro.
1864—174—Amaya Carlos.
1872—215—Araujo Salvador.
1889—1008—Arce Federico P.
1876—664—Bargonono Luis.
1894—1656—Bastián Ramón.
1896—512—Batte zati Luis Pedro Atilio.
1895—104—Benítez Alberto.
1883—530—Bermúdez Jesús.
1893—1042—Biener Teodoro R.
1876—696—Cabrera Cantalicio.
1891—607—Centeno Eusebio.
1877—642—Cicardi Vicente
1888—357—Clavero Fernando de la C.
1861—213—Córdoba Roque.
1889—105—Cortes Esteban.
1890—1590—Chapman Eduardo Carlos.
1896 — 808 — Chaves José María.
1876 — 680 — Dávila Desiderio.
1895 — 437 — Defays León José.
1881 — 810 — Faggione Nicasio.
1892 — 500 — Fernández Carlos.
1889 — 682 — Fernández Eusebio.
1897 — 1597 — Ferroni Miguel Arcángel.
1868 — 338 — Figueroa Ramón.
1894 — 869 — García Angel.
1872 — 137 — Gómez Enrique.
1882 — 844 — Gómez Laudino.
1889 — 46 — Hernández José.
1879 — 248 — Landavidea Hermógenes.
1892 — 1277 — Larroca Raúl Toribio.
1883 — 501 — Leal Pío A.
1879 — 662 — Liuari Juan C.
1884 — 334 — López Ramón Benito.
1881 — 408 — López Ricardo.
1892 — 1610 — Marto Andrés.
1880 — 110 — Medina Pedro Ernesto.
1875 — 376 — Morales Alejo.
1893 — 350 — Musillo Camilo.
1880 — 65 — Nieto Ramón Luis.
1854 — 162 — Osas Silverio.
1885 — 475 — Pace Carlos Avelino.
1880 — 192 — Palacios Ramón.
1866 — 443 — Palavecino Inocencio.
1873 — 496 — Pareda José A.
1893 — 1102 — Quevedo Gregorio Mercedes.
1870 — 575 — Revagliati Andrés.
1893 — 733 — Rodríguez José.
1881 — 186 — Ruiz Díaz Pedro.
1893 — 1584 — Sánchez Loria Tristán.
1894 — 1057 — Silva Juan.
1870 — 447 — Suárez Victor.
1862 — 141 — Torres Pablo.
1865 — 25 — Videla Lucas.
1885 — 1035 — Zapata Carlos Julio.

1866 — 139 — Zapata Divino.
1893 — 624 — Alnerici Artidoro.
1887 — 196 — Barelli Franklin.
1898—481—Barelli Luis.
1886—79—Brochero Higinio.
1893—1546—Cáceres Dionisio.
1885—571—Dávalos Juan Andrés.
1892—708—Eguren Etelmino A.
1892—1656—Ernchu Felipe.
1766—302—Ferreyra Bernardo L.
1894—301—Ferroni Antonio
1894—279—Filidoro Luis Manuel.
1881—330—Frontera Augusto.
1890—497—Gagliardi José R.
1894—468—Gómez Leopoldo A.
1872—687—González Manuel.
1890—1238—Heredia Ramón M.
1884—659—Jaime José Luis.
1881—194—López Pablo.
1882—571—Luna Paciente.
1877—724—Machado Ciriaco.
1877—126—Magariños Constantino.
1895—1176—Maltaneri José L.
1887—922—Méndez Jacobo.
1889—593—Mendoza Roberto.
1896—546—Molina Emilio Domingo.
1890—94—Montes Enrique.
1898—1315—Musante Juan.
1884—114—Oddo Francisco.
1888—787—Olmos Raúl.
1893—360—Paz Segundo V.
1897—266—Pespani Luis Antonio Mariano.
1888—358—Ficco Enrique.
1884—387—Portella Pedro.
1896—692—Ramos Teodoro Reginaldo.
1893—792—Rojas Justiniano.
1894—1762—Sánchez Juan.
1895—839—Sellent José L.
1897—54—Silva Fermín E.
1867—206—Stemphenson Guillermo.
1874—531—Suárez Wenceslao.
1887—81—Tagnoli Virgilio.
1884—500—Trucci Enrique R.
1882—975—Vaccica Vicente.
1881—58—Valles Santiago Lisandro.
1878—605—Zanabria José.
1891—464—Acevedo Abel.
1885—647—Aloi Erasmo Santiago.
1882—802—Almaiiano Rufino.
1889—911—Barreira Victorio R.
1867—17—Barrera Mariano.
1878—662—Barros Domingo.
1893—212—Budiño Fernández Félix.
1893—337—Calambé José.
1884—434—Cantos Miguel.
1889—598—Cadosó Modesto.
1893—646—Carranza Moyano H.
1884—1183—Carrasco Pedro.
1889—1059—Cattaneo Antonio.
1887—516—Córdoba Mauricio.
1892—118—Córdoba Ricardo.
1883—1102—Daney Félix.
1895—1686—De Felice Alberto.
1880—711—Díaz Isidro.
1891—1451—Díaz Ramón Lucio.
1890—1789—Duarte Raimundo.
1868—218—Flogen Eduardo Abrahan.
1892—813—Isévez Carlos Juan.
1891—1010—Furlong Juan Santiago.
1882—635—Garay Justo T.
1866—433—Grirsún Mac.
1888—237—Guzmán Pedro.
1897—1117—Ledesma Francisco.
1890—1381—Ledesma Pedro Rodolfo.
1898—677—Lomonaco Carlos F.
1891—16—López Cisanto.
1859—143—Margiuto Pedro.
1875—740—Martínez Eduardo.
1888—1420—Mateos Julio Dimas.
1862—295—Milán Pedro.
1875—187—Molina Elías.
1893—180—Munizaga Horacio.
1882—249—Navarro José Ramón.
1870—662—Núñez José Ramón Francisco.
1891—1685—Núñez Urbano.
1876—770—Olmedo Salvador.
1891—1672—Padilla Angel Enrique.
1894—1192—Peralta Juan de la Cruz.
1878—783—Pavón Pedro Francisco.
1891—813—Peine Juan.
1894—1015—Pertes Alberto J.
1891—108—Pitaro Pedro.
1889—1199—Polos Emilio de las Nieves.
1881—756—Ponce Eusebio Daniel.
1869—325—Quinteros Eugenio.
1873—522—Quiroga Lucio.
1899—128—Ramírez Marcos Eduardo.
1885—556—Reyes Tapia Manuel.
1872—497—Reynoso Ramón A.
1876—1086—Riuqui José.
1876—629—Roberti Luis.
1887—975—Romani Pedro.
1887—19—Romano Rafael J.
1887—1024—Schirmer Marcos Juan.
1883—124—Sevane José M.
1871—186—Tello Carlos.
1897—495—Torni Carlos.
1871—307—Ureta Domingo.
1885—557—Urniña Rosario.
1893—1196—Vázquez Benito.
1887—428—Vela Arturo.
1882—58—Vergara Washington.

1897—1290—Ihringer Martín Federico M.
1897—1089—Iturralde Enrique Fausto.
1896—598—Laconva Felipe P.
1899—868—Larrosa Roberto Adruba.
1899—431—Lavagetto Juan Nicolás.
1853—191—Linares Clodomiro.
1897—586—López Juan Santos.
1898—1555—Mas Clemente.
1898—1557—Motta Ernesto.
1875—316—Naranjo Manuel.
1896—433—Nirich Patricio Elias.
1892—554—Núñez Bernardo Samuel.
1876—267—Núñez Severo.
1898—1807—Ocampo Aniceto José.
1882—276—Panzerini Arnaldo.
1878—883—París Ernesto.
1897—12—Finet Raymundo.
1893—1927—Pons Agustín.
1889—1663—Rial José.
1898—1207—Rizzardi Alberto.
1898—572—Robledo José.
1898—446—Rosales José Dionisio.
1887—163—Ruíz Díaz Santos.
1888—1395—Sánchez Julián.
1894—1802—Segovia Gerardo Jorge.
1891—1780—Silva Claudelino.
1889—99—Sosa David Isidro.
1897—1229—Stefferino José Alejandro.
1870—262—Tolosa Pedro.
1887—22—Vera Joaquín.
1871—139—Alvarez Silverio.
1898—1726—Barreiro José Andrés.
1892—768—Belli Eugenio.
1879—693—Benítez Alejandro P.
1898—1578—Bernal Manuel Alberto.
1878—758—Bosch Eduardo.
1894—500—Boschetti Martín.
1885—875—Caballero Cirilo Martín.
1885—385—Casco José María Genaro.
1880—443—Ciafardini Luis.
1895—88—Compiano César F. M.
1883—647—Curto Alejandro C.
1897—100—D'Ascenso Reggieri.
1889—104—Faccini Alberto A.
1870—228—Fernández José M.
1875—401—Ferreyra Jesús Fermín.
1890—1071—Ferri José.
1878—209—Flores Juan Elías.
1894—11—García Manuel Antonio.
1892—1291—Gauna David Angel.
1890—1755—Giacobbe Andrés.
1893 — 1600 — Giangioble Angel.
1896—521—González Juan de Dios.
1888—447—Medina Antonio Amaranto.
1890—906—Moreno Tomás F.
1893—791—Neira Policarpo.
1883—478—Noceda Enrique.
1897—239—Oliver Rogelio Esmeraldo.
1883—676—Ortiz Florencio.
1896—767—Paolo Juan di.
1864—230—Pereyra Antonio Segundo.
1897—640—Rastellini Ernesto T.
1893—1841—Reynoso Rodrigo.
1885—1037—Romero Justo.
1891—1555—Sambuco Virgilio.
1889—1077—Simó Miguel.
1892—726—Strasser Adolfo Juan.
1897—792—Tapper Carlos.
1895—400—Varón Aníbal A.
1878—803—Vélez Modesto.
1860—291—Alcaráz Eladio.
1892—1649—Arce Juan Alberto Justo.
1889—1303—Ardelli Celso Luis.
1888—938—Arias Juan.
1871—142—Barrientos Claro.
1865—207—Burgos Segundo.
1882—177—Cabrera Ramón.
1888—598—Caro Leonardo Severo.
1895—905—Constantino Atilio A.
1871 — 359 — Cortazar Pedro S.
1885 — 385 — Dubois Julio Sandalio.
1892 — 154 — Franquelli Luis C. F.
1889 — 1443 — Gamero Francisco.
1875 — 788 — Giménez Estévez Antonio.
1889 — 654 — González David.
1895 — 1245 — Guffanti José E. E.
1895 — 1033 — Hoffman Arturo Bartolomé.
1889 — 77 — Mazzei Leandro.
1892 — 778 — Medina Angel Donaciano.
1876 — 731 — Montes Miguel.
1867 — 182 — Monti José G.
1869 — 189 — Mortarano Antonio.
1877 — 698 — Noel Julio F.
1888 — 158 — Osay Juan Edeford.
1887 — 554 — Paladino Vicente.
1892 — 764 — Pamponio Miguel.
1891 — 1652 — Peirone Juan.
1885 — 470 — Riggio Antonio.
1894 — 537 — Ríos Arsenio.
1887 — 459 — Salvatierra Eudoro.
1874 — 783 — Sebastián Francisco.
1895 — 716 — Sordelli Raúl Estanislao.
1896 — 1559 — Ternengo Angel Manuel.
1893 — 854 — Torello Domingo.

1885 — 857 — Uribarri Pedro Antonio.
1896 — 560 — Vidal Miguel.
1879 — 677 — Acevedo Machado Quintin.
1869 — 200 — Acevedo Mariano.
1882 — 617 — Adalid Manuel.
1898 — 813 — Agüero Manuel R.
1880 — 985 — Aymiro Francisco.
1894 — 242 — Bertoya C. Estanislao.
1888 — 869 — Boeri Manuel.
1897 — 1647 — Bonacio Pedro.
1893 — 817 — Cantini Angel.
1892 — 1710 — Cantoni Angel.
1888 — 1072 — Capillas Arturo Ruiz.
1854 — 125 — Carrizo Zoilo.
1889 — 909 — Ciardonci Angel.
1885 — 1397 — Claveri Julio.
1892 — 1141 — Conforti Miguel.
1878 — 163 — Díaz Gelador.
1892 — 57 — Dureo Julio.
1884 — 303 — Escalante Eliseo.
1881 — 556 — Espiñeira Díaz César G.
1854 — 174 — Fábregas José M.
1891 — 820 — Favatelo Pedro C.
1888 — 452 — Florio Narciso Eusebio.
1883 — 120 — Funes Pedro.
1891 — 731 — Gaynamet Eduardo.
1894 — 34 — González Pedro.
1895 — 638 — Guzmán Ramón.
1880 — 826 — Herrera Manuel.
1896 — 1055 — López José.
1883 — 679 — Lozzia Fernando.
1892 — 1316 — Ludueña Saturnino C.
1890 — 338 — Méndez Carlos.
1890 — 700 — Morilla José del Carmen.
1893 — 637 — Otero José Manuel P.
1896 — 638 — Pérez Pablo.
1894 — 298 — Pérez Serviliano.
1892 — 692 — Piaggio Luis.
1892 — 231 — Porta Pedro.
1858 — 286 — Puysegur Pedro J.
1854 — 149 — Quevell Francisco J.
1890 — 1611 — Quevell Ricardo S.
1890 — 1710 — Rodríguez Leopoldo S.
1882 — 933 — Roldán Moreno Pedro.
1863 — 92 — Saracho Mariano León.
1893 — 1780 — Silvero José Adolfo.
1892 — 1661 — Suslaita Francisco.
1886 — 145 — Tabares Ignacio.
1896 — 1079 — Vera Tomás.
1888 — 348 — Vivas Pedro Tomás.
1888 — 1260 — Antonio Luis.
1881 — 766 — Arata Carlos.
1886 — 306 — Arias Lucas Damián.
1894 — 461 — Avalos Juan Pablo.
1887 — 987 — Balvuena Mariano F.
1882 — 239 — Beltramino Miguel.
1880 — 967 — Blasco Juan.
1885 — 672 — Bustos Bartolomé de Jesús.
1889 — 1383 — Carrillo García Pedro.
1884 — 63 — Casal Salvador.
1890 — 1373 — Castaing Ricardo F.
1895 — 1017 — Dalonso Luis.
1898 — 293 — Díaz José María.
1873 — 65 — Ferrero José E.
1881 — 736 — Frías Félix.
1887 — 192 — Galano César Atilio N.
1891 — 1244 — Garaycochea Abrahan G.
1897 — 763 — Ginibro Juan B. E.
1875 — 757 — Gómez Manuel.
1879 — 55 — González Félix.
1884 — 675 — González Ramón.
1896 — 107 — Leiva Manuel.
1893 — 1153 — Leonard Luis Santiago.
1866 — 460 — López Ramón.
1890 — 1186 — López Sebastián L.
1870 — 145 — Loyola Esteban.
1886 — 571 — Llanos Nemesio.
1892 — 1374 — Llanos Victoriano.
1870 — 579 — Mendoza Pedro A.
1896 — 1640 — Pellegrini Elvecio.
1895 — 1346 — Pellegrini Juan.
1882 — 429 — Pepi José Enrique.
1875 — 733 — Racedo Pedro.
1884 — 1200 — Rodríguez Juan José.
1892 — 657 — Rogero Juan Manuel.
1875 — 606 — Sangrá Pablo.
1891 — 975 — Sartor M. José.
1895 — 865 — Spinassi José H.
1882 — 167 — Abregú Adan.
1853 — 157 — Abregú Modesto.
1898 — 1069 — Amaro Alberto.
1866 — 423 — Balarino Manuel.
1875 — 243 — Barrionuevo José A.
1892 — 1854 — Benavídez Manuel.
1887 — 644 — Benítez Rosas.
1893 — 605 — Bertzzi Sabino M. A.
1869 — 501 — Biscaini Pablo.
1875 — 826 — Blodorn Reinaldo Germán C.
1897 — 829 — Botta Angel.
1874 — 692 — Bozzola Francisco.
1890 — 1478 — Byrnes Juan.
1891 — 1250 — Camet Alberto A.
1877 — 161 — Campos Bernardinón R.
1889 — 148 — Casanova Ismael.
1878 — 596 — Colina Angelino.
1887 — 952 — Corvalán Fortunato.
1893 — 405 — Fernández Luis.
1894 — 594 — Fraise Eduardo María A.
1687 — 446 — Gómez Torres Pedro.
1869 — 213 — Liendo Ramón.
1888 — 1050 — López Simón Fenelón.
1889 — 1130 — Luccio Amadeo di.
1871 — 319 — Luz Donato Pedro.
1894 — 1678 — Marnich Mario.
1897 — 444 — Matta Bernardo José.
1870 — 172 — Medina Pedro C.
1894 — 268 — Miciano Luis.
1897 — 739 — Nogués Víctor.
1897 — 227 — Núñez Emilio José Julián.
1888 — 129 — Ortiz Irineo.
1888 — 10 — Palacios José M.
1894 — 1442 — Pater Nicolás V.
1892 — 373 — Petti Victorio.
1883 — 896 — Raba Alfredo.
1896 — 642 — Remondino Gabriel.
1889 — 781 — Riabiz Carlos Antonio.
1888 — 378 — Ricart Ramón Ricardo.
1887 — 288 — Rolián Eufronio Sergio.
1893 — 1239 — Sáenz Venancio E.
1865 — 205 — Salvá Amancio.
1867 — 7 — Sola Secundino Raimundo.
1887 — 326 — Solares Alfredo F.
1856 — 203 — Solares Ciriano.
1895 — 866 — Statuto Miguel.
1893 — 355 — Tell Cristian Jubileo.
1893 — 504 — Ulivarrie Guillermo.
1865 — 18 — Vallet Luis.
1881 — 679 — Aispuri Francisco.
1896 — 1748 — Arribillaga Tobías Nemo.
1887 — 67 — Ayala Francisco Ramón.
1880 — 956 — Bongiorni Domingo Gregorio.
1874 — 238 — Brizuela Ismael.
1874 — 664 — Caminos Pedro.
1895 — 1257 — Candiotti Miguel.
1894 — 202 — Castro Luis Ramón.
1866 — 485 — Cordones José Miguel.
1878 — 351 — Chena Julio.
1891 — 606 — Erro José Tomás.
1876 — 158 — Galiano Miguel.
1898 — 522 — Gavazza Juan Bautista.
1884 — 395 — González Santiago.
1892 — 1808 — Grima Juan Luis.
1878 — 775 — Guarieri Vito.
1884 — 656 — Ifrán Ramón.
1891 — 938 — Lagarriga Alfredo.
1882 — 480 — Mackey Martín.
1862 — 289 — Martínez Hermógenes.
1890 — 990 — Medina Juan A.
1890 — 1682 — Moreno Miguel R.
1863 — 289 — Murgiondo Alejandro Vital.
1894 — 1422 — Oliva Leandro.
1895 — 722 — Pugliani Cayetano A.
1893 — 1658 — Pugliani José Antonio.
1891 — 1185 — Quintana Segundo.
1888 — 912 — Quinteros Gregorio.
1891 — 360 — Rodríguez Juan A.
1893 — 1741 — Saccone Ambrosio B.
1893 — 1246 — Saccone Rodolfo.
1888 — 954 — Santamaría Luis A.
1896 — 624 — Sívori Eduardo L.
1892 — 1350 — Soldati Oscar T. E.
1888 — 131 — Tagharachi Buenhijo.
1893 — 839 — Tobares Heraclio.
1884 — 1160 — Abrahan Luis.
1893 — 341 — Albarracín Francisco.
1887 — 85 — Amante Francisco Luis.
1864 — 39 — Ansaldi José.
1877 — 373 — Aubery Ricardo.
1897 — 1777 — Barragán Santiago.
1869 — 121 — Belgrano Luis.
1891 — 1573 — Benítez Juan A.
1890 — 1728 — Bertoni Luis.
1897 — 651 — Bertucci Vicio P. L.
1884 — 1139 — Campilongo Juan.
1887 — 61 — Camuzzi Domingo Santiago.
1893 — 1677 — Camuzzi Palmiro.
1890 — 80 — Cardoso Francisco.
1880 — 949 — Chica Mata José.
1898 — 1127 — Chiozza Nicolás.
1896 — 93 — D'Avila Elizardo Siveyra.
1891 — 1529 — Delannar Hipólito J. P.
1888 — 1057 — Duarte Maximiano.
1887 — 1244 — Fiorini Cristófolo Lorenzo.
1882 — 485 — Forquera Saturnino.
1888 — 1293 — Fullane Francisco José.
1890 — 667 — Gallardo Narciso.
1894 — 133 — García Melchor.
1897 — 422 — Gastaldi Esteban.
1891 — 1159 — Gauna Pedro Pablo.
1894 — 1778 — Gómez José Pedro Ramón.
1882 — 427 — Gómez Julio Enrique.
1891 — 868 — Groficoteri Eduardo J.
1888 — 409 — Guardia Esteban F.
1887 — 272 — Lago Mariano.
1881 — 142 — Lhemann Juan Adolfo.
1881 — 724 — Lescano Carlos S.
1878 — 672 — López Herrera Máximo.
1890 — 153 — Lucero Rufino.
1882 — 165 — Olivieri Ernesto Juan.
1896 — 316 — Parfait Oscar Carlos.
1895 — 1366 — Perezzini Plácido.
1888 — 978 — Pierini Virgilio.
1896 — 1564 — Raabe Federico Ricardo J.
1891 — 782 — Soldini Lázaro.
1890 — 1335 — Toledo Pedro.
1890 — 68 — Tula Luis.
1869 — 259 — Zapata Valoy.
1892 — 1605 — Zárate Julio M.
1872 — 370 — Acevedo Manuel.
1893 — 1101 — Acevedo Ramón N.
1874 — 70 — Acosta Nicolás T.
1893 — 297 — Alvez Francisco.
1898 — 1458 — Barberis Pablo P.
1884 — 195 — Barraza Francisco M.
1894 — 52 — Bianchi Carlos.
1892 — 1134 — Bonhebent Luciano.
1891 — 997 — Bracamonte Waldino.
1889 — 462 — Burro Joaquín.
1887 — 158 — Cáceres Juan Ramón.
1897 — 1129 — Cámara Vicente.
1890 — 1826 — Cambo Pedro.
1890 — 1378 — Caminos Venancio.
1887 — 1254 — Careaga Victoriano.
1886 — 565 — Causillo Ernesto.
1862 — 50 — Coronel Benito.
1892 — 51 — Cortés Pedro Eduviges.
1892 — 234 — Delgado Francisco.
1883 — 665 — Díaz Emilio.
1891 — 605 — Díaz José.
1890 — 613 — Dics Miguel de
1882 — 260 — Esquivel Octavio.
1881 — 487 — Franco Tomás A.
1889 — 86 — Girbal Conrado.
1889 — 478 — Godoy Victorianoi A.
1891 — 921 — Gómez Manuel.
1865 — 19 — Gómez Ramón.
1880 — 790 — Gurmendiz José Ignacio.
1892 — 1332 — Hernández Domingo A.
1886 — 83 — Islas Benito.
1886 — 226 — Juárez Benjamín.
1875 — 205 — Juárez Luis.
1899 — 319 — Liebbe Pedro A.
1888 — 865 — López Hortencio.
1891 — 1109 — Lugo Exequiel.
1862 — 312 — Márquez Fortunato.
1899 — 858 — Martino Iberto.
1853 — 59 — Mazza José B.
1885 — 94 — Meza Victoriano.
1889 — 363 — Montenegro Fermín.
1891 — 718 — Morales Aníbal C.
1895 — 1693 — O'Connor Guillermo.
1893 — 729 — Olivera Vicente.
1887 — 729 — Otañe Miguel Ventura.
1899 — 90 — Palermo Enrique.
1883 — 671 — Peñaloza Benigno.
1883 — 517 — Piñero José A.
1886 — 553 — Prujitore Antonio.
1893 — 531 — Pujol Agustín P.
1876 — 685 — Punta Francisco A.
1895 — 1639 — Rafols José María F.
1881 — 407 — Ramallo Rudecindo.
1881 — 62 — Rivas Julián.
1895 — 1556 — Rodríguez Juan E.
1876 — 221 — Roiller Anselmo M.
1893 — 1624 — Sosa Luis.
1885 — 593 — Taboada Francisco.
1895 — 1158 — Trias Bernardo.
1892 — 359 — Trias José D.
1877 — 701 — Villalba Benigno.
1892 — 388 — Zapata Bernardo.
1890 — 108 — Agüero Pedro P.
1886 — 799 — Aguilar Julio de José.
1891 — 1752 — Arcas Manuel.
1894 — 1024 — Basone Rosario M.
1896 — 1674 — Beretervide Oscar Cecilio.
1891 — 1153 — Bernabé Emilio Juan.
1881 — 402 — Brizuela Domingo.
1895 — 1005 — Cabral Barros Dardo.
1878 — 590 — Camejo Juan A.
1881 — 583 — Campani Santiago.
1885 — 346 — Carranza Julián P.
1869 — 332 — Carrizo Pedro.
1895 — 1507 — Castro José León.
1899 — 929 — Copertario Humberto.
1875 — 801 — Cutanda Francisco.
1890 — 1000 — Devit Albino.
1884 — 243 — Falvella Antonio
1886 — 486 — Fanese Ernesto.
1868 — 356 — Frías José Amable.
1883 — 593 — Garbarán Gerónimo.
1875 — 798 — Janovitz Edelmiro.
1886 — 891 — Lenteni Miguel.
1893 — 47 — Lucchesi Antonio.
1885 — 710 — Lucero Víctor.
1888 — 989 — Luján Antonio E.
1873 — 234 — Luján Inocencio R.
1886 — 258 — Mansilla Jesús.
1890 — 624 — Martínez Ricardo.
1864 — 90 — Monjo Peregrino.
1884 — 368 — Morelli Felipe.
1884 — 1157 — Moyano Horacio.
1896 — 1712 — Nieto Silvestre M.
1892 — 1051 — Ochoa Julián S.
1865 — 214 — Olguín Martín F.
1883 — 547 — Oviedo José H.
1880 — 393 — Oviedo Mariano.
1874 — 622 — Peñalba Salvador.
1883 — 448 — Pérez Beltrán.
1888 — 988 — Pérez Faustino.
1887 — 845 — Pinasco Luis Jorge.
1894 — 384 — Puig Ricardo.
1878 — 606 — Reyna Enrique.
1886 — 289 — Rivero Angel Vicente.
1892 — 1729 — Rodríguez Ricardo.
1896 — 840 — Román Rafael Enrique.
1889 — 478 — Ruli Pedro.
1891 — 194 — Saccone Cristóbal A.
1894 — 1696 — Saccone Duilio S.
1889 — 1470 — Salomón Isaac.
1894 — 1079 — Solá Julio.
1877 — 714 — Torres Pedro.
1896 — 1539 — Turini José.
1892 — 1226 — Yeemel Carlos J.
1899 — 930 — Amdrada Aníbal T.
1878 — 896 — Azcuénaga Avelino José.
1884 — 972 — Barros Pedro.
1884 — 617 — Bazan Ricardo.
1887 — 1188 — Bianchi José M.
1896 — 1782 — Brech Flix Santiago V.
1868 — 172 — Brión Víctor.
1890 — 12 — Cabrera Ramón.
1894 — 207 — Calderari Juan J.
1845 — 25 — Carbajo Saturno.
1882 — 868 — Cogorno Esteban.
1883 — 271 — Delgado Remigio.
1874 — 844 — Fernández Laureano.
1889 — 1361 — Ferro Ricardo.
1872 — 523 — Fredoy Desiderio.
1889 — 884 — Garrera Vicente.
1888 — 794 — Guevara José.
1869 — 225 — Guzmán Angel M.
1889 — 982 — Enrottin Luis.
1895 — 1158 — Ibarra Roque.
1886 — 396 — Lacoste Emilio.
1875 — 292 — Lojo Manuel F.
1885 — 1027 — Lucero Daniel.
1896 — 1109 — Llanos Ernesto.
1877 — 675 — Mantena Salvador.
1874 — 593 — Marquadt Eduardo.
1878 — 426 — Márquez José D.
1889 — 497 — Márquez Martín F.
1870 — 525 — Morin Gustavo V.
1893 — 1837 — Munuce Quintín.
1895 — 200 — Neumann Arturo G.
1887 — 163 — Núñez Francisco G.
1874 — 662 — Piombo Pedro J.
1885 — 183 — Rivero Silverio.
1887 — 1178 — Saint Girons Eugenio.
1873 — 689 — Sinois Alselmo.
1884 — 616 — Tompson Carlos J.
1890 — 1166 — Tompson José D.
1890 — 255 — Tribodi Manuel E.
1888 — 818 — Vimercati Pedro Carlos.
1880 — 639 — Agüero Eulogio Lorenzo.
1895 — 1545 — Alva Emilio.
1876 — 394 — Alvarado Carlos O.
1875 — 246 — Anguereaux Luis.
1877 — 627 — Armada Santiago.
1892 — 1615 — Barcos Juan.
1891 — 1307 — Barrios Miguel.
1865 — 22 — Basualdo José E.
1893 — 1095 — Bojanich José.
1892 — 1019 — Cantero Ignacio.
1884 — 428 — Calderón Secundino.
1881 — 806 — Carballo Agenor E.

1885 — 458 — Carbone Santiago A.
1891 — 826 — Cardozo Raúl Manuel.
1890 — 1675 — Casas Luis M. de la.
1880 — 695 — Casal Francisco Ramón.
1857 — 128 — Castro Pedro N.
1896 — 181 — Cousirat Casimiro A.
1876 — 225 — Fillol Fernando.
1891 — 690 — Fillol Rodolfo R.
1896 — 99 — Firpo Ricardo Luis J.
1881 — 496 — Frugoni Hugo Esteban.
1883 — 242 — Galván Delfín.
1889 — 772 — Garcilazo Juan M.
1874 — 494 — Guinle Adolfo.
1872 — 546 — Lavaysse Benjamín.
1894 — 96 — Lozzia José B.
1874 — 213 — Luna Justo Paciente.
1882 — 573 — Machado Angel.
1889 — 1347 — Machado Julio.
1892 — 1351 — Maldonado Rómulo N. R.
1860 — 133 — Mansilla Juan.
1893 — 1675 — Márquez Benito L.
1886 — 455 — Medina Emiliano E.
1877 — 153 — Miller David.
1869 — 169 — Molina Francisco.
1895 — 398 — Montero Luis Vicente.
1893 — 798 — Pereyra Ricardo.
1896 — 706 — Pérez Leandro Z.
1893 — 397 — Puccio Carlos A.
1894 — 1413 — Santoro Alfredo.
1893 — 93 — Señor Heriberto.
1880 — 836 — Shedden Horacio.
1890 — 1568 — Solari Cristóbal N.
1886 — 343 — Solari Dionisio N.
1884 — 418 — Thedy Carlos A.
1890 — 1428 — Tulisse Marcelino.
1892 — 718 — Vallejos Mauricio E.
1876 — 743 — Vázquez Diego.
1869 — 297 — Viale Bartolomé.
1877 — 180 — Villalba José.
1890 — 293 — Wiemer Jacobo.
1891 — 1515 — Zana Juan Carlos.
1893 — 724 — Zimmermann Bernardo.
1895 — 440 — Zinny Juan C.
1891 — 1802 — Campos José M.
1895 — 890 — Cortina Fidel E.
1898 — 742 — Chesta Luis.
1893 — 1930 — Dalla Costa Francisco.
1894 — 229 — Dusevich Cosme.
1896 — 997 — Espinosa Celestino.
1898 — 729 — Farruggia Francisco.
1878 — 880 — Fernández Luis.
1898 — 1311 — Ferrari José P.
1886 — 970 — Fideleff Pedro.
1898 — 1522 — Finochiaro Rafael M.
1888 — 1393 — García Martínez Francisco.
1886 — 32 — Ghio Genaro A.
1894 — 1796 — González Aduardo.
1893 — 723 — Idalgo Alberto.
1896 — 180 — Larrosa Eulogio.
1887 — 597 — Lescano Blas.
1887 — 584 — Loyarte Pablo.
1893 — 1899 — Mader Mansur.
1896 — 1005 — Marco Pedro F.
1881 — 621 — Model Bernardo.
1897 — 1351 — Mendiondo Benjamín. D
1897 — 758 — Mieres Adolfo B.
1878 — 1410 — Miret Aloy.
1889 — 1264 — Opizzi Domingo.
1878 — 282 — Pavón Máximo.
1888 — 1385 — Pérez José.
1897 — 344 — Petruzzi Roque.
1867 — 81 — Rodríguez Juan P.
1876 — 327 — Romero Silvestre Sixto.
1891 — 1766 — Ruiz Enrique.
1889 — 1502 — Sinodino Marcos.
1886 — 956 — Sirnit Pedro E.
1886 — 904 — Solís Benito M.
1899 — 351 — Tarchini Pedro.
1890 — 1793 — Tripillio Ciriaco.
1897 — 1121 — Carca Luis.
1899 — 838 — Casas Raúl José.
1876 — 768 — Correa Juan Martín.
1896 — 402 — Chena Antonio.
1898 — 1107 — Durán Carlos M.
1898 — 843 — Ferreyra Ricardo.
1897 — 1505 — Gallat Ricardo A.
1870 — 658 — Gazzola Juan B.
1881 — 12 — Gómez Elías A.
1868 — 480 — Hermida Manuel.
1891 — 1779 — Hernández Sánchez José.
1889 — 100 — Herrera Emiliano.
1894 — 1830 — Karzon Masad.
1897 — 1671 — Lucas Francisco.
1898 — 1612 — Manin Emilio J. A.
1879 — 789 — Martín José Victoriano.
1885 — 1145 — Moreno Fernández Eduardo.

1899 — 62 — Neumann Eduardo R.
1886 — 819 — Oliva Leandro.
1898 — 309 — Oviedo Rodolfo.
1877 — 137 — Penallo Cipriano.
1877 — 665 — Pérez Juan.
1897 — 1296 — Ponmies Jorge M. R.
1898 — 1341 — Ponce Amadeo.
1897 — 340 — Prada Tomás.
1880 — 146 — Reyes Toribio.
1870 — 174 — Rodríguez Simón.
1899 — 270 — Romero Antonio.
1878 — 432 — Romero Ciriaco.
1876 — 119 — San Martín Alberto.
1892 — 364 — Santillán Antonio.
1898 — 723 — Sendas Juan A.
1899 — 928 — Suárez Roberto F.
1898 — 1172 — Torralbo Emilio.
1891 — 969 — Varela Silverio.
1898 — 1390 — Velázquez Luis.
1886 — 489 — Villegas Francisco.
1888 — 492 — Villalba Angel E.
1887 — 309 — Visaguirre Leopoldo.
1882 — 132 — Vivas Amancio.
1884 — 322 — Yebra Américo O. D.
1898 — 1363 — Zárate Angel J.
1880 — 679 — Acosta Félix.
1870 — 379 — Argüello Rafael J.
1877 — 77 — Barrionuevo Rosa.
1862 — 228 — Battone Julián.
1883 — 488 — Betancú Marcos.
1899 — 192 — Bizerra Ramón A.
1878 — 429 — Burgos José R.
1886 — 666 — Cabrera Ignacio.
1880 — 713 — Cambis Juan.
1872 — 62 — Cejas Teófilo.
1888 — 749 — Daniele Pablo.
1893 — 1838 — Díaz Manuel F.
1897 — 612 — Flores Ignacio Cecilio.
1892 — 619 — Gaetán Nicasio del Carmen.
1890 — 1084 — González Bruno.
1877 — 460 — Gydenfeldt Ernesto.
1870 — 253 — Heredia Isaac.
1883 — 4 — Lescano Félix.
1885 — 842 — Libran Ramón.
1873 — 364 — Lucero José.
1883 — 678 — Maciel Gerónimo.
1873 — 544 — Mansilla Juan E.
1880 — 205 — Martienz Atanasio.
1888 — 91 — Martini Ramón J.
1880 — 756 — Mazzei Eugenio.
1877 — 704 — Mique Bartolo.
1892 — 1237 — Olabarría José N.
1885 — 403 — Olmedo Eleuterio.
1870 — 578 — Olmedo José.
1875 — 162 — Pacheco José.
1892 — 1189 — Patela Felipe J.
1876 — 179 — Pérez Antonio.
1886 — 538 — Ramírez Juan.
1885 — 568 — Romero Antonio.
1885 — 1015 — Sánchez Baldomero.
1872 — 214 — Sánchez Pedro.
1886 — 68 — Sandez Juan P.
1887 — 757 — Torres Emilio W.
1880 — 720 — Torres Eulogio.
1881 — 776 — Vázquez Ramón L.
1893 — 1745 — Villalba Alejandro.
1888 — 1287 — Ahumada Domingo.
1894 — 1336 — Ayola Eusebio M.
1849 — 11 — Badillo Juan.
1893 — 1045 — Barraza Guillermo R.
1873 — 229 — Bringas Teodomiro.
1885 — 624 — Bruno Natalio L.
1871 — 316 — Calcanigno Angel.
1886 — 920 — Caminero Gabriel.
1893 — 261 — Causabón Eliseo.
1884 — 93 — Correa Serafín.
1884 — 385 — Espíndola Antonio F.
1890 — 1006 — Farías Sixto.
1888 — 387 — Fernández José.
1873 — 136 — Ferreyra Antonio.
1892 — 786 — Ferreyra Eusebio.
1879 — 666 — Gabino Manuel.
1872 — 209 — Gamarra Emilio R.
1856 — 184 — Garay Juan.
1873 — 173 — Gómez Ildefonso.
1891 — 647 — Grondona Alfredo.
1875 — 203 — Heredia Nicomedes.
1876 — 695 — Herrera Emiliano M.
1871 — 365 — Herrera Manuel.
1885 — 1050 — Leguizamón Silvestre.
1883 — 4 — Lezcano Félix.
1863 — 328 — López Lozano.
1883 — 554 — Mellado Ramón.
1886 — 250 — Mesa Regino.
1879 — 312 — Muñoz Lázaro F.
1874 — 600 — Novillo Clemente.
1871 — 505 — Oliva Adán.
1886 — 865 — Ortega Francisco.
1884 — 698 — Páez Juan J.
1893 — 1664 — Pérez Amadeo F.
1888 — 819 — Quin León M.
1878 — 195 — Reyna Antonio.
1887 — 321 — Rivero Enrique.
1885 — 197 — Rocha José F.
1865 — 198 — Salcedo Benito A.
1896 — 183 — Salvatierra Medardo.
1891 — 732 — Suárez José.
1874—209—Tejeda Pedro.
1893—555—Vega Francisco.
1877—194—Vergara Bernardo J.

1890—1120—Andino Victorio.
1895—396—Añanos Andrés V.
1896—562—Armoa Avelino A.
1868—159—Biscovia Sixto.
1873—313—Campos Juan.
1891—331—Cándido Juan.
1871—550—Carballadi Martínez J.
1889—934—Cuevas Serapio.
1895—1127—Erba Antonio.
1883—252—Ferrari Benigno I.
1894—1073—Ferrari Carlos.
1869—84—Ferreyra Eduardo.
1878—631—García Manuel.
1885—341—Gauna Antonio.
1885—864—Giménez Ramón Z.
1880—575—Godoy Nicolás F.
1867—170—Gómez Octavio.
1890—1031—González Segundo V.
1893—1502—Ibáñez Mauricio.
1895—273—Leroy León C.
1878—594—Leyba Concepción.
1890—339—Lozón Juan M.
1881—422—Malacrida Emilio.
1891—222—Martínez Camilo C.
1876—176—Molina Gregorio.
1881—495—Mujíca Segundo.
1881—145—Núñez Pastor J.
1891—1570—Oliva Pablo.
1892—1009—Pedroza Alfredo C.
1885—69—Pereyra Claudio G.
1886—290—Pérez Horacio.
1854—30—Ramiera José.
1888—297—Rivas Conrado.
1886—505—Santillán Camilo.
1893—106—Spinasi Francisco R.
1893—1797—Tenorio José.
1868—267—Acuña Leopoldo.
1896—430—Aguirre Manuel.
1888—911—Arias José M.
1892—663—Arias Manuel A.
1892—228—Bessoni Juan R.
1896—1586—Bonetto Luis R.
1885—182—Buitrago Segundo.
1873—336—Cabral Basilio.
1866—214—Cáceres Raymundo.
1892—935—Casoli Pascual.
1873—539—Castrelo Andrés A.
1891—1530—Dobrié Ramón A.
1890—75—Faccine Domingo A.
1880—57—Fernández Francisco.
1880—7—Galíndez Secundino.
1877—566—Gómez Adrián.
1891—1688—Gómez Aparicio.
1892—1323—González Domingo.
1878—274—Guzmán Ignacio.
1886—906—Linares Antonio B.
1890—681—López Pedro F.
1874—108—Lucero Amador.
1891—217—Matich Pedro N.
1894—203—Núñez Benito A.
1894—1152—Núñez Ramón.
1878—35—Ortiz Doro eo.
1896—632—Oyola Dionisio.
1887—559—Pagani Celestino M.
1878—814—Palavecino Ramón.
1887—476—Paredes Juan.
1881—694—Paúl Francisco.
1883—984—Pedraza Espíritu S. L.
1890—1412—Pittaluga Luis.
1882—827—Quiroga Marcos F.
1895—1450—Rafaelli Francisco.
1895—1508—Roberti Raúl.
1895—779—Rodríguez Severo.
1875—735—Sande Deogracias.
1896—355—Sosa Feliciano.
1879—311—Burgueño José.
1886—302—Castro Victoriano.
1867—28—Clement Arturo E.
1879—25—Clement Osvaldo M.
1884—527—Corrales José.
1891—1314—Chazarreta Manuel.
1889—523—Domínguez Juan J.
1895—225—Dupuch Ernesto F.
1884—381—Escalante Bernardo.
1880—69—Fernández Florencio E.
1886—78—García Demetrio.
1874—517—Giménez Pablo V.
1894—1585—González Severo.
1888—612—Hernández Martiniano.
1881—449—Lasarte Pedro E.
1887—855—Lavagna Pedro.
1878—593—Ledesma Vicente.
1888—821—Martínez Ventura.
1886—547—Medina Eleuterio.
1896—827—Méndez Pedro A.
1854—145—Mora Marcelino.
1853—883—Moreno Miguel.
1891—391—Muñoz Félix R.
1884—331—Muñoz Manuel del Carmen.
1877—296—Ochoa Reynoso L.
1886—533—Olmedo Rufino.
1889—1259—Patello Rugiero.
1831—339—Portillo Januario.
1886—1104—Quinteros Cruz.
1888—1020—Rodríguez Justo L. J.
1890—1121—Rosa Luis de
1885—100—Sánchez Horacio C.
1889—688—Semini Antonio J.
1890—398—Sívori Nicolás S.
1885—664—Sosa Juan.
1871—545—Suárez Gilberto.
1898—238—Suárez Romualdo M.

1882—87—Toledo Juan.
1878—679—Toranzo Juan.
1895—1256—Vega Roberto.
1888—396—Alegre Amaro D.
1864—200—Alvarado Manuel J.
1892—1612—Altamirano Angel.
1879—251—Alvarez Florencio.
1874—734—Amaya Tomás.
1874—215—Andrada Aquiles.
1893—1146—Ayolas Marcelino.
1893—886—Berdún José.
1870—332—Bermúdez Adolfo.
1891—120—Burgevía Pedro.
1897—1447—Cabrera Victorino.
1889—753—Cepeda Juan.
1862—376—Corvalán Serapio.
1856—179—Correa Paulino.
1886—357—Delgado Félix S.
1872—533—Díaz Juan F.
1873—538—Díaz Ramón A.
1889—910—Farías Nicolás.
1880—174—Farías Pedro.
1891—100—Ferreyra Domingo.
1885—337—Gatica Severo.
1878—459—Godoy Pedro.
1888—133—Gómez Facundo P.
1895—1448—González Miguel.
1871—487—Gramajo Albino.
1877—392—Greco Basilio.
1890—1653—Ibarra Ramón.
1895—1026—Kaffman Jaime.
1874—525—Martínez Antonio.
1887—63—Martínez Catalino.
1898—19—Méndez Higinio.
1883—525—Méndez Santos.
1894—231—Moreno Conrado.
1875—386—Montero Luis D.
1885—1038—Mosqueda Ceferino.
1892—1685—Narvala Alcides.
1886—315—Ortega Faustino.
1862—179—Palacios José.
1869—28—Palavecino José L.
1883—91—Patiño Angel C.
1877—409—Pedernera Ramón.
1874—731—Peralta Eliseo.
1895—196—Pintos Pablo A.
1891—96—Puccio Germás S.
1894—1281—Rivas Alejandro.
1872—558—Rivero Bernabé.
1877—759—Rosales Manuel.
1883—234—Simbrón Segundo.
1895—522—Scuazzón Victorino.
1891—88—Taborda Serviliano.
1896—1079—Torti Juan.
1885—73—Tossetti Atilio A.
1894—423—Trujillo Gregorio.
1880—285—Verón Jesús.
1896—336—Verón Juan.
1884—362—Villarreal Cinesio.
1871—328—Alberti Pedro Antonio.
1897—643—Aramburu José.
1897—534—Besussi Francisco José Antonio.
1884—1152—Bisio Juan B. Pablo.
1863—478—Buzón Juan María.
1788—751—Caballero Pedro.
1874—61—Caimo Ceferino.
1862—350—Caparos Gabriel.
1883—495—Casino Ricardo.
1874—773—Cerruti Juan Angel A.
1877—356—Crucet Mariano.
1874—680—Dalbes Pedro.
1896—1545—Domínguez Luis Agapito.
1896—539—Farreyra Ignacio Pablo.
1860—152—Chavero Severo.
1893—773—Florés Juan Antonio.
1889—342—García Hernández Arturo M.
1888—705—González Jo é Elías.
1882—631—Herrera José C.
1895—221—Jauristi Eugenio.
1873—87—López Norberto.
1882—913—Machello Bartolomé.
1877—87—Martínez Francisco G.
1873—193—Medina Federico.
1880—841—Méndez Carlos Gabino.
1882—538—Molta Farías Joaquín A.
1876—637—Monti Bentivoglio F.
1878—627—Moreno Nicolás.
1896—597—Mosqueda Mariano.
1883—669—Núñez Francisco.
1890—1176—Olivero Juan D.
1864—76—Oviedo Lindor.
1897—1007—Pairona José Angel.
1868—468—Penella Antonio.
1873—708—Patricio Alejandro Teófilo.
1895—1069—Pavón Juan R.
1881—103—Pereyra José Domingo.
1897—415—Prego Felipe Carlos.
1889—1482—Ramos Francisco Eustaquio.
1870—102—Resta Inocencio.
1893—766—Ricart José Alfredo.
1897—718—Roble Tomás Miguel.
1894—1737—Romero Agustín de Jesús.
1898—281—Rojas Ruparto.
1875—749—Sánchez Benigno.
1892—1281—Savasetti Juan D.
1878—625—Sosa Dermidio.
1897—350—Suárez Candelario Jesús.
1897—356—Suárez José Antonio.
1887—740—Taglioretti Julio Félix.

1864—105—Tomás Julio.
1852—159—Torres Feliciano.
1896—1697—Uriani Miguel Luis.
1890—1197—Vachina Constantino P.
1862—348—Valchera Franciso.
1878—541—Valdez Francisco.
1894—872—Vicenzetti Juan Antonio Santos.
1875—639—Wehman Carlos Enrique.
1896—1512—Zárate Miguel.
1896—1006—Zeballos Juan J.
1882—404—Avila Segundo (hijo).
1889—897—Alfonso Celestino.
1872—452—Andrada Miguel.
1892—1728—Bargas Isauro.
1839—5—Biffi Luis.
1894—1618—Bueno Ramón V.
1874—596—Bustos Miguel.
1884—11—Campos Isidro.
1893—736—Cochelli Atilio M. P.
1888—732—Córdoba Pilar.
1877—679—Chaves Ramón.
1891—953—Espino Marcelino.
1886—158—Fontana Luis.
1872—187—Gómez Nicolás.
1883—548—Ledesma Nicolás S.
1872—574—Maldonado Félix.
18_6—873—Madona o Ignacio.
1877—211—Madona o Samuel.
1880—851—Malvarey Faustino B.
1892—627—Martínez Juan Fructuoso.
1894—372—Mazzuquelli Roque Pascasio C.
1872—243—Medina Exequiel.
1888—450—Mendoza Emilio G.
1871—452—Miloni Mauricio.
1890—1719—Molinari Enrique José J.
1896—576—Palta Esteban.
1895—1126—Pratti José A.
1888—1019—Quiroga Héctor Marcial.
1872—317—Ramallo Bernardo.
1862—233—Rodríguez Eulogio.
1867—324—Ross Moisés.
18_0—735—Sabás Santiago.
1855—262—Saldaño Simón.
1875—426—Scalvini Cayetano.
1895—564—Serrano Fidel.
1891—1667—Solsona Rafael H.
1874—191—Sosa Clodomiro.
1895—1567—Suárez José Francisco.
1870—480—Tabares José R.
1875—688—Acevedo Félix.
1858—362—Almirón Julián Tomás.
1890—999—Alvarez Domingo.
1895—491—Alvarez Eustaquio A.
1890—519—Amaya Manuel.
1882—228—Arce José Lino.
1894—1019—Aybar Juan Andrés.
1885—96—Báez José Remigio.
1892—918—Barragán Santiago Nicolás.
1880—102—Barreda Justo Alfredo.
1893—238—Barreto Vicente.
1857—385—Bogmoler Antonio.
1896—743—Bogmolet José.
1894—1735—Boglione Vicente E.
1871—187—Bonzon José.
1885—322—Bueno Pablo José.
1890—1270—Capurro Juan José.
1852—158—Carballo Ignacio.
1867—43—Carballo Manuel.
1893—194—Céliz Olegario S. Alfredo.
1860—120—Crespo Faustino.
1896—298—Charpentier Julián Juan Hilario.
1884—599—Chavero Aquilino.
1887—138—Delgado Enrique.
1891—364—Fioramonti Luis G.
1894—1772—Ghiglione Silvio Juan Luis.
1874—212—Giménez Juan.
1895—542—Grima Francisco.
1897—222—Grisolia Francisco.
1887—946—Isleño Ramón.
1875—108—López Miguel F.
1894—1420—Lorenzi Ernesto.
1875—63—Ludueña Nicolás.
1886—652—Maciel José D.
1875—431—Maron Enrique.
1889—2341—Miguel Elías.
1892—1201—Molina Anacleto.
1876 — 644 — Molly Patricio.
1876 — 195 — Monterroso Alejandro D.
1891 — 971 — Odanell Santiago.
1890 — 714 — Oliva Gerónimo.
1890 — 1030 — Ortíz Juan Manuel.
1884 — 232 — Quevedo Tránsito.
1873 — 265 — Quinteros Domingo F.
1883 — 986 — Rearte Protasio.
1891 — 991 — Ricatt Alejandro.
1882 — 899 — Riera Joaquín.
1872 — 566 — Rivera José.
1879 — 20 — Roba Martín Eliseo.
1870 — 233 — Rodríguez Enrique.
1890 — 98 — Saliva Ernesto Andrés.
1855 — 217 — Schienke Eduardo.
1876 — 663 — Serena Miguel.
1873 — 113 — Suárez Nicolás.
1883 — 284 — Tabares Ignacio M.

1892 — 1654 — Tabares Isaac.
1883 — 864 — Villaruel Benjamín.
1888 — 957 — Zabalua Pedro.
1881 — 48 — Acosta Waldino.
1891 — 1519 — Aramburu José.
1897 — 522 — Bazán Guillermo Armindo.
1887 — 1480 — Barthou Emilio Raúl.
1895 — 624 — Bascaran José Domingo.
1885 — 236 — Boussy Alfredo Alejo.
1891 — 758 — Brizuela Manuel Isabel.
1890 — 577 — Burrani Juan I.
1870 — 2 — Camargo Saturnino.
1887 — 390 — Crespín Antonio.
1886 — 268 — Espinosa Daniel G.
1888 — 593 — Esquivel José de los Angeles.
1884 — 783 — Farías Honorio.
1871 — 207 — Flores Félix.
1888 — 83 — García Miguel.
1886 — 173 — Godoy Dionisio A.
1889 — 261 — Godoy Mateo Eduardo.
1890 — 180 — González Marcos.
1892 — 292 — Grau Celestino José.
1871 — 206 — Guerrero José.
1883 — 530 — Gutiérrez Isidro.
1879 — 264 — Gyldenfeldt Hugo Javier.
1874 — 604 — Hammer Leopoldo.
1892 — 443 — Lembo Miguel.
1888 — 411 — López Eulogio.
1892 — 1706 — Manzanelli Pedro.
1895 — 77 — Marín José.
1870 — 322 — Moreno Nicolás.
1875 — 202 — Navarro Genuario.
1890 — 143 — Necchio Alberto.
1875 — 198 — Peralta Tomás.
1876 — 697 — Quiroga Gregorio.
1896 — 499 — Rodríguez Dionisio Estanislao.
1884 — 393 — Romero Martín.
1882 — 923 — Ruíz Asesio Juan.
1893 — 112 — Ruíz Julián Vicente.
1891 — 601 — Sarroca Washington.
1862 — 343 — Soldaño Juan.
1876 — 633 — Tabares Antonio.
1888 — 87 — Tórtola Juan.
1880 — 171 — Torres José.
1890 — 884 — Verde Antonio.
1890 — 250 — Abrigo Ramón.
1882 — 555 — Acuña Gregorio.
1887 — 813 — Almará Angel F.
1886 — 605 — Almará José Dionisio.
1893 — 1000 — Alfonso Jesús Higinio.
1895 — 490 — Alfonso Luis.
1880 — 775 — Altube Rodolfo F.
1870 — 203 — Allende Félix.
1885 — 518 — Angueira Pablo.
1880 — 895 — Barrionuevo Julio V.
1872 — 334 — Bertoloto Juan R.
1872 — 53 — Bustamante Horacio.
1872 — 47 — Castro Vicente.
1890 — 628 — Cavallone Modesto Adolfo Mario.
1879 — 690 — Ceballos Belisario.
1874 — 605 — Cognolo Silvio.
1887 — 1273 — Cohen Alberto David.
1892 — 1024 — Conesa Manuel.
1895 — 262 — Donadio Antonio.
1879 — 657 — Irala Pablo.
1870 — 570 — Ledesma Gerónimo.
1883 — 1030 — Mateo Carlos.
1893 — 110 — Montenegro Félix G.
1895 — 1395 — Oviedo Miguel.
1893 — 1733 — Pérez Eduardo Luciano.
1893 — 103 — Pozo Francisco del.
1873 — 373 — Ramos Juan.
1883 — 593 — Rartes Eufemio.
1885 — 858 — Rodríguez Olegario.
1894 — 534 — Romero Ramón Adolfo.
1892 — 2 — Romero Víctor F.
1896 — 1556 — Sant'Angelo Carmelo Enrique.
1872 — 674 — Schmid López Ricardo.
1855 — 165 — Sello José Guillermo.
1895 — 342 — Valdez Benito F.
1873 — 40 — Villarruel Vital.
1865 — 94 — Villalba Pedro.
1860 — 182 — Zárate Jesús.
1888 — 1077 — Agostino Rodolfo.
1882 — 599 — Araujo Domingo.
1883 — 268 — Arias Enrique Juan.
1881 — 515 — Barros Florentino.
1881 — 239 — Becerra Nicolás.
1878 — 385 — Benítez Sebastián.
1893 — 1205 — Ciafardino Julio Bandolino.
1880 — 804 — Echesortu León Manuel.
1880 — 268 — Farías Ignacio Salvador.
1892 — 493 — Flores Justo Eduardo.
1874 — 398 — Gómez Aniceto.
1875 — 224 — Luna José R.
1885 — 194 — Luvi Cruz.

1891 — 441 — Macagno Faustino.
1866 — 426 — Maldonado Salomón.
1886 — 267 — Martínez Carmen.
1885 — 585 — Masetti Luis Juan.
1858 — 9 — Ocampo Facundo.
1878 — 135 — Ortiz Julio César.
1883 — 298 — Oyola Zoilo.
1865 — 471 — Palazzi Francisco.
1895 — 98 — Pedemonte José.
1897 — 114 — Pedemonte Luis.
1883 — 679 — Pedroza Tomás.
1891 — 758 — Pessoa Edmundo.
1894 — 258 — Petrussa Bernardo Antonio.
1884 — 263 — Petrussa Juan José.
1862 — 320 — Piaggio Teodoro.
1878 — 265 — Rando Amadeo.
1893 — 566 — Recomi Humberto.
1880 — 809 — Rodríguez José Nieves.
1893 — 481 — Sánchez José Isabel.
1879 — 43 — Soriano Emilio.
1896 — 893 — Souza Julio de.
1896 — 977 — Tenno Juan.
1893 — 1150 — Trucco Teófilo.
1891 — 203 — Ubiría Alfredo Juan.
1893 — 942 — Viglienghi Anselmo Cirilo.
1889 — 92 — Zeballos Santiago.
1880 — 968 — Abadie Miguel.
1889 — 1067 — Agüero Ch. Román.
1891 — 237 — Aibar José.
1873 — 251 — Aldana Juan Climaco.
1886 — 725 — Barrera Sebastián.
1884 — 74 — Basavilbaso. Ramón.
1893 — 1112 — Boussy Juan Angel.
1896 — 1117 — Briz Víctor Mauricio.
1860 — 98 — Brizuela Dionisio.
1872 — 213 — Carmen Benjamín.
1883 — 801 — Castillo José Rosario del.
1883 — 355 — Castro Esteban.
1896 — 1460 — Contrera Justo María.
1892 — 1081 — Cornero Miguel José R.
1895 — 406 — Díaz Rosas.
1862 — 368 — Domene García Luis.
1880 — 74 — Farías José Blás.
1891 — 1232 — Fernández Aurelio.
1895 — 441 — Fernández Manuel C.
1884 — 1173 — Fernández Restituto.
1863 — 198 — Fresco Venancio Alejo.
1866 — 220 — González Fortunato.
1881 — 237 — Insaud Pablo Estanislao.
1889 — 967 — Juárez Carlos.
1893 — 693 — López Domingo Gregorio.
1883 — 331 — Lucero Custodio.
1884 — 488 — Luján Marcos.
1880 — 959 — Maia Manuel.
1885 — 596 — Maldonado Celestino.
1864 — 248 — Maldonado Exequiel.
1893 — 1785 — Marini Esteban.
1872 — 610 — Méndez Benedeto.
1895 — 1550 — Olivari Angel.
1886 — 504 — Olivera Zenón.
1891 — 1295 — Pingetti Tomás A.
1883 — 953 — Porcel de Peralta Rafael.
1871 — 333 — Reduello Eduardo L.
1889 — 863 — Sautillán José María.
1886 — 1337 — Souto Tomás Cipriano.
1887 — 48 — Suárez José.
1885 — 379 — Suárez Rosa Peregrino.
1858 — 193 — Sueldo Apolinario L.
1882 — 399 — Valenzuela Segundo.
1897 — 943 — Albornoz Alejandro Generoso.
1898 — 1520 — Angelini Juan.
1881 — 163 — Arce Andino.
1875 — 816 — Arroyo Francisco.
1897 — 197 — Balestrini Victorio.
1899 — 413 — Boracchia Alfredo Federico H.
1896 — 1787 — Brou Fernando de.
1868 — 481 — Bronstein Salonz.
1887 — 1418 — Campos Justo.
1896 — 766 — Castellanos Conrado Vicente.
1891 — 618 — Cerrutti Marcelino.
1884 — 1245 — Coca Juan María.
1894 — 294 — Cornejo Aníbal.
1898 — 395 — Eberlein Hugo Pablo.
1897 — 1442 — Espinosa Ernesto Mateo.
1899 — 388 — Flores Alberto Zenón.
1898 — 458 — García Antonio.
1877 — 220 — Gaudry Eugenio Alejandro.
1892 — 226 — Giménez Isidoro Raimundo.
1886 — 1014 — González Juan.
1897 — 1316 — González Paulino Avelino.

1898 — 1157 — González Pedro.
1890 — 1354 — Iglesias Pedro.
1885 — 305 — Lacoppola Armando.
1897 — 1487 — López Faustino.
1865 — 334 — Lucero Pedro.
1884 — 316 — Luque José Ernesto.
1897 — 910 — Martín Juan.
1883 — 1073 — Muiños Juan.
1898 — 1154 — Muñoz Miguel.
1897 — 633 — Olmedo Ovidio.
1898 — 1038 — Paredi Justo Pastor.
1899 — 1007 — Paul Cayetano.
1891 — 106 — Payero José.
1898 — 435 — Pereyra Tito Riberto.
1879 — 799 — Piacenza Esteban.
1882 — 801 — Quiroga Rafael Andrés.
1889 — 1499 — Ramentol Juan.
1897 — 1523 — Romedi Ramón Ernesto.
1898 — 1622 — Rodríguez Joaquín Jorge.
1898 — 690 — Rodríguez Juan B.
1897 — 895 — Rubio Isaac Exequiel G.
1882 — 231 — Salas Juan Pedro.
1888 — 1384 — Sánchez Joaquín.
1894 — 2558 — Schiffino Luis.
1880 — 986 — Stefano Jorge de.
1893 — 1896 — Tavernier Julio Pedro E.
1885 — 166 — Vallejo Juan.
1889 — 410 — Valles Nicolás.
1882 — 1202 — Bells Germán.
1892 — 2372 — Beron Miguel.
1883 — 252 — Dapello Ramón.
1898 — 1809 — Dávila José Alejo.
1886 — 399 — Fernández Antonio.
1897 — 998 — Fernández Manuel José.
1897 — 1016 — Flores Antonio.
1898 — 1599 — Freguglia Arturo.
1881 — 93 — Funes Luis.
1897 — 1612 — Gavilán Manuel.
1897 — 760 — Genaro José.
1_91 — 17_4 — Gianni Carlos.
1859 — 1783 — Gómez Valentín Buenaventura.
1_9_ — 1012 — Griselda Domingo.
1874 — 354 — Ibarra Luis S.
1897 — 10_3 — Litrenta Juan.
1897—1529—Lucero Amador Cirio.
1889 — 519 — Luna Agenor.
1898 — 554 — Molinari Luis C.
1897 — 1094 — Moreño José.
1863 — 339 — Oziel Semaya Joseph.
1886 — 975 — Pacalaskys Nicolás.
1897 — 227 — Pérez Pedro Eduardo.
1892 — 1807 — Pernías Pedro.
1890 — 4_0 — Piroto Antonio.
1880 — 29 — Reali Antonio.
1893 — 440 — Rivolta Félix Carlos.
1897 — 14_3 — Rodríguez Beltrán.
1879 — 155 — Rodríguez Emilio.
1876 — 391 — Román Juan Lein.
1889 — 1531 — Sánchez Juan.
1893 — 1953 — Scoccia Tomasino.
1879 — 765 — Spizzirri Francisco.
1895 — 1052 — Tantarella Carlos A.
1869 — 45 — Ulirarrie Ricardo G.
1883 — 425 — Valdez Manuel.
1897—1413—Vázquez Manuel.
1874 — 327 — Arrejo Francisco.
1891—1727—Alarcón Bonifacio.
1888—13_4—Alonso Pedro.
1862—318—Allende Antonio.
1875—729—Andrade Ricardo.
1889—926—Beñaleza Luciano.
1888—1191—Castro Tomás Inocencio.
1879—100—Consiglieri Manuel.
1897—1679—Crespín Fidel.
1890—647—Ferrando José.
1895—47_—Ferrari Francisco.
1893—1619—Ferrari José.
1870—556—Ferreyra Esteban.
1883—945—Figuerca Miguel.
1896—13—Gaeta Vicente.
1883—914—Grassi José.
1898—1069—Gregorio Arturo Pascual.
1890—1156—Gutiérrez Ramón J.
1876—204—Liendo José.
1894—1729—Martínez Cayetano.
1_84—_4—Mena Alfredo Mario.
1859—_7—Palacios Rosa Ramón.
1891—418—Piotarone Antonio.
1_8_—_85—Rada Francisco Antonio.
1871—_3_—Ramírez Julio F.
1876—4_—Rodríguez Aguedo.
1889—469—Sosa José.
1895—115—Spañoli Angel Oreste.
1893—1942—Adoristo Vicente Pascual.
1890—176—Agulló Ergasto.
1895—43_—Alvarez Victorio Segundo.
1885—1138—Aparicio Francisco.
1875—737—Calzetta Mauricio.
1891—1215—Camiletti Domingo.
1887—33_—Carrizo Francisco.
1896—1127—Castro Rufino.
1891—1329—Colacuai Domingo.
1887—261—Copes Pascual Clemente.
1895—1088—Cuffia Bartolo.
1879—705—Díaz Pedro Isaac.

1860—20—Domínguez Juan P.
189—420—Durscher D'Orive Juan.
1892—842—Fernández Manuel.
1881—365—Ferraris Luis.
1884—470—Figgini Luis.
1883—133—Calandez Juan M.
1895—778—Gal ac Héctor Isaac.
1881—693—Hidalgo Ramón Tomás.
1877—641—Leiva Joaquín.
1895—889—Ma fei Carlos.
1882—172—Maldonado Alejandro.
1874—126—Pennne Carlos J.
1892—1078—Picotto Carlos.
1885—1033—Quiroga Joaquín.
1882—322—Ramírez Bruno.
1877—302—Rodríguez Daniel J.
1883—681—Romo Telmo Julián.
1885—256—Sami Angel Miguel.
1873—184—Segovia Silverio.
1887—345—Sesten Francisco.
1875—678—Vega Roque.
189—333—Weston Francisco Pablo.
1888—411—Yuita Domingo.
1851—168—Alvarez Carlos.
1885—165—Arrigoni Enrique A. J.
1892—1317—Buffa Antonio R. F.
1898—1827—Contrera Alfredo.
1857—141—Correa Nieves.
1897—1318—De Andreta Antonio.
1889—1000—Díaz Francisco.
1889—509—Díaz Jesús.
1898—989—Emanuele Juan.
1878—816—Fernández Domingo.
1887—1396—Gaeano Crescencio.
1878—234—Gamon Angel.
1883—1071—Ibarra Adolfo Simón
1881—535—Larrosa Florentino B.
1891—151—Manus Domingo.
1891—336—Moretti Juan Bautista.
1888—120—Orella Juan Jacinto.
1883—623—Orellana Silvestre.
1885—1030—Oris Ricardo.
1879—653—Pérez Cenaro.
1883—536—Ríos Anselmo.
1891—163—Santillán Santiago.
1874—785—Suárez Nazario.
1874—497—Torres Adolfo.
1870—650—Villa Curia Eugenio.
1891—1027—Zárate Juan José.
1895—618—Anterio Antonio.
1895—164—Becerris Bautista Alejandro Juan.
1895—187—Bero Humberto.
1892—1712—Berreta Domingo.
1892—209—Brignardello Rodolfo P.
1895—1254—Buratti Vicente F.
1895—1016—Calica Luis.
1892—1114—Casares Rómulo.
1883—403—Cudiciote Matías A.
1893—898—Chirino José Salvador.
1891—919—Danníbal Juan.
1884—72—Donny León.
1890—904—Entreccni Antonio T.
1892—202—Entreccnti Humberto.
1887—290—Escudero Mercedes Adrián
1872—616—Fariñas José.
1891—618—Camero Agustín M.
1891—804—García Eloy T. Paz.
1890—1752—Lemes Quesada Juan.
1895—898—Lienardo Domingo di.
1890—389—Llana Enrique V.
1889—84—Maldonado Ricardo I.
1895—724—Mauri Pedro A. F.
1888—752—Michelini Armando Angel.
1880—429—Moyano Simón.
1895—916—Negro Nicolás.
1883—911—Orioli José.
1891—1679—Pérez Carlos.
1894—183—Pot Enrique Alberto.
1890—1098—Sagré Américo V. A.
1891—1053—Salteño Gervasio.
1881—759—Sarmiento José
1890—531—Scenina Vicente.
1895—930—Scopetta Juan Alfredo.
1883—745—Troncoso Ramón.
1878—125—Videla Ramón.
1879—660—Abaca Hilarión.
1891—158—Alfonso Benito.
1877—231—Almeyra Andrés C.
1874—143—Alvarez Dionisio.
1889—609—Beltrandi Eduardo.
1896—694—Blois Nicolás.
1857—415—Britos Pedro.
1883—320—Castiglione Estanislao.
1879—598—Compa Bautista.
1890—362—Díaz José Ramón.
1894—303—Dibernardi Juan
1892—428—Donato Juan Antonio.
1893—1526—Fernández Fernando.
1895—857—Fuentes Emilio Guillermo.
1883—917—Giucumin Samuel.
1885—588—González Camilo.
1878—320—Labek Félix I.
1891—791—Lencinas Paulino.
1892—689—Linares Eduardo M.
1867—143—Lozano Ramón.
1893—342—Maranghello José.
1893—1604—Mattia Juan José.
1878—787—Morón Jacinto Roque.
1896—1053—Musto Italo.
1881—210—Paredes Marcelino.
1848—128—Pinasco Pablo.
1895—336—Ramunno Antonio Andrés
1878—17—Roba Eugenio.
1893—965—Rodríguez Sixto.

1884—1819—Ruiz Francisco.
1885—442—Sosa Roque.
1895—1551—Spasiani Juan José.
1895—241—Traverso Juan B.
1888—783—Villa Francisco C. Ríos.
1889—103—Visal i Gustavo.
1884—1199—Abril Pedro.
1881—711—Astorga Federico.
1891—1613—Biagioli Vicente.
1890—636—Caliño Antonio.
1888—1249—Caparelli Juan.
1886—1313—Cedas Lorenzo Demetrio.
1895—174—Ceresetto José Alfredo.
1862—303—Chasar Eta Antonio.
1877—426—Della Cella Alfredo.
1878—209—Díaz Lino.
1890—154—Federico José.
1890—111—Felipps Francisco T. de
1857—209—Ferreyra Patricio.
1888—373—Frutos Pomeción Benito.
1886—508—Galeano Fortunato.
1877—616—García Salomé.
1895—671—Gómez Daniel Francisco.
1895—113—Goytía Julián Alberto.
1875—388—Maturana Francisco Froilán.
1884—995—Moreira Teófilo B.
1882—242—Munoz Telésforo.
1885—528—Navarro Andrés.
1893—396—Nieva José V.
1891—976—Nigro Vicente.
1874—225—Otaegui Manuel Saturnino.
1893—1513—Piñero Evaristo M.
1885—317—Quercia Luis.
1895—929—Reina Cayetano C.
1893—594—Rivera José.
1872—654—Romero Isidoro Antonio.
1889—377—Russi Leopoldo.
1887—504—Sghese Jerónimo Bautista.
1894—90—Trognoni Carlos Antonio.
1885—225—Vergara José Manuel.
1896—194—Vespa Blas Cirino.
1894—1628—Villar Máximo.
1896—1268—Vitola Francisco.
1891—1667—Zamora Rómulo B.
1887—1157—Zeballos Jesús María.
1882—393—Abades Francisco C.
1848—16—Albornóz Miguel C.
1875—273—Astrada Ezequiel.
1893—179—Bencio Juan.
1884—113—Benítez Juan.
1860—121—Bustos Pedro.
1881—782—Carpanetto Antonio E.
1873—488—Castro José D.
1890—1720—Cristófalo Agustín B.
1866—490—Checchia Tobías.
1874—66—Farías Marcelino.
1895—1066—Galante Domingo L.
1877—592—Garay Tomás.
1881—663—Gigena Enrique.
1888—241—Gonesito Manuel Esteban.
1891—814—Gramatica Angel A.
1896—386—Hanrieth José Luis.
1879—58—Hurtado Polonio.
1893—1907—López Juan Luis.
1881—526—Macallini Carmelo.
1892—1634—Martino Pascual.
1874—42—Miranda Prepterio.
1872—7—Noverasco Juan.
1892—1248—Olivo Bernardino.
1869—56—Orengo Teófilo Fernando J.
1890—1102—Oscare Pedro Pascual.
1895—1276—Pacheco Martín E.
1882—54—Panodi Juan B.
1883—537—Pereyra Cipriano.
1883—377—Pintos Miguel.
1870—552—Quiroga Amadeo.
1894—1148—Rearte Justo M.
1882—907—Romero Pedro.
1893—881—Roncelle Alfonso.
1892—815—Silva Ruperto.
1888—873—Stelzer Félix Angel J.
1877—157—Torres Serviliano.
1867—416—Vega Agenor.
1865—384—Alvarez Domingo.
1892—597—Ayon Juan.
1868—214—Ayenta Daniel.
1889—1516—Beltrán Santiago.
1890—120—Benzone Enrique Luis.
1887—99—Borgia Antonio.
1893—1518—Cabrera Ramón.
1896—555—Cavallo Emilio.
1853—155—Escudero Salvador.
1872—139—Esquivel Lorenzo.
1825—1—Fornarolo Séptimo.
1875—7—Gallegos Bartolomé.
1880—756—Gallegos Ireneo.
1891—344—Girola Benjamín C. A.
1883—893—Gómez Octavio.
1896—166—González Juan.
1886—615—González Presiano.
1890—672—Goyena Juan.
1856—436—Grau Agustín.
1837—36—Grau Avelino.
1889—1075—Latulla Juan.
1890—1111—Laurito Blas.
1877—200—Lencina Juan A.
1889—253—López Anselmo Alejo.
1872—209—Magariños José A.
1892—1774—Martínez Castilio Antonio
1863—209—Martínez Juan.
1889—1125—Mendoza Pedro B.
1894—1767—Ortiz Andrés.
1885—415—Paniza Florentino.

1887—931—Ramallo Roberto Faustino
1880—686—Ramírez José Félix.
1890—933—Rodríguez Manuel.
1859—200—Soto Beltrán.
1895—1447—Altamirano Pablo.
1890—1608—Aparicio Isauro.
1896—237—Ascurra José.
1872—512—Barrionuevo Felicíano.
1888—851—Barrios Juan Ernesto.
1875—126—Becerra Ramón Segundo.
1881—471—Becira Clodomiro.
1861—205—Berizzo José Isidro.
1882—906—Blanco Vicente.
1895—1500—Bordón Julio.
1880—426—Caballero Francisco.
1881—472—Canastazul Ramón.
1896—886—Caponell Carmelo Bernardo P.
1868—211—Carrizo Luis.
1888—487—Colombo Martín Roque.
1892—375—Cortelen Carlos A.
1897—610—Delpino Fernando.
1874—251—Escobar Marcelino T.
1879—48—Espinosa Martín.
1891—924—Fernández Rogelio V.
1890—1305—Gandolfo Juan Lucio A.
1897—371—García Rómulo.
1882—44—Garcilazo Emilio.
1890—1051—Geor José Rafael.
1873—64—Guiannetti Vicente.
1850—159—Maldonado Fernández.
1866—168—Mansilla Eustaquio.
1885—427—Marcos Luis.
1891—773—Monsalvo Eulogio D.
1877—745—Motto Juan P.
1891—1693—Muñoz Salvador.
1895—1139—Ortíz Abelardo.
1891—1029—Palacino Alfredo.
1890—724—Passi Achil José.
1873—348—Pérez Juan S.
1882—298—Pérez Ramón.
1892—1362—Proppero Eduardo.
1893—966—Ramírez Jesús.
1890—1244—Agis Francisco.
1893—447—Barco Eliseo.
1897—2657—Calistro Evaristo.
1884—80—Castet Juan Francisco.
1898—381—Coviello Pascual.
1885—1153—Delgado Higinio.
1899—3—Donnola Pascual.
1897—542—Dupuy Juan León.
1891—176—Epeloa Martín Eulogio.
1893—789—Fernández Ricardo Jesús.
1880—976—Giménez Rafael.
1889—1504—Giménez Saturnino.
1888—241—Gorosito Manuel Esteban
1899—975—Gudiño Luis:
1870—79—Irusta Fermín Argentino.
1899—182—Laureiro Jorge Alberto.
1898—1633—Leone Carlos.
1898—684—Maggio Juan.
1899—352—Martínez Desiderio Silvano.
1880—283—Pérez Custodio.
1892—103—Reyes Argentino L.
1898—664—Ríos Manuel Pedro.
1881—54—Rocha Máximo.
1877—240—Rodríguez Angel.
1884—250—Romero Joaquín.
1894—2585—Rossi Juan Mauricio.
1897—1507—Rotondaro Juan.
1889—1117—Salguero Angel Rosa.
1893—788—Salguero Nicandro José.
1893—1334—Sánchez Isidro.
1896—1774—Sánchez Julio César.
1862—317—Santú Félix.
1885—1067—Sayavedra Zenón D.
1884—1212—Scalise Antonio Natale.
1899—833—Schiffino Francisco.
1894—1371—Serena José Miguel.
1891—1553—Soria Laureano.
1894—417—Valdez León Pedro.
1886—548—Villagra Ramón A.
1892—1293—Villalba José.
1892—1691—Zanza Vicente R.
1881—560—Arcidiácono Nicolás.
1898—491—Butigliero Marcos.
1897—1793—Caccia Alberto Natalio A.
1875—823—Camba José Francisco.
1797—1275—De Arma Cayetano.
1897—1623—Gambini Victorio.
1888—734—Gustavino Romeo.
1894—1795—Homet Vidal José.
1877—802—Lagos José María.
1875—2—López Julio.
1899—776—Márquez Pedro Celestino
1897—818—Martínez Aquilino Alcides
1899—716—Morales Vicente Joaquín.
1898—21—Núñez Isidoro.
1894—411—Palomeque Julio D.
1898—845—Pelos Edmundo Eugenio.
1897—520—Posadas Gregorio N.
1898—869—Remundi Luis.
1859—10—Reyes Abel.
1898—799—Rodríguez Horacio A.
1889—1501—Sáenz Valentín.
1873—23—Tedeschi Bernardino.
1896—1792—Torres Gregorio.
1896—79—Trejo Juan Luis.
1898—1541—Van de Buerie Alfredo.
1897—1716—Varela Juan Manuel.
1899—25—Venturini Lino Segundo.
1899—827—Violetto José.
1898—460—Volonté Domingo.
1892—944—Acuña Dolores.

1873—644—Affables Alejandro.
1887—1471—Agüero Nicanor.
1864—359—Anderson Augusto.
1870—143—Arias Venancio J.
1896—1707—Arino Alfredo José Francisco.
1877—47—Arrias Saúl.
1875—720—Benítez Tristán.
1888—1289—Bergnia Raúl Orlando.
1894—1619—Betbeder Fernando.
1892—1659—Brugnola Humberto.
1862—286—Campillo Carlos.
1897—489—Cánepa Mario Ceferino.
1883—643—Carlí José María Di.
1886—16—Carranza Antonio.
1891—783—Constantino Juan.
1880—147—Coria Pedro Crisólogo.
1880—781—Crespo Luis.
1882—860—Díaz Silverio.
1875—635—Fuentes Samuel.
1883—606—Gauna Polonio.
1882—433—Gorosito Jorge.
1893—837—Gorosito Lorenzo.
1862—145—Lascano Liborio.
1876—725—Lorca Eusebio.
1892—373—Loyola Alejandro.
1896—610—Müller Enrique.
1862—336—Navarro Félix.
1894—1529—Pastorutti Lucrecio.
1886—424—Pereyra Juan de las Nieves.
1896—1517—Pineda Cipriano.
1885—371—Roda Ramón.
1865—20—Rodríguez Macario.
1895—1390—Romero Arturo del Rosario.
1897—721—Ruiz Miguel.
1882—903—Ruttel Juan Bautista.
1891—1249—Sánchez Pedro.
1895—367—Scalcrandi Lorenzo.
1890—355—Scalerandi Pascual.
1876—546—Sodeiro Pedro.
1892—1133—Taborda Baldomero.
1893—211—Trivella Inocencio Carlos R.
1880—845—Valentini Higinio Salvador
1895—623—Vizzi Alfonso.
1890—68—Abregú Braulio.
1889—210—Aguilar Higinio.
1887—763—Ahumada Nicolás.
1877—663—Alvarez Juan.
1883—42—Aquino Jesús Felipe.
1877—370—Baigorria Santiago.
1892—894—Balesta Francisco.
1887—179—Becerra Ladislao.
1878—89—Belizán Lucas.
1873—468—Boló Everardo.
1899—1041—Boló Everardo Martiniano
1895—318—Bonino Alejandro M.
1890—910—Brunella Carlos.
1891—1157—Bule Juan Roberto.
1871—456—Bustamante Pablo.
1893—715—Cabrera Euclides.
1892—1838—Díaz Juan.
1877—729—Fagge Pedro.
1887—528—Fernández Ignacio.
1888—772—Gallo Manuel.
1896—1069—Ger Amado.
1895—191—Ferlero Bautista.
1893—1157—González José Miguel.
1890—1304—Guzmán Andrés.
1892—254—Hernández Antonio F.
1823—163—Irusta Raimundo.
1883—159—Laito Celestino.
1890—1134—Ledoni Antonio.
1897—412—Lizano Mateo.
1881—853—López José.
1892—267—Magrin Santos Angel.
1882—1109—Martínez Figueira José V.
1891—613—Marzochi Alejandro N.
1891—1013—Medina José A.
1858—1—Morales Eulogio.
1886—192—Nan Nicolás.
1883—396—Oviedo Angel.
1873—194—Pacheco Solorio.
1895—1161—Pellegero Pablo.
1854—29—Pereyra Pascasio.
1890—619—Pérez Rómulo.
1885—232—Quevedo Cosme Gregorio.
1885—1106—Reyes García Martín.
1896—189—Ricchi Pedro.
1891—229—Rivas Vicente.
1884—219—Rosales Bernabé Ruperto.
1873—304—Salguero Mateo.
1890—489—Sánchez Miguel A.
1890—1254—Sánchez Modesto.
1872—470—Sanguinetti José M.
1885—1083—Soria José Florencio.
1886—332—Soria Rosario.
1871—528—Sosa Marcos.
1870—132—Suárez Eduardo.
1888—2028—Teira José Manuel.
1864—69—Torrilla Lino.
1896—13—Abrate Odón Luis.
1888—1341—Acosta Alejandro.
1869—235—Acuña Antonio.
1886—400—Amenábar Teodomiro.
1865—132—Arancibia Tobías.
1891—1083—Asís Pedro.
1885—2112—Balmaceda Marcos.
1884—264—Barrenechea León.
1893—883—Bilbao Bartolomé.
1886—74—Bilbao Héctor.
1871—191—Bogado Gonzalo Luis.

1890—380—Borghi Pascual A.
1880—711—Botardi Artemio.
1878—909—Bottale Cairo Juan.
1893—118—Brandan Juan Ramón.
188—179—Brandan Manuel.
1884—325—Bravo Julián Faustino.
1896—711—Bruno Isidro.
1892—144—Calandriello Aquíles Francisco P.
1885—302—Calderón Miguel.
1892—253—Canebes Cristóbal.
1890—633—Cañellas Manucl.
1878—577—Carmona Jacinto.
1867—203—Castro Gregorio.
1855—435—Cuello Enrique.
1878—603—Charra Sixto.
1894—400—Dragón Ramón.
1885—663—Espinosa José.
1893—888—Esportuno Alfredo.
1875—421—Esquivel Simón.
1872—619—Falcón Hermenegildo.
1891—1274—Frutos Juan Cupertino.
1893—543—Ger Sebastián.
1890—1038—Giorget Julián J. J.
1886—134—González Froilán.
1888—813—Juárez Marcos.
1879—473—López Higinio.
1891—1540—Lucero Domingo.
1870—452—Lucero Filadelfio.
1891—1134—Mancusso José.
1862—527—Medina David.
1888—743—Milesi Juan Francisco.
1871—507—Muñoz Simón.
1879—18—Núñez Marcos.
1875—781—Pelayo Rodolfo.
1864—337—Quiroga Benjamín.
1892—1235—Reynoso Gerónimo.
1881—848—Río Felipe del.
1873—611—Rodríguez José.
1881—480—Roldán J. Nicolás.
1894—1111—Sáenz Leynudo Felipe.
1892—1585—Sánchez Evaristo.
1896—1080—Sosa Jacinto Zenón.
1895—1629—Toledo Luis Horacio.
1873—156—Valdez Basilio.
1876—667—Villagra Carmelo.
1882—842—Zárate Bernabé.
1852—117—Zeballos José.
1879—422—Alarcón Celestino.
1875—462—Alfonso Ciriaco.
1898—1498—Altamira Antonio.
1878—757—Ayala Juan.
1872—670—Baños Clemente Pilar.
1883—221—Barco Fidel.
1890—1576—Botta Pascual.
1889—1139—Cámera José.
1880—415—Carlomagno Inocencio.
1886—143—Cristaldo Gregorio Mario Isidoro.
1861—43—Escobar Cayetano.
1896—712—Funes Aristóbulo Pedro.
1892—1671—González Andrés F.
1887—96—Gutiérrez Bernardo.
1878—646—Jáuregui Juan.
1893—665—Malespina José.
1857—133—Martínez Bonifacio.
1897—106—Navarro José Antonio.
1868—184—Paredes Cipriano.
1865—366—Pérez Antonio José.
1891—1524—Pérez Julio.
1892—1573—Pignoto Juan.
1872—643—Ramón León.
1897—317—Recoaro Juan B.
1888—1298—Roberts Roberto H. B.
1891—628—Roldán Celestino.
1875—738—Romero Ignacio.
1890—249—Rossi Clemente A.
1896—255—Sánchez Lucio.
1872—647—Stinfler Antonio.
1896—819—Vidal Agustín Santiago.
1896—1128—Villagra Marcelino Cirilo.
1870—462—Villalba Juan.
1880—387—Wetzel Gregorio.
1892—967—Agüero José.
1896—87—Agüero Julio.
1875—652—Aguzzi Enrique.
1874—768—Alvarez Luis.
1882—911—Alvarez Valentín F.
1896—1103—Arrighi Juan.
1876—102—Avalos Francisco.
1881—829—Aznal Francisco.
1886—57—Bárbaro Ernesto.
1894—1176—Beccari Bautista.
1882—83—Bordón Florencio.
1893—1000—Caballo Juan.
1875—792—Campos Vicente.
1893—643—Castro Ramón.
1893—464—Coluboret José.
1896—545—Conte José.
1894—1501—Dinamo Angel.
1887—753—Echegaray Juan Bautista
1882—456—Esquivel Arístides.
1863—21—Ferrando José Pedro Felipe.
1897—229—Ferrando Victorio Carlos.
1891—1003—García Felipe.
1892—1192—García Ibáñez F.
1886—664—Gil Pedro Cecilio.
1889—724—Gómez E. Francisco.
1890—1584—Lago Aurelio.
1896—727—Lago Juan.
1870—241—Lampen Jorge.
1887—1162—Lucero Pedro T.
1865—358—Manrubia Espinosa Antonio.
1893—535—Maulini Francisco P.
1892—67—Montero José Gabino.
1889—1073—Morante Juan R.
1877—42—Moreno Lindor.
1885—851—Mugni Angel C.
1876—45—Muñoz Agustín.
1867—290—Muñoz Carmelo R.
1877—20—O'Connor Alejandro A.
1893—1764—Páez Armando Ramón.
1889—491—Páez Juan J. E.
1876—115—Pereyra Benito Matías.
1891—1536—Petitjean José Jorge.
1869—294—Pezoa Demetrio.
1869—923—Puricelli Ramón.
1874—54—Quiroga José Miguel.
1892—798—Ratón Arturo.
1895—1312—Rezoagli Mansueto Víctor
1890—365—Romero Alberto E.
1896—1520—Romeu, Ramón, Manuel Domingo.
1894—1128—Sadaba Serafín.
1870—561—Santún Emilio.
1893—332—Sueldo Manuel Lorenzo.
1889—1048—Tentorio José.
1892—612—Toloza Juan de la C.
1881—695—Villegas Mariano.
1887—899—Zambelli César Tomás.
1884—996—Alsina Emilio G.
1886—914—Benítez Norberto.
1897—152—Brizuela Manuel Antonio.
1888—507—Cadú José.
1891—1549—Córdoba Asencio.
1897—1594—Cortés Salvador Pedro.
1892—903—Correa Federico.
1895—1040—Desmedt Emilio.
1885—287—Devit Luis.
1881—207—Farías Felipe Bernabé.
1895—268—Fernadez Luis.
1879—601—Figueroa Eugenio.
1894—155—Flores Santiago.
1893—1508—Gelmett Atilio Antonio.
1878—240—González Víctor Enrique.
1885—1—Gramajo Adrián.
1886—687—Igarza Francisco C.
1894—1110—Iriarte Nicanor.
1895—1166—Jonte Héctor E.
1888—266—Leiva Andres.
1891—654—Luengo Edmundo Julio.
1861—65—Márquez Demetrio.
1865—352—Martín Jesús Martín.
1882—396—Martínez Cirilo.
1874—516—Megia Pedro.
1882—934—Miranda Albino.
1893 — 1592 — Navarro Deolindo Segundo.
1886—896—Pascale Angel.
1885—484—Pedraza Moisés.
1870—307—Pérez Santos.
1854—126—Ponce Ventura.
1887—245—Reynoso Samuel.
1875—253—Rodríguez Cantalicio.
1876—225—Roldán José Eliseo.
1895—1492—Scazziero Humberto.
1893—1198—Sotelo Ramón Antonio.
1877—655—Taborda Vicente.
1879—658—Ventura Font José.
1891—849—Sabalia Donato Sosa.
1893—865—Agüero José.
1875—716—Agustini Quirico D.
1860—114—Alegre Ramón L.
1893—440—Altamirano Antonio.
1897—785—Alvarez Francisco.
1869—435—Amarillo José.
897—456—Anders Roberto.
1894—121—Andino Mamerto J.
1878—566—Arce Arturo Ricardo.
1859—297—Arias Pedro.
1897—853—Barebro Juan José.
1898—413—Bazán Emilio.
1868—207—Bustos Reginaldo.
1868—277—Carballo Ernesto.
1873—550—Carballo José.
1892—1182—Castillo Juan.
1876—373—Fernández Fernando Camilo.
1899—52—Galaberna Italo.
1895—694—García Angel de Jesús.
1857—274—García José.
1895—429—García José María.
1896—1304—Garteche Enrique León.
1895—1146—Gómez Pantaleón.
1893—1155—Ibarra Claudio.
1897—423—Labasse Juan B.
1877—635—Lannepandeux Carlos.
1850—154—Lucero Ulises R.
1895—1087—Manley Clemencio.
1884—599—Montagnini César R.
1886—415—Montaña Roque A.
1882—391—Nino Juan.
1889—715—Oliva Agustín.
1888—386—Peratti Domingo J.
1895—1626—Postigo Ricardo.
1861—163—Quinteros José L.
1878—192—Quiroga Genaro.
1888—333—Ramos Joaquín F.
1880—704—Resolani Demetrio.
1881—691—Rodríguez Alfredo A.
1894—1249—Rodríguez Antonio.
1878—793—Rodríguez Ramón A.
1894—1717—Romero Ambrosio A.
1888—582—Rosales Antonio.
1887—445—Schruber Enrique.
1887—109—Sdrigotti Humberto.
1887—952—Segada Orfelio.
1893—1602—Talbot Herbert León.
1891—666—Toledo Martín.
1893—1661—Torres Adolfo.
1887—552—Urtazún Julio.
1893—1595—Watson Ricardo.
1896—1074—Watson Santiago.
1879—249—Zelaya Agustín.
1879—482—Agüero Osvaldo.
1888—120—Beretervide Juan.
1888—827—Boettner Ernesto Federico.
1889—1459—Boutcheff Constantino.
1893—1608—Bustos Francisco R.
1893—972—Chirino Pedro.
1872—30—Dávila Adolfo.
1894—1622—Delaralle José Germán.
1896—1091—Federici José Angel.
1889—525—Fernández José.
1878—744—Figueroa José M.
1894—627—Fochi Alfredo Angel María.
1896—705—Giosa Salvador Antonio.
1891—1149—González Ramón.
1886—407—Guevara Fernando.
1892—645—Gutiérrez Mauricio R.
1894—1291—Hernández Angel.
1893—395—Hernández Carmen.
1878—817—Ibarra Floro Emilio.
1878—400—Jaimen Desiderio.
1855—137—Ledesma Arcadio.
1889—547—Leiva Francisco.
1895—715—Lenci Esteban.
1887—110—Levy Mauricio José.
1895—704—Machado Germán.
1888—799—Maloni Hilario Rafael.
1889—1330—Martínez Parra José.
1872—323—Medina Quintín.
1896—629—Mola Antonio.
1869—218—Quiroga Martiniano.
1891—358—Ramírez Agustín.
1882—568—Rearte Angel Custodio.
1890—117—Ríos Antonio Serapio.
1848—126—Rivas Marcelino.
1881—34—Rodríguez Agustín.
1892—981—Roldán Pedro A.
1893—964—Romero Ramón.
1888—1356—Sánchez Pedro.
1890—530—Silvero Juan.
1895—1313—Simón Julio Bernardo.
1894—1409—Sosa Agustín.
1865—157—Sosa Eusebio.
1886—85—Sosa Juan Manuel.
1885—508—Trigo Ramón.
1863—159—Trigo Valentín.
1889—692—Valdez Lino.
1890—244—Vega Leovigildo.
1877—623—Villagra Domingo.
1883—725—Andrada Saro F.
1888—556—Andrade Juan Cruz.
1891—1302—Arata Gregorio Teodoro.
1878—355—Artayeta Julio.
1886—412—Berrera Ramón Leandro.
1868—224—Belgrano Manuel.
1887—521—Boeri Agustín.
1890—1182—Bonifetto Domingo S.
1894—259—Capot Jorge Eduardo.
1886—423—Castro Florencio.
1897—756—Ciocca Ernani Antonio J.
1890—356—Collazo José M. E.
1884—694—Deluchi Eduardo Luis.
1889—1322—Duborgel Maza A.
1892—1085—Fernández José.
1890—980—Ferreyra Tomás D.
1898—1580—Formenti Luis María.
1888—514—Frigerio Héctor.
1892—1127—Galván Cristóbal.
1897—436—Gallardo Críspulo.
1890—1408—Gamboa Bernardo.
1880—222—Gómez Pedro Irineo.
1885—240—González José S.
1892—99—Herzberg Pablo Hernán.
1886—340—Ibarra José María.
1886—870—Jarencen Juan.
1888—526—Leal Arturo.
1892—1681—Lucero Francisco.
1894—961—Ludueña Adolfo.
1896—1400—Ludueña Leandro Marcelino.
1884—353—Marini Juan Antonio.
1889—751—Márquez Julián R.
1888—840—Meazza Santiago Pedro E.
1888—1279—More Cecilio Alfredo.
1889—452—More Oscar Antonio.
1896—1410—Moreno Juan Agustín.
1886—503—Moreno Saturnino R.
1890—1100—Ocampo Ventura.
1891—802—Páez Adelino Claudio.
1879—610—Parras Márquez Diego.
1880—597—Peixoto Ricardo.
1880—811—Pérez Zacarías.
1891—1152—Raffo Guillermo.
1888—1287—Ramallo Manuel.
1880—710—Ramírez Aquiles.
1889—106—Ratto Juan.
1878—192—Reynoso Amalio.
1896—454—Rinaldi Juan.
1890—960—Rivero Lucas.
1884—409—Rodríguez Ricardo H.
1875—94—Segovia Francisco Macario.
1873—25—Valdez Francisco.
1880—760—Vallaro Gustavo A.
1893—1611—Vanbellingen Agustín.
1883—349—Veli Carmelito.
1890—1097—Villarreal Manuel J.
1884—384—Albertella Rómulo.
1890—608—Almada Vicente.
1897—1110—Baldessari Angel.
1889—412—Berrocti Juan.
1890—1341—Bergara Francisco José.
1891—1218—Brites José Alejo.
1893—238—Cáceres Roberto.
1889—678—Calabria José Luis.
1891—1533—Capot Fernándo.
1891—549—Capot Marcelo.
1898—1190—Carbi Santiago Jesús J.
1896—224—Carrizo Gregorio Onofre.
1852—30—Cuello Fidel.
1884—650—Dandrú Jerónimo.
1895—250—Dohle Martín Alejandro.
1893—1735—Fernández Lorenzo O.
1879—95—Fernández Ricardo.
1892—1683—Fernández Teodoro.
1877—708—Ferrari Francisco.
1873—180—Flores Raymundo.
1888—1245—Fragueyro José.
1893—675—Greco Jerónimo.
1879—458—Heredia Luis.
1893—1555—Hernández Alfredo.
1867—181—Kenny Tomás Hugo.
1894—447—Lameales Desenle I.
1877—595—Larrazabal Enrique A.
1857—340—López Pedro.
1884—14—Lúquez Benjamín.
1877—557—Marconti Juan.
1896—347—Mazalurico Remigio Fco.
1852—357—Medina Narciso José.
1887—848—Mailán Julio Rómulo.
1882—454—Montiano Gabriel.
1874—794—Mora Jerónimo.
1893—537—Moyano Rodolfo M.
1876—670—Muñoz Justo Pastor.
1858—131—Muratorio Juan.
1839—544—Olivera Vicente Sireno.
1877—319—Peralta Fidel.
1885—343—Peralta Pablo.
1890—715—Pérez Florencio.
1890—1385—Piedrabuena Pedro.
1876—724—Raposo Fulgencio.
1836—879—Rey Pedro.
1889—836—Reynoso Ernesto.
1894—1009—Ríos Juan.
1883—592—Rodríguez Ramón.
1892—186—Rolando Faustino.
1831—730—Soumoulón Juan Bautista.
1886—698—Soumoulón Lorenzo.
1883—657—Valdez Pedro Saturnino.
1871—303—Vega Hipólito de.
1896—1763—Achaval Francisco.
1887—1205—Alanis José.
1872—625—Andrade Fidel.
1875—389—Benitez Antonio.
1890—1093—Cabral Juan B.
1870—325—Córdoba Gregorio.
1873—461—Cornejo Eustaquio.
1883—503—Cuello Francisco.
1885—482—Díaz Gabriel.
1887—482—Díaz Juan.
1876—701—Duarte Urbano.
1888—1294—Erosa Isidoro.
1882—875—Espíndola José Santos.
1892—1618—Expósito Edaurdo.
1886—872—Farías Luis.
1877—741—Ferrada Clemente.
1876—561—Ferreyra Ceferino.
1892—1642—Ferreyra Nicolás.
1889—1401—Figueroa Julio C.
1885—1050—Funes Ramon Rafael.
1890—1591—Gaitán Ramón Jesús.
1891—1648—Gensel Alejandro.
1891—1639—Gómez Carlos.
1891—1645—Gómez Carlos Dolores.
1884—1117—Gómez Eleodoro del C.
1894—1143—Gómez Sabino.
1880—911—Gómez Tomás.
1879—586—González Agapito.
1883—962—González Agustín.
1885—836—González Cecilio.
1868—336—González Gaspar.
1879—587—Graciano Antonio Nicolás.
1891—1645—Guardia José de la.
1880—881—Gutiérrez Lorenzo J.
1877—145—Guzmán Inocencio.
1889—1399—Guzmán Pedro.
1892—1633—Hernández Segundo H.
1886—875—Juárez Justiniano.
1873—635—Leguix Claudio.
1856—477—Leguizamón Néstor.
1874—579—López Indalecio.
1884—998—Lucero Adolfo.
1881—382—Luque Apolinario.
1870—601—Duque Degueira.
1890—1681—Maldonado Rosario.
1858—350—Mares Ramón Nicanor.
1890—1799—Marino José.
1891—1773—Miranda Eleodoro.
1890—1217—Molina Magín.
1879—685—Molina Víctor Manuel.
1879—576—Montiel Sebastián.
1892—185—Muñecas Angel Miguel.
1892—941—Negretti Miguel.
1877—740—Ocmampo Daniel.
1880—882—Ochoa Juan.
1884—1005—Orzekowsky Eduardo.
1893—1506—Pace Virgilio Ignacio.
1869—206—Penen José.
1857—1235—Peñaloza Manuel G.
1835—1058—Peralta Vicente.
1892—346—Pereyra José.
1880—1393—Pereyra Juan.
1834—509—Pereyra Julio.
1879—588—Pereyra Manuel.

1890—1216—Pereyra Nicolás.
1891—947—Pérez Ralindo.
1895—207—Ponce José Hilario.
1868—516—Prieto Constante Victorio.
1882—872—Pucheta David
1892—1110—Quintana Brígido.
1898—479—Quintero Faustino Casimiro.
1877—737—Quinteros José.
1882—874—Quinteros Miguel.
1886—422—Ramírez Ramón Florentino.
1890—1215—Ríos Pedro Mariano.
1871—555—Rivas Luis.
1878—804—Riveros Faustino J.
1890—1691—Sánchez José María.
1890—1684—Santillán Samuel.
1885—1072—Suárez Julio Julián.
1884—1114—Tabarez Tomás T.
1884—569—Taborda Modesto Tristán.
1884—1008—Toranzo Eulogio.
1877—753—Torres Ceferino.
1891—1638—Torres Pascual.
1884—985—Troncozo Alberto.
1888—134—Vázquez Agustín.
1885—160—Vera Eduardo.
1893—1496—Villafañe José.
1880—852—Aguirriberry Adolfo.
1889—492—Albornoz Luis Clemente.
1895—31—Alejandro Alfonso Gaspar P.
1875—574—Almirón Nicasio.
1869—430—Alvarez Pablo.
1894—368—Andreu Alejandro.
1892—1620—Arecilla Víctor.
1880—913—Argerich Carlos.
1887—330—Arias Carlos.
1886—862—Arias Gerónimo E.
1887—467—Arias Juan Carlos.
1887—1234—Avila Eduardo.
1880—871—Baez Rodolfo J.
1893—1253—Balbiani Carlos.
1875—754—Barlet Ramón J.
1859—284—Barrera Pedro.
1874—753—Barrera Sinibaldo.
1891—951—Barroso Luis.
1891—1163—Basualdo Nicolás.
1882—871—Becerra Higinio.
1873—489—Becerra Lucio.
1887—1205—Bérnola Francisco S.
1889—1400—Berón Segundo.
1889—950—Bértoya Alberto Juan.
1886—951—Bootello Antonio.
1875—327—Bregui Alfredo.
1892—1301—Brizuela Ignacio.
1892—1707—Brochero Angel.
1888—528—Bursnas Juan.
1892—1708—Caimano Eduardo.
1858—288—Cardoso Martín R.
1877—346—Carrizo Ramón.
1884—379—Casas Hipólito G.
1898—1760—Castellini Evaristo.
1885—1075—Castro Félix.
1871—551—Castro José M.
1874—332—Céspedes Mariano.
1863—311—Clucet Manuel Alejandro.
1890—1218—Colombo Luis Ernesto.
1892—1116—Contante Pedro.
1891—527—Constantino Andrés.
1886—877—Contreras Ramón.
1884—162—Córdoba Carlos.
1880—172—Galfrascoli Emilio.
1877—987—Gerdelli Agustín Victorio.
1877—440—Grunning Hugo Adolfo.
1897—548—Heredia José B.
1893—1167—Hernández Camilo.
1878—204—León Julio de.
1881—879—López Antonio.
1898—330—Magistral Luis.
1888—642—Mansilla Antonio F.
1890—1686—Mansilla Sebastián A.
1891—1042—Mazán Francisco.
1891—1647—Martínez José.
1886—869—Mendieta Miguel.
1880—14—Mendoza González Hilario.
1890—1690—Merile Benjamín.
1887—121—Molina Ildefonso.
1872—21—Montenegro Emilio.
1884—1003—Montenegro Francisco J. de D.
1870—604—Morales Martín Isaac.
1888—532—Moreno Emilio.
1877—738—Ochoa Justo Malberto.
1898—1597—Otasso José Ceferino.
1895—1309—Otasso José.
1879—152—Oviedo Roque.
1889—717—Puelles Marino.
1887—1303—Pérez González Diego.
1892—337—Pérez Ramón Agustín.
1889—998—Retamar Salvador.
1893—1609—Romano Bautista.
1883—46—Rosales Antonio.
1889—1272—Rosas Pedro.
1885—1166—Reguero Leopoldo Fermín
1891—1640—Ruíz Matías.
1890—1139—Salas Martín.
1882—425—Sánchez Angel José.
1888—529—Santi Arturo J.
1889—999—Silva Luis.
1883—966—Sosa Tomás.
1869—431—Silva Modesto.
1877—378—Solari Enrique Bartolomé.
1873—473—Tolosa Rafael.
1880—880—Valor Ventura A.

1856—200—Vega Miguel.
1889—1395—Vera Francisco Oscar de
1884—1116—Vildosa Jesús.
1892—1109—Villalba Andrés.
1888—1323—Villarroel Ignacio.
1888—531—Zeballos Alejandro.
1897—764—Capriotti Atilio.
1896—379—Carignano Vicente.
1885—1157—Carnuccio Nicolás.
1858—601—Carrizo Ramón Rosa.
1890—725—Carrodori Juan Manuel.
1883—1495—Ceroni Antonio.
1886—74—Covitti Ernesto.
1886—449—Díaz José.
1885—1180—Fengeas Camilo.
1892—1809—García Cristóbal.
1877—784—Gómez Marcelino.
1898—373—Gudiña Facundo Gregorio.
1890—1800—Hevilla Beltrán Juan.
1898—1015—Jacobo Alberto Fidel.
1891—1799—López Francisco.
1863—91—Mansilla David.
1884—1202—Martín Antonio.
1898—1651—Martínez Antonio.
1894—176—Martínez Vidal.
1880—965—Méndez Isidoro.
1885—842—Mores Francisco.
1896—447—Messina Gilberto.
1897—1587—Messina Salvador.
1898—1457—Moine Avensuar.
1873—710—Morales Miguel.
1892—325—Nasello Benedicto.
1875—807—Palazzo José.
1896—456—Panero Juan.
1890—1786—Paoletti Telmo.
1880—969—Pastor Jaime Félix.
1897—107—Peretti Miguel.
1895—1663—Raposo Fidel.
1898—1756—Recús Martín.
1885—1184—Ríos José.
1857—459—Sánchez Francisco.
1898—755—Schelino Amadeo.
1890—530—Silvero Juan.
1899—211—Vallejos José.
1875—812—Vanrafelghem Luis.
1889—538—Velázquez Santos.
1893—1932—Villalba Anacleto.
1897—799—Abello Santiago.
1866—147—Alvarez Juan.
1877—104—Benítez Gabriel.
1882—947—Céntola Humberto.
1898—253—Della Védova.
1890—383—Farina Antonio Rafael.
1898—836—Federici Emilio.
1876—772—Fernández Manuel Modesto.
1892—1850—García Valeriano.
1897—1660—Creppi Verginio.
1875—803—Hernández Simeón.
1880—272—Ibaizabal Juan Julio.
1890—1309—Lajas Juan.
1897—429—López José Vicente.
1898—298—Ludueña Gustavo.
1893—166—Llanos Juan Julián.
1897—830—Llull Ramón.
1897—838—Maciel Francisco Melitón.
1888—998—Marnelli Carmelo.
1898—857—Maldin Jorge Pablo.
1879—791—Mármol Alejandro.
1898—899—Mármol Antonio.
1891—51—Martínez J. Pedro.
1856—111—Núñez José María.
1857—281—Palacios Rafael V.
1897—1410—Penares Ricardo.
1879—343—Pereyra Manuel.
1896—891—Perlati Armando Pedro S.
1898—1550—Powell Emilio.
1898—289—Quijano Pedro J.
1898—691—Ramírez Juan.
1895—407—Ramírez Rodolfo Claudio.
1894—1789—Romero Teotimo.
1880—458—Seijo Francisco Eusebio H.
1888—852—Toledo Pedro A.
1888—162—Toledo Pedro A.
1891—62—Vallejos Nemesio.
1866—262—Vázquez Luis.
1895—626—Vilches Domingo Alfredo.
1882—735—Abaca Ildefonso.
1893—203—Aderete Solano Francisco.
1881—181—Altamirano Desiderio.
1888—1221—Altolaguirre Joaquín F.
1880—901—Arce Antonio.
1870—625—Baigorria Juan.
1872—359—Benítez Benedicto.
1895—924—Borrounille Alfonso B. L. J.
1876—64—Carrillo Felipe.
1893—1557—Castagnino Benito.
1850—283—Castagnino Luis.
1882—403—Contreras Javier.
1859—254—Córdoba Pastor.
1888—549—Cueva Benigno.
1891—780—Dardanelli José.
1869—110—Décima Moisés.
1882—598—Díaz Manuel J.
1889—1006—Diez Francisco D.
1895—193—Diez Miguel Gregorio.
1874—576—Domínguez Manuel.
1874—782—Espada García Francisco.
1889—592—Ferreyra Antonio.
1894—1002—García Miguel Antonio.
1875—730—Garrido Parrondo Antonio.
1889—1115—Giménez Silvano.
1859—85—Gómez Antonio S.
1882—601—Gómez Francisco.

1866—85—González Jesús.
1877—447—González José M.
1894—26—Hernández Faustino.
1891—170—Ibire Angel Atanasio.
1886—581—Isbán Venancio A.
1896—140—Joaminetti Lorenzo.
1874—594—Leiva José.
1892—1313—López Roberto.
1896—474—Lucio Salvador O.
1893—600—Lucero Pedro Pablo.
1888—389—Martínez Angel.
1878—374—Maycock Enrique Jorge.
1888—462—Moreno Gómez Antonio.
1898—14—Morí Raúl.
1892—567—Orsi José Antonio.
1875—596—Oviedo Domingo.
1889—691—Palandini Andrés O.
1876—169—Pasero Agustín.
1883—898—Pazos José.
1889—1319—Pérez Juan Martín.
1860—262—Raymúndez José.
1891—1199—Régola Alfredo.
1890—1515—Rissi Carlos.
1887—818—Rodríguez José.
1872—460—Rojas Marcos.
1889—1423—Romero Segundo.
1860—28—Rosenfeld David.
1893—323—Serna Fernando T.
1889—455—Valdez Braulio.
1882—607—Ahumada Tomás.
1883—378—Barros Marcos.
1894—52—Bianchi Atilio Benigno.
1880—833—Bracamonte Elías.
1870—1633—Bragagnini Domingo.
1896—814—Capdevila Angel Ciriaco.
1892—938—Corrales Enrique.
1888—632—Chanquia Pablo.
1889—1103—Chipolati José.
1893—279—Espelegui Eleuterio.
1877—760—Fernández Martínez M.
1894—1548—Fierro Nicasio.
1890—1277—Frentroth Alfonso C.
1877—93—García Carlos.
1872—680—García Marcelino.
1883—502—Gauto Juan Gregorio.
1894—1393—Guy Ramón Miguel.
1886—265—Ledesma Pedro José.
1894—1269—Luque Julio Anacleto.
1898—818—Marconi Juan Antonio.
1887—1286—Martín Ricardo.
1883—618—Martinengo Florencio.
1892—1150—Miranda Arturo.
1885—1103—Miranda Cristóbal.
1886—295—Moyano Francisco.
1870—138—Molina Justo R.
1893—609—Nabas Eloy.
1878—773—Navarro Miguel.
1891—644—Opineau Isac.
1879—452—Pierrez Mateo R.
1896—178—Rodríguez Juan Eliseo.
1894—1383—Rodríguez Justo.
1885—419—Rodríguez Pedro.
1876—83—Rodríguez Ramón.
1890—148—Rosales Juan Antonio.
1890—1722—Rossiano Gerónimo B.
1887—100—Sanchez Juan.
1872—523—Sersósimo Vicente.
1887—1272—Valldo Emiliano.
1866—72—Vázquez Antonio.
1876—570—Vélez Isaac.
1885—431—Alvarez Lucio.
1873—212—Argüello Roque.
1893—1135—Arias Cándido Mauricio.
1871—527—Bello Martín.
1878—84—Benavídez Evaristo.
1894—197—Benavídez Luis.
1890—1272—Blazques Antonio.
1860—818—Blazques Patricio.
1879—634—Brignolo Eliseo M.
1891—1588—Burki Miguel.
1865—378—Burló Juan.
1883—558—Bussi José Luis.
1889—1415—Carrizo Angel E.
1888—891—Faleroni Angel Camilo A.
1885—1045—Fernández José María.
1884—351—Gorostiza Juan.
1887—1155—Gerrero Félix Estanislao.
1893—533—Laprecio Alejandro A.
1864—341—Leal Juan.
1890—1112—Ledesma Alberto.
1859—145—Leguizamón José B.
1866—451—Linaro David.
1883—678—Longhi Francisco S.
1880—782—Luján Julio.
1878—435—Luna Baldomero.
1891—77—Montero Manuel.
1892—1287—Moreira Cruz.
1893—1359—Murphi Patricio.
1875—778—Olariaga José.
1885—300—Orros José Miguel.
1888—130—Peralta Francisco.
1871—553—Pérez Moro Desiderio.
1895—914—Reyna Ricardo.
1870—375—Robles Leandro.
1889—709—Rodríguez Pedro Telmo.
1880 — 852 — Salvalierra Florentino.
174—204—Tejeda Marcos.
1891—957—Vidaurre Ricardo C.
1883—113—Alvarez Poniacio.
1894—1441—Barbieri Eduardo.
1892—115—Barbieri José María.
1863—78—Barrenuevo Juan C.
1893—333—Boussard Alberto.

1894—408—Cochet Gustavo.
1895—394—D'Carli Pedro.
1879 — 613 — Desmoril Eufemio.
1891—456—Espigares Arturo J.
1892—1348—Ferreyra Nieves S.
1892—153—Figueroa Faustino.
1890—517—Fonzo Adriano A. di
1888—1355—Gandos José.
1877—78—Gómez Mauricio.
1890—1592—Cuesta i / n onio
1879—132—Guilermet Martín.
1890—309—Inzirarro Bautista Bartolomé.
1890—1314—Lecovar Vicente.
1885—536—López Luis Arturo.
1871—462—Macías Antonio.
1891—920—Malvicin César.
1895—83—Maran Pablo Juan.
1873—704—Martínez Andrés.
1891—972—Medice Francisco.
1886—837—Moreno Jesús María.
1872—510—Muñoz Manuel.
1870—150—Oliveira Segundo.
1894—481—Peire Antonio.
1892—759—Peralta Nicolás Carlos.
1893—1765—Pérez Faustino.
1876—226—Pérez Práxedes.
1890—1371—Quintana Santiago.
1885—626—Quiróz Eleuterio.
1891—1629—Ramírez Miguel.
1897—121—Rizzi Romeo Manuel.
1872—174—Rocha Juan Manuel.
1893—667—Rombanolo Miguel B.
1885—131—Salguero Ramón A.
1896—424—Soto Julián.
1885—1193—Suárez Alejandro Severo.
1891—1721—Tejedor Jesús.
1880—840—Tello Felipe Santiago.
1885 — 545 — Tello Raymundo.
1890—521—Temborio Julio.
1897—126—Turchetti Juan.
1890—1317—Valussio José.
1865 — 145 — Vilches Luis.
1890—1359—Zamboni Antonio P. A.
1891—1226—Zini Adelino.
1894—1564—Zini Héctor.
1891—400—Abile José María T.
1876—592—Acosta Nazario.
1880—246—Agüero Dámaso.
1895—28—Amirón Carlos Alberto.
1888—54—Altamirano Rafael.
1897—1778—Amato Miguel Alfonso.
1881—205—Araujo Patricio.
1893—143—Argarañás Gregorio.
1893—313—Avilés Agustín.
1895—1731—Bercovich Andrés.
1892—1686—Bigo Tomás.
1895—1380—Errando Santiago.
1881—813—Errecato Filomeno.
1894—814—Bus os Adolfo B.
1887—874—Cabrera Pablo Roberto.
1891—1127—Casas Ramón de las
1880—314—Collar Abdón.
1870—393—Damnino Emilio.
1887—143—Ducasse Casimiro Pedro.
1893—1212—Fantini Victorio.
1894—154—González Antonio.
1878—64—Guasavino Antonio.
1891—985—Guerra Pedro.
18884—147—Guzmán Evaristo.
1890—602—Hernández Francisco A.
1885—934—Giménez Sánchez Macelino.
1894—191—Lindberg Carlos.
1890—1775—López Cristino Tadeo.
1879—736—Lucci José María.
1888—430—Mansilla Jorge Marano.
1883—172—Mansilla Francisco.
1893—14—Mazzuchi Ramón P.
1860—178—Melgarejo Manuel.
1895—909—Mian Carlos A.
1893—629—Mian José.
1890—395—Miscoranci Hipólito M.
1890—810—Morales Bartolomé.
1876—628—Perrin Víctor.
1882—594—Pratto Rómulo.
1887—1112—Prol Concepción.
1875—188—Quinteros Manuel.
1887—980—Quiroga Santiago.
1875—747—Reynoso Gregorio.
1884—1186—Rodas Francisco.
1890—613—Salituri Juan.
1876—322—Silva José María.
1886—1041—Tarantino Elías.
1889—602—Vázquez Mario Héctor.
1893—1934—Vilanueva Andrés Guillermo.
1885—302—Abacar Pedro.
1888—579—Altmirano Manuel.
1883—417—Baez Mármol Juan.
1894—1219—Berley Santiago
1890—1014—Bayles Alberto Juan.
1897—732—Belavita Horacio.
1874—763—Bermúdez José.
1895—740—Bulgini Pascual Enrique Jorge.
1887—133—Bustos Ramón.
1890—528—Capdevila Juan.
1887—341—Carrizo Angel R.
1884—1137—Fernández Agustín.
1895—488—Ferreyra Tomás.
1866—328—Garay Luis.

1893—1753—Gatti Rosario Vit I.
1890—403—Codward Daniel T.
1891—1213—Cologlio Victorio José.
1891—1631—Grant Alberto.
1884—1193—Grossi Alberico Juan.
1874—181—Heredia Evangelista.
1890—8 9—Iribarne Juan Bautista A.
1886—141—Jofré Raymundo A.
1889—699—Laciar Manuel.
1895—921—Lanzón Arturo Carlos.
1888—32—Malato Alfredo Ulises.
1879—411—Martínez Justo V.
1872—549—Martínez Tomás.
1885—529—Mena Moisés E.
1891—1533—Miralles Antonio.
1872—172—Miranda Heraclio.
1891—345—Melo Camilo Carlos Juan.
1881—1036—Montemerlo Sebastián.
1883—1047—Moreno Segundo Rafael.
18 9—640—Moreno Toribio Elías.
1880—109—Navarro Eleuterio Miguel.
1891—1684—Ocón Claudio.
1838—323—Olivera Carlos.
1871—1 2—Olmedo Lorenzo.
1871—223—Oviedo Doroteo.
1890—553—Pez José Amargano.
1895 — 583 — Pez Isidoro.
1892—812—Quiroga José G.
1884—270—Quiroga Leopoldo.
1885—56—Romero Timoteo Baudilio.
1884—662—Rossi Juan A.
1895—103?—Rossi Francisco A.
1885—122—Sandoval César.
1888—836—Schajedt Guillermo F.
1872—605—Segovia Clodomiro.
1890—1724—Toledo Arturo.
1884—357—Torres Abraham R.
1886—333—Zabala Cuello Omobono.
1894—1652—Zurita Claudio G.
1876—177—Albani Ciriaco.
1885—109—Alvarez Pedro.
1867—258—Aquino Amalio.
1895—1 88—Bocca Francis G. W.
1880—853—Fringas José F.
1864—363—Cabral Daniel.
1887—753—Castillo Luis María.
1891—845—Cepeda Fernando.
1888—1009—Cepeda Máximo.
1883—291—Correa Juan.
1866—348—Dávila Biviano Ramón.
1888—1433—Diez Marcelino.
1891—113—Echeverría Clemente.
1889—1418—Falcón Cayetano.
1880—168—Fernández Eusebio.
1893—1074—Fernández Pablo.
1889—1451—Ferzosa Andrés.
1877—80—Flores Rafael.
1897—302—Carazzo Pablo
1875—811—García Francisco.
1872—128—García Tristán.
1894—1565—García Velázquez José.
1887—573—Giménez Fermín.
1893—1217—Giudici Domingo T.
1885—355—Gnecchi Eduardo.
1876—591—Gómez Medardo.
1890—1749—González Eugenio.
1881—338—González Genaro
1878—438—Gutierrez Sebastián.
1894—1639—Hernández Andrés.
1868 — 342 — Landolfe Juan.
1877 — 141 — Leguizamón Gerardo.
1895 — 553 — Lepori Felipe G. L.
1883 — 445 — Maestre Domingo.
1882 — 233 — Mansilla José Hilario.
1894 — 181 — Miranda José.
1882—1269—Moyano Antenor Isaac.
1878 — 101 — Muñóz Pedro.
1874 — 225 — Navarro Valentín L. E.
1883 — 919 — Núñez Vicente M.
1880 — 838 — Oliva Justo.
1862 — 173 — Ortega Francisco.
1883 — 611 — Ortega Julio.
1894 — 1649 — Ortiz Gabriel.
1883 — 4 1 — Palacios Alejandro.
1885 — 512 — Peducci Carlos Antonio.
1888—925—Peducci Luis R.
1891 — 7 4 — Pinasco Bernardo.
1879 — 751 — Quezada Miguel.
1845 — 114 — Rivarola Eduardo.
1891 — 1638 — Rondán Claudio R.
1857 — 145 — Romero Anastasio.
1895 — 1011 — Ruiz José.
1890 — 1058 — Torres Nicolás P.
1874 — 373 — Trochi Pedro Pascual.
1890 — 574 — Urqueda Juan.
1895 — 1054 — Vargas Luis.
1889 — 135 — Vieyra Manrique Sixto.
1869 — 239 — Villordo Benito.
1876 — 161 — Zamora Apolinario.
1881 — 678 — Zeballos Manuel Silverio.
1883 — 435 — Antunez Juan.
1892 — 643 — Benítez Juan.
1875 — 685 — Blanc Bautista J.
1897 — 1657 — Braca Manuel.
1893 — 1800 — Brezzi Primo.
1885 — 989 — Calvo Florencio.
1886 — 557 — Carrizo Rafael.
1863 — 139 — Espinosa Simón.
1893 — 99 — Farina Lázaro.
1883 — 350 — Gallardo Andrés.
1883 — 1050 — García Moris Manuel.
1870 — 523 — Gigena Adolfo.
1872 — 316 — Gudiño Justino.
1895 — 1248 — Guisetti José P.
1895 — 532 — Lastra Alberto R.
1894 — 383 — Lederman Juan B.
1875 — 141 — López Enrique B.
1889 — 1300 — López Víctor.
1882 — 473 — Madrid Salvador.
1884 — 403 — Martínez Solano J.
1896 — 565 — Mármol Manuel.
1892 — 198 — Medina Manuel E.
1892 — 910 — Merlo Roberto R.
1884 — 590 — Olmedo Ramón H.
1892 — 444 — Ortega José.
1885 — 1007 — Ortiz Feliciano.
1892 — 809 — Otero Domingo.
1894 — 97 — Penazzo Marco L.
1885 — 621 — Pérez Primitivo A.
1889 — 1204 — Ponce Ramón F.
1892 — 1014 — Ríos Manuel.
1865 — 181 — Riveros Zenón.
1868 — 373 — Romano Tomás.
1885 — 434 — Romero José I.
1886 — 354 — Rosales Francisco G.
1881 — 728 — Rossi Bernabé.
1892 — 625 — Salas Andrés.
1873 — 701 — Sanchez Martín E.
1871 — 555 — Sánchez Martín A.
1891 — 1318 — Silveyra Gabriel.
1885 — 1115 — Soto Manuel.
1 83 — 843 — Terriguile Guillermo.
1885 — 642 — Toledo Luis.
1889 — 509 — Torrez Lorenzo.
1895 — 297 — Villarroel Policarpo.
1882 — 921 — Vladuti Víctor.
1873 — 308 — Albini Bernabé V.
1881 — 500 — Arias Manuel.
1874 — 466 — Avella Manuel.
1876 — 723 — Benjadon José
1895 — 1445 — Bernasani Antonio.
1885 — 816 — Cabanillas Demetrio F.
1898 — 515 — Capozio Armando.
1895 — 1661 — Cortez López José.
1893 — 6 8 — Creas Plácido.
1880 — 851 — Cosertino Carmelo.
1 89 — 713 — Donnet Félix Antonio.
1862 — 82 — Flores Daimán.
1890 — 650 — Ferrer Isidro D.
1887 — 843 — Gatica Segundo.
1872 — 2 4 — Guevara Alfonso.
1893 — 830 — Herrera Daniel R.
1888 — 745 — Herrera Ramón.
1890 — 936 — Macagno Carlos L.
1889 — 526 — Marquetti Ramón J.
1884 — 1161 — Martínez José M.
1873 — 42 — Medina Pedro.
1877 — 463 — Peralta Tomás.
1884 — 577 — Peralta Rosario.
1870 — 633 — Pereyra José F.
1894 — 14 — Ré Guillermo Juan.
1890 — 1259 — Reyes Ramón G.
1874 — 615 — Robles Manuel.
1892 — 778 — Romeo Francisco M.
1895 — 1349 — Ruggieri Carmelo.
1883 — 903 — San Vicente Eustaquio.
195 — 6882 — Sánchez José N.
1869 — 3 9 — Sánchez Marcos.
1892 — 1136 — Soria Alfredo.
1876 — 531 — Vellón Luis M.
1294 — 216 — Villalba Julián.
1881 — 562 — Alaniz Pedro.
1867 — 440 — Albornó Salomón
1891 — 1591 — Alea Abél.
1872 — 218 — Amable Leandro.
1881 — 857 — Andreu Inés.
1885 — 972 — Arroyo Antonio.
1880 — 6 9 — Baigorria Manuel P.
1890 — 614 — Banetti José.
1898 — 835 — Bercovich Jacobo.
1891 — 645 — Bone Luis G.
1893 — 1181 — Cabrera Diego J.
1892 — 1711 — Cáceres Eriberto.
1874 — 408 — Cáceres Juan C.
1873 — 66 — Castor Antenor.
1897 — 425 — Cejas Juan B.
1898 — 722 — Corlatti Carlos G.
1881 — 518 — Cornejo Domingo.
1891 — 1700 — Cossi José A.
1895 — 1134 — Chávez Saturnino.
1896 — 903 — Daunis José E.
1891 — 395 — Dedech Carlos Q.
1895 — 477 — Duarte Isaac.
1873 — 511 — Echegú Manuel.
1894 — 233 — Fermín Mariano.
1897 — 635 — Fernández Rosendo J.
1892 — 837 — Frutos Fermín A.
1891 — 1211 — Funes Domingo P.
1877 — 564 — Gaitán Francisco.
1872 — 675 — García de los Ríos Miguel.
1889 — 1463 — Gilberti Vicente.
1875 — 727 — Cómez Sánchez A.
1874 — 660 — González García Julián.
1880 — 159 — Gorosito Cayetano.
1894 — 1477 — López Jesús S.
1884 — 1242 — López Juan.
1895 — 1383 — Martínez Genaro.
1883 — 69 — Meilan David.
1872 — 355 — Molina Gabino.
1882 — 473 — Molina Serafín.
1881 — 170 — Muñoz Eduardo.
1885 — 1128 — Muñoz Fortunato.
1890 — 2 — Muñoz José Tomás.
1880 — 189 — Núñez Domingo.
1890 — 1610 — Oballe Félix.
1891 — 318 — Oteiza Paulino.
1895 — 474 — Pérez Juan A.
1896 — 1317 — Piccoli Severino.
1296 — 257 — Trabalottic rpp
1878 — 612 — Reynoso Félix.
1879 — 742 — Rodríguez Muñoz Clemente.
1895 — 630 — Sales Julio A.
1895 — 1114 — Scuracchio Francisco.
1885 — 545 — Soto Mayor Vicente.
1895 — 1532 — Vazano Francisco.
1891 — 604 — Zulatto Manuel D.
1885 — 819 — Avendaño Alberto.
1890 — 853 — Alvarez Feliciano A.
1883 — 291 — Abaca Pedro.
1873 — 243 — Azcuénaga Eustaquio.
1895 — 908 — Barbé Juan C. E.
1891 — 712 — Barrueco José E.
1865 — 221 — Bustos José C.
1890 — 1671 — Calvo Angel.
1895 — 144 — Caballero Juan E.
1872 — 176 — Casio Guillermo E.
1883 — 807 — Cejas Juan.
1894 — 1335 — Dañil Tomás.
1888 — 825 — Di Leo Felipe.
1892 — 2333 — Ferreyra Gregorio Carlos.
1868 — 427 — Ferreyra Miguel D.
1896 — 158 — Flematti Luis A.
1885 — 577 — Fortunani Marcelino.
1892 — 951 — Fourmentel Gastón.
1891 — 1222 — Gerardo Marcelino.
1887 — 499 — Gutiérrez Andrés.
1889—899—Hardy William E.
1888—57—Lamien Juan F.
1895—497—Martínez Rogelio.
1881—661—Marucco Francisco.
1893—1016—Miranda Ernesto L.
1878—62—Miranda Manuel.
1893—833—Molina Jesús.
1879—733—Montero Constantino.
1893—907—Montes Mariano R.
1874—338—Mujica Aquilino.
1884—199—Nievas Conrado.
1890—1237—Peralta Ramón E.
1891—443—Quinteros Adan.
1896—1434—Ramírez Pedro C.
1886—307—Rodríguez Romualdo T.
1873—703—Ruiz Antonio.
1879—205—Seurino Natalio.
1891—1114—Silva Bernardino.
1893—1554—Tisera Raúl.
1876—202—Tietjen Engelbert.
1887—338—Urresti Jose Pedro.
1889—1031—Vega Andrés A.
1889—1476—Vergara Hipólito.
1874—405—Zabala Alejandro.
1870—236—Argarañá Sixto.
1888—257—Ascua Francisco.
1885—633—Barrera Nicolás.
1891—1466—Boso Emilio Baltazar.
1886—1108—Caraccia Juan.
1880—712—Castagnino José R.
1890—142—Cauzzi Arturo A.
1884—975—Cavalchini José.
1893—1855—Cavalchini Luis V.
1894—9—Celiberti Fidel.
1893—1642—Cequeira Tomás.
1893—781—Chiapello Juan B.
1878—422—Domínguez José M.
1879—426—Escobar Fausto.
1889—1548—Fernández Antonio.
1876—779—Fernández Constantino.
1892—1763—Fernando Solles B.
1882—381—Ferreyra Desiderio.
1862—316—Gómez José.
1874—207—Ledesma José M.
1880—877—Leyva Teodoro.
1883—778—Leonor José.
1895—859—Luna Antonio.
1881—451—Maldonado Pedro.
1895—416—Mangiarotti Luis.
1876—192—Martínez Luciano.
1877—749—Martínez Pedro.
1873—315—Martínez Ventura.
1894—92—Massone José S.
1875—456—Muñóz Avelino H.
1894—28—Pacheco Bernardo A.
1890—1326—Pacheco Víctor N.
1880—805—Paz Dalmacio.
1891—658—Paz Durval.
1888—913—Pecamuch Pedro.
1878—859—Pérez Faustino.
1874—777—Pérez Santiago.
1887—1187—Rodríguez José A.
1893—184—Sánchez Alfredo.
1860—315—Sánchez Antonio.
1885—876—Schner Juan.
1894—1227—Sheridan Eduardo.
1892—1588—Torres José A.
1890—359—Villarroel Benito.
1898—467—Vianco José.
1868—6—Cabrera José M.
1890—1808—Cañabate Alfonso J.
1893—1034—Ceballos Segundo.
1886—188—Corso Timoteo.
1898—962—Di Giacomo Roco.
1876—766—Domínguez Bartolomé.
1897—1649—Edreira Jesús José.
1872—593—Fariña Domingo.
1893—1895—Fernández Pablo.
1870—91—Flores Abdon.
1893—1203—Fornacia Santiago.
1884—1235—Gazquez José.
1893—656—González Toribio.
1886—936—Hazzi Amadeo M.
1876—767—Iglesia Gregorio.
1881—901—Larrea Vicente.
1883—585—Laserna Alfredo P.
1891—5—López Medina Andrés.
1890—886—Machado Pedro.
1893—1571—Manrique Ramón.
1893—430—Mansilla Benigno M.
1898—1759—Marquart Federico E.
1897—903—Martínez Bernardino R.
1892—170—Medina Remigio.
1887—3—Merlo Miguel.
1886—933—Milacierra Cándido.
1885—1165—Mingorante José.
1899—419—Michell Ira Tomás.
1865—385—Muller Adolfo.
1881—40—Orbegozo José F.
1884—1218—Ortíz Francisco.
1899—918—Ponce Jorge.
1891—1804—Puente José.
1892—1803—Quiroga Germán.
1893—1121—Reggiardo Juan J.
1890—1809—Rocha Pedro B.
1869—460—Rodríguez Francisco A.
1873—714—Rodríguez Fidencio.
1897—814—Rodríguez Héctor.
1871—236—Rodríguez Miguel J.
1880—976—Román Pérez J.
1876—532—Salas Juan.
1894—1819—Schtamer Julio.
1893—464—Settecase Luis.
1899—270—Sosa Rafael.
1893—506—Sosa Roberto.
1899—1083—Vargas Juan A.
1899—1123—Vázquez Pablo F.
1890—1785—Vázquez Sánchez Juan.
1890—1806—Vaz Francisco.
1878—298—Vera Excequiel.
1883—1085—Vellido Apolinario.
1893—808—Acosta Claro P.
1898—453—Aldecoba Dionisio.
1890—603—Arronız José M.
1875—184—Canteros Zacarías J.
1897—1397—Colombres Enrique A.
1898—34—Erdozain Carlos.
1884—268—Ferrua Rufino.
1897—1097—Galeto Espíritu.
1881—874—García Alonso J.
1892—1845—Gorondone Ramón L.
1869—509—Graecer Oscar G.
1893—624—Gutiérrez Miguel.
1897—744—Ibáñez Pedro F.
1893—390—Jalinier Juan G.
1892—2723—López Juan A.
1897—1502—Luciaga Francisco.
1896—488—Martínez Plácido A.
1881—421—Mendoza Joaquín.
1884—1133—Merlo Macario.
1874—166—Miranda Pedro.
1886—930—Moll Francisco.
1895—1171—Ossatti Luis.
1876—103—Ponce Segundo.
1861—56—Rodríguez Antonio O.
1880—992—Rodríguez Vicente.
1879—218—Rojas Juan.
1893—1923—Roncarolo Juan.
1892—1861—Sardiña Avelino.
1893—426—Scoponi Amadeo E.
1880—954—Sepúlveda Francisco.
1893—635—Sosa Valentín Justo J.
1896—1767—Suarini Angel Alfredo D.
1883—180—Torres Juan.
1893—316—Valar León A.
1897—1415—Venera Luis Mateo.
1890—221—Villalba José.
1889—1520—Wonlenberg Juan Luder.
1893—269—Zerpa Jacinto M.
1885—102—Althans Jacobo A.
1892—1592—Arberr Santiago.
1894—1308—Badino Alfredo J. A.
1895—875—Barjollo Juan P.
1878—391—Bazán Nemesio.
1889—659—Baccacese José Luis J.
1892—1797—Blanco Antonio J.
1857—156—Bustamante José.
1893—1652—Castreje Perfecto.
1874—549—Ceballos Jacinto.
1874—246—Chamari Emilio.
1890—643—Danaher Guillermo.
1856—139—Díaz Ercilio.
1888—470—Díaz José M.
1890—134—Díaz Paciente.
1884—286—Espinosa Honorio.
1864—207—Gallardo Ortega A A. J.
1883—566—Garnica Miguel.
1892—680—Gómez José.
1895—1400—Guzmán Julio A.
1891—1123—Helbling Santiago.
1880—721—Laborde Leopoldo.
1895—387—Laura Carlos.
1883—733—M. Guirre Florencio.
1886—527—Maldonado José.
1868—464—Martínez Rico Juan.
1883—921—Olmedo Dolores.
1883—296—Olmedo Ignacio.
1887—1240—Orlando José María.
1889—1339—Parolín José.
1896—1534—Pedro Fermín.
1896—193—Pérez Alonso.
1889—1469—Pérez Dario.
1884—1118—Perotto Antonio C.

1895—411—Rey Ramón A.
1866—142—Rodríguez Santiago.
1879—226—Romero Avelino.
1897—450—Ryberg Oscar F.
1873—467—Sánchez Hilarión S.
1896—330—Sotelo Pacheco Rómulo.
1895—329—Stessen Alberto A.
1883—928—Vega José.
1890—1735—Adriata Francisco M.
1888—871—Adriata José María.
1875—462—Arsel Aurelio.
1890—1300—Ariozzi Vicente Víctor.
1864—348—Arjona Bellido Francisco.
1887—920—Avila Antonio.
1889—895—Avila David.
1864—346—Berdu Silvio.
1890—672—Blum José.
1898—444—Bolla José G.
1891—685—Cagliero Luis.
1869—555—Caruzo Juan.
1892—159—Carrizo Calixto R.
1888—119—Ceballos Bartolo.
1873—115—Chantre Juan.
1889—904—Denegri José.
1893—802—Enrico Luis P.
1865—240—Fernández Francisco.
1869—289—Filippi Francisco D.
1892—1130—Franichevich Miguel J.
1893—1256—Guido Constancio.
1886—279—Gutiérrez Ramón.
1893—615—Marks Guillermo E.
1877—771—Mastajo Rudecindo.
1894—299—Masuco Santiago R.
1894—1195—Molina Juan.
1893—1547—Olivera Leoncio.
1890—398—Ortíz Faustino A.
1888—851—Ortíz Ricardo.
1894—296—Paladini Pascual P.
1886—1103—Pérez Joaquín.
1890—90—Quevedo Antonio.
1867—346—Rebori Nicolás C.
1897—153—Restagno Carlos L.
1882—310—Revello Salvador.
1888—956—Rivero Lucio.
1884—652—Rodríguez Julio.
1884—569—Rodas Antonio.
1895—405—Roussell Manuel O.
1888—1046—Tissera Santiago.
1895—319—Toledo Melitón T.
1873—375—Torelli Juan F.
1859—134—Verois Justo.
1873—147—Walch Ricardo.
1885—1072—Amenabar Florentino.
1893—519—Andrade Roque.
1865—166—Benmuyal Abraham.
1895—126—Caballero Roberto M.
1887—623—Cedan Avelino.
1891—1159—Coronel Gliserio.
1895—266—Chatain Enrique.
1899—25—Ehlers Luis.
1875—771—Estevez Manuel.
1871—574—Galati Juan.
1896—1746—García Luis Natal.
1888 — 368 — Hermosilla Elcuterio.
1885 — 840 — Lagruta José.
1887 — 357 — López Fausto.
1887 — 281 — Maldonado Ramón.
1891 — 796 — Marconi Ernesto J.
1895 — 1010 — Márquez Agustín.
1893 — 376 — Márquez José A.
1885 — 828 — Musante Pedro.
1880 — 642 — Olaisola Oscar.
1883 — 677 — Pereyra Eusebio C.
1889 — 1320 — Pintos Daniel.
1879 — 630 — Prado Horacio.
1888 — 826 — Puebla Camilo.
1884 — 685 — Paladino Miguel.
1897 — 250 — Rodríguez José M.
1885 — 820 — Saloma Domingo.
1887 — 869 — Saloma Manuel.
1889 — 1017 — Sánchez Anastasio.
1890 — 1036 — Sarubbí José.
1888 — 789 — Serrudo Ramón.
1888 — 189 — Suárez Máximo.
1866 — 262 — Tornero Hermoso.
1872 — 232 — Villarreal Anselmo.
1895 — 615 — Vinedi Domingo.
1874 — 11 — Zárate Rosario.
1897 — 372 — Acosta Luis Pablo.
1874 — 573 — Acosta Sergio.
1891 — 646 — Andrada Damián Cosme.
1877 — 722 — Antonio Alberto.
1877 — 177 — Berne Ireneo.
1893 — 1610 — Bianchi Máximo A.
1894 — 326 — Burnet Jorge F.
1884 — 345 — Cabrera Juan.
1891 — 712 — Carezani Pedro.
1894 — 104 — Casineri Santiago Pedro.
1896 — 245 — Castro Lorenzo Liborio.
1893 — 674 — Castro Sabino.
1887 — 352 — Ceriani Pascual A.
1869 — 513 — Cuello Cirilo.
1890 — 1064 — Espíndola José Lucio.
1860 — 68 — Fernández Ramos Basiliano.
1896 — 1501 — Gallardo José.
1882 — 893 — García V. Teodoro.
1895 — 515 — González Francisco.
1896 — 937 — González Joaquín.
1894 — 139 — Lonati Juan Ricardo.
1878 — 136 — López Martín Santiago.
1880 — 503 — Loyola Sinesio.
1883 — 369 — Luna Carlos.
1876 — 450 — Luna Delfín.
1882 — 547 — Maina Ramón Rosas.
1890 — 1757 — Majul Nicolás J.
1888 — 874 — Molina Eusebio.
1888 — 635 — Morales Gregorio.
1890 — 949 — Niebor Juan Francisco.
1896 — 716 — Neira Benjamín.
1897 — 855 — O'Callaghan Patricio.
1896 — 350 — Oggero Alberto D.
1885 — 575 — Oviedo Manuel J.
1877 — 705 — Palavecino Angel.
1868 — 37 — Polack Martín.
1892 — 219 — Quiles Manuel.
1893 — 1013 — Ramos Cirilo R.
1892 — 932 — Rengel Miguel.
1895 — 1379 — Rieri Arturo.
1882 — 834 — Rodríguez Félix F.
1861 — 281 — Rosseti Alberto.
1886 — 686 — Salinas Florencio A.
1892 — 282 — Serna Bernardo.
1891 — 423 — Sepúlveda Daniel.
1887 — 276 — Seravalle José.
1893 — 2284 — Toledo Ramón M.
1874 — 790 — Tornibeni Luis.
1890 — 571 — Utrera Juan.
1896 — 1583 — Valles José A.
1891 — 1256 — Villalba Antonio.
1871 — 57 — Barros Antonio.
1898 — 804 — Borras Genaro S.
1873 — 720 — Bramante Nicolás.
1890 — 1736 — Calmels Luis J.
1869 — 503 — Dal Molino Cirilo.
1895 — 702 — Dalmolín Reinaldo V.
1893 — 1698 — Farías Tomás.
1897 — 1449 — Frithjof Andresen.
1885 — 1136 — García Pedro.
1894 — 638 — Gómez Biviano José.
1890 — 149 — Gómez Margarito B.
1897 — 1603 — Layolo José.
1872 — 681 — López Ramón.
1898 — 367 — Lucero Tránsito D.
1887 — 1324 — Martos José.
1868 — 466 — Martínez Gonzalez E.
1889 — 1541 — Martínez Santiago.
1897 — 1558 — Masuelli Nicolás A.
1895 — 272 — Medina Eugenio.
1892 — 1272 — Merlo Fortunato.
1891 — 1135 — Miñán José María.
1896 — 11 — Miranda Antonio.
1897 — 1851 — Ochoa Ramón.
1873 — 97 — Olivares Martín.
1877 — 814 — Pilipp Reinaldo.
1878 — 192 — Quinteros Tristán T.
1896 — 1777 — Rezzoagli Bartolomé.
1898 — 1040 — Rivero Miguel.
1899 — 444 — Ruíz Diego.
1858 — 273 — Ruíz Salvador.
1891 — 767 — Salgado Juan.
1897 — 1637 — Salles Teodoro.
1897 — 250 — Sánchez Lorenzo D.
1884 — 608 — Santucho Joaquín.
1883 — 1095 — Schuring Ernesto H.
1885 — 162 — Sterli Juan B.
1896 — 10 — Torres Diego.
1897 — 1293 — Vignati Pablo.
1889 — 603 — Villagra Ramón.
1883 — 339 — Villarroel Luis.
1893 — 1918 — Vinelli Jacinto.
1898 — 1540 — Vivas Francisco.
1894 — 1633 — Zamora Saturnino A.
1891 — 429 — Zeballos Joaquín M.
1883 — 62 — Zerdán Manuel.
1891 — 624 — Zurich Federico.
1892 — 1773 — Abalos Pedro.
1894 — 93 — Abaroa Antonio.
1893 — 1850 — Améntola Fermín I.
1891 — 645 — Andressen Camilo M.
1861 — 82 — Arce Juan.
1894 — 269 — Bayo Antonio.
1892 — 1368 — Becetti Simplicio R.
1881 — 89 — Bustamante Clemente.
1864 — 303 — Bustos Pantaleón.
1888 — 1288 — Camporini Hércules F.
1880 — 822 — Casagrande Juan V.
1878 — 823 — Correa Isidoro.
1889 — 980 — Correa José.
1894 — 1098 — Dellea Carlos.
1872 — 550 — Díaz Luis.
1893 — 2641 — Federico Ramón Domingo.
1897 — 753 — Flores Víctor.
1875 — 631 — Fuentes Zenón J.
1879 — 419 — Gauna Pedro P.
1893 — 144 — González Gabriel.
1891 — 1452 — Iglesias Arturo.
1896 — 441 — Larrubia Salvador.
1878 — 227 — Leiva Augusto.
1894 — 438 — Liñan León.
1892 — 747 — Lucena Loreto R.
1883 — 201 — Méndez Luis.
1889 — 958 — Narmona Nabor.
1896 — 742 — Orggi Alejandro.
1887 — 880 — Ozuma Belisario.
1852 — 145 — Paster Faustino.
1892 — 1673 — Pereyra Felipe.
1881 — 475 — Pereyra Mauricio.
1880 — 654 — Pizarro Ramón.
1881 — 837 — Ramírez Francisco M.
1888 — 1359 — Rodríguez José.
1895 — 1422 — Rodríguez Rafael B.

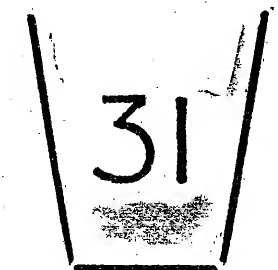
E 25 febrero v-15 marzo

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 63570



Agosto 20 de 1918 .— Claudio Coquengniot. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Modificada). — Aviso Nº 738

E-21 febrero v-26 febrero

Acta Nº 65167

MALABAR

Diciembre 18 de 1918. — Portalis y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso Nº 773.

E-21 febrero v-26 febrero

Acta Nº 65231

ALFCO

Diciembre 20 de 1918. — American La France Fire Engine Co. Inc. — Para distinguir máquinas a vapor, para apagar incendios máquinas a base química, para apagar incendios, aparatos para apagar incendios accionados por motor, siendo dichos aparatos del tipo de las máquinas a gas aparatos a base química para apagar incendios, aparatos a mano para apagar incendios boquereles de mangueras, tubería, (como parte de dichas máquinas y aparatos) de la clase 5. — Aviso Nº 928.

E-21 febrero v-26 febrero

Acta Nº 65630

(trébol)

Enero 24 de 1919 .— The Clover Manufacturing Co. — Para distinguir materias para raspar y pulir, de la clase 14. — Aviso Nº 390.

E-21 febrero v-26 febrero

Acta Nº 65889

ENSYNA

Febrero 13 de 1919. — Houghtons Limited. — Para distinguir preparaciones y productos químicos para fotografía, papeles, películas y placas para fotografía y cinematografía, de la clase 1. — Aviso Nº 918.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65712

VALERAL

Febrero 1º de 1919. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos, y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 599

E. 18 febrero-v-28 febrero

Acta Nº 65632

Borolon

Enero 24 de 1919. — Abrasive Company. — Para distinguir piedras para bruñir y pulir, materias raspadoras detergentes y pulidoras, de la clase 14 .— Aviso Nº 389.

E-21 febrero v-26 febrero

Acta Nº 65878

INVINCIBLE

Febrero 13 de 1919. — Jenckes Knitting Machine Company. — Para distinguir máquinas para fabricar tejidos en general, de la clase 5. — Aviso Nº 921.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65879



Febrero 13 de 1919. — Ezra Teubal y Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 853.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65884



Febrero 13 de 1919. — Edilberto M. Fernández y Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 911.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

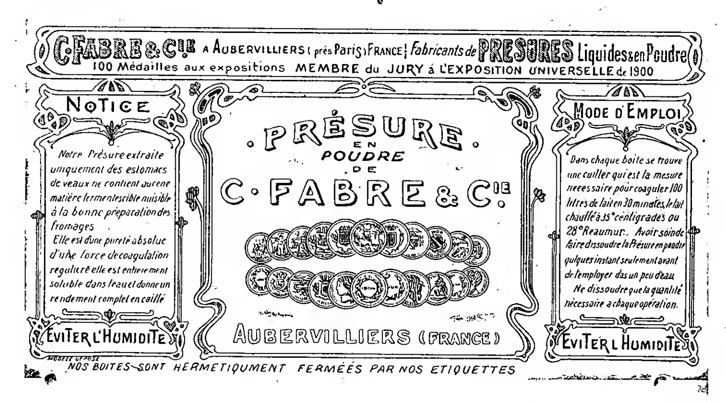
Acta Nº 62885



Julio 5 de 1918. — Molino del Oeste (S. A.) Sección Colonias. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — (modificada). — Aviso Nº 876.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65854



Febrero 12 de 1919. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 782.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65855



Febrero 12 de 1919. — Ditta Edoardo Bordi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 875.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65859



Febrero 12 de 1919. — Julio Palma y Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 884.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65867

"PHOSPHOR BRONZE"

Febrero 13 de 1919. — The Phosphor Bronze Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 901.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 60887

BOREALE

Febrero 13 de 1918. — Raymond Schwob. — Para distinguir artículos para lavado, lejivado y limpieza de ropa, y productos para blanqueo, de la clase 14 (modificada). — Aviso Nº 894.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 63467



Agosto 12 de 1918. — A. Shehet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (modificada). — Aviso Nº 924.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65852

LA GENOVESA

Febrero 12 de 1919.—Augusto Johnston.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 872.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65853



Febrero 12 de 1919. — A. Beretta Rojas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 873.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65856

NIPISAN

Febrero 12 de 1919. — California Medicinal Springs Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 878.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65862



Febrero 13 de 1919. — Crescent Color y Chemical Works Inc. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 895.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65857



Febrero 12 de 1919. — Emilio Langlois. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 877.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

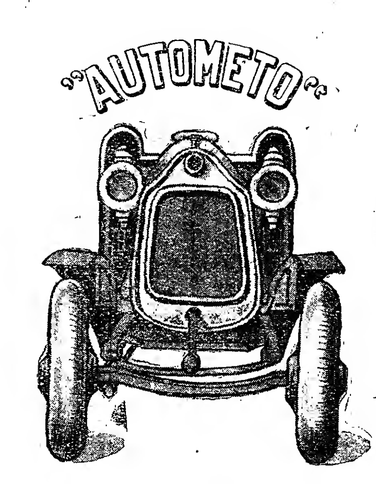
Acta Nº 65858

ZAM - BUK

Febrero 13 de 1919.—Roberto E. King y Mary Francis Stetson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 881.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65860



Febrero 13 de 1919. — Sixto Eztanga. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso Nº 913.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65861

WRIGHT'S UNDERWEAR

NEW YORK U. S. A.

Febrero 13 de 1919. — Wright's Underwear Company. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 754.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65871



Febrero 13 de 1919. — American Steel Export Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 904.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 63958

MONTEVIDEO

Septiembre 24 de 1918. — Stratta Hermanos.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).—Aviso Nº 828. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65895



Febrero 14 de 1919.—Caillon y Hamonet.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nº 933. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65896



Febrero 14 de 1919.—Caillon y Hamonet.—Para distinguir instrumentos, quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nº 934. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65897



Febrero 14 de 1919.—Caillon y Hamonet.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Aviso Nº 935. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65936



Febrero 17 de 1919.—F. Franchini y Cía.—Para distinguir una clase especial de arroz, de la clase 22.—Aviso número 998. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65933



Febrero 17 de 1919.—F. Franchini y Cía.—Para distinguir una clase especial de arroz, de la clase 22.—Aviso número 995. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65934



Febrero 17 de 1919.—F. Franchini y Cía.—Para distinguir una clase especial de arroz, de la clase 22.—Aviso número 996. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65935



Febrero 17 de 1919.—F. Franchini y Cía.—Para distinguir una clase especial de arroz, de la clase 22.—Aviso número 997. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65912

DICHLORAMINE T

Febrero 14 de 1919. — Antonio Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nº 856. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65939



Febrero 17 de 1919.—F. Franchini y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso Nº 1000.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65911

Febrero 14 de 1919.—U. S. Industrial Alcohol Cº.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.—Aviso Nº 956.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65917

LA MONTAÑA

Febrero 15 de 1919.—Antonio García Pintos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 886.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65918

CARMELITA

Febrero 15 de 1919.—M. Castro y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso Nº 987.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65919

LA MOÑA

Febrero 15 de 1919.—A. Florio y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso número 923.

E 25 febrero-v-1º marzo

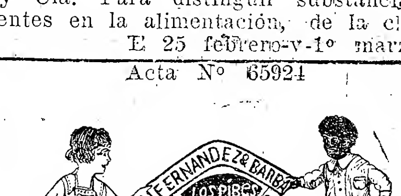
Acta Nº 65923



Febrero 17 de 1919.—José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso Nº 949.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65924



Febrero 17 de 1919.—Fernández y Barba.—Para distinguir calzados en general, de la clase 16.—Aviso Nº 963.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65926



Febrero 17 de 1919.—Piazza Hermanos.—Para distinguir cervezas, de la clase 23.—Aviso Nº 991.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65928



Febrero 17 de 1919.—Chissotti Hermanos y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso Nº 990.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 62981

CIORETE

Julio 12 de 1918. — Halló y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída).—Aviso Nº 373.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65930



Febrero 17 de 1919. — M. Griet y Compañía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16.—Aviso Nº 1006.

E 25 febrero-v-1º marzo

MARCA RENUNCIADA



Maucci Hnos., cesionarios de Maucci, Restelli y Archinti, renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el número 25.041, el 15 de Enero de 1910, únicamente en cuanto se refiere a telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería.—Aviso Nº 874.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 57.983



Mayo 7 de 1919.—Colombi y Compañía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (sustituída).—Aviso Nº 909.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 62982

C.DRETE

Julio 12 de 1918.—Halló y Compañía.—Para distinguir artículos de tocador y perfumería, de la clase 16 (sustituída).—Aviso Nº 372.

E 25 febrero-v-1º marzo

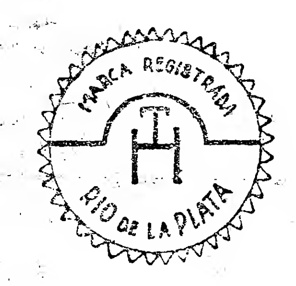
Acta Nº 63960

STRATTA

Septiembre 24 de 1918. — Stratta Hermanos.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).—Aviso Nº 827.

E 25 febrero-v-1º marzo

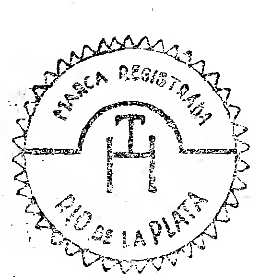
Acta Nº 65891



Febrero 14 de 1919.—Truyol Heidler y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nº 927.

E 25 febrero-v-1º marzo

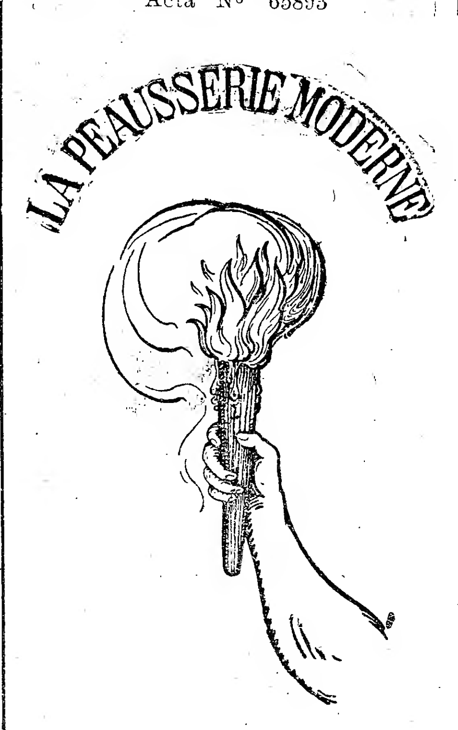
Acta Nº 65892



Febrero 14 de 1919.—Truyol Heidler y Cía.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Aviso Nº 926.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65893



VELOUTIS

Febrero 14 de 1919.—La Peausserie Moderne, Société Anonyme.—Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.—Aviso Nº 942.

E 25 febrero-v-1º marzo

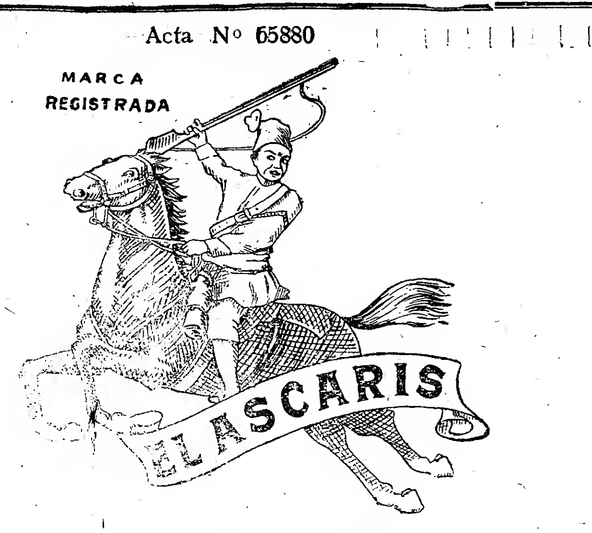
Acta Nº 65927

CORCUBION-BRENS

Febrero 17 de 1919.—José Alonso Villar.—Para distinguir combustibles sólidos y líquidos, de la clase 3.—Aviso Nº 992.

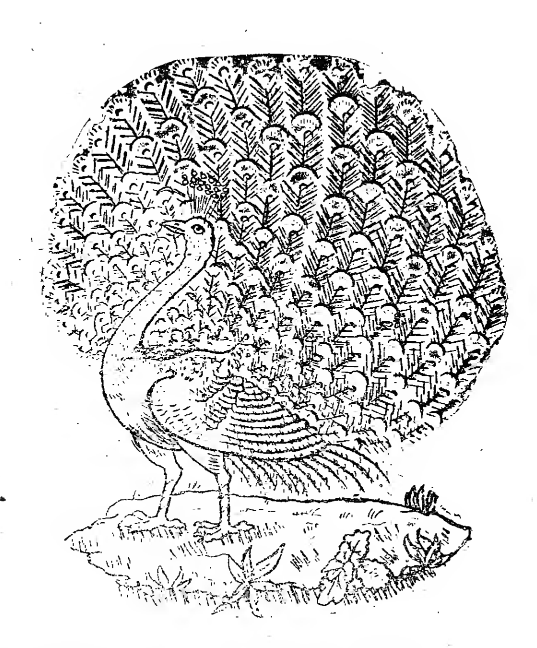
E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65880



Febrero 13 de 1919. — Ezra Teubal y Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aiso Nº 857. E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65881



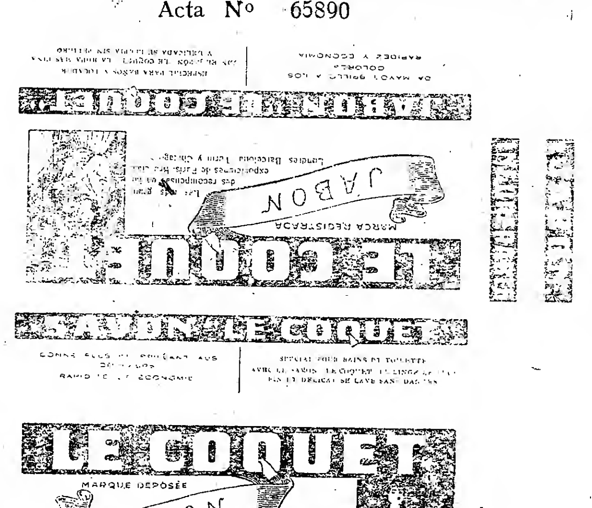
Febrero 13 de 1919. — Ezra Teubal y Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aiso Nº 852. E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65882



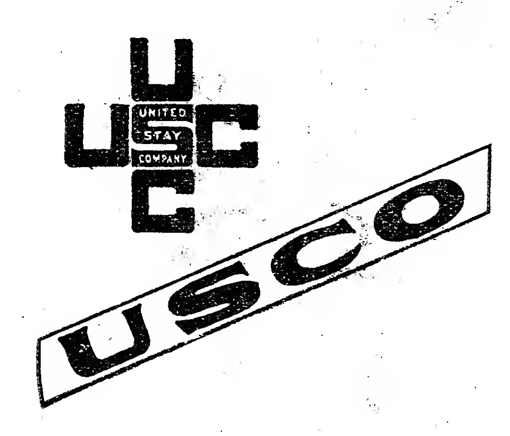
Febrero 13 de 1919. — La Aseguradora Ganadera, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 916. E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65890



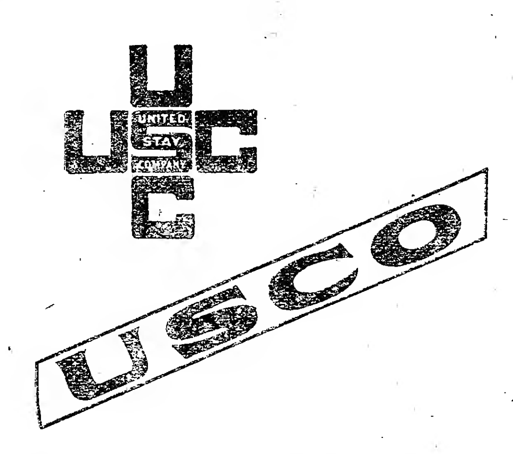
Febrero 13 de 1919. — Hombravella Hnos y Cía. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso Nº 919. E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65886



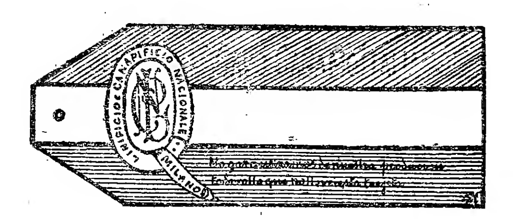
Febrero 13 de 1919. — United Stay Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 914. E. 24 febrero-v-28 febrero.

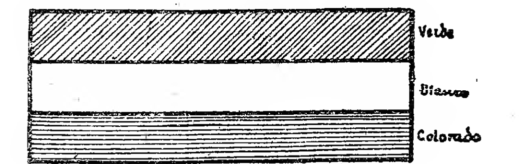
Acta Nº 65887



Febrero 13 de 1919. — United Stay Company. — Para distinguir cueros, y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 915. E. 24 febrero-v-28 febrero.

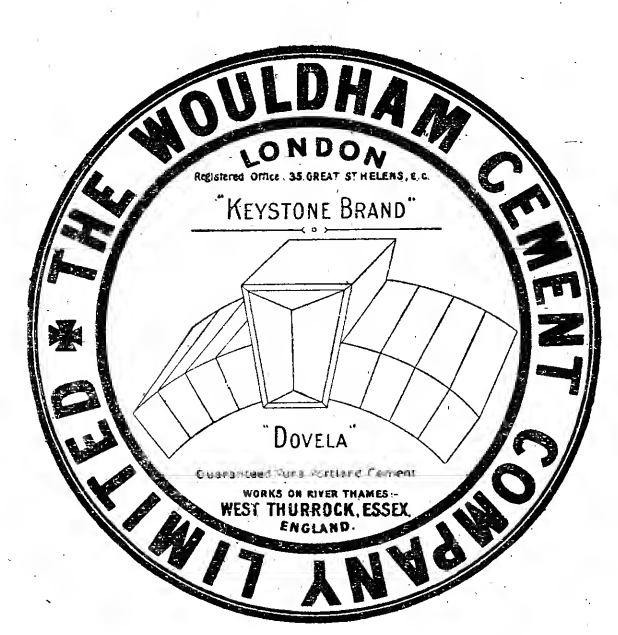
Acta Nº 65883





Febrero 13 de 1919. — Meneghini, y Cía. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras, de todas clases, de la clase 10. — Aviso Nº 910. E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65870



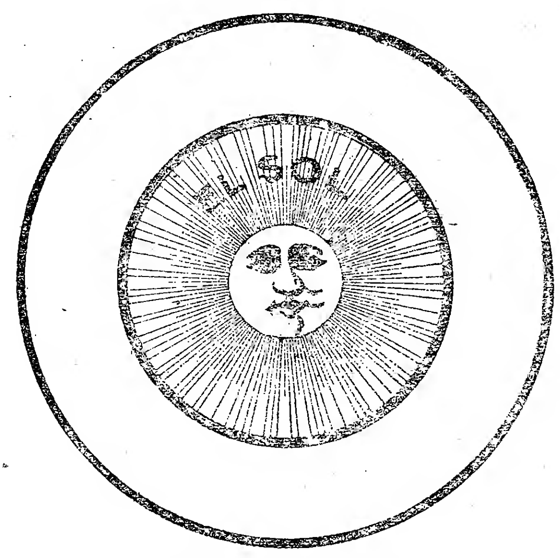
Febrero 13 de 1919. — The Wouldham Cement Company Limited. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso Nº 897. E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta N° 65827



Febrero 10 de 1919. — F. Gavi la y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 728. E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta N° 65834



Febrero 11 de 1919. — Wattinne Bossut y Fils. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 849. E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta N° 65843



Febrero 11 de 1919. — Máximo Al varez Quintana y Juan A. Bellini (h.). — Para distinguir aparatos y artícu los de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterap a, ar tículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, la vado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 836. E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta N° 65844

LA REVISTA

DE

FRANCIA

Febrero 11 de 1919. — Emín Arslan. Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 802. E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta N° 65845



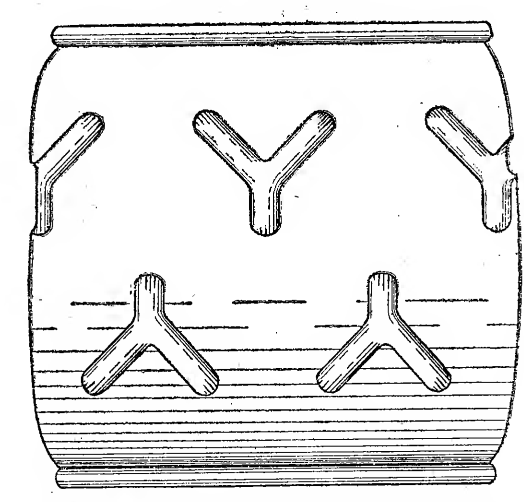
Febrero 11 de 1919. — Compañía Anónima Handley Page Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y delegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 859. E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta N° 65846



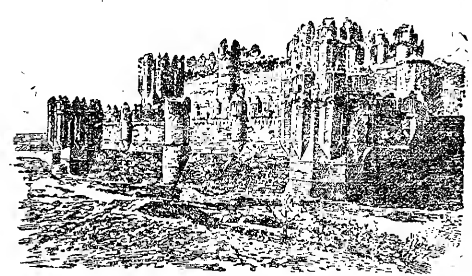
Febrero 11 de 1919. — Compañía Anónima Handley Page Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 861. E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta N° 65848



Febrero 11 de 1919. — The Clark Tyre y Rubber Company Ltda. S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 830. E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta N° 65813



ZAMORA NO SE GANÓ EN UNA HORA

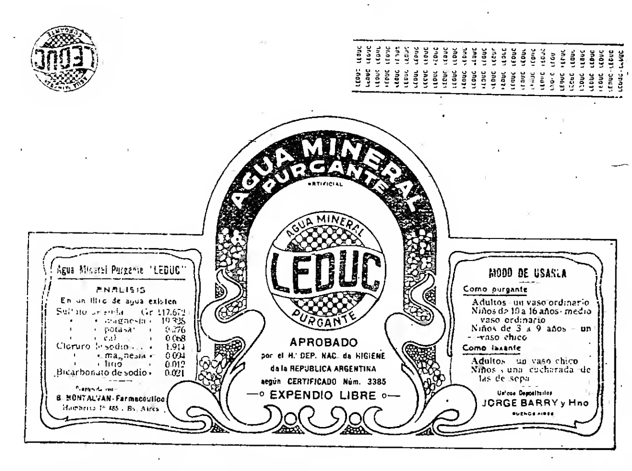
Febrero 8 de 1919. — Florentino Zamora .— Para d'stinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 797. E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta N° 65814



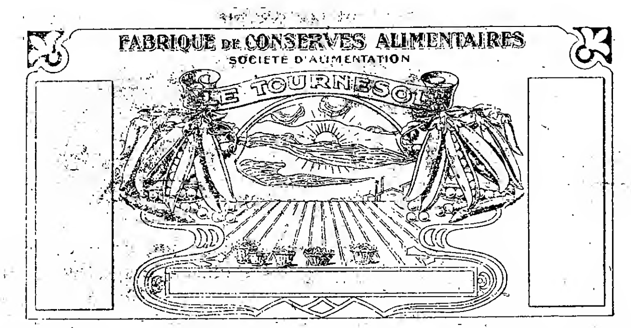
Febrero 8 de 1919. — Antonio Berardinelli y Cía. — Para distinguir un licor de la clase 23. — Aviso N° 792. E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta N° 65818



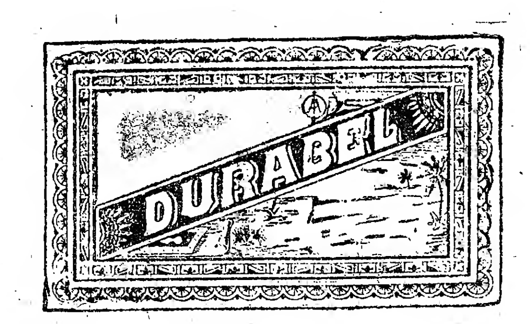
Febrero 10 de 1919. — Jorge de Bary Hno. — Para distinguir aguas minerales purgantes, de la clase 2. — Aviso N° 807. E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 62868



Julio 4 de 1918. — José Pico y Cía — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — (Substituí da). — Aviso Nº 654.
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 63684



Agosto 28 de 1918. — Pablo Con caro — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerraje ría, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cab les no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Mo dificada). — Aviso Nº 783.
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65807



Febrero 7 de 1919. — Benigno Alo nso y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 780.
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65803



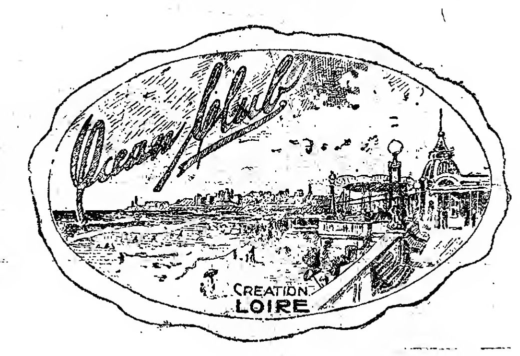
Febrero 7 de 1919. — Benigno Alonso y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 781.
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65809



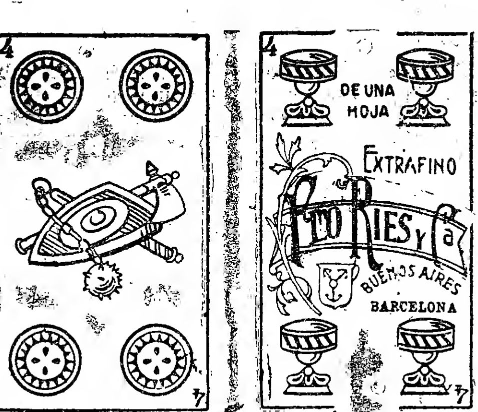
Febrero 7 de 1919. — Ernesto Car los Beach. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 713
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65810



Febrero 8 de 1919 .— López y Canessa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Con excepción de trajes y vestidos para niños. — Aviso Nº 795.
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65812







Febrero 8 de 1919. — Fló Ries y Cía. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso Nº 798.
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65822



Febrero 10 de 1919. — John Gosnell y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 803.
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65835

"BARNET"

Febrero 11 de 1919. — Donnell y Palmer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 846.
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65898



UNICOS CONCESIONARIOS PARA LA REPUBLICA ARGENTINA Y URUGUAY

CAILLON & HAMONET

CASILLA CORREO 543

BUENOS AIRES

Febrero 14 de 1919.—Caillón y Hamonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamenería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.—Aviso Nº 936. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65900

MARCA REGISTRADA

UNICOS CONCESIONARIOS PARA LA REPUBLICA ARGENTINA Y URUGUAY

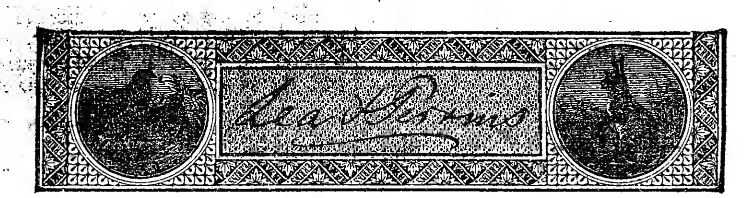
CAILLON & HAMONET

CASILLA CORREO 543

BUENOS AIRES

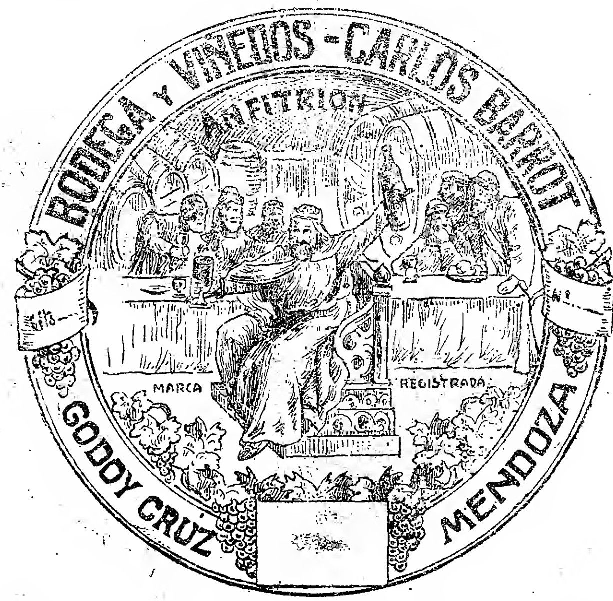
Febrero 14 de 1919.—Caillon y Hamonet.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.—Aviso número 938. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65901



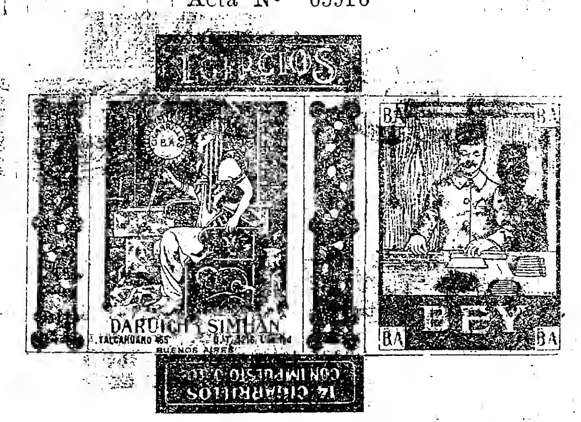
Febrero 14 de 1919.—Lea y Perrins. —Para distinguir salsas en general, de la clase 22.—Aviso Nº 939. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65903



Febrero 14 de 1919.—Carlos Barrot.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23.—Aviso número 945. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65916



Febrero 15 de 1919. — Darnich y Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadres, de la clase 21. — Aviso Nº 892. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65913

CHLORCOSANE

Febrero 14 de 1919. — Antonio Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nº 855. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65914

CHLORAMINE T

Febrero 14 de 1919. — Antonio Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nº 854. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65915



Febrero 14 de 1919.—Jaime Brown. —Para distinguir cigarrillos, de la clase 21.—Aviso Nº 931. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65937

RISOSPLENDORE

MARCA REGISTRATA

F. FRANCHINI & C.

GENOVA VERCELLI

Febrero 17 de 1919.—F. Franchini y Cía.—Para distinguir una clase especial de arroz, de la clase 22.—Aviso número 1001. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65938



Febrero 17 de 1919.—F. Franchini y Cía.—Para distinguir una clase especial de arroz, de la clase 22.—Aviso número 999. E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65841



Febrero 11 de 1919. — José Ferro. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 845.
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65842

SELLA-TODO

Febrero 11 de 1919. — D'Angelo y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 851.
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65849

INTOLERANCIA

Febrero 11 de 1919. — Sáenz y Mai. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso Nº 862.
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65635

Electrolon

Enero 24 de 1919. — Abrasive Company. — Para distinguir piedras para bruñir y pulir, hechas de carburo de silicio, materias, materias raspadoras, detergentes y pulidoras, de la clase 14. — Aviso Nº 391.
E. 21 febrero-v-27 febrero

Acta Nº 65851



Febrero 11 de 1919. — Noé y Co. — Para distinguir sombreros, gorras y demás artículos de sombrerería, de la clase 16. — Aviso Nº 864
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65825



Febrero 10 de 1919. — Christensen Endrizzi y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 815.
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65826

Universal

Febrero 10 de 1919. — The Federal Bearings Co. Ltd. — Para distinguir cojinetes de antifricción, de la clase 5. — Aviso Nº 815.
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65828



Febrero 10 de 1919. — Alonso y Bujía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 793.
E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65864



Febrero 13 de 1919. — The Phosphor Bronze Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 898.
E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65865

ARMA

Febrero 13 de 1919. — The Phosphor Bronze Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 899.
E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65866

IBIS

Febrero 13 de 1919. — The Phosphor Bronze Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 900.
E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65868

VULCAN

Febrero 13 de 1919. — The Phosphor Bronze Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 902.
E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65872



Febrero 13 de 1919. — American Steel Export Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 905.
E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65874



Febrero 13 de 1919. — American Steel Export Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 907.
E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65875



Febrero 13 de 1919. — American Steel Export Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 908.
E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65869

WHITE ANT

Febrero 13 de 1919. — The Phosphor Bronze Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 903.
E. 24 febrero-v-28 febrero.

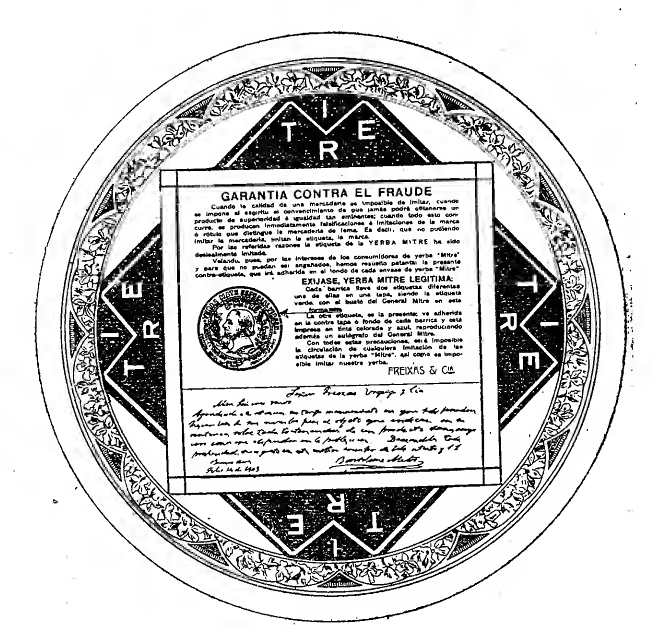
Acta Nº 65876



Febrero 13 de 1919. — Eugenio Scaravaglio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 922.
E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65920





Febrero 17 de 1919.—Antonio Freixas.—Para distinguir yerba mate, de la clase 22.—Aviso Nº 946. E. 24 febrero-v-28 febrero

Acta Nº 65921



Febrero 17 de 1919.—Antonio Freixas.—Para distinguir yerba mate, de la clase 22.—Aviso Nº 947. E. 24 febrero-v-28 febrero

Acta Nº 65922



Febrero 17 de 1919.—Antonio Freixas.—Para distinguir yerba mate, de la clase 22.—Aviso Nº 948. E. 24 febrero-v-28 febrero

Acta Nº 65925

"LA FLOR DE CEYLAN"



Febrero 17 de 1919.—H. T. Ratcliff y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso Nº 993. E. 24 febrero-v-28 febrero

Acta Nº 65929



Febrero 17 de 1919.—Robinsón Hermanos y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso Nº 1005. E. 24 febrero-v-28 febrero

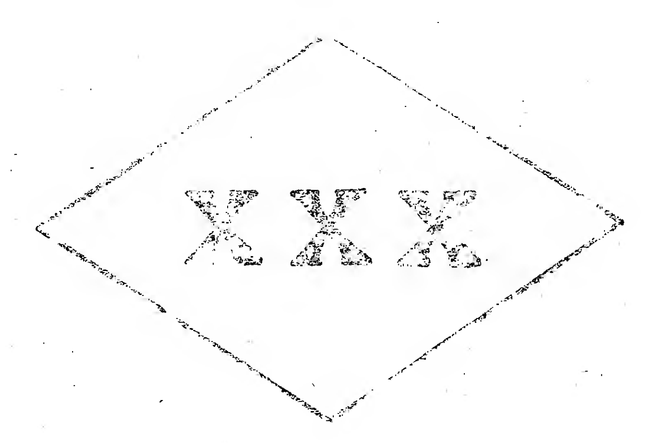
Acta Nº 60842





Febrero 8 de 1919 — Compañía Vieiras Mattos.—Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 2.— (modificada).—Aviso Nº 965. E. 24 febrero-v-28 febrero

Acta Nº 65805



Febrero 6 de 1919.—Forn Hermanos.—Para distinguir venenos para cueros, de la clase 1.—Aviso Nº 775: E. 24 febrero-v-28 febrero

Acta Nº 65899



Febrero 14 de 1919.—Caillon y Hamonet.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso Nº 937. E. 24 febrero-v-28 febrero

Acta Nº 65847



Febrero 11 de 1919. — Compañía Anónima Handley Page Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y ele mentos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 860.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

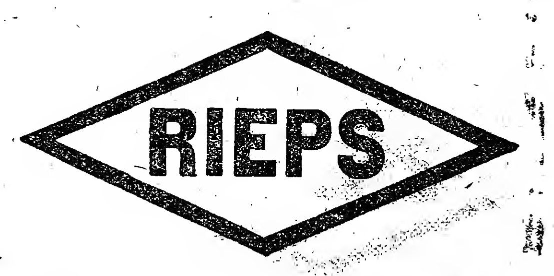
Acta Nº 65816



Febrero 10 de 1919. — Le Ripo lín, Siciété Anonyme Française de Peintures Laquéés Et D'Enduits Sous Ma rins, Procedés Lefranc Et Briegieb. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, ces tería, de la clase 10. — Aviso Nº 810.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65817



Febrero 10 de 1919. — Le Ripo lín Siciété Anonyme Française de Peintures Laquéés Et D'Enduits Sous Ma rins, Procedés Lefranc Et Briegieb. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ces tería, de la clase 10. — Aviso Nº 809.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65820



Febrero 10 de 1919. — John Gos nell y Co. Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en me dicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, a guas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 804.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65821



Febrero 10 de 1919. — John Gos nell y Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ven tilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máqui nas aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 805.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65831

FLORIANA

Febrero 10 de 1919. — Oliveira y Bermúdez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 821.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

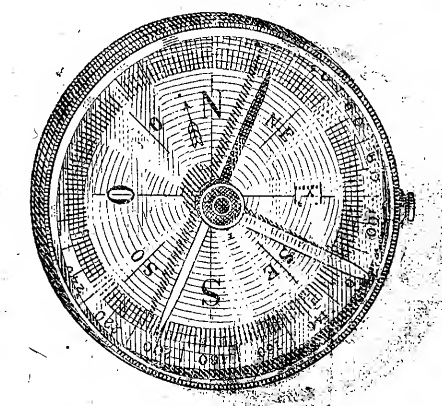
Acta Nº 65832

CAJUINA

Febrero 10 de 1919. — Luis Romero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 829.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65833



Febrero 10 de 1919. — Francisco Morano. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 769.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65836

HORROCKS

Febrero 11 de 1919. — Donnell y Palmer. — Para distinguir: mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 847.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65837





Febrero 11 de 1919. — Donnell y Palmer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 848.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65850

NAC

Febrero 11 de 1919. — Noé y Co. — Para distinguir sombreros, gorras y demás artículos de sombrerería, de la clase 16. — Aviso Nº 865.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65838



Febrero 11 de 1919. — José Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 842.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65839



Febrero 11 de 1919. — José Ferro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 843.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65840



Febrero 11 de 1919. — José Ferro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 844.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65811

PAPITA

Febrero 8 de 1919. — Arquímedes A. E. Soldano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la sclase 23. — Aviso Nº 796.

E. 21 febrero-v-27 febrero

Ac. Nº 65815.

LOVA

Febrero 10 de 1919. — Toatal Broadrurst Lee Co. Ltd. — Para distinguir telas, y teijdos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 808.

E. 21 febrero-v-27 febrero

Acta Nº 65819

KENTOP

Febrero 10 de 1919. — Eloy Montagnac. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado ,lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 805.

E. 21 febrero-v-27 febrero

Acta Nº 65805



Febrero 7 de 1919. — Camponovo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 779.

E. 21 febrero-v-27 febrero

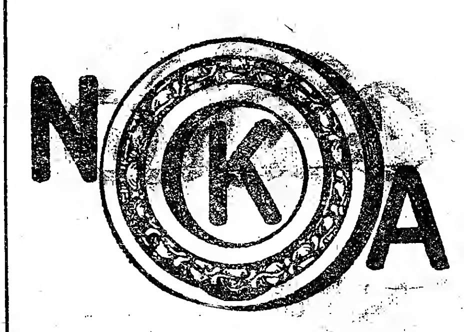
Acta Nº 65804

ZOB

Febrero 14 de 1919.—M. Goudard y Mennesson.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso Nº 941.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65931



Febrero 17 de 1919.—Pedro Storm y Cía.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Aviso número 1007.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65932



Febrero 17 de 1919.—Pedro Storm y Compañía.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajeria, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso Nº 1008.

E 25 febrero-v-1º marzo

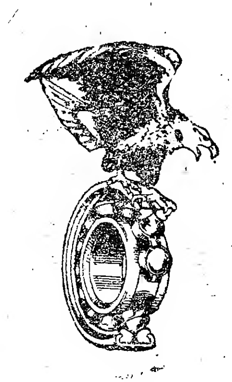
Acta Nº 65940

LIGNUM

Febrero 17 de 1919.—W. Goldmann, —Para distinguir cabos y mangos para toda clase de herramientas, de la clase 10.—Aviso Nº 1003.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65824



Febrero 10 de 1919. — The Federal Bearings Co., Inc. — Para distinguir cojinetes de antifricción, de la clase 5. — Aviso Nº 814.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

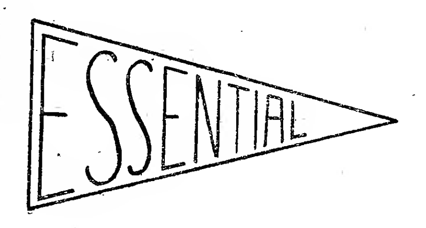
Acta Nº 65902

LEA & PERRINS

Febrero 14 de 1919.—Lea y Perrins. —Para distinguir salsas en general, de la clase 22.—Aviso Nº 940.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65904



Febrero 14 de 1919.—Arturo Barzi. —Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.—Aviso número 957.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65905



Febrero 14 de 1919.—U. S. Industrial Alcohol Cº.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.—Aviso Nº 953.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65906



Febrero 14 de 1919.—U. S. Industrial Alcohol Cº.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Aviso Nº 954.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65907



Febrero 14 de 1919.—U. S. Industrial Alcohol Cº.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso Nº 952.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65908



Febrero 14 de 1919.—U. S. Industrial
Febrero 14 de 1919.—U. S. Industrial Alcohol Cº.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nº 951.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65909



Febrero 14 de 1919.—U. S. Industrial Alcohol Cº. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talietería, de la clase 16.—Aviso Nº 955.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65910



Febrero 14 de 1919.—U. S. Industrial Alcohol Cº.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigacioones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.—Aviso Nº 950.

E 25 febrero-v-1º marzo

Acta Nº 65823

CABURÉ

B.E.PERALES

Febrero 10 de 1919. — Begnino E. Perales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 816.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65888

HN

Febrero 13 de 1919. — Nobles y Hoare Ltd. — Para distinguir barnices en general y del Japón, colores y pinturas de todas clases, de la clase 10. — Aviso Nº 917.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65877



Febrero 13 de 1919. — Pierce Oil Corporation. — Para distinguir aceites de petróleo y sus componentes en general de la clase 3. — Aviso Nº 920.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65885



Febrero 13 de 1919. — Edilberto M. Fernández y Carlos Lloveras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujos. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, de controlar. Tinta de la clase 18. — Aviso Nº 912.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

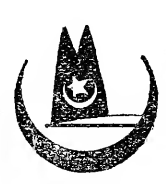
Acta Nº 65873



Febrero 13 de 1919. — American Steel Export Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 906.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65863



Febrero 13 de 1919. — Crescent Color y Chemical Works Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, en cuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 896.

E. 24 febrero-v-28 febrero.

Acta Nº 65829



Febrero 10 de 1919. — Alonso y Bujía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 794.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

Acta Nº 65830

CLARISSA

Febrero 10 de 1919. — Olivera y Bermúdez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 822.

E. 22 Febrero-v-27 Febrero

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.
José Ignacio Maraspín, secretario.